



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN ECONOMÍA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

Impacto de los Fondos Federales de Aportaciones del Ramo
General 33 en el Desarrollo Social de los Estados y
Municipios de México (2000-2015)

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTOR EN ECONOMÍA

PRESENTA:
ALONSO ARRIOJA GARCÍA

Director de Tesis:
Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Instituto de Investigaciones Económicas

Ciudad Universitaria, Cd. Mx.

Agosto 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS

IMPACTO DE LOS FONDOS FEDERALES DE APORTACIONES DEL RAMO GENERAL 33 EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE MÉXICO (2000-2015).

COMITÉ TUTORIAL

**Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Dr. Marcos Valdivia López
Dr. Carlos Bustamante Lemus
Dr. Benjamín López Ortiz
Dr. Carlos Andrés López Morales**

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

ÍNDICE

- i. Glosario de términos.
- ii. Presentación.
- iii. Introducción.

CAPÍTULO 1

Marco teórico de las transferencias federales condicionadas

| | |
|--|----|
| A. Teoría del Federalismo Fiscal..... | 14 |
| B. La hipótesis de Tiebout y el comportamiento de los gobiernos subnacionales..... | 18 |
| C. La hipótesis Flypaper o efecto matamoscas..... | 23 |

CAPÍTULO 2

Análisis del Marco normativo y contexto institucional de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 entregados a Entidades Federativas y Municipios

| | |
|--|----|
| A. Análisis del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal..... | 34 |
| B. Revisión crítica de las fórmulas de distribución del Ramo General 33..... | 45 |
| C. Modalidades de trasferencias a gobiernos subnacionales en distintos países federales..... | 57 |

CAPÍTULO 3

Impacto global de los recursos de los fondos de Aportaciones del Ramo General 33 en los principales indicadores de Desarrollo Social y las Haciendas Públicas Locales.

| | |
|--|----|
| A. Importancia de los recursos del Ramo General 33 en las haciendas públicas estatales..... | 63 |
| B. Relación entre los montos del Ramo General 33 y los principales indicadores de desarrollo Social a nivel nacional y por entidad federativa..... | 83 |
| • Índice de Marginación Urbana (CONAPO) | |
| • Índice de Rezago Social (CONEVAL) | |
| C. Matriz global de impacto..... | 94 |
| • Propuesta de regionalización a partir del Ramo General 33 y sus efectos en el desarrollo social. | |

CAPÍTULO 4

Impacto sectorial de los recursos de los fondos de Aportaciones del Ramo General 33 en las entidades federativas y municipios.

| | |
|---|-----|
| A. Fondos Estructurales..... | 106 |
| 1. Relevancia del FAEB/FONE en la educación en las entidades federativas | |
| 2. Relevancia del FASSA en los servicios de Salud en las entidades federativas | |
| 3. Importancia del FISM-DF, en la infraestructura social básica de los municipios | |
| B. Fondos Subsidiarios..... | 140 |
| • Recursos asignados al FAFEF por entidad federativa. | |
| • Recursos asignados al FORTAMUN-DF por entidad federativa. | |
| • Recursos asignados al FAETA por entidad federativa. | |
| • Recursos asignados al FAM por entidad federativa. | |
| • Recursos asignados al FASP por entidad federativa. | |

CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES

| | |
|--|-----|
| A. Conclusiones Generales..... | 151 |
| B. Conclusiones por tipo de fondo de aportaciones..... | 158 |

| | |
|--------------------------|------------|
| Bibliografía..... | 163 |
|--------------------------|------------|

Anexos

| | |
|--|-----|
| I. Nota metodológica..... | 172 |
| II. Ramo General 33 en estadísticas..... | 175 |
| III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio..... | 189 |

i. Glosario de Términos

| SIGLAS | DEFINICIÓN |
|---------------|---|
| CONALEP | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica |
| CONEVAL | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| CNPSS | Comisión Nacional de Protección Social en Salud |
| DIF | Desarrollo Integral para la Familia |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| FAEB | Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal |
| FAETA | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos |
| FAIS | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social |
| FAFEF | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas |
| FAM | Fondo de Aportaciones Múltiples |
| FASP | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal |
| FASSA | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud |
| FAIS | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social |
| FISE | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal |
| FISM | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal |
| FORTAMUN-DF | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| FONE | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa |
| IEEA | Instituto(s) Estatal(es) para la Educación de los Adultos |
| INEA | Instituto para la Educación de los Adultos |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| LCF | Ley de Coordinación Fiscal |
| LFPRH | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |
| LGE | Ley General de Educación |
| LGS | Ley General de Salud |
| LGSNSP | Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública |
| MIR | Matriz de Indicadores para Resultados |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

Doctorado en Economía

| SIGLAS | DEFINICIÓN |
|---------------|--|
| PIB | Producto Interno Bruto |
| PEF | Presupuesto de Egresos de la Federación |
| PbR | Presupuesto basado en Resultados |
| REPSS | Régimen Estatal de Protección Social en Salud |
| SED | Sistema de Evaluación del Desempeño |
| SEDESOL | Secretaría de Desarrollo Social |
| SESNSP | Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública |
| SEP | Secretaría de Educación Pública |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SSA | Secretaría de Salud |
| SSP | Secretaría de Seguridad Pública |
| SPSS | Sistema de Protección Social en Salud |
| TESOFE | Tesorería de la Federación |

ii. Presentación.

En México el gobierno central transfiere de forma directa a las entidades federativas, una cantidad sustancial de recursos fiscales, bajo distintas modalidades.

En primer lugar están los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo General 33, cuyo destino se establece en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). La naturaleza de estos fondos implica el hecho de que los gobiernos locales¹ sólo puedan disponer de este financiamiento en rubros particulares del gasto.

A este conjunto de recursos, se suma lo que se denomina como Participaciones Federales (Ramo General 28), las cuales de acuerdo con la LCF, son de libre administración hacendaria. Finalmente, en cada ejercicio fiscal, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el Estado mexicano implementa una serie de convenios y subsidios que son entregados a los gobiernos locales con fines particulares. Este financiamiento federal a entidades federativas y municipios, es conocido de forma genérica como gasto federalizado.

La presente investigación tiene por objetivo profundizar en uno de los aspectos sustantivos de federalismo fiscal que prevalece en México, que es el que se refiere al impacto en el desarrollo social que tienen los recursos del Ramo General 33 entregados a las entidades federativas y municipios, como parte del arreglo fiscal que surge de las reformas a la legislación hacendaria².

El Ramo General 33 se compone de 9 fondos que financian acciones específicas en materia de desarrollo social, los recursos de estos fondos se asignan de acuerdo con fórmulas elaboradas *exprofeso*, que están contenidas dentro del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este sentido, la implementación del Ramo 33 ha sido parte de los procesos de descentralización de funciones que antes estaban en el ámbito de la federación, asumiendo como premisa que la administración y gestión local de aspectos como; la educación básica, la salud, la infraestructura social municipal, la asistencia social, la educación tecnológica, e incluso la seguridad pública, generan mayores beneficios a la población si son administrados por gobiernos locales.

En un primer cuadro se exponen cuáles son los fondos que integran el Ramo General 33, su marco legal y el proceso de descentralización que apoyan.

¹ Identificados también como gobiernos subnacionales.

² El 29 de diciembre de 1997 se anexó el Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la LCF.

FONDOS DEL RAMO GENERAL 33

| Fondo del Ramo General 33 | Ley de Coordinación Fiscal | Siglas | Destino de los recursos | Antecedente |
|---|-----------------------------------|-----------------------|--|---|
| Fondo de Operación de la Nómina Educativa/Fondo de Aportaciones de Educación Básica | Artículos 26, 26-A, 27, 27-A y 28 | FONE/FAEB | Educación Básica | Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | Artículos 29, 30 y 31 | FASSA | Servicios de Salud a la Población no derechohabiente | Acuerdo para la Descentralización de los Servicios de Salud |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ³ | Artículos 32, 33, 34 y 35 | FAIS (FISE y FISM-DF) | Infraestructura Social Básica | Ramo 26 Superación de la Pobreza Extrema |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Artículos 36, 37 y 38 | FORTAMUN-DF | Obligaciones Financieras y Desarrollo Municipal | Ramo 26 Superación de la Pobreza Extrema |
| Fondo de Aportaciones Múltiples | Artículos 39, 40 y 41 | FAM | Desayunos escolares, asistencia social e infraestructura educativa | Desayunos Escolares y Comité de Administración y Construcción de Escuelas |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | Artículos 42 y 43 | FAETA | Educación Tecnológica y de Adultos | Convenios de Coordinación CONALEP e INEA |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | Artículos 44 y 45 | FASP | Seguridad pública | Programa Nacional de Seguridad Pública y Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | Artículos 46 y 47 | FAFEF | Infraestructura y deuda pública | Ramo 23 Programa para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas |

Fuente: Diagnóstico Jurídico y Presupuestario del Ramo 33: Una Etapa del Federalismo en México, CIDE, 2004, y Estudios del Ramo 33 COLMEX, 2011.

Desde la perspectiva fiscal, el Ramo General 33 es una expresión del federalismo y un intento de fortalecer las capacidades administrativas, así como mejorar los indicadores asociados a cada uno de los aspectos atendidos. Sin embargo, es necesario establecer cuál ha sido el impacto de este “experimento federalista”,

³ El FAIS, tiene dos componentes el estatal y el municipal

verificando que en efecto, la gestión de recursos “etiquetados” ejercidos en los ámbitos estatal y municipal deriva en apoyar la mejora continua de los indicadores de desarrollo social y eventualmente de los niveles de vida de la población.

A manera de síntesis, la presente investigación explora el impacto de los recursos del Ramo General 33 en tres vertientes:

- I. El Comportamiento de entidades federativas y municipios ante las transferencias condicionadas del Ramo General 33.
- II. El Impacto del Ramo General 33 en dos Indicadores de Desarrollo Social (Índice de Marginación Urbana, Índice de Rezago Social)⁴
- III. El Impacto del Ramo 33⁵ en la Educación, Salud, Infraestructura Social Municipal, Seguridad Pública, y Asistencia Social de las entidades federativas.

Cada uno de los ámbitos de investigación a desarrollar, contendrán un análisis que indique los impactos diferenciados que presentan las entidades federativas. Es importante destacar que estas dimensiones de investigación dan forma a las tres hipótesis centrales bajo las cuales se desarrolla la presente Tesis.

Hipótesis

Una vez establecido el tema de investigación, se procede al planteamiento formal de las hipótesis de trabajo para medir el impacto social del Ramo General 33. Como hipótesis principales se tiene que:

1. La eficiencia de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 depende de forma directa de las pautas de comportamiento hacendario de los gobiernos locales.
2. El gasto federal del Ramo General 33, tiene el potencial de ayudar a reducir las brechas existentes en el Desarrollo Social, medido bajo los siguientes indicadores: Índice de Marginación Urbana e Índice de Rezago Social.
3. Los recursos que se destinan a cada uno de los fondos del Ramo General 33 impactan de forma positiva en los objetivos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal: el FONE en Educación; el FASSA en Salud; el FAIS en

⁴ Elaborados por CONAPO y el CONEVAL.

⁵ Para la medición de los objetivos se utilizarán los estadísticos de las Matrices de Indicadores de Resultados de cada fondo del Ramo 33 elaborados por la SHCP.

Infraestructura Social Municipal; el FASP en Seguridad Pública; el FAM en Asistencia Social; FAETA en Educación Tecnológica y de Adultos; el FORTAMUN- DF en obligaciones financieras y desarrollo municipal, así como el FAFEF en infraestructura y deuda pública estatal.

Es necesario considerar que el gasto, aunque es ejercido en rubros particulares, también se aplica en distintos contextos y realidades. De esta forma, la investigación hace uso de algunas hipótesis auxiliares:

1. Las haciendas públicas locales dependen de manera importante de los recursos federales en general y del Ramo General 33 en particular.
2. Existen inercias estatales de largo plazo en las asignaciones del Ramo 33.
3. Las fórmulas de distribución no contemplan la atención de carencias sociales de índole local.
4. Existen tendencias locales de largo plazo en algunos de los indicadores de resultados, utilizados para medir la eficiencia y eficacia del Ramo General 33, que no son afectadas por el gasto del gobierno.

El objetivo final de esta investigación es determinar el impacto de los recursos federales transferidos, utilizando las hipótesis centrales y auxiliares enunciadas.

iii. Introducción

El gasto público federalizado ejercido mediante el Ramo General 33 ha sido analizado por diferentes instituciones e investigadores. En particular se consideran las importantes publicaciones en la materia efectuadas por diversas instituciones como el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), el Consejo Nacional del Evaluación (CONEVAL), el Colegio de México (COLMEX), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) entre otras. La presente investigación pretende aportar elementos de análisis en el tema del impacto social que tiene una de las estrategias más relevantes del federalismo fiscal en México, para lo cual se ha optado por la siguiente estructura.

El Capítulo 1 revisa la discusión teórica sobre los efectos de las transferencias intergubernamentales, condicionadas y no condicionadas. En este apartado se aborda, desde la teoría económica, cuales son los principales efectos y consecuencias que se pueden esperar de las transferencias federales en los gobiernos subnacionales. Para ilustrar el amplio debate existente sobre el tema se retoman (entre otros) autores de gran importancia con son:

- a) Charles Tiebout (1956) desarrolló la hipótesis donde se afirma que los gobiernos subnacionales trabajan en el mismo sentido que las empresas que compiten en un mercado perfecto, es decir, las preferencias de residencia de los individuos son una función de la eficiencia en la provisión de bienes y servicios locales.
- b) Joseph Stiglitz (2000) aborda los efectos de las transferencias intergubernamentales condicionadas y no condicionadas en los gobiernos locales, destacando sus efectos en la adquisición de bienes públicos y privados.
- c) Hines y Thaler (1995) Proponen que Para poder medir el efecto de las transferencias condicionada en el comportamiento fiscal de los gobiernos locales, se utiliza el modelo teórico conocido como *Flypaper* o *Papel matamoscas* desarrollado, mediante el cual afirman que ante una transferencia condicionada, los gobiernos locales actúan incrementando su aparato burocrático y volviendo más rígida su estructura de gasto.

El capítulo 2 se conforma de un análisis del marco normativo que sustenta e instrumenta los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33. De esta manera, se presenta una síntesis de los cambios recientes que ha observado la LCF, así como de los antecedentes que han establecido el entramado legal de las transferencias a los gobiernos estatales y municipales, atendiendo a sus distintas variantes. El primer

apartado finaliza con un enfoque crítico de las fórmulas de asignación que definen los montos de los recursos del Ramo 33, siguiendo los trabajos de Chiapa y Velázquez (2011). Se incluye una breve revisión de las modalidades de transferencias de recursos federales en diversos países.

Dentro del tercer capítulo se pretende establecer el impacto global de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, en las haciendas públicas locales y en los indicadores de desarrollo social, para lo cual se retoman algunos de los postulados teóricos revisados, y trabajos previos relacionados a la materia (Sobarzo, Ruíz García, 2011), con énfasis en los siguientes ámbitos:

1. Las fuentes de financiamiento de las haciendas públicas estatales.
2. Los Indicadores de Desarrollo Social: Índice de Rezago Social (CONEVAL) e Índice de Marginación Urbana (CONAPO) a nivel nacional y por entidad federativa.

Para lo anterior, se utilizan de manera central modelos econométricos de datos en panel que son alimentados por las series estadísticas disponibles, las cuales se conforman fundamentalmente con cifras extraídas de las cuentas públicas de los años de estudio, y que han sido transformados a valores constantes del 2008.

En el caso del análisis de los indicadores de desarrollo social, existe la dificultad de que estos son presentados en cortes bianuales o quinquenales. En este sentido, para poder tener una serie de tiempo, se ha tenido que utilizar una tasa media de crecimiento anual.

Para cerrar este capítulo se presenta una matriz global de impacto, que incluye los coeficientes de correlación de las mediciones señaladas, integrándolas a fin de establecer un panorama global y local de los efectos del Ramo General 33.

El cuarto capítulo analiza el impacto que cada fondo del Ramo 33 tiene en el ámbito de su aplicación. Para centrar la investigación en aquellos fondos que tienen mayor impacto social, se procedió a dividirlos en dos categorías:

- Fondos Estructurales
- Fondos Subsidiarios

En la primera categoría se analizan los fondos destinados a: Educación, Salud, Infraestructura Social Municipal y Seguridad Pública.

La segunda categoría incluye a los fondos destinados a la educación para adultos, la asistencia social, infraestructura educativa y desarrollo municipal.

Para comprobar el impacto de los recursos en los objetivos determinados por la LCF, se recurre a un análisis estadístico entre los montos asignados y los indicadores de desempeño y resultados que han sido establecidos por la SHCP para su seguimiento. Es de resaltar que el análisis si bien en principio es nacional, también contempla presentar resultados a nivel estatal y municipal.

El quinto capítulo está destinado a las conclusiones de la investigación para lo que se elabora una síntesis crítica de las principales evidencias encontradas, y una recapitulación de las reflexiones y comentarios que a los largo de distintas sesiones de trabajo han aportado los integrantes del comité tutorial.

CAPÍTULO 1

Marco teórico de las transferencias federales condicionadas

Cuando se conceptualiza el gasto público de una economía se considera primeramente, al gasto corriente y de inversión que lleva a cabo el gobierno nacional o federal, dejando en segundo lugar y con mucha menor importancia a los recursos que ejercen, tanto las entidades federativas, como los municipios.

El monto del gasto público se encuentra asociado irremediabilmente a la magnitud de los ingresos fiscales, de tal suerte que el pacto hacendario determina que la mayor parte de los impuestos e ingresos, como sería el caso de la renta petrolera, sean recaudados y administrados por el gobierno federal.⁶

Sin embargo, un gobierno central o federal puede encontrar una enorme utilidad en ejercer el gasto público de forma descentralizada. Esto significa entregar, bajo ciertas condiciones, recursos que permitan que los gobiernos subnacionales realicen distintas funciones o que en su caso coadyuven en fortalecer los ingresos propios que sean resultado de su hacienda local.

Ya en el terreno teórico, distintos economistas de lo que se conoce como teoría del federalismo fiscal, han realizado aportaciones sobre los efectos del gasto descentralizado (transferido), en las finanzas públicas de los gobiernos locales, y consecuentemente en sus habitantes.

Desde la perspectiva de los ingresos públicos, las posturas sobre cuál sería una política fiscal ideal se encuentran confrontadas. Para algunos autores (Gordón, 1983) es eficiente que el Estado Federal concentre el grueso de los impuestos, siempre y cuando existan mecanismos eficientes de transferencias hacia los gobiernos subnacionales.

No obstante, en voz de otros autores, la apreciación optimista sobre la recaudación centralizada de impuestos tiene la limitante de fomentar restricciones presupuestarias laxas, ya que induce a un incremento del gasto de los gobiernos locales. Todo lo anterior es porque existe la certeza de que los aumentos presupuestarios serán cubiertos por los recursos adicionales del gobierno central (Sobarzo, Ruiz, García, 2011)⁷

Adicionalmente, el hecho de que la mayor parte de la recaudación se concentre en un gobierno central, incide que en periodos de crisis económica exista una mayor

⁶ Las características del Ramo General 33 en México son tratadas con mayor amplitud en el capítulo segundo.

⁷ En Estudios del Ramo 33, Carlos Chiapa y César Velázquez Coord. El Colegio de México, 2011.

presión. Asimismo, los gobiernos locales con comportamientos fiscales inadecuados e irresponsables, siempre tendrán la opción de ser: “rescatados por la autoridad federal” (Rodden, Gunnar y Litvak 2003).

Este enfoque considera que gran parte de la problemática fiscal de los gobiernos subnacionales, es atribuible a una muy baja descentralización recaudatoria. En la medida que los estados y municipios, tengan mayores atribuciones tributarias, serán más responsables del ejercicio de su gasto.

A. Teoría del Federalismo Fiscal

Para abonar en la disyuntiva que se presenta respecto de cuál es la mejor forma de organizar fiscalmente a un Estado de corte federal, Dolores Rufián y Eduardo Palma (1991) señalan el hecho de que un estado puede ser unitario y estar fuertemente descentralizado. Bajo la premisa anterior se reconoce que la mayoría de las funciones fiscales se encuentran centralizadas, y aún en este escenario, los gobiernos subnacionales disponen de algunas potestades tributarias y prestan diversos servicios públicos de acuerdo con el arreglo constitucional⁸.

Ante un complejo escenario donde el gobierno central y los gobiernos locales buscan el mejor arreglo institucional que les permita acceder a esquemas óptimos de gasto, recaudación y regulación se establece, como lo manifiesta Lucia Trujillo Salazar (2008), el legítimo problema de la política económica, que debe considerar por lo menos dos dimensiones:

- El crecimiento estable y sostenido de todas las entidades federales.
- La equidad entre regiones en la entrega de bienes y servicios públicos.

Profundizando en las cuál es el nivel de gobierno que puede apoyar con mayor amplitud el logro de los fines del Estado, se considera pertinente retomar las categorías propuestas por Musgrave (1959) sobre los niveles de gobierno y sus funciones económicas particulares.

- i. La función de estabilización: Se refiere al control de las políticas fiscal y monetaria, para promover el crecimiento sostenido, esta le corresponde al gobierno federal.
- ii. La función de distribución: El control del presupuesto nacional, es el instrumento más eficiente para redistribuir el ingreso, tanto entre las personas como entre las regiones.

⁸ Por ejemplo, una república con entidades territoriales que tienen atribuciones y obligaciones constitucionales.

- iii. La función de asignación: Se refiere al suministro de bienes y servicios públicos que bajo un esquema de mercado serían demasiado costosos para sectores importantes de la población. Esta función recae sobre los gobiernos locales puesto que tiene como objetivo el uso eficiente de los recursos a partir del ingreso y de las pautas de consumo local (Trujillo, 2008)

En la literatura especializada de lo que se denomina como *federalismo fiscal* prevalece el enfoque normativo, es decir se busca justificar desde las leyes el proceso de asignación de responsabilidades fiscales, al tiempo que se asignan criterios de eficiencia económica.

En este contexto el análisis de las transferencias hacia los gobiernos se encuentra en el marco de un amplio debate que incluye las distintas formas de organizar la tributación, las responsabilidades respecto del gasto, diversos autores en particular Piffano (1998) proponen “reglas” sobre las cuales las aportaciones federales deben ser estructuradas:

En primer lugar se encuentran las transferencias no condicionadas también definidas como *block grants*⁹ que son recursos de libre administración por parte de los gobiernos locales. Son recursos de nivelación dirigidos a las regiones de mayor pobreza, con carencias sociales y que presentan débiles estructuras tributarias, así los *block grants* constituyen un instrumento para redistribuir el ingreso a las regiones menos favorecidas de un país (Trujillo, 2008)

En México este tipo de transferencias coincide con las participaciones federales que se pagan a las entidades federativas por medio del Ramo 28.

Una segunda categoría de transferencias que identifica la literatura especializada son los *categorical grants*¹⁰, que son aportaciones específicas asignadas desde el gobierno central con el fin de financiar actividades particulares que generen externalidades positivas, los efectos tangibles de estas aportaciones condicionadas son descritos por Oates (1977) de la siguiente forma:

“Para introducir a un individuo a comprar una cantidad adicional del bien X (el cual genera beneficios externos) el individuo deberá recibir un subsidio unitario igual al valor marginal de los beneficios externos que crea”

El panorama anterior lleva a dos preguntas que están en el centro de la política de descentralización fiscal del gasto público:

⁹ El concepto de Block Grants puede ser traducido como “Subsidios Generales”

¹⁰ El término Categorical Grants se refiere a los “Subsidios Focalizados”

1. ¿Cuál es el límite en cuanto a competencias fiscales, de la descentralización, en favor de las regiones que integran un estado federal?
2. De acuerdo a fortalezas y debilidades institucionales de cada nación, ¿cómo se garantiza de mejor forma la equidad en la provisión de servicios financiados con recursos federales transferidos?

Dentro de las perspectivas de la política de descentralización del gasto se advierten limitantes y retos que se deben enfrentar al asignar recursos a los gobiernos subnacionales. La primera consiste en que el financiamiento federal sea insuficiente para cubrir las responsabilidades legales de gasto o que el presupuesto asignado sea sobrepasado por las necesidades regionales.

Una segunda limitante radica en que no se pueda dotar de la misma cantidad y calidad de servicios, a los habitantes de distintas regiones que compartan una base impositiva común (Trujillo, 2008; Piffano ,1998) con lo que se genera un desequilibrio entre regiones que al menos tributariamente tienen un trato igualitario.

Dadas las limitantes y retos de la política pública queda clarificado que las trasferencias de compensación efectuadas por la federación, evitan externalidades negativas como la migración no deseada entre regiones (Piffano, 1998)

B. La hipótesis de Tiebout y el comportamiento de los gobiernos subnacionales.

En el ensayo “A Pure Theory of Local Expenditures” de 1956, el profesor Charles Tiebout ofrece un conjunto de hipótesis sobre el comportamiento de los gobiernos a nivel local. Presenta una serie de consideraciones sobre el papel que guarda la intervención de un gobierno central o federal en las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales.

En este sentido, Tiebout parte de afirmar que, dentro de una economía competitiva, el suministro de bienes y servicios públicos por parte de *los gobiernos locales sigue las mismas pautas de comportamiento que se encuentran en el libre mercado*. De esta forma, los gobiernos estatales y municipales compiten por las preferencias de los individuos mediante la oferta de bienes públicos.

Un argumento inicial para poder equiparar el comportamiento de gobiernos locales con productores en un mercado competitivo consiste en lo siguiente: *Los individuos poseen un conjunto de preferencias sobre los bienes públicos de la misma manera que las tienen sobre los bienes privados*. La diferencia cualitativa estriba en que **no se pueden adquirir bienes públicos en un determinado mercado** ya que para acceder a ellos, es necesario hacerlo mediante representantes políticos o gobernantes que tengan en cuenta y conozcan las preferencias de los ciudadanos o al menos de la mayoría.

No obstante, en pocas ocasiones los gobiernos locales consultan sobre rubros de gasto en particular, y aún en esos escenarios, los resultados podrían no ser eficientes en el sentido de Pareto. Ante esta situación, la hipótesis propuesta por Tiebout afirma que los individuos podrán tomar la decisión de vivir en estados o municipios que provean los bienes y servicios públicos por los que tuviera preferencia. En este sentido, estarían revelando sus preferencias de esta forma.

A este comportamiento Tiebout lo denomina “votar con las piernas”. Este mecanismo no es distinto, a decir del autor, al momento cuando un consumidor revela sus preferencias comprando bienes privados en un mercado competitivo.

En este sentido, los gobiernos locales tienen incentivos para investigar cuales son las preferencias de las personas, ya sea porque necesiten atraer a habitantes con mayor poder adquisitivo incrementando así su base impositiva, o bien, que requieran retener residentes para mantener los beneficios de las transferencias federales asociadas a la población.

Continuando con las similitudes, una salida de residentes de un municipio es una señal casi idéntica que la que observa un productor con una caída en sus ventas.

El principal supuesto que conduce a que las decisiones de migración de las personas desemboquen en una provisión de bienes y servicios públicos eficiente en el sentido de Pareto es el siguiente:

- La competencia entre los municipios provoca que la provisión de bienes públicos sea eficiente en el mismo sentido que la competencia entre productores que participan en un mercado competitivo, garantizando así, la eficiencia en la producción de bienes privados.

Con todo, se han señalado importantes limitantes a la hipótesis de Tiebout que conducen y vuelven necesaria la intervención de un gobierno central o federal. Estas se pueden resumir en las siguientes.

Externalidades: Las decisiones de una comunidad tienen impacto en las localidades aledañas. Tal es el caso de los procesos productivos altamente contaminantes que tienen su origen en un municipio, pero que por su naturaleza afectan el medio ambiente y por lo tanto otras regiones se ven afectadas.

Por el contrario, también existen externalidades positivas como la educación pública y gratuita proporcionada por un estado o municipio. Esto eventualmente generaría mano de obra calificada que puede trabajar o emigrar a una localidad distinta (Siglitz, 2000).

Migración: En efecto, bajo el planteamiento de Tiebot los municipios compiten por proveer mejores bienes públicos para atraer a personas y en consecuencia ampliar su base de contribuyentes. No obstante, un incremento en la migración puede provocar, en las localidades, un aumento excesivo en la demanda de los servicios prestados desbordando así, la capacidad de atención de los gobiernos locales.

Impuesto a productores: La competencia entre los municipios presenta una variante importante a considerar, esto es, la que se encuentra basada principalmente en los impuestos: Las localidades buscarán atraer a empresas y por lo tanto, aumentar la oferta de empleo a partir de privilegios fiscales. La dificultad radica en que este entorno competitivo puede tener como efecto colateral una disminución constante y generalizada de los impuestos locales, beneficiando de esta manera, a las empresas. En este sentido, Stiglitz (2000) afirma que si los municipios adoptaran un comportamiento de cartel imponiendo un paquete fiscal regional único a todas las empresas, estas decidirían la ubicación de sus negocios a partir de los servicios públicos. El efecto de una política fiscal única sería pues, idéntico al de un impuesto federal. Aunado a lo anterior, la competencia entre localidades tiende a ser imperfecta, toda vez que existe un número finito de municipios.

Adicionalmente, si los municipios inician un proceso de competencia por atraer empresas, con base en la disminución de los impuestos locales, se puede provocar una reducción generalizada de los gravámenes que pagan los productores, reduciendo de esta manera, los recursos disponibles para la provisión de bienes públicos.

Redistribución: Las políticas públicas establecidas desde un gobierno federal o central recobran una importancia cada vez mayor debido a que los individuos, las regiones, los municipios y las localidades presentan distintos niveles de ingreso medio, y en consecuencia, diferentes dotaciones de bienes públicos. Esto es debido a que las políticas generales orientadas hacia un determinado conjunto de regiones pueden contribuir a reducir las diferencias existentes en la provisión de distintos tipos de servicios como son educación, salud o infraestructura, dependiendo de las preferencias que observen en sus ciudadanos.

No obstante, aquellas comunidades que padezcan niveles mayores de pobreza tenderán a contar con menores niveles de recaudación por impuestos locales, y en consecuencia no estarán en condiciones de incrementar la oferta de bienes públicos.

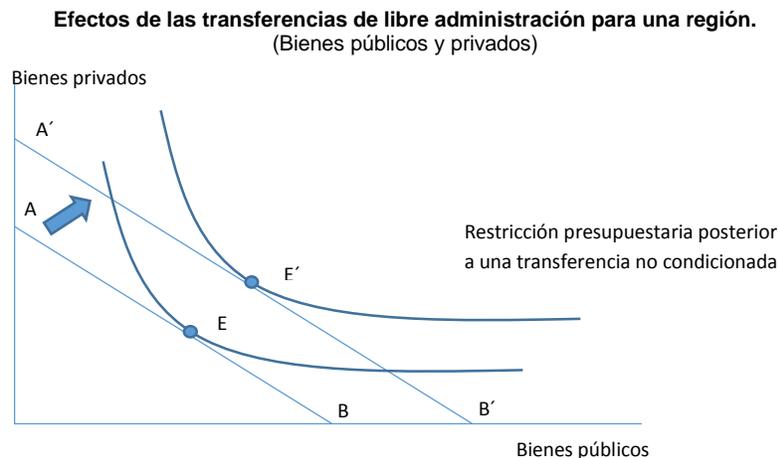
En sentido opuesto, aquellas localidades que cuenten con una población promedio que perciba altos ingresos estarán en condiciones de otorgar una mayor dotación de bienes públicos, generando así, dos clases de efectos. En el caso de los municipios en situación de pobreza (bajo la hipótesis de Tiebout), su condición no podrá ser superada ya que no puede atraer a personas de ingresos altos por su baja provisión de bienes.

Por el contrario, los municipios de altos ingresos que cuentan con buenos servicios públicos que sean ampliamente demandados por los ciudadanos, experimentarán un aumento en la solicitud de servicios, situación que conducirá probablemente a incrementar las transferencias federales. Por tales motivos, una función sustantiva del gobierno federal consiste en que a través de transferencias de recursos puede contribuir a homologar el ingreso medio de las regiones en función de la demanda de servicios públicos de los ciudadanos.

Consecuencias de las transferencias federales

Para ahondar los efectos que tienen las transferencias intergubernamentales hechas desde el gobierno federal en una región o en un municipio, Stiglitz (2000) propone comparar entre dos tipos: las de libre administración hacendaria y las transferencias condicionadas destinadas a usos particulares.

En la siguiente gráfica, se muestra el efecto de una transferencia de libre administración donde, en aras de una mayor simpleza que faciliten la exposición, existen solamente dos tipos de bienes, públicos y privados, y las preferencias de consumo son convexas.



Fuente: Elaboración propia con base en Economía del Sector Público, Stiglitz, 2000

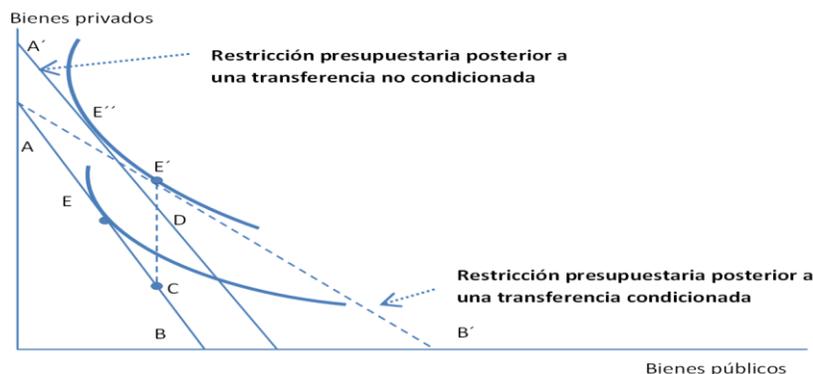
El efecto de resultante de una transferencia federal no condicionada, consiste en un primer momento, en la disminución de la restricción presupuestaria. Como consecuencia la curva de indiferencia del ciudadano promedio se desplaza del punto E a E´

Esta situación implica la posibilidad de elegir una mayor cantidad de bienes, tanto públicos como privados. Particularmente esta clase de transferencias cuentan con un efecto interesante para una localidad, ya que tienden a incrementar el gasto en bienes privados. Esto es debido a que un aumento en el ingreso público disponible equivale a una disminución en los impuestos locales y por lo tanto el porcentaje del ingreso de las personas que sería destinado al pago de obligaciones fiscales, puede ser usado en la adquisición de bienes privados. En este sentido, los recursos federales sustituyen a los ingresos públicos locales.

Como condición para que exista un incremento simultáneo entre estos dos tipos de bienes, es necesario que la tasa marginal de sustitución de ambos, sea unitaria.

Una segunda gráfica ayuda a ejemplificar cómo afecta una transferencia condicionada federal al gasto público de un gobierno local. Se parte de suponer que los recursos adicionales sólo pueden ser erogados (una vez más) en dos tipos de bienes (públicos y privados).

Efectos de las transferencias condicionadas para una región.
(Bienes públicos y privados)



Fuente: Elaboración propia con base en Economía del Sector Público, Stiglitz, 2000

El esquema muestra inicialmente, el momento en el que, cuando una región recibe una transferencia condicionada, se le otorga una cantidad de recursos que cubren solamente ciertos tipos de bienes públicos. En este sentido, si el gobierno local decide implementar programas de gasto en bienes que sean considerados dentro de los subsidios que otorgue la autoridad central o federal, recibirá mayores recursos, por lo tanto el precio de los bienes subsidiados será menor.

Con este incentivo, la comunidad buscará consumir una mayor cantidad de bienes públicos, ya que en consecuencia, tenderán a ser menos costosos en relación a los bienes privados desplazando de esta manera, el equilibrio inicial. Esta situación implica que la recta presupuestaria rote en sentido positivo alrededor del punto A estableciendo así, la restricción presupuestaria en el segmento AB'. En consecuencia la comunidad tendrá un nuevo equilibrio en el punto E'.

Para establecer un punto de comparación en la gráfica también se observa lo que ocurre en el caso de una transferencia no condicionada. En este caso, el consumo de bienes públicos es menor y dado que los puntos de Equilibrio E' y E'' se encuentran en la misma curva de indiferencia, ambos puntos otorgan un mismo nivel de bienestar. No obstante, el costo de una transferencia condicionada es superior ya que los recursos adicionales en el caso de una transferencia no condicionada se encuentra entre el segmento CD y en el caso de una transferencia condicionada este se encuentra en CE'.

Por lo tanto, si un objetivo de política económica es el fomento del consumo de cierto tipo de bienes públicos, las transferencias condicionadas son más eficientes en relación a las de libre administración, aunque tienen un mayor costo y se realizan a costa de los bienes privados.

C. La hipótesis flypaper¹¹ o efecto matamoscas.

El impacto de las transferencias intergubernamentales¹² ha sido ampliamente estudiado y documentado casi siempre bajo el enfoque normativo del federalismo fiscal. Esta perspectiva ha permitido explicar ciertos resultados adversos de las transferencias federales, que tienen que ver con la respuesta de los gobiernos locales a un incremento de recursos disponibles.

- Lo que se ha concluido es que toda vez que se perciben incrementos en las transferencias se genera una expansión del gasto público subnacional, mayor que si se hubiese experimentado un aumento equivalente (en la misma magnitud del incremento en las transferencias) del ingreso propio en la jurisdicción local a esto se le conoce como *efecto flypaper* (Trujillo 2008)

Ejemplo de lo anterior es el trabajo realizado por Gamkhar y Oates (1996) en el cual los investigadores consideran que las transferencias de recursos desde la federación hacia un gobierno local (estatal o municipal) deberían de tener un efecto distributivo similar al que se tendría si el recurso fuera entregado directamente a los habitantes del lugar.

De forma evidente, un fenómeno de estas características daría paso a un aumento del ingreso privado. El mecanismo bajo el cual se hace posible este incremento, parte de suponer que las transferencias fomentan el gasto público de acuerdo con la elasticidad de la demanda de estos bienes, provocando así, una expansión en el gasto. Como consecuencia, los ciudadanos erogaron una menor cantidad de su ingreso en bienes públicos (por la disminución de impuestos), situación que posibilita destinar una mayor parte de su gasto al consumo privado.

Las transferencias intergubernamentales deberían remplazar al ingreso público local, dejando inalterado el monto originalmente presupuestado (Sobarzo, Ruiz, García, 2011). Es decir, el efecto del gasto descentralizado también sería idéntico al que tendría una disminución de impuestos.

Esta situación se puede apreciar con un ejemplo empírico: Si el gobierno federal transfiere recursos a un gobierno de nivel estatal, y en esa región en particular existe una alta demanda (por ejemplo de servicios de salud), el gobierno local puede invertir en ampliar la cobertura de sus servicios sin incrementar los impuestos locales a los ciudadanos. Como consecuencia, las personas obtienen un incremento

¹¹ La denominación “papel matamoscas” fue establecida por Arthur Okum indicando que el dinero se adhiere donde golpea.

¹² En esta parte no se realizan distinciones entre las transferencias de libre administración y aquellas que se encuentran condicionadas a un objetivo

del ingreso real ya que el porcentaje de recursos que una familia antes destinaba a cubrir servicios de salud, es financiado ahora con transferencias intergubernamentales.

No obstante, este escenario teórico inicial ha sido objeto de importantes investigaciones empíricas (Oates 1977), cuyos resultados han indicado que las transferencias hacia los gobiernos locales tienen como consecuencia el “sobre estímulo” del gasto público, impidiendo que los fondos adicionales que recibe una región generen una disminución en la carga impositiva local que paga el ciudadano. Por el contrario, diversos trabajos en la materia advierten, de forma consistente, que las transferencias intergubernamentales provocan presupuestos públicos mayores al óptimo social en el sentido de Samuelson, e incluso llegan a propiciar mayores cargas tributarias¹³ (Acosta y Loza, 2001).

Por lo tanto, al observar estos fenómenos, se habla de un gobierno con un comportamiento burocrático cuya característica principal consiste en la maximización de su presupuesto. Esto es debido a que utiliza los recursos excedentes como incentivo para aumentar el aparato administrativo local. Todo lo anterior permite observar otro tipo de particularidades de un gobierno burocrático que pudieran resumirse en las siguientes:

- a) **Cargas fiscales distintas.** Las cargas impositivas de los individuos que son beneficiarios del sobre estímulo del gasto público, son menores que el promedio, por lo tanto este grupo de la sociedad promueve este incremento del gasto público. (Hines, Thaler, 1995)
- b) **Ingresos sin cobro de impuestos.** El ingreso extraordinario que recibe el gobierno subnacional procede de una instancia central, por lo tanto no recurre al cobro de impuestos locales a sus ciudadanos para financiar un incremento del gasto público.
- c) **Opacidad de las transferencias.** Los intereses creados por las burocracias locales impiden a los ciudadanos conocer la magnitud y detalle de las transferencias, posibilitando que los recursos adicionales sirvan para que las burocracias incurran en gastos excesivos (Tanzi 1994).

¹³ En el caso mexicano las transferencias intergubernamentales, tienden a propiciar incrementos en la deuda pública contratada las por entidades federativas.

Para describir el comportamiento burocrático de un gobierno ante las transferencias intergubernamentales de recursos, Hines y Thaler (1995) desarrollan el concepto *flypaper efecto* (efecto matamoscas).

Este efecto consiste a *grosso modo*, en que los programas públicos financiados con transferencias federales se incrustan o adhieren a la estructura del gasto público estatal de forma tan intensa, que no es posible suprimirlos. Todo lo anterior resulta aun y cuando ya no sean necesarios, e incluso en el caso en el que sean suspendidas las transferencias que dieron origen a esos programas.

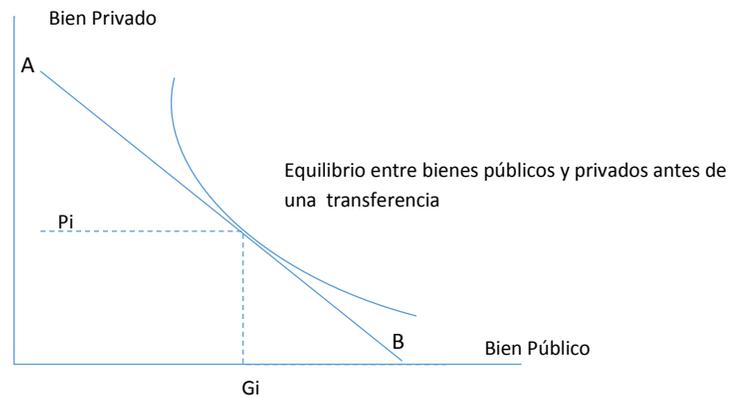
El gobernador benevolente

Para construir una teoría de las transferencias intergubernamentales, diversos autores (Bradford y Oates, 1971) proponen una serie de hipótesis con el objeto de desarrollar modelos articulados de transferencias condicionada y no condicionadas, en las cuales suponen que los gobernantes se comportan de forma benevolente, ya que en sus decisiones sobre cómo usar el ingreso transferido, toman en cuenta las necesidades y preferencias del votante medio. Las principales hipótesis son las siguientes:

- **Efecto idéntico.** Las transferencias intergubernamentales de recursos a una región tienen el mismo efecto, ya sea entregándose al gobierno, o que se destinen directamente a los ciudadanos.
- **Los gobernantes son benevolentes.** Los gobiernos locales eligen ejercer el gasto proveniente de las transferencias sólo en aquellas políticas socialmente favorecidas y eligen, por lo general, el bienestar del ciudadano promedio.
- **Preferencias convexas.** Todos los ciudadanos tienen el mismo conjunto de preferencias sobre la cantidad de bienes (públicos o privados) que desean adquirir, por lo tanto, es posible que el gobernante benevolente sea consciente de estas preferencias representando los intereses de los ciudadanos y de la comunidad.
- **Consumo democrático de bienes públicos.** Para determinar el nivel de consumo de bienes públicos que se presenta en una comunidad, se asume que la mayoría de los ciudadanos (votantes) se encuentran informados de la cantidad de impuestos que pagan, y que las preferencias de la comunidad se expresan en los presupuestos.

- **Bienes intercambiables.** Para la construcción de una teoría de las transferencias, Bradford y Oates (1971) simplifican sus análisis al establecer que bienes públicos y privados son perfectamente intercambiables y que el precio de ambos es la unidad.

Preferencias de los consumidores en un modelo de gobernador benevolente.
 (Bienes públicos y privados)

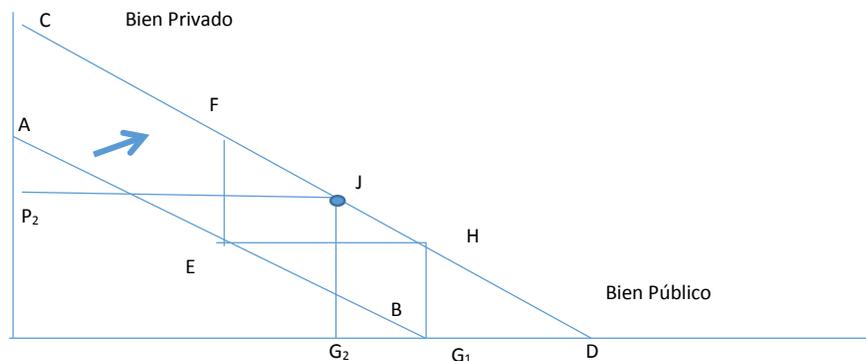


Fuente: Elaboración propia con base en Economía del Sector Público, Stiglitz, 2000

En el gráfico anterior, la pendiente de la restricción presupuestaria, (Segmento: AB) es la proporción de impuestos que paga un individuo i dadas las preferencias de consumo entre bienes públicos y privados.

La interpretación del comportamiento del consumidor comunitario asume preferencias convexas entre los bienes, por tanto, el equilibrio se alcanza por la regla de mayoría simple de una comunidad donde las dotaciones preferidas corresponden a P_i para los bienes privados y a G_i para los bienes públicos.

Efectos de transferencias a un gobierno regional de en un modelo de gobernador benevolente.
 (Bienes públicos y privados)



Fuente: Elaboración propia con base en Economía del Sector Público, Stiglitz, 2000

En el gráfico queda plasmada una hipotética situación en la que un gobierno local recibe una transferencia de libre administración. La llegada de fondos adicionales tiende a desplazar la restricción presupuestaria del segmento AB a CD. Si las preferencias para los bienes privados se mantuvieran, la comunidad elige incrementar la dotación del bien público en la misma proporción a los recursos adicionales recibidos (G_1). Sin embargo ante preferencias convexas expresadas por las curvas de indiferencia, la comunidad buscaría la combinación entre ambos tipos de bienes que les otorgue la mayor utilidad posible, el punto J, con una cantidad de bienes que corresponden a los puntos G_2 y P_2

Se aprecia también el efecto de una transferencia directa hacia los individuos. El nivel de consumo de bienes privados P_i se desplaza en la misma proporción que la transferencia, sin embargo y de forma simétrica a lo observado con los bienes públicos, el consumidor, dada una curva de indiferencia convexa, tiende a preferir una canasta de bienes equilibrada.¹⁴

De tal forma que una transferencia federal tiene, para Bradford y Oates (1971), el mismo efecto. Ya sea que entregue a la burocracia local o en forma directa a los individuos, por lo tanto no hay cabida para un efecto papel matamoscas o *flypaper*. Este modelo se conoce como del “gobernador benevolente”

El inconveniente del resultado anterior, consiste en que la evidencia empírica ha demostrado que el gasto público de los gobiernos subnacionales es estimulado en mayor magnitud ante un aumento de las transferencias federales, que ante un incremento en el ingreso de los ciudadanos.

Para el caso mexicano se han realizado investigaciones en este campo en por lo menos dos trabajos de suma importancia realizados por Sour y Girón (2007) y por Sobarzo, Ruíz y García (2011)

Gobernador burocrático maximizador del presupuesto

En el campo de la política fiscal, se han desarrollado modelos explicativos que buscan conciliar la evidencia empírica obtenida con un marco teórico consistente.

¹⁴ Para que ambos efectos sean equivalentes es necesario que la suma de transferencias individuales sea igual a las transferencias a la burocracia local

En este sentido los investigadores Acosta y Loza (2001) proponen un modelo de comportamiento burocrático que devela mecanismos bajo los cuales se hace presente el efecto papel matamoscas o flypaper. En este caso estamos ante el ejemplo opuesto al gobernador benevolente, ya que en este caso las preferencias del votante medio son dejadas de lado, en favor del incremento constante de las transferencias federales.

Inicialmente se parte de establecer que los gobiernos locales asumen un comportamiento burocrático, donde el gobernante se preocupa por maximizar el presupuesto que le es transferido y deja de lado la optimización de los recursos de los individuos. Así en tal situación, busca proveer una cantidad de bienes públicos que se encuentre por encima del óptimo social.

De tal forma que un incremento en las transferencias federales que reciba un gobierno local, aumenta la utilidad de la burocracia, ya que obtiene mayores recursos presupuestarios. Asimismo, también extiende la utilidad de algunas personas ya que obtienen un incremento en los bienes (públicos) de los que disponen, sin que tengan que incrementar su ingreso o elevar el pago de impuestos.

En sentido opuesto, si la burocracia local quisiera incrementar la dotación de un bien público, se tendría que hacer a costa del consumo de bienes privados de las personas, ya que tendrían que incrementarse el monto de impuestos pagados.

Por lo tanto, Acosta y Lazo (2001) afirman que las transferencias intergubernamentales generan un monto de gasto público mayor al que se tendría por un incremento de proporcional de los ingresos de los habitantes de la localidad.

Para comprobarlo, proceden a realizar una reinterpretación de modelo clásico de comportamiento de la burocracia local propuesto por Niskanen (1968) con el objeto de corroborar, si ante un aumento en las transferencias intergubernamentales, los gobiernos locales presentan comportamientos de corte burocrático.

Supuestos:

- a) Los gobiernos locales se asumen como un monopolio que tiene la limitante de no poder transformar su poder de mercado en numerario.
- b) Las burocracias locales maximizan su utilidad buscando incrementar el tamaño de su presupuesto, pero siempre contemplando las preferencias de los ciudadanos de tal forma que no se afecte en demasía el consumo de bienes privados.

La función burocrática de utilidad per cápita propuesta es la siguiente. (Esta función cumple con los supuestos de marginalidad decreciente.)

$$B = B[U(c, G)h]$$

Donde

c: Consumo

G: Gasto del Gobierno

h: Presupuesto del gobierno subnacional

y se encuentra sujeta a la siguiente restricción:

$y = c + t$, que es la restricción presupuestaria de los individuos

$h = \frac{PG}{L} = t + d$, que es la restricción presupuestaria del gobierno

$d = \alpha \frac{PG}{L}$, que corresponde a las transferencias, con un coeficiente α entre 0, 1 y

que representa el porcentaje del bien público financiado por el gobierno central

Sustituyendo las identidades anteriores, y asumiendo que las preferencias del gobierno burocrático y de los individuos son cuasi lineales (se pueden sumar) es plausible plantear el problema de maximización de un gobierno local de la siguiente forma:

$$\max B = B \left\{ U \left(y - (1 - \alpha) \frac{PG}{L} \right) + G \right\} + \frac{PG}{L}; \quad \{G\}$$

Donde la condición de primer orden es la siguiente:

$$-(1 - \alpha)\beta_u U_c \frac{P}{L} + B_u + \frac{P}{L} = 0$$

A partir de las condiciones de primer orden se presentan dos opciones para determinar si el gasto del Gobierno (G) es un óptimo social en el sentido clásico. El primero es utilizar la definición de Samuelson. Reordenando las condiciones de primer orden se obtiene la condición de provisión óptima, tal que:

$$\frac{1}{U_c} = \left[1 - \frac{1}{(1 - \alpha)\beta_u U_u} \right] \frac{P}{L} (1 - \alpha)$$

Para cumplir con la definición de Samuelson sobre la dotación óptima social de bienes públicos, es necesario que la tasa de transformación sea igual a la sumatoria de las tasas marginales de sustitución, es decir:

$$P = L \frac{1}{U_c}$$

Donde (P) representa la tasa marginal de transformación, simplificando la provisión óptima del problema tenemos que:

$$\frac{1}{U_c} = \left[1 - \alpha \frac{1}{\beta_u U_u} \right] \frac{P}{L}$$

Por lo tanto

$$\frac{1}{U_c} < \frac{P}{L} (1 - \alpha)$$

Este primer resultado determina que, ante un incremento de las transferencias intergubernamentales que recibe un gobierno local, el gasto de este tiende a estar por encima del óptimo social en el sentido de Samuelson.

En este punto la burocracia local se está apropiando del excedente de los consumidores en beneficio propio y disminuyendo el bienestar de la sociedad.

Un segundo método para establecer la problemática de las transferencias, consiste en realizar un ejercicio de estática comparativa a partir de las condiciones de primer orden utilizando dos variantes. En la primera se observan los cambios en el presupuesto a partir de un aumento en el ingreso de los ciudadanos residentes en una localidad; y un segundo escenario, da cuenta del comportamiento del presupuesto local ante transferencias intergubernamentales del gobierno central.

Diferenciado totalmente las condiciones de primer orden:

$$\left[(1 - \alpha)^2 \beta_{uu} U_c^2 \frac{P^2}{L^2} - (1 - \alpha) \beta_{uu} U_c \frac{P}{L} + (1 - \alpha)^2 \beta_u U_{cc} \frac{P^2}{L^2} - (1 - \alpha) \beta_{uu} U_c \frac{P}{L} + \beta_{uu} \right] \delta G +$$

$$\left[-(1 - \alpha) \beta_{uu} U_c^2 \frac{P}{L} - (1 - \alpha) \beta_u U_{cc} \frac{P}{L} + \beta_{uu} U_c \right] \delta y +$$

$$\left[\beta_u U_c \frac{P}{L} - (1 - \alpha) \beta_{uu} U_c^2 \frac{P^2}{L^2} G - (1 - \alpha) \beta_u U_{cc} \frac{P^2}{L^2} G + \beta_{uu} U_c \frac{P}{L} G \right] \delta \alpha = 0$$

Para conocer el cambio en el gasto del gobierno (G) ante un cambio en el ingreso (y) se reordena y simplifica, manteniendo constantes las transferencias (α), tal que:

$$\frac{dG}{dY} = \frac{\beta_{uu}U_c \left[(1-\alpha)U_c \frac{P}{L} - 1 \right] - (1-\alpha)\beta_u U_{cc} \frac{P}{L}}{\beta_{uu} \left[(1-\alpha)U_c \frac{P}{L} - 1 \right]^2 + (1-\alpha)^2 \beta_u U_{cc}} > 0$$

Procediendo del mismo modo, pero manteniendo constante el nivel del ingreso (y) tal que:

$$\frac{dG}{d\alpha} = \frac{\left\{ -\beta_{uu}U_c \left[(1-\alpha)U_c \frac{P}{L} - 1 \right] - (1-\alpha)\beta_u U_{cc} \frac{P}{L} \right\} \frac{P}{L} G + \beta_u U_c \frac{P}{L}}{\beta_{uu} \left[(1-\alpha)U_c \frac{P}{L} - 1 \right]^2 + (1-\alpha)^2 \beta_u U_{cc} \frac{P^2}{L^2}}$$

Dadas las identidades anteriores se verifica que:

$$\frac{dG}{d\alpha} > \frac{dG}{dy}$$

Por lo tanto queda establecida la existencia de un efecto de papel matamoscas o *flypaper*, donde el consumo del gobierno burocrático se incrementa en mayor proporción ante una transferencia federal, que por el efecto de un incremento en el ingreso.

Con base en este resultado a nivel teórico, Acosta y Loza (2001) proponen derivaciones complementarias a partir de la exploración sobre el impacto en los impuestos que cobra un gobierno local, ante un incremento en las transferencias federales que financien una fracción del gasto público local.

Bajo los supuestos de un gobierno benevolente (que busca maximizar las preferencias de consumo de la comunidad) el problema de maximización sería:

$$\max U(y - t) + \frac{Lt}{p(1-\alpha)} ; (t)$$

Las condiciones de primer orden, quedan de la siguiente manera:

$$\frac{1}{U_c} = \frac{P(1-\alpha)}{L}$$

De la igualdad anterior se advierte que los bienes públicos son producidos en el óptimo social propuesto por Samuelson.

Para conocer cómo cambian los impuestos, se procede a realizar la diferenciación total de la ecuación respecto a t y α , tal que:

$$\frac{dt}{d\alpha} = \frac{L}{P(1-\alpha)^2 U_{cc}} < 0$$

Con este resultado tenemos que el comportamiento del gobernante benevolente reduce los impuestos de una comunidad ante un incremento en las transferencias del gobierno central.

Otro escenario se presenta si en lugar de un gobierno benevolente, tenemos una administración local que presente un comportamiento burocrático, y que por lo tanto busque maximizar el presupuesto público. En tal caso el problema se plantearía en los siguientes términos:

$$\max B \left\{ U(y-t) + \frac{Lt}{p(1-\alpha)} \right\} + \frac{Lt}{(1-\alpha)}; (t)$$

La condición de primer orden sería:

$$-\beta_u U_c + \beta_u \frac{L}{p(1-\alpha)} + \frac{1}{1-\alpha} = 0$$

Para encontrar el óptimo social:

$$\frac{1}{U_c} = \frac{p(1-\alpha)}{L} + \beta_u(1-\alpha)$$

De nueva cuenta la producción del bien social óptimo es mayor a la condición de Samuelson.

Para conocer cómo afectan las transferencias a los impuestos locales bajo los supuestos de un comportamiento burocrático, se procede a diferenciar totalmente respecto de t y α .

$$\left[\beta_{uu} U_c^2 - \beta_{uu} U_c \frac{L}{p(1-\alpha)} + \beta_u U_{cc} - \beta_{uu} U_c \frac{L}{p(1-\alpha)} + \beta_{uu} \frac{L^2}{p^2(1-\alpha)^2} \right] dt +$$

$$\left[-\beta_{uu} U_c \frac{Lt}{p(1-\alpha)^2} + \beta_{uu} \frac{L^2 t}{p^2(1-\alpha)^3} + \beta_u \frac{L}{p(1-\alpha)^2} + \frac{1}{(1-\alpha)^2} \right] d\alpha = 0$$

Finalmente se resuelve la ecuación para $\frac{dt}{d\alpha}$ tal que:

$$\frac{dt}{d\alpha} = \frac{\beta_{uu} \frac{Lt}{p(1-\alpha)^2} \left[\frac{L}{p(1-\alpha)} - U_t \right] + \beta_u \frac{L}{p(1-\alpha)^2} + \frac{t}{(1-\alpha)^2}}{\beta_{uu} \left[U_c - \frac{L}{p(1-\alpha)} \right]^2 + \beta_u U_{cc}} > 0$$

Con el resultado anterior se concluye que, inclusive ante un aumento de transferencias, un gobierno con un comportamiento burocrático tenderá a incrementar los impuestos locales¹⁵.

¹⁵ En el caso de México se ha observado que el incremento no se da impuestos locales, sino en la deuda pública.

CAPÍTULO 2

Análisis del Marco Normativo y el Contexto Institucional de la entrega de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 a Entidades Federativas y Municipios

En este apartado la investigación atiende a la necesidad de conocer con suficiencia los mecanismos específicos bajo los cuales los fondos de aportaciones contenidos en el Ramo 33 son calculados, distribuidos, ejercidos y eventualmente evaluados. Por lo tanto, resulta pertinente la revisión del entramado normativo que permite el funcionamiento del Ramo General 33. De esta manera, se analizan, las diversas fórmulas previstas para su aplicación, especialmente todas aquellas que se encuentran incluidas dentro del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

A. ANÁLISIS DEL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Las modificaciones realizadas a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) llevadas a cabo a finales de 1997 iniciaron una etapa crucial del federalismo hacendario, ya que con la incorporación del Capítulo V se formalizó la entrega de recursos de origen federal a los gobiernos locales -por medio de fórmulas y mecanismos definidos-, y con cargo al Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Previo a las modificaciones de la LCF se firmaron acuerdos que impulsaron la descentralización de los servicios de educación básica y de atención a la salud de la población no derechohabiente. La mayor parte de los recursos que se transferían a las entidades federativas con un destino específico o etiquetados (antes de 1997), lo hacían por medio de la firma de acuerdos particulares, situación que dificultaba tanto su ejecución, como su seguimiento.

Cabe señalar que el entorno bajo el cual se modifica la LCF, implicó que el partido hegemónico en México, por primera vez desde su fundación perdiera la mayoría parlamentaria en la cámara de diputados, y que una importante cantidad de entidades federativas y municipios (incluyendo la capital del país) se encontrara ya siendo administrada por partidos políticos diferentes al del gobierno federal.

El uso de los recursos del Ramo 33 se concentra en 9 fondos que atienden los temas de Educación Básica, Atención a la Salud de la población no derechohabiente, Infraestructura Social Básica para población en pobreza, Educación Tecnológica y de Adultos, Desayunos Escolares, Seguridad Pública, Saneamiento financiero de los municipios y Desarrollo Institucional.

No obstante, los principales fondos tanto por su impacto social como por el monto de las aportaciones que reciben, resultan sin lugar a duda los destinados a educación y salud.

Cada fondo tiene un marco legal que facilita su desarrollo e implementación. Siguiendo el análisis que hace el CIDE (2004) sobre el tema, se establecerá el marco normativo de cada fondo y su antecedente presupuestario inmediato.

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa antes Fondo de Aportaciones a la Educación Básica (FONE/FAEB)

Este fondo parte del mandato contenido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), donde queda establecido que la educación básica y media superior provista por el Estado mexicano será gratuita y obligatoria. Asimismo, dentro de la fracción séptima del mencionado artículo la CPEUM determina que:

- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios y a fijar las **aportaciones económicas** correspondientes a ese servicio público.

Es decir que por vía de la legislación federal, se determinarían los montos y obligaciones que debe cubrir cada nivel de gobierno para la atención de la educación básica. Esta es justamente la función que cubre el Capítulo V de la LCF en lo relativo a las aportaciones para la nómina educativa.

De esta forma, como requisito indispensable para llevar a cabo un proceso de descentralización educativa, era necesario que esta voluntad se expresara en acuerdos que otorgaran certeza a las entidades federativas sobre las funciones en materia educativa y los recursos para llevarla a cabo. En este sentido, el antecedente inmediato del FAEB/FONE es el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica publicado en el DOF el 19 de mayo de 1992.

Como parte de este acuerdo, la SEP entregó a las entidades federativas los establecimientos escolares con los que venía prestando los servicios de educación básica y normal. En contraparte el gobierno federal instrumentó mecanismos para la transferencia de recursos con el objeto de pagar, en un principio, las plantillas de personal docente (Banco Mundial, 2000). Previo a las modificaciones a la LCF, los recursos que apoyaban la descentralización se entregaban a través del Ramo General 25.

Lo anterior se puede apreciar en el apartado IV del citado Acuerdo.

- “A fin de corregir el centralismo y burocratismo del sistema educativo, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Educación, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas de la República celebran en esta misma fecha (19 de mayo de 1992) convenios para concretar responsabilidades en la conducción y operación del sistema de educación básica y de educación normal. De conformidad con dichos convenios y a partir de ahora, corresponderá a los **gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos con los que la SEP ha venido prestando, en cada estado y bajo todas sus modalidades y tipos, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial.** En consecuencia, el Ejecutivo Federal traspasa y el respectivo gobierno estatal recibe, **los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, con los que la SEP venía prestando, en el estado respectivo,** hasta esta fecha, los servicios educativos mencionados, así como los **recursos financieros** utilizados en su operación.”

Adicionalmente a este nuevo entramado legal que dio como resultado la implementación del FONE/FAEB, diversos análisis (CIDE 2004) señalan que es de suma importancia lo dispuesto en el artículo 13 fracción I de la Ley General de Educación.

- Art. 13.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:
I.- Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.

De acuerdo con lo anterior, la función educativa se encuentra operativamente, dentro del ámbito de las entidades federativas, y el FONE garantiza presupuestalmente, desde el gobierno federal dicha encomienda.

Ya dentro de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los artículos que hacen referencia al FONE/ FAEB son el 26, 26-A, 27, 27-A y 28. En estos queda definida la forma bajo la cual se asignaran los recursos necesarios para el funcionamiento de la nómina educativa.

- La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las

plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el DOF el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la SEP, previa validación de la SHCP, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación (LGE). (Art. 26 LCF)

Cabe resaltar que este fondo, y de manera general todos los recursos del Ramo 33, son modelos de gasto basados en la oferta de servicios y no en la demanda, ya que de origen los recursos a entregar dependen de la infraestructura educativa y de la cantidad de docentes, mas no del número de estudiantes. Esta forma particular de gasto es inelástica respecto de la demanda¹⁶ y asimismo, no se aprecian dentro de los artículos de la LCF criterios de compensación hacia las entidades y regiones con mayores carencias en el sector.

Es necesario señalar que este fondo cambió su denominación al pasar de Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, a Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa¹⁷. Con algunas modificaciones sustanciales, ya que el fondo pasa a ser administrado por la SHCP y adicionalmente, el pago de la nómina educativa es validado por la autoridad estatal y pagado desde la federación, es decir hay una recentralización de la administración de recursos.

2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El FASSA apoya financieramente a las entidades federativas para la prestación de los servicios de salud de la población abierta, que es aquella que no se encuentra incorporada a alguno de los sistemas de salud implementados desde el Estado (IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, Sistemas Estatales de Salud, IMSS-Oportunidades, etc.) y que adicionalmente no está en posibilidades de cubrir un seguro privado. El FASSA es un esfuerzo por hacer realidad lo plasmado en el artículo 4 de la CPEUM párrafo tercero.

- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

¹⁶ Un análisis detallado del comportamiento de la demanda de servicios de educación básica se aborda en el capítulo 3.

¹⁷ Reforma publicada en el DOF, el 9 de diciembre de 2012

En el mismo sentido que en el sector educativo, la prestación de servicios de salud para la población abierta se encontraba bajo la responsabilidad del gobierno federal, sin embargo, se consideró que la federalización de la atención a la salud fortalecería su calidad y ampliaría su cobertura. Es en este contexto como se firmó el Acuerdo Nacional para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud (publicado en el DOF el 20 de agosto de 1996) que en su apartado III señala:

- El grado actual de desarrollo del país y la complejidad para la ejecución de decisiones tomadas desde el orden federal en responsabilidades que de origen corresponden al orden local plantea, entre otros factores, la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que se cumple un doble propósito: el político, al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que les eran propias al suscribir el pacto federal; y el social, al acercar a la población servicios fundamentales que al ser prestados por los estados, aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

En síntesis, lo expresado en el Acuerdo atiende a la necesidad de que las entidades federativas retomen las funciones de provisión de servicios de salud para la población no derechohabiente, dejando en el ámbito de la federación, la regulación sanitaria y los establecimientos médicos de alta especialidad.

Dentro de la Ley General de Salud (LGS), los artículos 3, 13 y 18 otorgan las pautas bajo las cuales se distribuirá entre la federación y las entidades federativas las obligaciones en materia de prestación de servicios de salud. Para ejemplificar lo anterior, se considera lo dispuesto en artículo 13 apartado B fracción I

- Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general.

En la LCF los artículos 29, 30 y 31 determinan los criterios para asignar los recursos destinados a cada entidad federativa. En este sentido queda de manifiesto que los fondos se distribuyen de manera inercial, ya que parten de la infraestructura y las plantillas de personal con la que contaban las entidades federativas al momento de la firma de los acuerdos de descentralización¹⁸.

Sin restar importancia a los recursos del FASSA, hay que señalar que derivado de las reformas a la Ley General de Salud, se estableció el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que da origen al Seguro Popular, mecanismo de

¹⁸ En el siguiente apartado se analizarán las fórmulas de distribución del Ramo 33

aseguramiento para la población sin acceso a los servicios de salud que integra al FASSA dentro de su esquema financiero. Como se observa en el Artículo 77 bis 13 de la LGS.

Para sustentar el SPSS, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas efectuarán aportaciones por persona beneficiaria conforme a los siguientes criterios:

- La aportación solidaria por parte del Gobierno Federal se realizará mediante la distribución del **FASSA** a la Persona de conformidad con la fórmula establecida en las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

El FASSA es un modelo financiero que en su origen no atiende a las carencias de salud de la población. Por el contrario, al igual que en el caso de FAEB/FONE atiende a la capacidad instalada y al peso de las plantillas de personal, es decir el énfasis está en la oferta de servicios de salud y no en su demanda.

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

El FAIS es un fondo que en su origen, tuvo como objetivo atender las necesidades de infraestructura básica para municipios en pobreza extrema, no obstante se extendió su competencia también a las entidades federativas, por lo que se convirtió en un fondo dual compuesto del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)¹⁹ y por el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), el cual apoya proyectos de carácter regional o intermunicipal.

El FAIS se origina en el Fondo de Desarrollo Municipal del Ramo 26 y en el programa de Prioridades Estatales (CIDE 2004)

Dentro de la LCF fiscal los artículos 32, 33, 34 y 35 establecen lo siguiente: i) El monto global que recibirá cada entidad federativa y municipios por concepto de infraestructura social; ii) Las prioridades de gasto del fondo; y iii) Las variables a considerar para su distribución.

Para completar la dinámica de entrega de estos recursos, el legislativo consideró necesario que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) emitiera de manera anual los coeficientes de las variables de las fórmulas para su distribución. Estos se refieren principalmente a las carencias sociales promedio por municipio y la cantidad de personas en situación de pobreza.

¹⁹ Originalmente las delegaciones de la CDMX no estaban contempladas en FISM-DF se incorporan en la reforma del 9 de diciembre de 2013.

- Por conducto de la SEDESOL y para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el Ejecutivo Federal publicará en el DOF a más tardar el 15 de agosto de cada año, las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad. (Art 34, párrafo tercero, LCF)

De acuerdo con lo anterior, en el DOF se publica el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2016”, en el que se especifican las variables y fuentes de información necesarias para la ejecución de la fórmula contenida en la LCF.

Variables y fuentes de información que contiene el Acuerdo 2016

| Necesidad | Identificador de la variable (Censo General de Población y Vivienda 2010) | Nivel de desagregación, y fuente |
|---|--|---|
| Ingreso per cápita del hogar | Ingresos por persona Número de personas por hogar | Por hogar XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal). |
| Nivel educativo promedio por hogar | Grados aprobados Alfabetismo Edad | Por persona XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal). |
| Disponibilidad de espacio de la vivienda (w3) | Número de cuartos dormitorios disponibles en la vivienda Número de personas por hogar | Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal). |
| Disponibilidad de drenaje | Drenaje (drenaje) | Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal). |
| Disponibilidad de electricidad-combustible | Electricidad en la vivienda Combustible para cocinar en la vivienda | Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal). |

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 2016

El objetivo de la publicación de los coeficientes citados, son un intento de la SEDESOL para otorgar congruencia a entrega de los recursos asignados.

4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Este fondo tiene por objetivo fortalecer las haciendas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. En su inicio (1998-1999) no contemplaba la entrega de recursos al Distrito Federal, no obstante ya en el PEF del año 2000, la capital del país fue incluida. El marco normativo del fondo se encuentra dentro de la LCF en sus artículos 36, 37 y 38.

El monto de recursos asignados depende de la recaudación fiscal participable bajo 2 modalidades:

- Con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio y según la estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, se procederá con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la LCF. Por conducto de los estados y de manera ágil y directa, este Fondo se entregará mensualmente por partes iguales a los Municipios, incluyendo aquellas de carácter administrativo que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.
- Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, les serán otorgados el 0.2123% de la recaudación federal participable. Estos fondos serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. (Art. 36 de la LCF)

5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

El FAM es un conjunto de recursos que tiene dos destinos de gasto. En primer lugar se usa para la entrega de desayunos escolares y apoyos alimentarios en instituciones públicas de asistencia social, en acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social, y en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Una segunda función del FAM consiste en llevar a cabo la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel (art. 40 LCF). Asimismo, la distribución del FAM se realizará de acuerdo con las reglas previstas dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

El fondo tiene dos antecedentes presupuestarios. Por un lado los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo (PASAF). Estos programas operaron de manera centralizada desde el Sistema Nacional del DIF hasta 1997.

La segunda fuente presupuestaria que integró el FAM fueron los recursos que antes se destinaban al Comité de Administración y Construcción de Escuelas (CAPFCE)

6. Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

El FAETA contiene dos objetos del gasto. En primer término se encuentra el apoyo a la educación tecnológica concentrado principalmente por el pago de las plantillas de personal de los Colegios de Educación Profesional (CONALEP); el segundo objetivo de este fondo, va dirigido a los Institutos Estatales para la Educación para los Adultos (IEEA).

Como parte de los procesos de descentralización, las funciones de educación tecnológica y de Adultos fueron transferidas a las entidades federativas. Es en este proceso donde se observa que, aunque la obligación de la provisión de estos niveles educativos, se encuentra en manos de las autoridades locales, las fuentes de financiamiento continúan siendo federales. Como requisito para el acceso a este fondo es necesario que se firme el acuerdo correspondiente entre la federación y la entidad federativa.

El FAETA fue incorporado al RAMO 33 en 1999 con la reforma a la LCF. En ese mismo año, dentro del artículo 17 del PEF, se determinó que los recursos que antes se distribuían por vía del Ramo 11 fueran utilizados en la creación del FAETA (CIDE 2004)

El fundamento legal que soporta el cálculo de los recursos del FAETA está contenidos dentro de los artículos 42 y 43 de la LCF. Es de resaltar que no se aprecia un método definido para la determinación de los recursos del FAETA.

- Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos. Esta operación la asumen de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios (Art. 42, LCF)

7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El FASP fue incorporado en la LCF a partir de la reforma publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1998, siendo su principal antecedente presupuestario el Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP). El artículo 45 de dicha Ley determina de forma particular los rubros de gasto que deben observar las entidades federativas, que en resumen son las siguientes:

- La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración.
- Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios.
- Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios.
- Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
- A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias encargadas de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Como se puede apreciar, los objetivos del FASP están claramente identificados, sin embargo y como se estudiará en el Capítulo III, el fondo presenta importantes fluctuaciones en la asignación de recursos. Esta situación es consecuencia del método de cálculo, toda vez que su monto global se determina cada año dentro del PEF a propuesta de las secretarías de Gobernación y Hacienda, tal y como lo establece el artículo 44 de la LCF. Una vez definido el monto global del fondo, el gobierno federal por medio de la SHCP distribuirá entre las entidades federativas

los recursos que le correspondan, atendiendo de esta manera los siguientes criterios²⁰:

- El índice de ocupación penitenciaria.
- la implementación de programas de prevención del delito.
- los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios.
- el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)

El FAFEF es un fondo de reciente creación, el cual fue incorporado en la reforma al Capítulo V de la LCF del 27 de diciembre de 2006. Asimismo, el poder legislativo determinó que los recursos que se repartían entre las entidades federativas por medio del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) fueran transferidos al Ramo 33. El artículo 47 de la LCF indica que este fondo fue implementado para apoyar una amplia diversidad actividades de los gobiernos estatales, como son:

- a. Inversión en infraestructura física.
- b. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública.
- c. Saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal.
- d. Modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio.
- e. Modernizar los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales.
- f. Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- g. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal.
- h. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales.

²⁰ Los criterios son establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- i. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

Uno de los objetivos del proceso de descentralización del gasto público que derivó tanto en la implementación tanto del Ramo General 33, como del capítulo V de la LCF, fue dar certidumbre y transparencia la asignación de los recursos federales transferidos. Esto fue con el objetivo para que la distribución discrecional del presupuesto diera paso a procesos de asignación basados en criterios establecidos, reglas claras y formulas replicables que abonaran a la transparencia, eficiencia, eficacia y equidad en la aplicación del dinero público.

Como lo han expresado diversos investigadores, cada fondo ha evolucionado de manera diferente y algunos se encuentran más cerca de otros de lograr los objetivos de asignación (Chiapa y Velásquez, 2011)

Es por tanto que en el presente apartado se analizan de forma crítica las fórmulas de distribución consideradas dentro de la LCF, tomando la última versión de la misma²¹.

B. REVISIÓN CRÍTICA DE LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL RAMO GENERAL 33

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Con la modificación de la LCF publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2014²², se pasó del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE). Como resultado de la reforma, el fondo dejó de tener una “fórmula” en la determinación de su monto, por lo que en su lugar se establecieron “criterios” de asignación. Inicialmente se presenta el método anterior de cálculo basado en artículo 27 de la LCF antes de la reforma mencionada.

El monto del FAEB se determinó hasta el ejercicio 2014 principalmente por:

- El Registro Común de Escuelas y de Plantilla de Personal utilizado para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con motivo de la suscripción de los **Acuerdos**.

²¹ Última reforma de la LCF DOF 27-04-2016

²² En los artículos transitorios se especifica que la reforma entró en vigor hasta el ejercicio fiscal 2015

- Por los recursos presupuestarios que, con cargo al **FAEB**, se hayan transferido a las entidades federativas de acuerdo al **PEF** durante el ejercicio inmediato

De forma adicional

- Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el FAEB contenidas en el propio PEF
- La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales y de mantenimiento, correspondientes al Registro Común de Escuelas.

Para la distribución entre las entidades federativas, se usó la siguiente fórmula²³:

$$T_{i,t} = T_{i,t-1} + (FAEB_t - FAEB_{t-1}) (0.2C1_{i,t} + 0.5C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t} + 0.2C4_{i,t})$$

Monto Total Asignado
Gasto Inercial
Incremento determinado en el PEF
Coeficientes Compensatorios

En donde:

$T_{i,t}$ es la aportación del Fondo que corresponde al estado i en el año de cálculo y que no podrá ser menor a $T_{i,t-1}$ actualizada por la inflación del año inmediato anterior.

$T_{i,t-1}$ es la aportación del Fondo que le correspondió al estado i en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo.

$FAEB_t$ es el monto determinado en el PEF del año para el cual se efectúa el cálculo.

$FAEB_{t-1}$ es el monto determinado en el PEF en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo.

En la fórmula se incluyen 4 coeficientes compensatorios

$C_{i,t}$ corresponde al gasto federal por alumno. La LCF determinó que a los estados sólo se les entregará esta parte del financiamiento, en caso de que su gasto por

²³ El FAEB no considera el Distrito Federal, en tanto que la educación el DF es provista directamente por la SEP por medio del Ramo 25, por vía de la Administradora Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF).

alumno sea inferior a la media nacional. Este coeficiente corresponde al 20% del total del incremento del fondo.

$C_{2i,t}$ indica el crecimiento de la matrícula de educación básica en de un estado en relación al total nacional. A Este coeficiente corresponde al 50% del total del incremento del fondo.

$C_{3i,t}$ es el avance en la calidad educativa en un estado en relación a la media nacional. El coeficiente de calidad representa el 30% del total del incremento del fondo.

$C_{4i,t}$ corresponde al gasto estatal en educación básica en relación al gasto nacional. Este coeficiente de esfuerzo representa el 20% del total del incremento del fondo.

ANÁLISIS

Como se puede apreciar, la distribución del FAEB es completamente inercial. La fórmula indica que sólo los incrementos subsecuentes que ha tenido el fondo son susceptibles de ser repartidos en 4 distintas categorías a) igualar el gasto per cápita federal en educación básica, b) crecimiento de la matrícula, c) avance en la calidad educativa y d) esfuerzo estatal en el gasto de educación básica.

Los principales problemas de los que adolece la formula son la ausencia de criterios redistributivos que cierren las brechas de carencias por educación. Adicionalmente no está claramente definido lo que se puede entender como calidad en la educación, toda vez que las pruebas que se han venido aplicando para medir la calidad han sido sustituidas por fallas en su diseño e implementación²⁴

Se observó que otro criterio compensatorio atiende al gasto estatal en educación básica, de tal forma que aquellos estados que lo incrementen accederían a mayores recursos. Esta forma de distribución si bien es un incentivo, también indica que los estados con mayores fortalezas fiscales serán beneficiados.

El FONE y su método de cálculo.

La última reforma a la LCF determinó que el FONE estará encargado de apoyar la nómina educativa de la educación básica y normal con las siguientes características²⁵:

- Se establecerá un sistema de nómina administrado por la SEP y validado por los estados mediante el cual se pagarán servicios personales.

²⁴ La prueba ENLACE sólo se aplicó entre 2006 y 2013, fue suspendida para 2015.

²⁵ Artículos 26 y 26-A de la LCF.

- Los estados entregaran a la SEP la relación de plazas que conforma su nómina de educación básica.
- La SEP verificará la información de la nómina educativa usando el Sistema de Información y Gestión Educativa.
- Los pagos se realizaran desde la Tesorería de la Federación con cargo a los recursos del fondo de cada estado.
- Legalmente el “patrón” siguen siendo las secretarías de educación estatales, no obstante el pago se realiza desde la federación.

Como lo marca el artículo 27 de la LCF, el monto del FONE se determinará cada año en el PEF a partir de los siguientes elementos:

- Las plazas registradas que correspondan por concepto de remuneraciones.
- Las ampliaciones presupuestarias como resultado del incremento salarial.
- La creación de plazas
- Los gastos de operación de acuerdo con la siguiente fórmula:

ANÁLISIS

Al modificarse la LCF el FONE, el fondo quedó sin una fórmula para determinar la distribución de los recursos. En su lugar se establecieron “criterios” de carácter administrativo que atienden a la oferta educativa de cada estado. Esta reforma es claramente centralista, ya que la autoridad federal reserva para si las funciones de administración de fondo, para los estados queda la validación de plazas y la función de establecer las negociaciones salariales correspondientes.

En la nueva forma de distribución del fondo han quedado definitivamente fuera los criterios de calidad, esfuerzo estatal, carencias por servicios educativos y en general cualquier criterio compensatorio. La reforma beneficia principalmente a los estados que disponen de mayores plantillas de personal y altos gastos de operación.

2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El FASSA es un fondo destinado a los estados para apoyar el cumplimiento de lo que le corresponde a este nivel de gobierno de acuerdo con la LGS. Es usado primordialmente en pago de la nómina de personal médico y administrativo que atiende a la población sin acceso a los servicios de salud. Su monto se determina cada año de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la LCF correspondiente a lo siguiente:

1. Los recursos entregados a cada estado con motivo de la firma de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

2. Las ampliaciones salariales y otras provisiones que sean determinadas en el PEF del ejercicio inmediato anterior.
3. Los recursos destinados a infraestructura, inversión y equipamientos incluidos en el PEF del ejercicio inmediato anterior.
4. Por otros recursos que se destinen expresamente en el PEF a fin de promover la equidad en los servicios de salud.

El cuarto criterio para determinar los recursos del FASSA incluye una fórmula de distribución con las siguientes características:

$$\sum F_i = \sum (M * T_i)$$

En donde:

M es el monto aprobado en el PEF para promover la equidad en los servicios de salud.

F_i es el monto correspondiente a la i-ésima entidad federativa del monto total M.

T_i es la distribución porcentual correspondiente a la i-ésima entidad federativa del monto total M. Para el cálculo de T_i de la i-ésima entidad federativa se aplicará el siguiente procedimiento:

$$T_i = \frac{D_i}{D_M}$$

En donde:

D_M es el monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado.

D_i es el monto total del déficit de la i-ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado.

En donde:

$$D_i = \max\left(\left(POB_i * (PMIN * 0.5 * (REM_i + IEM_i)) - GT_i\right), 0\right)$$

Tal que:

POB_i es la población abierta en i-ésima entidad federativa.

P_{MIN} es el presupuesto mínimo per cápita aceptado.

REM_i es la razón estandarizada de mortalidad de la i-ésima entidad federativa.

IEM_i es el Índice estandarizado de marginación de la i-ésima entidad federativa.

G_t es el gasto total federal que para población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir M del ejercicio correspondiente.

Análisis

El método de cálculo para repartir los recursos del FASSA profundiza una tendencia inercial, ya que tres de sus cuatro componentes se encuentran de antemano determinados por los montos presupuestados en los años anteriores. Esta fórmula de cálculo beneficia de manera sustancial a aquellas entidades federativas que contaban mayores plantillas de personal e infraestructura al momento de la firma de los acuerdos de descentralización, que usualmente no son las entidades con mayores carencias en servicios de salud.

En lo que respecta a los criterios compensatorios para aquellas entidades con mayores carencias en los servicios de salud, su financiamiento es una prerrogativa del poder legislativo que mediante el PEF determina su monto. Analizando la fórmula establecida queda de manifiesto que existe un vacío metodológico al no indicar lo que se entiende como *presupuesto mínimo aceptado en salud*. Tampoco se establece un medio claro para contabilizar a la *población abierta*²⁶ toda vez que desde la implementación del SPSS (Sistema de Protección Social en Salud o Seguro Popular) se supone que toda la población es parte de algún esquema de seguridad social.

El modelo de gasto del FASSA privilegia las fortalezas de los sistemas de salud locales, sin embargo no atiende a las entidades federativas que presentan las mayores carencias en servicios de salud.

En México el acceso a los servicios de salud está ligado principalmente a la formalidad en el empleo -así lo revelan las cifras de asegurados al IMSS o al ISSSTE-, por lo que tanto el FASSA como el Seguro Popular, son esquemas financieros destinados a aquellas personas sin empleo formal y que no tienen derecho a alguno de los sistemas de seguridad social. Sin embargo no se aprecian mecanismos compensatorios para aquellas entidades con mayores tasas de desempleo.

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

El FAIS tiene dos componentes: el municipal y el estatal. El artículo 32 de la LCF señala que al FAIS (de forma indicativa) le corresponde el 2.5294% de la recaudación federal participable²⁷. De este porcentaje, el 0.3066% corresponde al

²⁶ Se entiende como población abierta aquella que no es derechohabiente de ningún sistema de salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, ISSFAM, Servicios Estatales de Salud, etc.)

²⁷ El monto de la recaudación fiscal participable, se determina de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación.

Fondo de Infraestructura Social de las Entidades Federativas (FISE) y el 2.2228 al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)²⁸.

Una vez establecido el monto total del FAIS, la Secretaría de Desarrollo Social aplica la siguiente fórmula de distribución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la LCF:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Total asignado en el PEF
Total asignado en el PEF en 2013
Incrementos a lo asignado en el PEF en 2013
Coeficientes de carencias de la población en extrema pobreza
Coeficientes de crecimiento de la población en extrema pobreza

Donde²⁹:

$F_{i,t}$ es el monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i, 2013}$ es el monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto fue equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t} = FAIS_t - \sum F_{i, 2013}$ donde al $FAIS_t$ corresponde a los recursos del año de cálculo t menos el total del fondo en 2013.

$z_{i,t}$ es la participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el CONEVAL al año t .

$e_{i,t}$ es el incremento en la población en extrema pobreza

Análisis

La fórmula de distribución del FAIS, tiene 3 componentes: El gasto original asignado en 2013; los incrementos subsecuentes y los 2 coeficientes que ponderan la distribución de estos incrementos.

Se aprecia que dentro del método de cálculo, quedan explícitos 2 criterios compensatorios. El primero corresponde al número de carencias sociales (última

²⁸ En la modificación de la LCF publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2013 se incluyó por primera vez al Distrito Federal.
²⁹ En el Anexo A de la presente investigación se desarrollaran todos los componentes de la fórmula.

medición del CONEVAL) de la población en extrema pobreza que se observan en la entidad federativa. Sin embargo, para el cálculo del coeficiente (**Z**) son necesarios los datos que el CONEVAL publica cada 2 años en el caso de los estados y cada 4 para los municipios. A este coeficiente se le asigna el 80% del incremento anual

El segundo criterio, es el crecimiento de la población en pobreza extrema en la entidad federativa por medio del coeficiente (**e**). Al igual que el componente anterior, los datos son tomados de las publicaciones del CONEVAL.

En el caso de los coeficientes mencionados, la SEDESOL publicará los *“Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”* donde se darán a conocer las variables utilizadas.

De manera general, la fórmula de distribución del FAIS es transparente ya que se puede replicar. Asimismo, los datos son públicos y verificables, y están contruidos con criterios que atienden directamente al crecimiento de las carencias de la población con escasos recursos.

El principal problema del FAIS no estriba en sus métodos de asignación o distribución, sino en el hecho de que se reparte en todos los municipios del país. Por lo tanto, las regiones de mayor desarrollo se ven beneficiadas de recursos que, al estar etiquetados para cubrir acciones específicas,³⁰ sólo puedan ser ejercidos en agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, de tal forma que los municipios que disponen de una adecuada gestión financiera y urbana, no debieran necesitar estos recursos. En cambio, para los municipios con mayores índices de marginación, este fondo es crucial para superar las brechas de pobreza.

4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Los recursos destinados al FORTAMUN-DF para los estados de la República, se integran por el 2.35% de la recaudación federal participable establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). En tanto que al Gobierno del Distrito Federal (GDF), corresponde el 0.2123% de la recaudación federal participable³¹. (Artículo 36 de la LCF)

La SHCP distribuirá el FORTAMUN-DF de acuerdo al número de habitantes de cada estado, con datos proporcionados por el INEGI. En el caso del Distrito Federal, el

³⁰ Las entidades federativas y los municipios sólo pueden ejercer los recursos del fondo en las obras y acciones que estén contempladas en el Catálogo del FAIS publicado anualmente.

³¹ En 2013 el monto inicial que se presupuestó para el Distrito Federal fue de 686,880,919.32 pesos

75% de monto corresponderá a las Demarcaciones Territoriales de acuerdo con la población residente, y el 25% en relación a la población flotante observada.

La distribución del FORTAMUN-DF a cada municipio se llevará a cabo por los gobiernos locales en proporción directa del número de habitantes.

Análisis

La fórmula del FORTAMUN-DF presenta la ventaja de aportar claridad, tanto a la determinación del monto global, como a su distribución. No obstante, carece de un componente compensatorio para disminuir los desequilibrios que se generan para las entidades menos pobladas, asimismo, los datos de población emitidos por el INEGI son quinquenales, por lo que la distribución se mantiene inalterable durante ese periodo. Adicionalmente, el dato del factor de población flotante (25%) para las Demarcaciones Territoriales del DF no se publica por el INEGI, por lo tanto la distribución se efectúa con los datos de la población residente.

5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

El monto global del FAM es equivalente al 0.814% de la recaudación fiscal participable, de acuerdo a lo establecido en la LIF para cada ejercicio fiscal según lo estipulado en el artículo 39 de la LCF.

La norma establece que el FAM presente dos componentes: Desayunos Escolares con el 46 % del fondo, e Infraestructura Educativa con el 54%³²

Su distribución se lleva a cabo con las reglas que para tal efecto se emiten cada año en el PEF. En el caso de lo destinado a Desayunos Escolares, corresponde a la Secretaría de Salud determinar el monto que corresponde a cada estado. En lo referido a los recursos para Infraestructura Básica, este cálculo corresponde a la SEP.

Análisis

El monto global asignado al FAM es una función de la recaudación fiscal participable, por lo tanto, sus recursos se encuentran relacionados con el desempeño en materia de ingresos fiscales. Esta situación indica que el fondo puede reducir su monto.

En la LCF se confiere al legislativo una amplia discrecionalidad en las reglas de distribución de FAM. En los hechos, este fondo carece de fórmula y son las secretarías de educación y salud las que finalmente establecen las entidades

³² Incluye la construcción y rehabilitación de la infraestructura física de los niveles básico, medio superior y superior (artículo 40 de la LCF).

federativas que reciben mayores recursos sin criterios definidos. El FAM adolece también de componentes compensatorios que promuevan la equidad entre las entidades federativas, toda vez que sus recursos están destinados a los segmentos de la población de mayores carencias sociales.

6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

El FAETA es un fondo dual que tiene dos componentes: la educación tecnológica (CONALEP) y la educación para adultos (IEEA). Su monto global se define por lo establecido en el artículo 43 de la LCF.

- Por los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos.
- Por los recursos presupuestarios que con cargo al FAETA, se hayan transferido de acuerdo con el PEF durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste.
- Recursos adicionales donde se consideren las prioridades específicas y las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.³³

Análisis

En términos presupuestarios, el FAETA dispone de 3 fuentes de financiamiento. La primera corresponde a los cálculos iniciales que se realizaron para la firma de los convenios de descentralización para la entrega de recursos a las entidades federativas, de forma que los gobiernos estatales estuvieran en posibilidades de administrar la parte de la educación tecnológica que impartía la federación por medio del CONALEP. En la parte de la educación para los adultos dentro de los convenios de coordinación del fondo, se transfirieron los recursos que antes administraba el INEA a órganos estatales (IEEA)

El segundo componente del fondo se refiere a las ampliaciones presupuestales. Estas fueron entregadas al estado de forma posterior al año inicial del cálculo de los convenios de coordinación, de manera tal que no pueda disminuir en su monto.

³³Las fórmulas, y las fuentes de información para estos recursos compensatorios, deben publicarse por la SEP, a más tardar el 31 de enero de cada año en el DOF.

El tercer componente es compensatorio y determina las necesidades que cada entidad tiene en los objetivos atendidos por el FAETA.

Uno de los principales inconvenientes observados implica que, ante el sustancial abatimiento de los indicadores de analfabetismo en ciertas regiones del país, el fondo podría concentrarse en la educación para el trabajo.

7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Debido a su importancia estratégica, los recursos del FASP no atienden a criterios de descentralización administrativa, sino a reforzar estrategias destinadas a atender aspectos puntuales de la seguridad pública. En este sentido, el monto global del FASP se determina con base en el artículo 44 de la LCF, donde queda plasmado que será la Secretaría de Gobernación la que presentara en cada ejercicio fiscal una propuesta para integrar los recursos del FASP ante la SHCP, es decir, no existe una fórmula o mecanismo de cálculo definido.

En lo que respecta a la distribución de los recursos, es el SESNSP la instancia que propone el reparto del Fondo atendiendo los siguientes criterios³⁴:

- Población
- El índice de ocupación penitenciaria.
- La implementación de programas de prevención del delito.
- Los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios.
- El avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Análisis

El FASP es uno de los fondos que de origen no presenta un gasto inercial, es decir, las entidades federativas no disponen, al menos en la LCF, de un piso de gasto garantizado. En cambio, se incorporan criterios de distribución que atienden al esfuerzo que realizan las entidades federativas en el sentido de formalizar y profesionalizar sus sistemas de impartición de justicia. Todo lo anterior resulta de suma importancia, ya que se construyen incentivos adecuados a las buenas prácticas en la materia.

³⁴ La fórmula de distribución será publicada en el DOF.

Cabe resaltar que en la LCF, los criterios de asignación y distribución del FASP no incorporan criterios relacionados con la incidencia delictiva y la recurrencia de delitos de alto impacto.

8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El monto del FAFEF corresponde al 1.40% de la recaudación federal participable referida en el artículo 2 de la LCF (Art. 46). Su distribución entre las entidades federativas se realiza de acuerdo a la siguiente fórmula

$$T_{i,t} = T_{i,07} + (\Delta FAFEF_{07,t}) C_{i,t}$$

Donde

$T_{i,t}$ es la aportación del fondo para la entidad i en el año t .

$T_{i,07}$ es la aportación del fondo que la entidad i recibió en el año 2007.

$\Delta FAFEF_{07,t}$ es el crecimiento en el FAFEF entre el año 2007 y el año t .

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del FAFEF de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo.

El coeficiente de distribución (C_{it}) se compone de las siguientes variables

$$C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIB_{pci}} \right] n_i}{\sum_i \left[\frac{1}{PIB_{pci}} \right] n_i}$$

Donde

PIB_{pci} es la última información oficial del PIB per cápita que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i .

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i .

Análisis

El FAFEF es el fondo de más reciente creación. El monto global de sus recursos depende del desempeño de la economía ya que está en función de la recaudación fiscal participable. No obstante, dentro del artículo 46 de la LCF se indica que en ningún caso las entidades federativas recibirán menos recurso que los presupuestados en 2007.

Respecto a su distribución se aprecian dos componentes. El primero es inercial, ya que garantiza al menos los ingresos del 2007; el segundo componente corresponde al incremento que cada año recibe el fondo. Este aumento de recursos -en caso de realizarse- se distribuirá simplemente en relación inversa de PIB per cápita, es decir, recibirá más recursos la entidad que tenga un menor PIB. La fórmula es transparente, replicable y carece de criterios compensatorios. No obstante, el principal problema del fondo estriba en la diversidad de objetivos del gasto ya que puede usarse para temas tan diversos como infraestructura, saneamiento financiero, protección civil, ciencia y tecnología, etc. La limitante presentada es que son recursos que deben coadyuvar a proyectos ya iniciados. En los hechos los recursos del FAFEF son más parecidos a las Participaciones Federales ya que prácticamente son de libre uso.

C. MODALIDADES DE TRASFERENCIAS A GOBIERNOS SUBNACIONALES EN DISTINTOS PAÍSES FEDERALES.

Establecer una comparación entre el federalismo fiscal, que prevalece en diversos países, ayuda a comprender como han resuelto la relación presupuestal entre gobiernos federales y locales en otras regiones del mundo.

Cada forma de organizar sistemas de transferencias atiende a realidades diversas, así como a distintos niveles de responsabilidad y competencias tanto en los ámbitos administrativos, políticos y económicos; de esta forma existen países con amplias trayectorias federalistas, donde los gobiernos locales asumen gran parte de las tareas del Estado, tal es el caso de los Cantones (provincias) en Suiza, donde la distribución de los impuestos participables se realiza en función del cobro territorial de impuestos, así como de la dispersión poblacional. Algunas naciones asignan recursos en forma compartida con los gobiernos estatales y municipales, para el financiamiento de rubros específicos de gasto (Estados Unidos).

Otra modalidad de transferencias no condicionadas corresponde al resarcimiento que se entrega a gobiernos locales por la explotación de recursos naturales, tal como ocurre en Brasil en el caso del Oro, y en Venezuela por la extracción de Petróleo.

Las transferencias de recursos fiscales, son en ocasiones motivadas por las diferencias en el ingreso per cápita entre las distintas regiones de una federación, de tal forma que sirven para nivelar las condiciones de los habitantes, por medio de una redistribución de recursos. Tal es el caso de Canadá y Alemania, incluso en este último los *Länder* (estados federales) contribuyen fiscalmente para la igualación de ingresos de la población.

De forma esquemática se presenta un resumen de las diversas modalidades que adquieren las transferencias en distintos países.

SISTEMAS DE TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN PAÍSES FEDERALES, ESPAÑA Y COLOMBIA

| Principales Países Federales y España | | |
|---------------------------------------|---|---|
| País | Transferencia | Criterio de Distribución |
| Estados Unidos | Uso de las transferencias condicionadas en vez de las incondicionadas. | Fórmulas que consideran como variables, índices de pobreza, obsolescencia de infraestructura, ingreso estatal per cápita, indicadores de desempleo entre otros. |
| | Transferencias o subvenciones en bloque y etiquetadas | Mediante programas de financiamiento compartido sobre la base de aportaciones iguales o considerando la situación fiscal del gobierno local beneficiado. |
| Suiza | Participación cantonal en los ingresos federales. 10% de la recaudación neta del impuesto anticipado. | 30% de la recaudación del impuesto federal directo (del cual el 17% se reparte según su recaudación territorializada y el 13% restante en función de la población, ponderada según el "índice definitivo de capacidad financiera". |
| | 20% del impuesto sobre exención de obligación de servir y un porcentaje de los beneficios de la Banca Nacional Suiza. | 50% según la población, y 50% según la población ponderada por el "índice definitivo", pero solo entre los Cantones cuyo índice definitivo es inferior a 100. |
| | Transferencias condicionadas. | Incluyen un conjunto de subvenciones de gasto compartido o transferencias compensatorias, donde el porcentaje de compensación federal está modulado generalmente por dos componentes: primero un básico que depende de las características del bien o servicio subvencionado y otro complementario que depende fundamentalmente del "índice definitivo de capacidad financiera. |
| Canadá | Programa de Igualación (Ecuilización) | Se aplica como una medida de reajuste financiero, para aquellas provincias con más baja capacidad económica. Para ello, se calcula el valor medio o normal de renta per cápita con los datos correspondientes a las cinco provincias más representativas de forma que participan de las ayudas derivadas de este plan de nivelación únicamente aquellas provincias situadas por debajo de la cifra media calculada. |
| | Plan de Financiación de Programas Establecidos. | Ayudas financieras por parte de la Federación a otros niveles gubernamentales, para los programas de cuidado de la salud y de educación secundaria. |
| | Programa Canadiense de Asistencia. | Se comparten costos de un programa entre la federación y las provincias, de forma que el gobierno central paga el 50% del costo total de la asistencia social provincial y del costo de prestaciones concretas. |

| Principales Países Federales y España | | |
|---------------------------------------|---|--|
| País | Transferencia | Criterio de Distribución |
| | Acuerdos de Recaudación Impositivos. | Su principal objetivo es la armonización fiscal interprovincial. |
| Alemania | Reparto vertical desde la Federación a los Länder. | Transferencias condicionadas afectadas en su mayor parte a financiación de inversión pública y las transferencias federales complementarias. |
| | Pagos de nivelación horizontal entre los propios Länder. | Corrección de la desigualdad en las capacidades financieras de los <i>Länder</i> para equilibrar las diferencias en los niveles económicos dentro del territorio federal. Mediante un sistema de pagos anuales de nivelación en el que las necesidades de gasto se estiman a partir de una financiación per cápita ajustada. El estándar de referencia es la media nacional y los desembolsos son obligatorios para los <i>Länder</i> más ricos. |
| | Participación de los impuestos sobre la renta y sobre la actividad empresarial. | Se distribuye individualmente entre los estados en la medida en que las autoridades hacendarias de cada estado recauden tales impuestos dentro de sus respectivos territorios. |
| | Participación del impuesto sobre las ventas. | Se distribuye entre los <i>Länder</i> a cada estado sobre una base per cápita (principio de número de habitantes). |
| Austria | Participaciones. | Transferencias financieras no condicionadas. Son porciones de los impuestos compartidos que se distribuyen hacia los <i>Länder</i> y municipios, cuyas cuotas se fijan mediante negociaciones cuyos resultados se plasman en la Ley de Compensación Fiscal cada cuatro años (en la actualidad Federación 73.204%, <i>Länder</i> 15.191%, y municipios 11.605%). Gran parte del monto que reciben los <i>Länder</i> se determina de acuerdo al número de habitantes, aunque entidades más pobres reciben montos sobreproporcionales en comparación con sus cifras de población, pretendiendo hacer un efecto compensatorio. |
| | Aportaciones. | Aportaciones condicionadas a fines de gasto específicos, tales como al tránsito público local, los hospitales, la asistencia a la construcción de vivienda y carreteras, y el fortalecimiento de la protección del medio ambiente. Asunción de costos de los gobiernos subnacionales por parte del gobierno federal, que financia tareas sustanciales incluidas en los presupuestos estatales, entre los que se encuentran, los sueldos de los maestros estatales, para los que la Federación paga los gastos de acuerdo a la Ley de Asistencia a los Sistemas Sociales y de Salud, el exceso de gastos en los hospitales y |
| | Aportaciones y Participaciones a Municipios. | Transferencias generales para fortalecer la capacidad financiera municipal, asignaciones de acuerdo con las necesidades, recursos para el tránsito público local y contribuciones al Fondo para Desastres Naturales. Así como algunas transferencias de los gobiernos estatales. |

| Principales Países Federales y España | | |
|---------------------------------------|--|--|
| País | Transferencia | Criterio de Distribución |
| Australia | Transferencia Incondicionada de Nivelación. | Basada en el reparto de la recaudación del Impuesto sobre Bienes y Servicios (<i>Goods and Services Tax (GST)</i>), considerando las necesidades de recursos relativas (<i>relativities</i>), que la Comisión de Transferencias de la Mancomunidad calcula periódicamente cada cinco años |
| | Transferencias Condicionadas con Objetivo Específico. | Son reguladas bajo acuerdos intergubernamentales y responden a objetivos de alcance nacional. Los sectores de gasto principales a los que se destinan son sanidad (38% del total), educación (15%), seguridad social (7.5%), transporte (5.2%) y vivienda (4%). |
| | Otras transferencias. | Transferencia de equilibrio presupuestario, y de Asistencia Financiera. |
| España | Fondo de Compensación | Se destina a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiado. |
| | Fondo Complementario | Para mismo destino del primero, pero a solicitud de los territorios beneficiarios puede financiar también los gastos corrientes asociados a la puesta en marcha o funcionamiento de la inversión financiada con el Fondo de Compensación o con este mismo. |
| Brasil | Transferencias directas | <p>Pertenecen a los Estados y a los Municipios el total de la recaudación del Impuesto sobre la Renta (IR), descontado en la fuente, sobre rendimientos pagados por ellos, sus autarquías y por las fundaciones que instituyan y mantengan.</p> <p>Pertenecen a los Municipios 50% de la recaudación del Impuesto Territorial Rural (ITR), relacionado con los inmuebles que en ellos estén ubicados.</p> <p>Pertenecen a los Municipios 50% de la recaudación del Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), relativo a los vehículos licenciados en sus territorios.</p> <p>Pertenecen a los Municipios 25% de la recaudación del Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios (ICMS) (3/4, por lo menos, en la proporción del valor agregado a las operaciones realizadas en sus territorios y hasta 1/4 según la ley estatal).</p> <p>El IOF - Oro (activo financiero) es transferido en la proporción de 30% para el Estado de origen y en la proporción de 70% para el Municipio de origen.</p> |
| Brasil | Transferencias indirectas | |
| | Fondo de Compensación de Exportaciones | Constituido con el 10% de la recaudación total del Impuesto a Productos Industrializados (IPI), cuya distribución es proporcional al valor de las exportaciones de productos industrializados, siendo la participación individual limitada al 20% del total del fondo. |
| | Fondo de Participación de los Estados y del Distrito Federal | Conformado con el 21.5% de la recaudación del IPI y del IR, distribuidos de manera directamente proporcional a la población y a la superficie, e inversamente proporcional a la renta <i>per cápita</i> de la unidad federativa. |

| Principales Países Federales y España | | |
|--|---|---|
| País | Transferencia | Criterio de Distribución |
| | Fondo de Participación de los Municipios | Compuesto por el 22.5% de la recaudación del IPI y del IR, con una distribución proporcional a la población de cada unidad, siendo que 10% del fondo es reservado para los municipios de las capitales. |
| | Fondos Regionales | Destinados a programas de desarrollo en las regiones Norte, Centro-Oeste y Nordeste, con recursos equivalentes al 3% del IPI y del IR. Transferencias voluntarias, que consisten en un traslado federal de recursos a estados y municipios, para que estos puedan actuar en actividades de responsabilidad federal. |
| Argentina | Régimen de Coparticipación Federal de impuestos | 40.24% al gobierno federal y un 57.36% a las provincias (del resto se prevé 1% para un fondo anti- crisis y 1,4% para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). La distribución secundaria entre las diferentes provincias, se especifica a través de porcentajes fijos. |
| | Pre-coparticipaciones | Para roles específicos y nuevas transferencias, aparte del régimen general. |
| | Fondos especiales | Transferencias condicionadas, a las que pertenecen el Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), el Fondo para Obras de Infraestructura Básica (Fondo del Conurbano), Fondo para Obras de Electricidad (FEDEI), el de Seguridad Social, de Vialidad y el de Educación. El FONAVI y los fondos nacionales destinados a las obras eléctricas y para la vialidad, se financian con retenciones sobre impuestos a los combustibles, gas y a la energía eléctrica, y su distribución por jurisdicción depende de la población, el consumo de nafta y de gasolina en el caso de vialidad, y es discrecional para las restantes transferencias (para FONAVI rigen los coeficientes fijados en 1989). |
| Venezuela | Situado Constitucional | Consiste en una partida del Presupuesto Nacional equivalente a un máximo del 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, y que en ningún caso podrá ser inferior al 15% del ingreso ordinario. Se distribuyen entre los Estados y el Distrito Federal de Caracas de la siguiente manera: un 30% por partes iguales y el 70% restante en proporción a la población de cada una de las entidades. Los estados deben destinar a la inversión un mínimo del 50% de los recursos percibidos por concepto de Situado. A los municipios de cada Estado les corresponde, en cada ejercicio fiscal, una participación no menor del 20% del Situado y de los demás ingresos ordinarios del Estado. |
| | Participaciones específicas | Participación de los estados y municipios en el producto del Impuesto al Valor Agregado y de la creación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización. Sistema de Asignaciones Económicas Especiales para Estados Mineros y Petroleros, condicionados a la previa presentación y aprobación de proyectos de inversión para poder acceder a los recursos. Comprende un monto que equivale al 25%, como mínimo, de la recaudación de la renta minera y de hidrocarburos, integrada por los tributos y las regalías previstos en la Ley de Minas y en la Ley de Hidrocarburos, respectivamente. Los estados reciben el 42%, los municipios el 28% y los Consejos Municipales el 30%. |

| Principales Países Federales y España | | |
|---------------------------------------|---|---|
| País | Transferencia | Criterio de Distribución |
| | Esquema de transferencias de recursos por competencias asumidas | Los estados al asumir la prestación de los servicios que le fueran transferidos por el gobierno nacional, recibirían, previa firma del respectivo convenio, los recursos que para tal fin eran destinados por la entidad central responsable de ofrecer el servicio en cuestión. |
| | Fondo para la Estabilización Macroeconómica | Debía lograr la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles nacional, estatal y municipal, frente a las fluctuaciones de los ingresos ordinarios, que está a cargo del Banco Central de Venezuela. |
| Colombia | Sistema General de Participaciones | Destina recursos nacionales a los niveles subnacionales para educación (58.5%), salud (24.5%), el gasto general denominado "propósito general" (17.0%) y sectores especiales. Están condicionados a cierto destino, y los criterios de asignación consideran factores de equidad y eficiencia, así como la población por atender, la pobreza relativa o eficiencia administrativa y fiscal. |

FUENTE: Ramón Castañeda Ortega, Nuevas Fórmulas de Distribución de Participaciones, INDETEC,2009. Con la colaboración de la Mtra. Ana Isabel López Moguel, Consultor-Investigador de INDETEC, en los casos de Canadá, Suiza y Australia; así como de Maximilian Oliver Peters, estudiante de Economía en la Universidad de Colonia de Nordrhein-Westfalen, quien realizó sus prácticas profesionales de intercambio en el INDETEC, en los casos de Alemania, Austria, Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela.

CAPÍTULO 3

Impacto global de los recursos de los fondos de Aportaciones del Ramo General 33 en los principales indicadores de Desarrollo Social y las Haciendas Públicas Locales.

Actualmente y bajo el arreglo fiscal contemporáneo, el gasto público estatal (ingreso disponible) que tienen las entidades federativas se compone de cuatro elementos centrales:³⁵

1. Ingresos propios
2. Deuda pública
3. Transferencias no condicionadas, de libre administración o Participaciones Federales.
4. Transferencias federales condicionadas, o aportaciones federales del Ramo General 33.

La suma de los elementos anteriores conforma el monto de recursos de los que dispone una administración estatal³⁶. Un fenómeno generalizado consiste en que la mayor parte de los ingresos locales, son en realidad transferencias realizadas desde el gobierno federal, y como se estableció en el primer capítulo, las entidades federativas tienden a no fortalecer sus haciendas locales en favor de la recaudación federal.

A. Importancia de los recursos del Ramo General 33 en las haciendas públicas estatales.

Ingresos propios

Un primer elemento para establecer la importancia las transferencias condicionadas del Ramo General 33 en las haciendas públicas locales, consiste en analizar el comportamiento de los ingresos que generan los gobiernos locales principalmente por la recaudación local de impuestos, así como otras formas adicionales de ingresos (aprovechamientos, contribuciones, productos o derechos).

Con datos proporcionados por el INEGI³⁷ se observa que en 1998 (año inicial del Ramo 33), los ingresos propios de los estados³⁸ ascendían a un total de 32,567.5

³⁵Ya que la Ciudad de México no recibe recursos del FONE y del FAIS (hasta 2013) no se le consideró en el análisis de este capítulo.

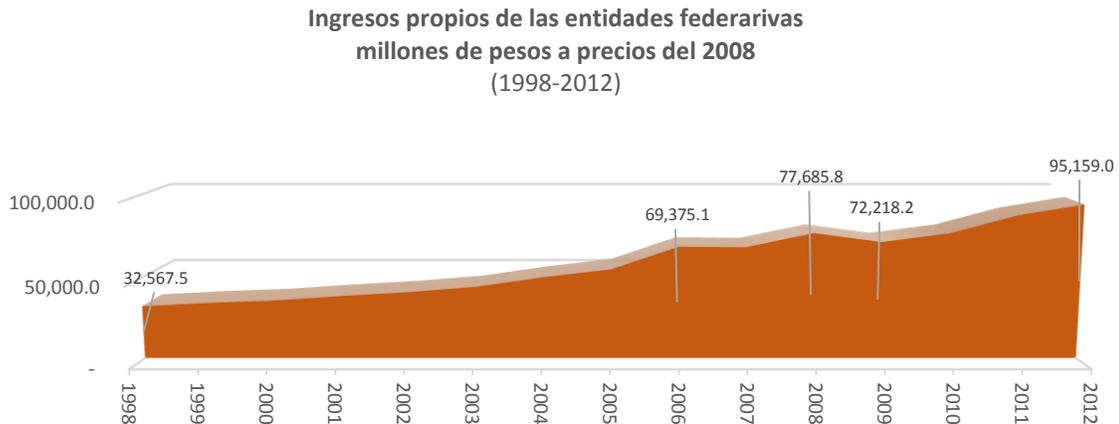
³⁶ Para la presente investigación, no se consideran otros elementos transferidos a entidades federativas, como son los convenios, subsidios y otros recursos que se asignan de manera anual.

³⁷ Todos los datos presentados en esta investigación son a precios del 2008

³⁸ Para esta investigación los ingresos propios es la suma de: impuestos, contribuciones, aprovechamientos y derechos.

mdp (millones de pesos). Para el año 2007 esta cifra llegó a 69,065.0 mdp, un crecimiento de 37 mil mdp.

La mayor generación de ingresos propios se alcanzó en 2012 con 95,159.0 mdp. La Tasa Media Anual de Crecimiento entre los años 1998 y 2012 fue del 7.4 %



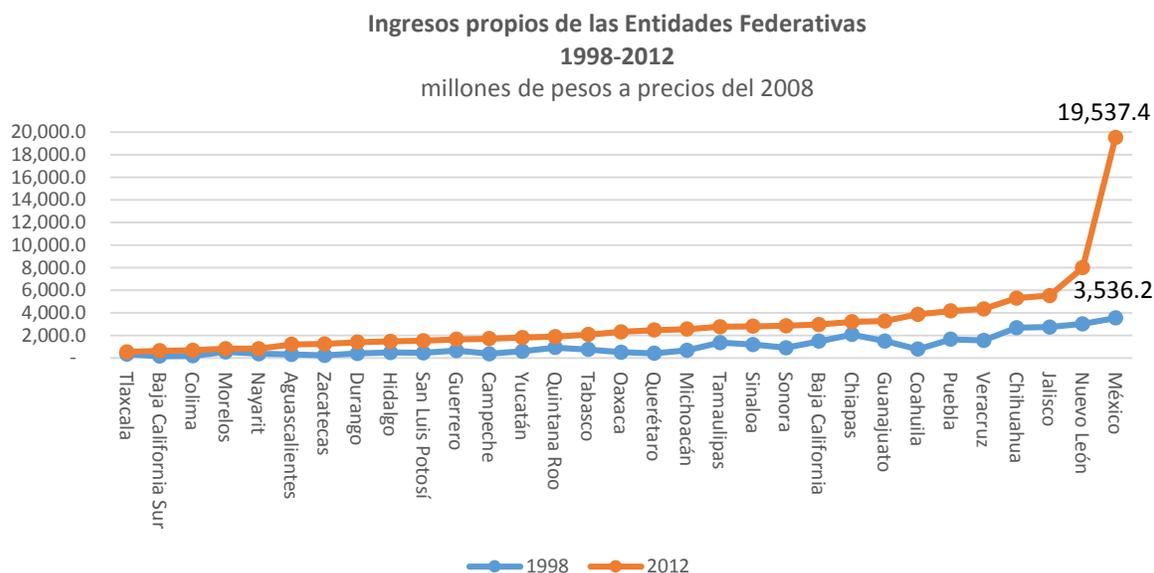
FUENTE: Elaboración propia con base en INEGI. Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales, 1998-2012.

El crecimiento de los ingresos propios de los gobiernos locales tuvo comportamientos distintos para cada estado.³⁹ Siguiendo los datos disponibles, se puede observar que las entidades con una menor tasa de crecimiento anual en este rubro durante el periodo 1998-2012, fueron Chiapas y Morelos (3.0%), Tlaxcala (3.7%), Chihuahua (4.7%), Baja California (4.8%) y Jalisco (4.8%).

En contraste, para el mismo periodo las entidades federativas que tuvieron un importante incremento anual de sus ingresos propios son: Oaxaca (10.6%), Campeche (10.7%), Coahuila (11.3%), Zacatecas (12.0%), Estado de México (12.1%) y Querétaro (12.8%)

En términos absolutos el crecimiento en los ingresos propios se incrementó de forma sustancial en los estados de Nuevo León y México, pasando el primero de recaudar 3 mil mdp en 1998 a 7,991 mdp en 2012. El caso del Estado de México, es de resaltar, ya que pasó de 3,536.2 mdp a 19,537.4 en 2012

³⁹ Se excluye de este análisis al Distrito Federal, que no recibió los fondos de educación básica, ni de infraestructura social.



FUENTE: Elaboración propia con base en INEGI. Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales, 1998.2012.

Deuda pública local

Como segundo elemento de análisis del gasto público estatal, se encuentra la deuda que contraen las entidades federativas para el financiamiento de sus operaciones.

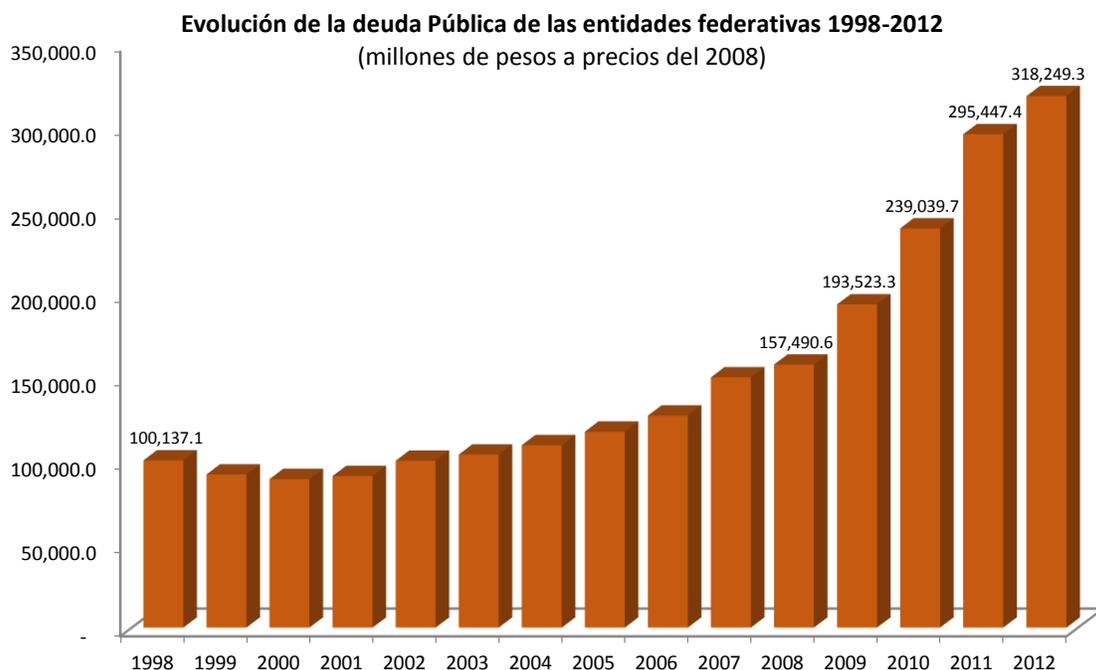
En el Artículo 78 de la Ley de Contabilidad Gubernamental se contempla que la deuda en que incurran los estados y municipios deberá de registrarse de forma trimestral. En este sentido la SHCP habilitó el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios. Cabe señalar que el INEGI, mediante la elaboración de las Estadísticas de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales, lleva también un registro. No obstante, después de ser cotejado no corresponde al elaborado por la SHCP.

En 1998 el endeudamiento estatal⁴⁰ ascendió a 100,137.1 mdp, para el año 2008, esta cifra fue de 157,490.6 mdp llegando a la cantidad de 193,523.3 mdp en 2009. Ya en 2012 la deuda total de las entidades federativas y sus municipios fue de 318,249.3 mdp

Las cifras anteriores reflejan un crecimiento acelerado de la deuda local, que tuvo su punto de partida en el ejercicio fiscal 2008. Este incremento se explica en parte por la caída en la recaudación local de impuestos y en la disminución de las

⁴⁰ No se incluye al Distrito Federal, cuya deuda pública en 2013 ascendió a 62,087.5 mdp

participaciones federales. La Tasa Media Anual de Crecimiento (1998-2012) fue del 8.6%.



FUENTE: Elaboración propia con base en SHCP, Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, 1998.2012.

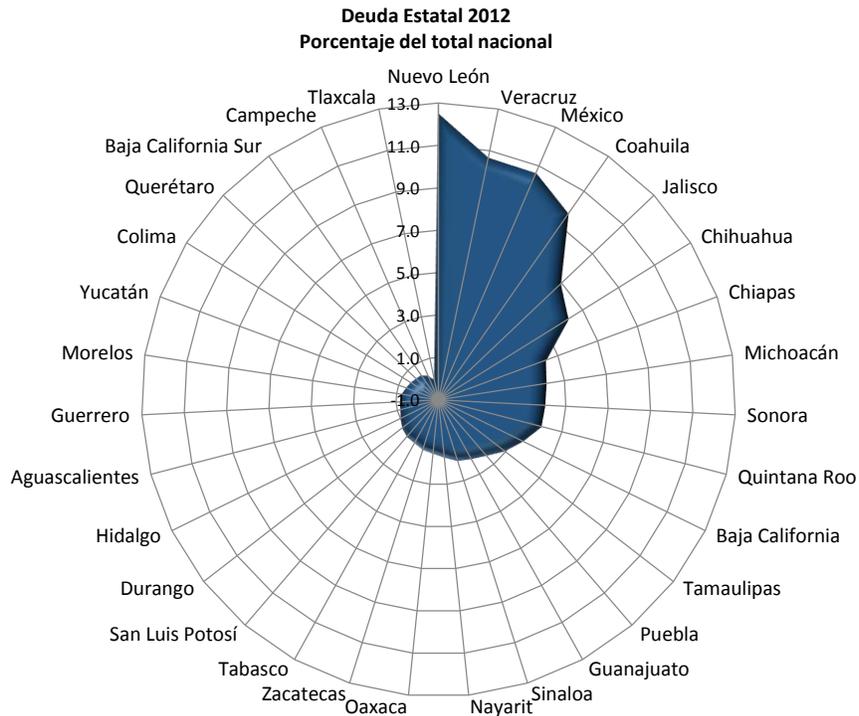
Las entidades federativas presentan distintos niveles de endeudamiento que atienden al tamaño de su población y a la estrategia de gasto local. En la siguiente tabla se aprecia claramente la magnitud de su deuda:

Deuda estatal por entidad federativa 1998-2012
 Millones de pesos a precios del 2008

| Entidad Federativa | Deuda 1998 | Deuda 2012 | Entidad Federativa | Deuda 1998 | Deuda 2012 |
|--------------------|------------|------------|---------------------|------------------|------------------|
| Nuevo León | 14,715.9 | 39,742.7 | Oaxaca | 665.9 | 4,791.2 |
| Veracruz | 42.9 | 33,881.9 | Zacatecas | 180.9 | 4,504.5 |
| México | 36,153.9 | 33,797.6 | Tabasco | 1,114.0 | 4,083.0 |
| Coahuila | 1,195.4 | 30,828.6 | San Luis Potosí | 1,217.1 | 3,968.3 |
| Jalisco | 8,314.8 | 22,020.3 | Durango | 1,543.7 | 3,608.9 |
| Chihuahua | 5,652.5 | 19,709.1 | Hidalgo | 19.2 | 3,083.4 |
| Chiapas | 1,965.9 | 13,892.5 | Aguascalientes | 363.4 | 2,671.3 |
| Michoacán | 521.3 | 13,143.5 | Guerrero | 2,412.3 | 2,572.9 |
| Sonora | 7,695.1 | 12,786.1 | Morelos | 727.6 | 2,430.2 |
| Quintana Roo | 1,576.3 | 12,702.1 | Yucatán | 583.1 | 2,053.4 |
| Baja California | 2,969.0 | 10,802.4 | Colima | 342.4 | 1,810.3 |
| Tamaulipas | 499.2 | 9,246.6 | Querétaro | 2,238.8 | 1,532.9 |
| Puebla | 1,210.1 | 7,715.2 | Baja California Sur | 869.8 | 1,428.5 |
| Guanajuato | 1,085.8 | 6,834.2 | Campeche | 408.5 | 943.9 |
| Sinaloa | 3,665.8 | 6,277.8 | Tlaxcala | - | 36.5 |
| Nayarit | 186.6 | 5,349.5 | TOTAL | 100,137.1 | 318,249.3 |

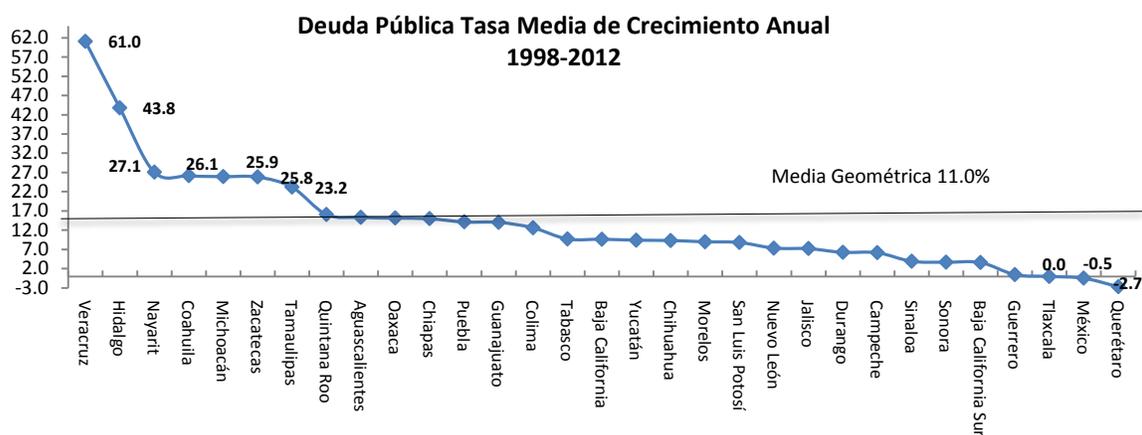
FUENTE: Elaboración propia con base en SHCP, Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, 1998.2012.

De la tabla anterior se observa que 5 estados de la república (Nuevo León, Veracruz, México, Coahuila y Jalisco) concentraron el 50.3% del total de la deuda estatal. En contraste los estados de Hidalgo, Aguascalientes, Guerrero, Yucatán, Colima, Querétaro, Baja California Sur, Campeche y Tlaxcala se concentró sólo el 5.8% del total.



FUENTE: Elaboración propia con base en SHCP, Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, 1998.2012.

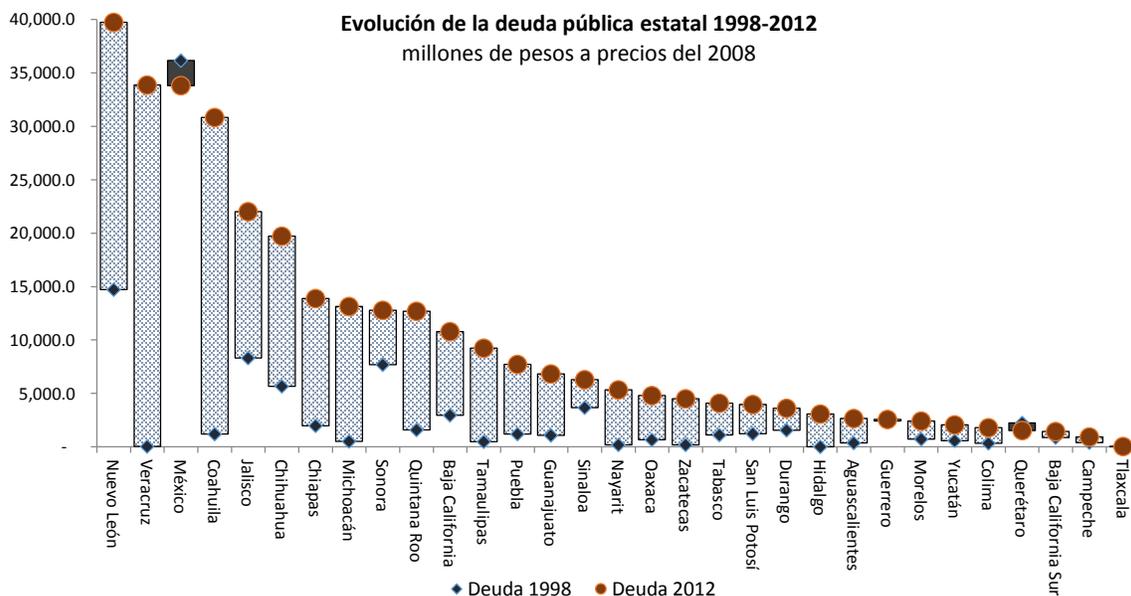
El proceso de adquisición de deuda no ha sido homogéneo. De la revisión de los datos proporcionados por la SHCP, se verifica que si bien las entidades más pobladas presentan mayores niveles de endeudamiento, también es cierto que algunos estados han privilegiado esta fuente de financiamiento.



FUENTE: Elaboración propia con base en SHCP, Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, 1998.2012.

En el caso de las entidades con mayores niveles de deuda pública estatal, destaca el caso de Veracruz que incrementó su deuda a una tasa media anual del 61.0% entre 1998 y 2012. Por el contrario destaca el caso del Estado de México que, aunque los montos de deuda son significativos, ha observado una reducción de la misma con una tasa media anual de crecimiento negativa (-0.5%). asimismo resalta Querétaro con un desendeudamiento neto de -2.7% anual.

Es de señalar que los ingresos estatales por deuda pública triplican a los que se obtienen por ingresos propios. (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)



FUENTE: Elaboración propia con base en SHCP, Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, 1998.2012.

Participaciones Federales (Ramo General 28)

Como tercer componente del gasto público estatal, se encuentran las Participaciones Federales. Estos recursos se entregan de acuerdo con lo dispuesto en la LCF, donde se indican las fórmulas y criterios para asignar los Fondos de Participaciones Federales, que están en función de la Recaudación Federal Participable. Estos recursos se entregan por medio del Ramo General 28 con dos vertientes: petrolera y no petrolera.

Es de resaltar que esta fuente de financiamiento es no condicionada, es decir que cada estado decide libremente el destino de gasto considerándose asimismo, como recurso propio -aunque de origen sean federales-. También debe señalarse que la normativa permite que en algunos casos, los recursos de las participaciones federales puedan servir de garantía de pago para las obligaciones de las entidades federativas.

Fondos que integran las Participaciones Federales del Ramo 28

1. Fondo General de Participaciones
2. Fondo de Fomento Municipal
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación
4. Fondo de Compensación
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable
8. Fondo para los municipios por donde se exportan hidrocarburos
9. Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel
10. Incentivos por el impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
11. Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos
12. Otros Incentivos Económicos
13. Fondo de Compensación del ISAN
14. Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes

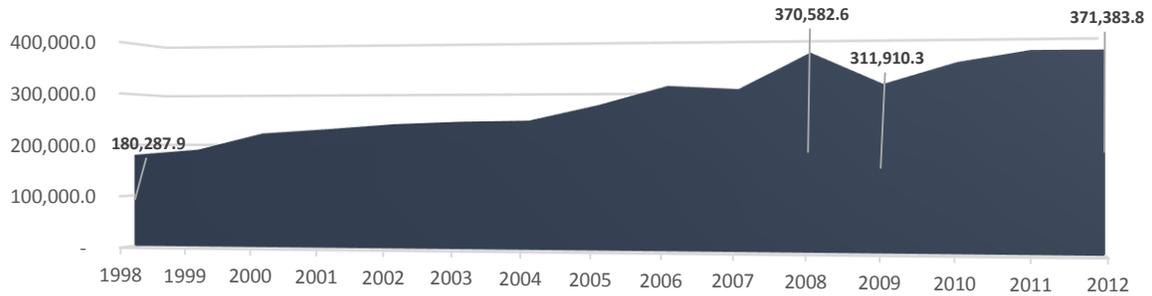
La naturaleza de los fondos establece que su monto global es una función de los ingresos petroleros y sus derivados, así como de la Recaudación Fiscal Participable.

Por lo tanto, las variaciones en los ingresos petroleros inciden en los recursos que se entregan a las entidades federativas⁴¹. En 1998 los gobiernos subnacionales recibieron 180,287.9 mdp, el monto máximo se alcanzó en 2008 cuando éstas ascendieron a 370,582.6 mdp. Para 2009 las participaciones federales cayeron para ubicarse en 311,910.3 mdp y ya en el 2012 su monto fue de 371,383.8 mdp. La tasa de crecimiento anual fue del 5.3%

⁴¹ Se excluye del análisis al Distrito Federal.

**Participaciones Federales distribuidas a las Entidades Federativas
 1998-2012**

millones de pesos a precios del 2008



FUENTE: Dirección de Estadística Hacendaria, Dirección General de Planeación Hacendaria, SHCP.

La distribución de las participaciones federales entre las distintas entidades federativas atiende a las fórmulas de la LCF, siendo estas donde se privilegia el tamaño de la población y, en el caso de los estados productores de petróleo, se realizan mediante esquemas compensatorios. En el año 2012 la mayor cantidad de participaciones fue entregada al Estado de México (51,855 mdp) que corresponde al 13.9% del total del Ramo 28.

En la siguiente tabla se presentan los recursos que recibieron las entidades federativas.

Evolución de las Participaciones Federales 1998-2012

Millones de pesos a precios del 2008

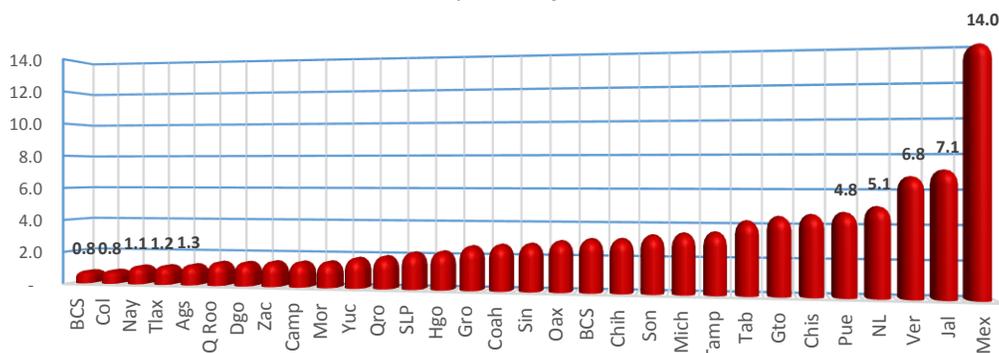
| Estado | 1998 | 2012 | Estado | 1998 | 2012 |
|---------------------|---------|---------|-----------------|----------|----------|
| Baja California Sur | 1,297.7 | 2,837.2 | Sinaloa | 5,242.1 | 10,448.3 |
| Colima | 1,557.9 | 3,058.8 | Oaxaca | 5,222.0 | 11,096.4 |
| Nayarit | 2,176.5 | 4,187.2 | Baja California | 5,858.6 | 11,616.1 |
| Tlaxcala | 2,108.7 | 4,357.4 | Chihuahua | 6,125.5 | 11,728.7 |
| Aguascalientes | 2,317.3 | 4,695.3 | Sonora | 6,744.1 | 12,574.3 |
| Quintana Roo | 1,981.6 | 5,368.4 | Michoacán | 6,267.1 | 13,034.2 |
| Durango | 2,930.0 | 5,444.5 | Tamaulipas | 6,173.5 | 13,327.9 |
| Zacatecas | 2,705.1 | 5,685.5 | Tabasco | 10,214.7 | 15,771.7 |
| Campeche | 2,400.7 | 5,716.4 | Guanajuato | 7,770.2 | 16,737.3 |
| Morelos | 3,125.5 | 5,873.3 | Chiapas | 7,805.6 | 17,200.9 |
| Yucatán | 3,326.9 | 6,770.7 | Puebla | 7,878.0 | 17,669.2 |
| Querétaro | 3,212.5 | 7,233.1 | Nuevo León | 9,777.4 | 18,917.6 |
| San Luis Potosí | 4,067.5 | 8,170.8 | Veracruz | 12,932.0 | 25,113.0 |
| Hidalgo | 3,882.7 | 8,498.3 | Jalisco | 12,582.8 | 26,486.9 |
| Guerrero | 4,966.2 | 9,737.6 | México | 22,369.2 | 51,885.2 |

| Estado | 1998 | 2012 | Estado | 1998 | 2012 |
|----------|---------|----------|--------------|------------------|------------------|
| Coahuila | 5,268.3 | 10,141.7 | TOTAL | 180,287.9 | 371,383.8 |

FUENTE: Dirección de Estadística Hacendaria, Dirección General de Planeación Hacendaria, SHCP.

Los estados de México, Jalisco, Veracruz, Nuevo León y Puebla reciben en conjunto el 37.7 % del total de las participaciones. Por el contrario para estados como Baja California, Colima, Nayarit, Tlaxcala y Aguascalientes, el monto sumado de participaciones que recibieron durante el 2012 correspondió sólo al 5.2%

Distribucion de las Participaciones Federales 2012
 porcentaje



FUENTE: Dirección de Estadística Hacendaria, Dirección General de Planeación Hacendaria, SHCP.

Aportaciones Federales (Ramo General 33)

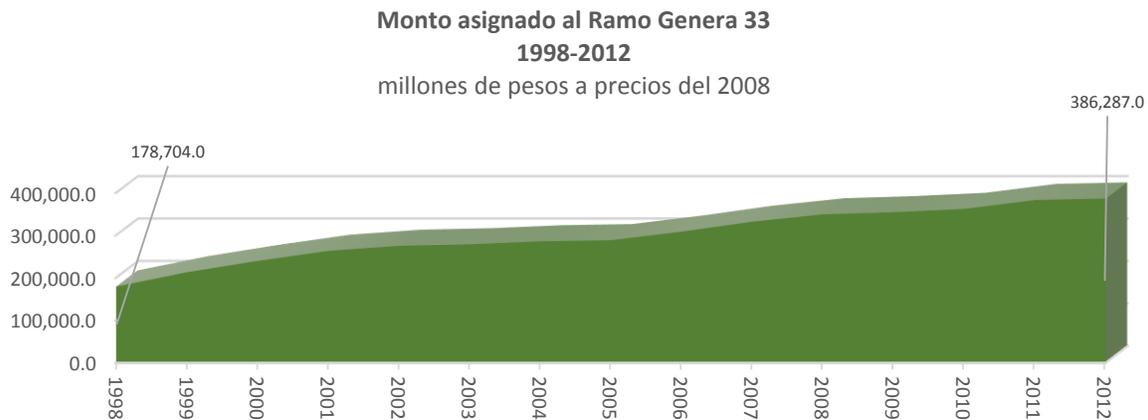
El cuarto elemento a considerar en las finanzas de los estados y municipios es el que proviene de lo que se asigna al Ramo General 33. Este se compone de 9 fondos y su monto se calcula de acuerdo con el capítulo V de la LCF que es donde se concentran las fórmulas de cálculo y los mecanismos de asignación para cada fondo.

Del análisis de la LCF y la revisión de los datos disponibles, se puede aseverar que el Ramo General 33 tiene las siguientes características:

- El modelo de gasto del Ramo 33 atiende a la oferta de bienes públicos ya que está destinado primordialmente al pago de servidores públicos locales. Por lo tanto, las asignaciones no están en función de las carencias de la población sino al contrario, son un reflejo del tamaño de las burocracias estatales.
- Los montos asignados son inerciales, toda vez que responden al crecimiento de los aparatos de gobierno locales.
- Las fórmulas de asignación y distribución en la práctica son inoperantes y no se consideran para determinar los importes del Ramo 33.
- En casi todos los fondos del Ramo 33 se carece de criterios compensatorios que asigne mayores recursos a los estados con mayores carencias.

- Los montos asignados son inelásticos ante caídas en los ingresos públicos, ya que su asignación se encuentra determinada en la LCF.
- El proceso de descentralización fiscal queda aún incompleto, ya que en la Ciudad de México no se ha entregado la conducción de la educación básica a las autoridades locales y por lo tanto no tiene acceso al fondo de educación.

El importe original asignado en 1998 al Ramo 33 fue de 178,704 mdp. Por su naturaleza, este monto ha sido creciente ya que para 2012 ascendió a 386,287.0 mdp. La tasa anual de crecimiento fue del 5.7%, una cifra modesta si se compara con el mismo dato de la deuda pública (11.0%)

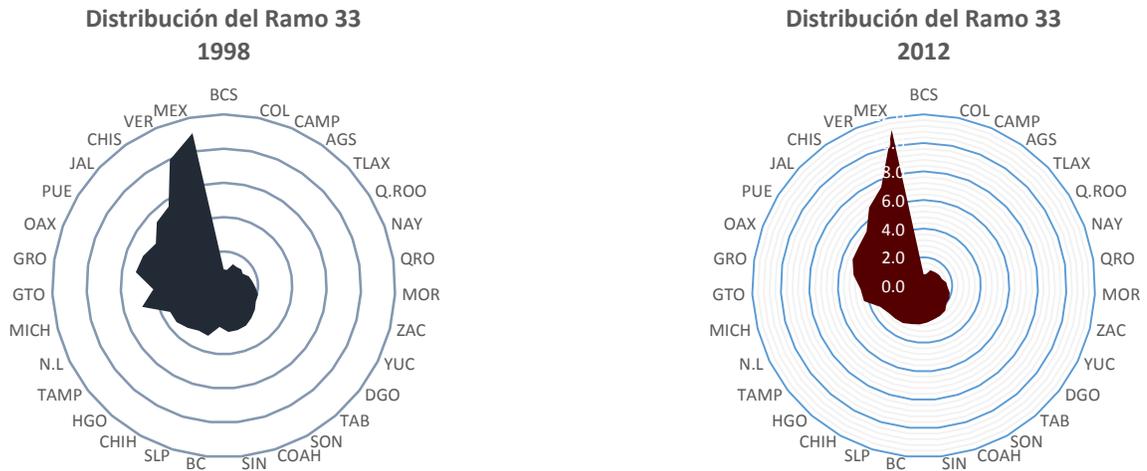


Fuente: Banco de Información Económica, INEGI, 2015

La distribución del Ramo 33 entre las entidades federativas responde, al peso del aparato burocrático de cada entidad federativa. Como muestra de lo anterior, en el año 2012 el estado que recibió la menor cantidad de recursos fue Baja California Sur (3,064.2 mdp); por el contrario, la entidad a la que mayores recursos fueron entregado es el Estado de México (42,982.4 mdp).

Con el análisis de los datos disponibles, quedó establecido que los recursos del Ramo 33 se encuentran concentrados en los estados de México, Veracruz, Chiapas, Jalisco, Puebla y Oaxaca. En 1998 en conjunto estas entidades recibieron el 37.8% del total del Ramo 33; para el 2012 esta cifra creció para ubicarse en el 41.4%. Todo lo anterior indica que las transferencias del Ramo tienden a concentrarse en los estados mencionados.

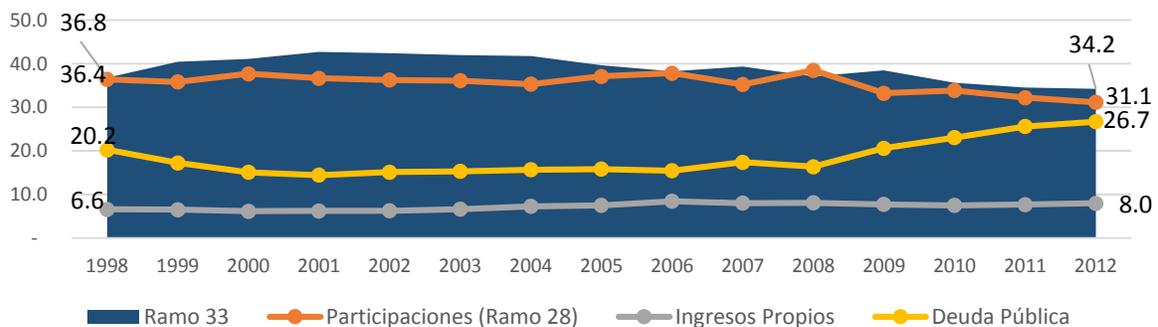
Comparativo en la distribución porcentual del Ramo 33 1998-2012



Fuente: Banco de Información Económica, INEGI, 2015

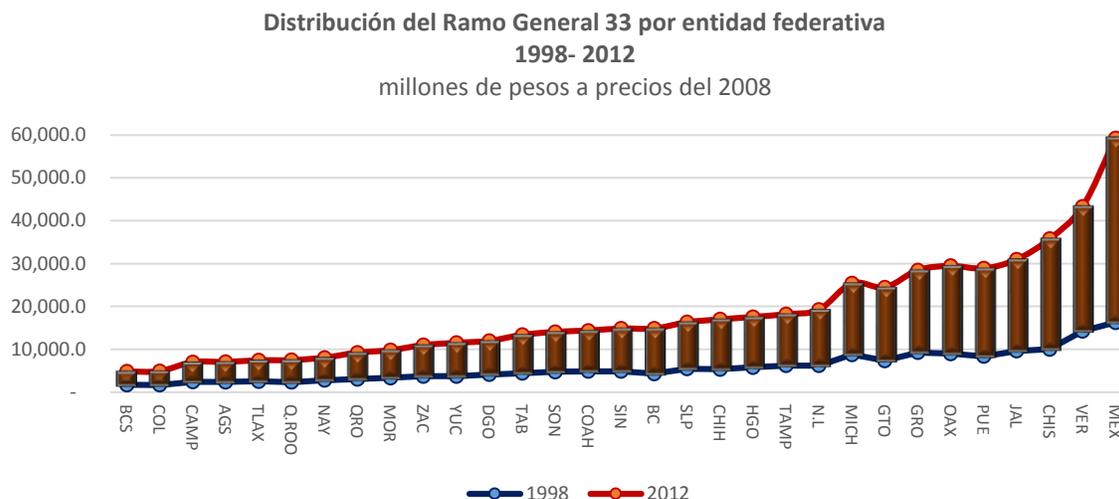
Para la mayoría de los estados de la república, el Ramo General 33 es la principal fuente de ingresos, toda vez que en promedio el 39.0% de sus recursos totales provienen de esta fuente de financiamiento. De forma adicional al financiamiento del Ramo 33, las participaciones representaron el 35.6% del gasto estatal, en tanto que la deuda pública contribuyó con el 18.3%. Finalmente los ingresos propios de las entidades federativas representaron en promedio, sólo el 8.2% del total de financiamiento estatal.

Fuentes de financiamiento del Gasto Estatal
 1998-2012
 porcentaje



Fuente: Banco de Información Económica, INEGI, 2015

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, el financiamiento al gasto público de las entidades federativas se ha concentrado paulatinamente en la deuda pública en detrimento de las participaciones y aportaciones federales⁴², y al mismo tiempo manteniendo los ingresos propios en niveles poco significativos.



Fuente: Banco de Información Económica, INEGI, 2015

A pesar de la importancia del Ramo General 33, debe quedar establecido que la mayor parte del mismo se concentra en 2 de 9 fondos: el FONE (Educación) y el FASSA (Salud). No obstante lo anterior, el resto de los fondos (7) son de gran importancia para el desarrollo de actividades, siendo estas el desarrollo de la infraestructura social municipal, los desayunos escolares, la seguridad pública o el saneamiento financiero.

Cabe resaltar que, al ser la educación y la salud las principales actividades financiadas por el Ramo 33, se están sosteniendo desde la federación a la mayor parte de las nóminas de maestros de educación básica y de médicos que prestan servicios a pacientes sin seguridad social.

Modelo de Gobierno Burocrático (Efecto flypaper)

Para establecer la importancia del Ramo 33 en el Gasto Público estatal e intentar verificar las hipótesis teóricas planteadas desde la óptica normativa del federalismo fiscal, sobre el comportamiento de gobiernos burocráticos⁴³, en donde se advierten

⁴²La normativa permite que las Participaciones Federales y algunos Fondos de Aportaciones sirvan como garantía de pago de la Deuda Pública estatal.

⁴³ Que consisten en que las burocracias locales tienden a expandir el gasto financiado con recursos federales, en mayor medida que si la fuente de financiamiento fuera enteramente local.

de ciertos efectos negativos que ocurren al existir transferencias condicionadas y no condicionadas desde gobiernos centrales a administraciones subnacionales (también identificados en la literatura económica como efecto flypaper), se presenta el siguiente ejercicio empírico, que retoma el trabajo teórico elaborado por Niskanen (1969) así como su derivación, y la reelaboración de las funciones de utilidad burocrática desarrolladas por Acosta y Loza (2001) que fueron descritas en el capítulo 2⁴⁴, de igual manera se retoman también los ejercicios que se han realizado para México como el caso de Sobarzo, Ruíz y García (2008)

Definición

Para conocer el impacto de las transferencias condicionadas en el gasto público estatal y determinar la persistencia del efecto flypaper se propone utilizar un modelo de datos en panel que abarque el periodo de 1998⁴⁵ a 2012⁴⁶, tomando en cuenta 31 estados de la República Mexicana, excluyendo a la Ciudad de México, (ya que no recibe el fondo de Educación; FAEB/FONE) en este sentido se cuentan con un total de 434 observaciones.

Cabe señalar que se realizaron diversos ejercicios estadísticos con el fin de comprobar la factibilidad de poder presentar en esta investigación un modelo de panel para la medición del efecto flypaper en cada una de las entidades federativas, no obstante se observó que existen diversos inconvenientes para una tarea de este tipo; entre los más importantes destacan los siguientes:

- Grandes disparidades en los recursos asignados
- Números de Municipios muy diferentes
- Dificultad para identificar las asignaciones del Ramo 33 por municipio
- Dificultad para identificar el gasto público estatal por municipio.

Variables propuestas:

Para la integración del modelo se incluyen las variables que hagan posible verificar la existencia del efecto flypaper (mayor presencia en el tiempo de las transferencias condicionadas dentro del gasto local).

⁴⁴ El capítulo 2 de la presente investigación fue destinado enteramente a la discusión teórica de los efectos de las transferencias condicionadas y no condicionadas.

⁴⁵ Se toma el año de 1998, ya que en esa fecha se dan las modificaciones al capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal que instrumenta las fórmulas de distribución del Ramo General 33.

⁴⁶ Con 1998=100

Como variable dependiente se toma el Gasto Público Estatal, y como independientes todos los componentes que conforman los recursos que se transfieren a las entidades federativas; Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Participaciones Federales del Ramo 28, asimismo se incluyen otras variables que afectan la estructura estatal del gasto como los ingresos propios, la deuda pública local y la inversión pública federal ejercida localmente⁴⁷.

- G_{it} =Gasto Público Estatal (variable dependiente)
- A_{it} =Fondos de Aportaciones del (Ramo 33)
- P_{it} =Participaciones federales (Ramo 28)
- Y_{it} =Ingresos propios de la entidad federativa
- IPF_{it} =Inversión Pública Federal ejercida en cada entidad federativa
- Dp_{it} =Deuda Pública Estatal

Metodología de construcción de las variables y sus fuentes de información.

Para la estimación del modelo se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se tomaron las variables del Diario Oficial de la Federación, Secretaria de Hacienda, el INEGI y el Banco de México; al estar las cifras en valores corrientes se procedió a eliminar el efecto inflación, para lo cual se utilizó el deflactor implícito del PIB publicado por el Banco de México.
- El modelo incorpora como variables independientes, a las Participaciones Federales (Ramo 28); a las Aportaciones Federales (Ramo 33), al Ingreso Propio de las Entidades Federativas, a la Deuda Pública, y la Inversión Pública Federal para construir un modelo de datos en panel, tal que:

$$G_{it} = (\alpha + u_i) + B_1 A_{it} + B_2 P_{it} + B_3 Y_{it} + B_4 DP_{it} + B_5 IPF_{it} + e_{it}$$

Donde:

$i = 1..31$, (entidades federativas)

$t = 1998...2012$ (tiempo)

e =Término estocástico que no sistemático distinto tanto en el tiempo como entre las entidades

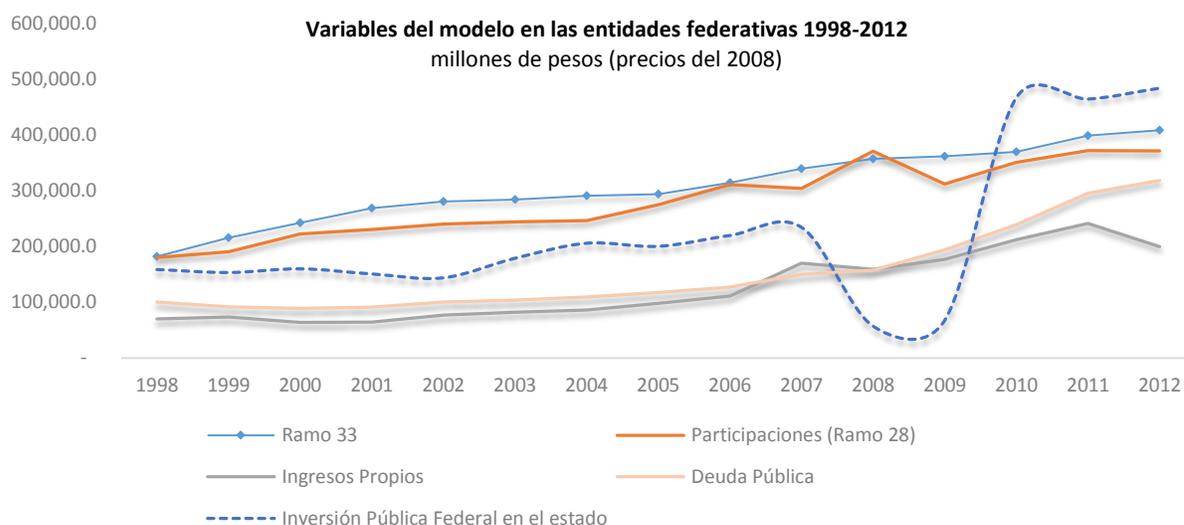
⁴⁷ El presente modelo se retoma de los trabajos realizados por Sobarzo, Ruíz y García (2008)

u =Término estocástico que representa los efectos excluidos del modelo que difieren entre los estados.

Una vez teniendo la base de datos en valores constantes (precios del 2008), se hicieron estimaciones preliminares. Al observar los primeros resultados, se decidió hacer una transformación de variables a logarítmicas (modelo log-log) con el afán de reducir en el menor grado posible, la presencia de auto correlación. Por lo tanto tenemos que:

$$\text{Ln}G_{it} = (\alpha + u_i) + B_1 \text{Ln}A_{it} + B_2 \text{Ln}P_{it} + B_3 \text{Ln}Y_{it} + B_4 \text{Ln}DP_{it} + B_5 \text{Ln}IPF_{it} + e_{it}$$

Las variables seleccionadas han seguido un comportamiento ascendente como se resalta en la siguiente gráfica.



Fuente: Banco de Información Económica, INEGI, 2015

Estadísticas descriptivas de las variables del modelo
Entidades federativas 1998-2012 millones de pesos a precios del 2008

| Variable | Promedio | Desviación Estándar | Varianza |
|-----------------------|-----------|---------------------|------------------|
| Gasto Público Estatal | 834,095.8 | 250,408.4 | 62,704,348,624.2 |
| Ramo General 33 | 306,981.7 | 63,459.5 | 4,027,104,648.4 |
| Ramo General 28 | 281,279.2 | 63,422.8 | 4,022,457,857.9 |
| Ingresos Propios | 58,922.9 | 20,096.7 | 403,877,258.5 |

| | | | |
|---------------------------|-----------|-----------|------------------|
| Deuda Pública | 152,147.0 | 73,173.9 | 5,354,415,969.8 |
| Inversión Pública Federal | 222,985.6 | 132,801.6 | 17,636,257,536.4 |

Fuente: Banco de Información Económica, INEGI, 2015

El objetivo del modelo propuesto será determinar la relación que guardan, respecto del gasto público (G_{it}), las aportaciones federales o Ramo 33 (B_1) y los ingresos propios de las entidades federativas (B_3). Lo anterior para conocer el efecto en el gasto público al presentarse un cambio porcentual en algunas de las variables determinadas. En este sentido, para establecer la existencia de un comportamiento burocrático tendría que comprobarse en términos de elasticidades que $B_1 > B_3$

Se llevaron a cabo 2 pruebas la primera con un modelo de efectos aleatorios (MEA) y la segunda para un modelo con ajuste de errores (MAE).

| Resultados del modelo flypaper (MAE) (comportamiento burocrático) | | | | | | |
|--|------------|-----------|-------|-------|----------------------|-----------|
| Variable | Coef. | Std. Err. | T | P> t | [95% Conf. Interval] | |
| Constante | | | | | | |
| Ln Gasto Público | -13.56258* | 2.305819 | -5.88 | 0.001 | -19.01497 | -8.110182 |
| Ln Ramo 33 | 1.271932* | .4717603 | 2.70 | 0.031 | .1563958 | 2.387467 |
| Ln Participaciones Ramo 28 | .6255108* | .3953446 | 1.58 | 0.158 | -.3093306 | 1.560352 |
| Ln Ingresos Propios | .1045048* | .1820959 | 0.57 | 0.584 | -.3260835 | .535093 |
| Ln Deuda Pública | .1827095* | .2096191 | 0.87 | 0.412 | -.312961 | .67838 |
| Ln Inversión Pública Federal | -.0262844* | .0402238 | -0.65 | 0.534 | -.1213987 | .0688299 |
| R2 | 0.9907 | | | | | |
| R2 Ajustada | 0.9827 | | | | | |

Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015

*Coeficientes significativos al 5%

| Resultados del modelo flypaper (MEA) (comportamiento burocrático) | | | | | | |
|--|---------|-----------|-------|-------|----------------------|--------|
| Variable | Coef | Std. Err. | T | P> t | [95% Conf. Interval] | |
| Constante | | | | | | |
| Ln Gasto Público | 2.6345* | .1599 | 16.40 | 0.000 | 2.3210 | 2.9480 |
| Ln Ramo33 | | | | | | |
| Ln Ramo33 | -.7448* | .1022 | -7.29 | 0.000 | -.9451 | -.5445 |
| LN Ramo 28 | | | | | | |
| LN Ramo 28 | -.7953* | .1107 | -7.18 | 0.000 | -1.0124 | -.5783 |
| LN Ingresos propios | | | | | | |
| LN Ingresos propios | -.0948* | .027194 | -3.49 | 0.000 | -.1481 | -.0415 |
| LN Deuda Pública | | | | | | |
| LN Deuda Pública | .0578* | .012236 | 4.73 | 0.000 | .0338 | .0818 |
| LN Inversión Pública Federal | | | | | | |
| LN Inversión Pública Federal | .8716 | .0173 | 50.19 | 0.000 | .8376 | .9056 |
| R² | 0.9081 | | | | | |

Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015

*Coeficientes significativos al 5%

Con el objeto de conocer cuál es el modelo más adecuado, se procede a realizar la prueba de Hausman, con los siguientes resultados

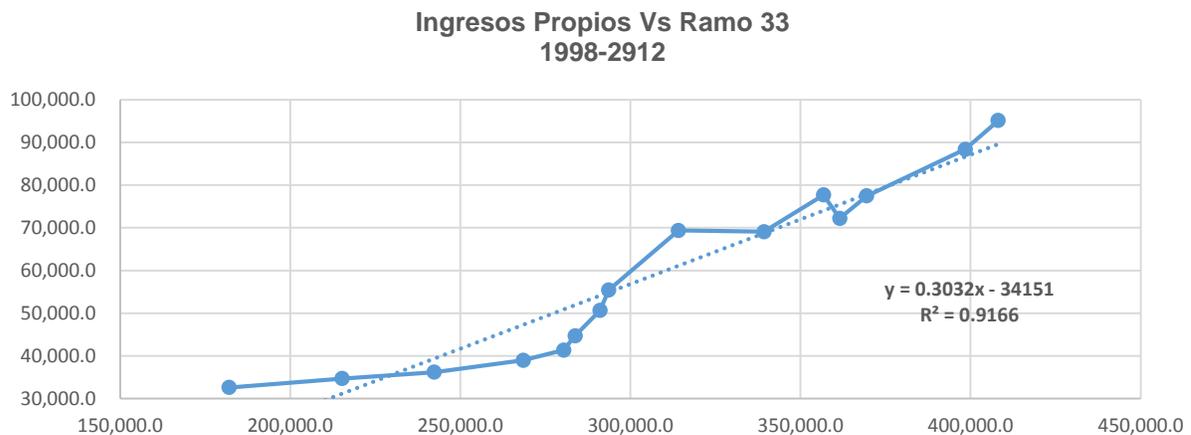
Prueba de Hausman

| Variable | MEA | MAE | MEA-MAE | S.E |
|-------------------------------------|-----------|-----------|------------|----------|
| Ln Ramo33 | -.7448702 | 1.271932 | -2.0168022 | |
| LN Ramo 28 | -.7953942 | .6255108 | -1.420905 | .0243724 |
| LN Ingresos propios | -.0948856 | .1045048 | -0.1993904 | .0156294 |
| LN Deuda Pública | .0578759 | .1827095 | 0.3960495 | .0071226 |
| LN Inversión Pública Federal | .8716553 | -.0262844 | 0.8979397 | .0100044 |
| X² | -226.70 | | | |

De acuerdo con la prueba anterior el modelo pertinente es el ajuste de errores. Con los resultados obtenidos se verifica que dentro de las variables que integran el gasto estatal, el Ramo 33 es el componente que tiene mayor influencia sobre el gasto estatal. Sin embargo también es de resaltar que para el modelo propuesto, el Ramo 28, Participaciones Federales, tienen un efecto significativo dentro de la estructura de gasto de las entidades federativas.

El resultado anterior es previsto dentro de los desarrollos teóricos que al respecto fueron planteados por Acosta y Loza (2001), asimismo se verifica -al menos a nivel nacional- la existencia de un comportamiento burocrático donde las transferencias federales son consistentemente mayores que los ingresos propios. Lo anterior supone que las entidades federativas privilegian el crecimiento permanente de sus aparatos burocráticos, por vía de las Aportaciones Federales, a costa de mantener el cobro de impuestos locales en niveles poco significativos.

Las participaciones federales y la deuda pública inciden, en menor grado en la estructura de gasto estatal, de tal forma que la mayor parte de los recursos que soportan el ejercicio presupuestal de los estados se encuentra ya predeterminado. Asimismo la mayor parte del gasto estatal se encuentra asignado de forma previa, por lo que para disponer de recursos de libre administración, las entidades federativas recurren de forma constante al endeudamiento.



Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015

Para los fines de esta investigación y poder conocer de mejor manera el efecto de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, es necesario establecer su efecto dentro del gasto estatal en cada entidad federativa. Es por ello que se efectuó un análisis de regresión, con la intención de poder establecer los distintos niveles de dependencia del gasto público (variable dependiente) de sus componentes ya enunciados.

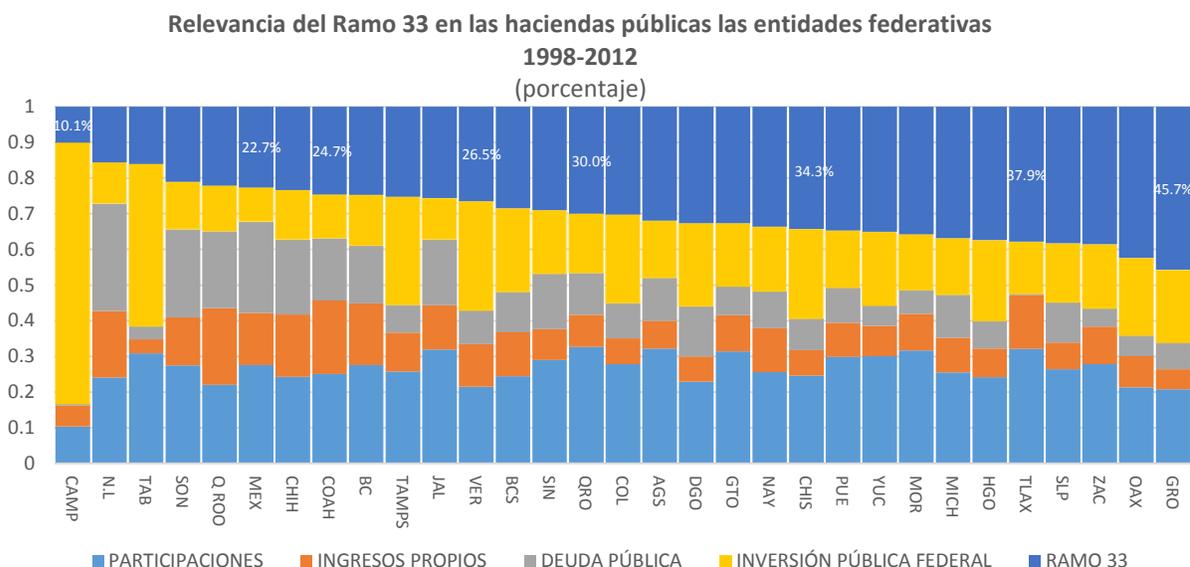
Importancia del Ramo General 33 en el Gasto público estatal 1998-2012
 (Análisis de regresión por entidad federativa)

| Entidad Federativa | Constante (Gasto público estatal) | Ramo 33 | Ingresos Propios | Deuda Pública | Ramo 28 | Inversión Pública Federal | R2 | R2 Ajustada |
|---------------------|--------------------------------------|---------|------------------|---------------|---------|---------------------------|--------|-------------|
| Aguascalientes | -1.1248 | 0.8599 | 0.0206 | 0.0915 | 0.4668 | 0.0121 | 0.9928 | 0.9924 |
| Baja California | -0.5696 | 0.2813 | 0.2167 | 0.3114 | 0.4615 | 0.0170 | 0.9880 | 0.9777 |
| Baja California Sur | -3.9223 | 1.3484 | 0.0431 | 0.3263 | 0.4773 | 0.0444 | 0.9934 | 0.9877 |
| Chiapas | -3.8531 | 1.2125 | 0.1162 | 0.0241 | 0.6734 | -0.0000 | 0.9874 | 0.9765 |
| Chihuahua | -2.7008 | 1.0250 | 0.6009 | 0.0105 | 0.2314 | -0.0538 | 0.9926 | 0.9862 |
| Coahuila | -4.0889 | 1.4121 | 0.3072 | -0.0008 | 0.4448 | 0.0258 | 0.9879 | 0.9776 |
| Colima | -1.2918 | 0.6987 | 0.2547 | 0.1105 | 0.4784 | 0.0092 | 0.9899 | 0.9813 |
| Durango | - 3.1602 | -0.1834 | 0.0940 | 0.4217 | 1.5806 | 0.1317 | 0.9855 | 0.9731 |
| Estado de México | 4.3226 | 0.4745 | 0.3491 | -0.8708 | 0.6168 | 0.1697 | 0.9959 | 0.9924 |
| Guanajuato | -2.7623 | 1.1529 | 0.0153 | 0.1835 | 0.5044 | - 0.0606 | 0.9931 | 0.9871 |
| Guerrero | -4.7961 | 1.2140 | 0.1024 | 0.2014 | 0.8166 | - 0.0099 | 0.9970 | 0.9944 |
| Hidalgo | -4.1416 | 1.8519 | 0.0188 | -0.0074 | 0.1491 | 0.0268 | 0.9949 | 0.9905 |
| Jalisco | -3.7111 | 1.1945 | 0.2961 | 0.0866 | 0.3680 | 0.0641 | 0.9885 | 0.9786 |
| Michoacán | -6.4717 | 2.3575 | -0.0506 | 0.0867 | 0.2321 | 0.0295 | 0.9948 | 0.9904 |
| Morelos | -4.0688 | 1.5259 | 0.2015 | -0.0385 | 0.4552 | 0.0783 | 0.9887 | 0.9790 |
| Nayarit | -3.2623 | 1.5132 | 0.1674 | 0.0685 | 0.2992 | -0.0026 | 0.9952 | 0.9910 |
| Nuevo León | -3.4643 | 1.2240 | 0.1811 | 0.1804 | 0.3888 | 0.0077 | 0.9788 | 0.9607 |
| Oaxaca | -3.8086 | 1.7133 | 0.0443 | 0.1240 | 0.1267 | 0.0069 | 0.9849 | 0.9720 |
| Puebla | -2.5523 | 1.5690 | -0.0431 | 0.1791 | 0.0258 | -0.0118 | 0.9988 | 0.9978 |
| Querétaro | -4.0853 | 1.4512 | 0.1753 | 0.1542 | 0.4376 | 0.0350 | 0.9873 | 0.9763 |
| Quintana Roo | -4.0853 | 1.4512 | 0.1753 | 0.1542 | 0.4376 | 0.0350 | 0.9873 | 0.9763 |
| San Luis Potosí | -4.0541 | 1.0889 | 0.1330 | 0.1371 | 0.8101 | 0.0144 | 0.9904 | 0.9821 |
| Sinaloa | - 5.0022 | 1.3924 | 0.1537 | -0.0019 | 0.8586 | 0.0000 | 0.9832 | 0.9688 |
| Sonora | -3.7386 | 1.1883 | 0.3041 | 0.3192 | 0.2365 | 0.0490 | 0.9883 | 0.9783 |
| Tabasco | -6.3944 | 0.8184 | 0.2141 | -0.0098 | 1.6930 | -0.0104 | 0.9899 | 0.9812 |
| Tamaulipas | -3.5873 | 0.9388 | 0.2014 | 0.0401 | 0.8500 | -0.0087 | 0.9873 | 0.9763 |
| Tlaxcala | -5.4880 | 1.4022 | 0.0537 | -0.0206 | 1.1647 | 0.0553 | 0.9890 | 0.9796 |
| Veracruz | 1.0391 | -0.4644 | 0.5282 | -0.0151 | 0.9266 | -0.0637 | 0.9932 | 0.9873 |
| Yucatán | -9.3900 | 3.1870 | - 0.0335 | 0.0688 | 0.2989 | 0.0531 | 0.9272 | 0.8649 |
| Zacatecas | -4.8765 | 1.4397 | 0.1790 | -0.0077 | 0.7874 | 0.0398 | 0.9911 | 0.9835 |

Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015

Como resultado de la aplicación del análisis estadístico de los recursos que integran el gasto estatal, se observa la importancia del Ramo General 33 en relación a los ingresos propios. De forma relevante en los estados de Yucatán, Michoacán, Tlaxcala, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Nayarit el presupuesto local depende en mayor medida de las Aportaciones Federales. Lo anterior indica que para estas entidades

federativas, el Ramo 33 actúa como un incentivo negativo para el fortalecimiento de las haciendas públicas locales.



Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015

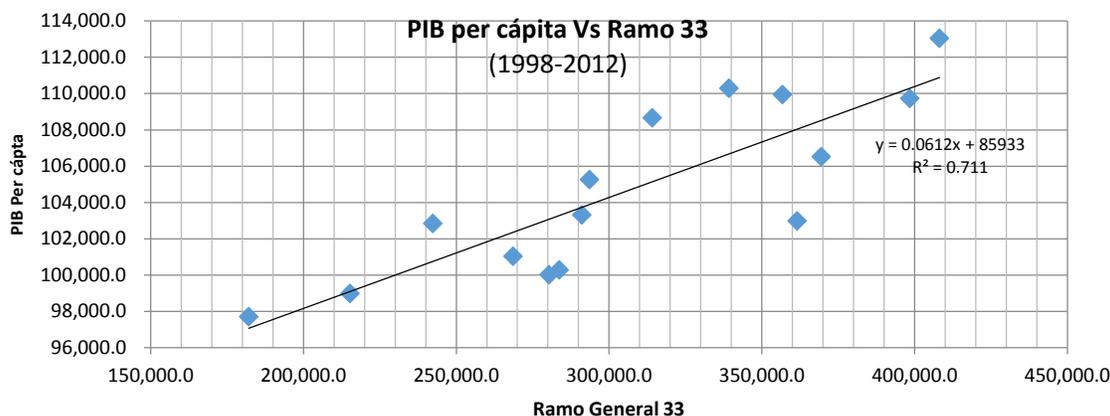
Correlación entre los recursos asignados al Ramo General 33 y el PIB per cápita.

Desde una perspectiva Teórica, los modelos desarrollados tanto por Stiglitz (2000) como por Gamkhar y Oates (1996) señalan que ante la presencia de transferencias condicionadas (a gobiernos subnacionales) el ingreso disponible de las personas tendería a incrementarse, ya que el monto de estas aportaciones no responden directamente a impuestos locales, asimismo la naturaleza del Ramo General 33 permite financiar servicios básicos, altamente demandados (educación, salud, servicios urbanos, etc) que de otra forma tendrían que ser pagados con el ingreso de las personas.

La verificación del impacto de los recursos del Ramo 33, es una forma de validar las hipótesis presentadas al inicio de la investigación, en el sentido de que los fondos contenidos en el ramo sirven para cerrar las brechas de pobreza en las entidades federativas, considerando que tendrían una influencia positiva en el PIB per cápita.

Adicionalmente se debe considerar que los fondos contenidos en Ramo 33 son principalmente usados en el pago de nóminas, es decir que tienen un efecto directo en el ingreso, el empleo, y por lo tanto en el crecimiento local. La magnitud de este efecto es patente, ya que cerca de 5 millones de docentes son pagados con recursos del Fondo de Educación, y que alrededor de 1 millón de médicos y

personal sanitario es pagado con el Fondo de Salud; así mismo el Fondo de Infraestructura Social Municipal, cada año financia cerca de 80 mil obras y acciones⁴⁸ en las zonas de mayor marginación.



Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015

B. Relación entre los montos del Ramo General 33 y los principales indicadores de desarrollo Social a nivel nacional, y por entidad federativa.

En la presente investigación los fondos del Ramo General 33 se dividirán en dos categorías: En primer término están los “estructurales” que son aquellos que atienden temas de desarrollo social, en este supuesto se encuentran los fondos de educación, salud, e infraestructura social municipal.

En segundo término están los fondos “subsidiarios” que por su naturaleza coadyuvan y complementan en distintos rubros el gasto tanto de las entidades federativas como de los municipios. Para verificar una de las hipótesis de la presente tesis, es necesario establecer la relación que existe entre los fondos estructurales del Ramo 33⁴⁹ y un grupo de indicadores de desarrollo social seleccionados. Se han identificado 2 índices que por su consistencia son idóneos para reflejar el nivel de desarrollo social, tanto a nivel nacional como en el ámbito estatal, siendo estos:

- El Índice de Marginación (CONAPO)
- El Índice de Rezago Social (CONEVAL)

⁴⁸ Opacidad en el Gasto Federalizado, ASF, México, 2013

⁴⁹ Como se ha manejado en la investigación las cifras presentadas están presentadas a precios del 2008.

El monto global de los fondos estructurales⁵⁰ ascendió a 161,703.1 mdp en 1998; ya para el 2014 este monto creció a 325,179.8 con una tasa media de crecimiento anual del 4.2%. A los fondos subsidiarios⁵¹ en 1998 les fueron asignados 17,000.8 mdp, pasando en 2014 a contar con 90,067.5 mdp, que corresponde a una tasa media de crecimiento anual del 5.3%

Fondos Estructurales y Subsidiarios que integran el Ramo 33

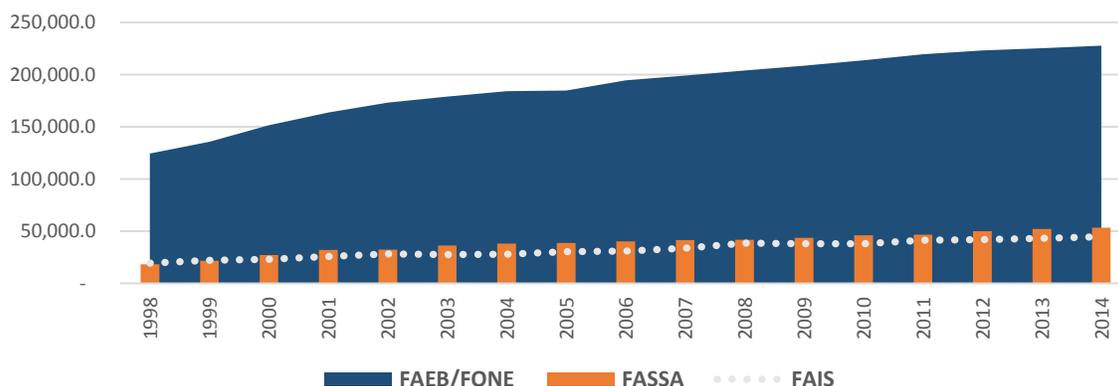
Porcentaje



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

De los fondos que componen la categoría de “estructurales”, el caso más notable es el del fondo de educación, cuyo crecimiento es sustancial pasando de 124,353 mdp a 227,549 mdp en el periodo 1998-2014. En el caso del FASSA el incremento también ha sido importante, ya que el 1998 le fueron asignados 18,193 mdp y en 2014 esta cifra creció a 53,187mdp. Para el FAIS el crecimiento de su asignación ha sido modesto con 19,158 mdp en 1998, pasando a 44,444 mdp en 2014.

Fondos estructurales 1998-2014
 millones de pesos a precio del 2008



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

⁵⁰ Como estructurales, se consideró el FONE/FEB, el FASSA y el FAIS.

⁵¹ En los fondos subsidiarios se encuentran el FASP, FAM, FAETA, FORTAMUN-DF y el FAFEF

Ramo 33 y el Índice de Marginación (IM)-CONAPO

Desde 1990, el IM es un instrumento que el Consejo Nacional de Población elabora con el fin de medir la intensidad de las carencias que padece la población, estableciendo el énfasis en las desigualdades persistentes en cada región y entidad federativa del país.

En el informe Índice de Marginación por entidad Federativa y Municipio 2010 (CONAPO, 2011), se advierte que la construcción del IM utiliza la información obtenida de los censos de vivienda sobre las carencias que excluyen a la población del acceso al proceso de desarrollo. La medición de las carencias se realiza por medio de 4 dimensiones socio-económicas: a) Educación, b) Vivienda, c) Distribución de la población y d) Ingresos monetarios.

A partir de estas dimensiones el Índice de Marginación de CONAPO establece 10 indicadores que miden la intensidad de la exclusión.

Componentes del Índice de Marginación 1990-2015

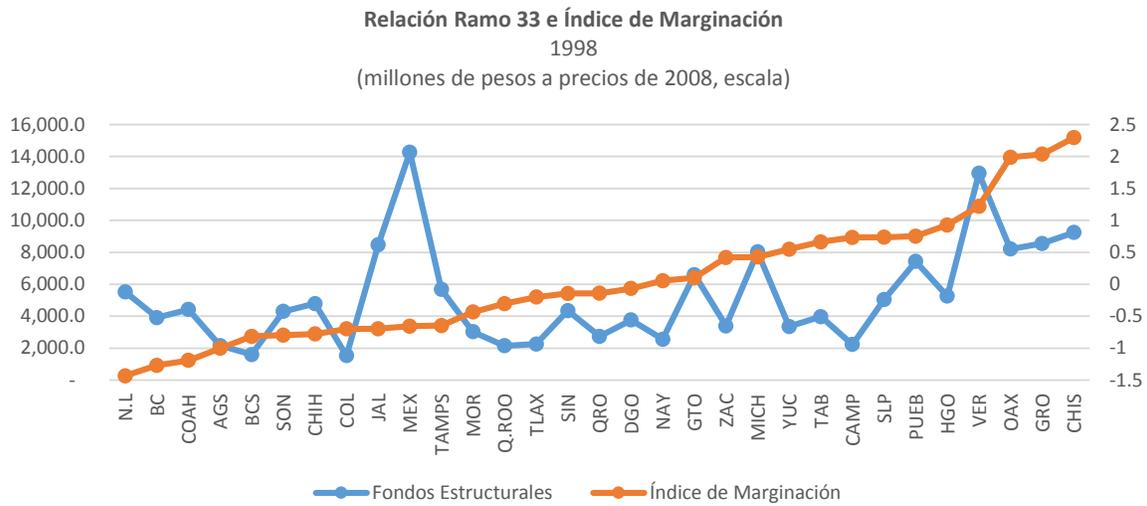
- % Población de 15 años o más analfabeta
- % Población de 15 años o más sin primaria completa
- % Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado
- % Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica
- % Ocupantes en viviendas sin agua entubada
- % Viviendas con algún nivel de hacinamiento
- % Ocupantes en viviendas con piso de tierra
- % Población en localidades con menos de 5 000 habitantes
- % Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos
- % Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo⁵²

Fuente: Índice de Marginación por entidad Federativa y Municipio 2010, CONAPO, 2011.

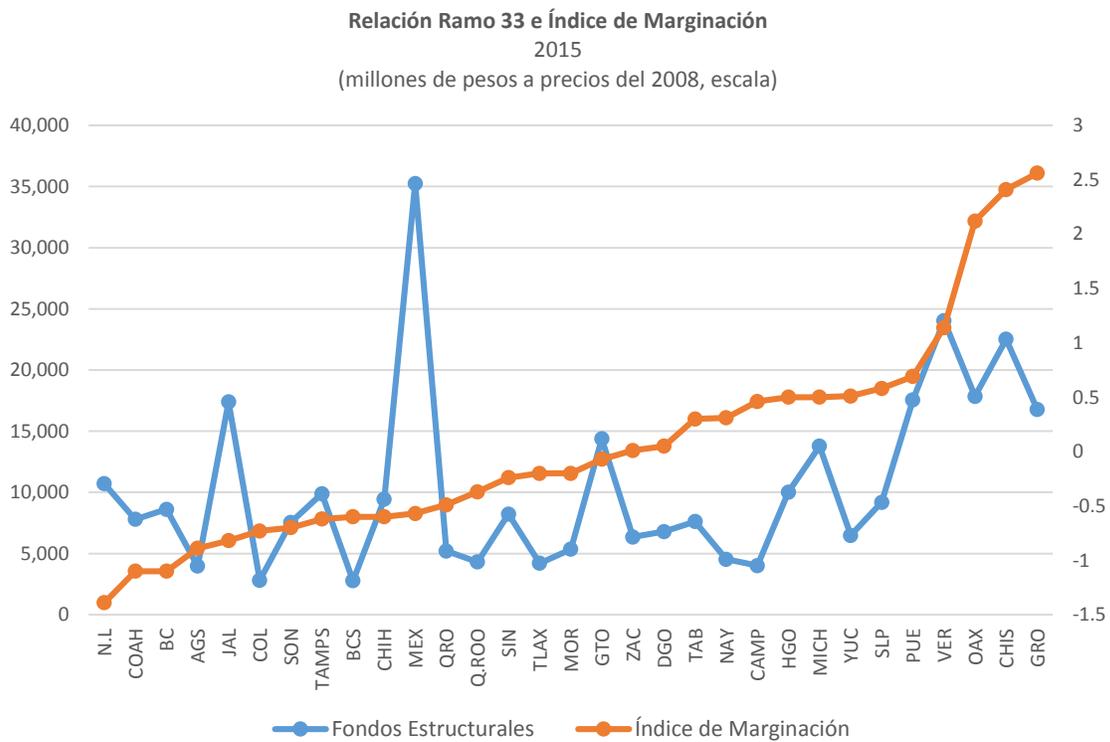
Cabe señalar que la metodología del IM impide tener un dato de marginación a nivel nacional. En su defecto, se presenta una serie que inicia en 1998 (año de implementación del Ramo 33) hasta el 2015 para cada entidad federativa,⁵³ con el objeto de comparar los datos del IM con los recursos de los fondos estructurales del Ramo 33.

⁵² Este indicador sólo se calculó en el año 2000

⁵³ El IM se elabora de forma quinquenal, por lo tanto para tener una serie se extrapolaron los datos utilizando una tasa media de crecimiento anual.

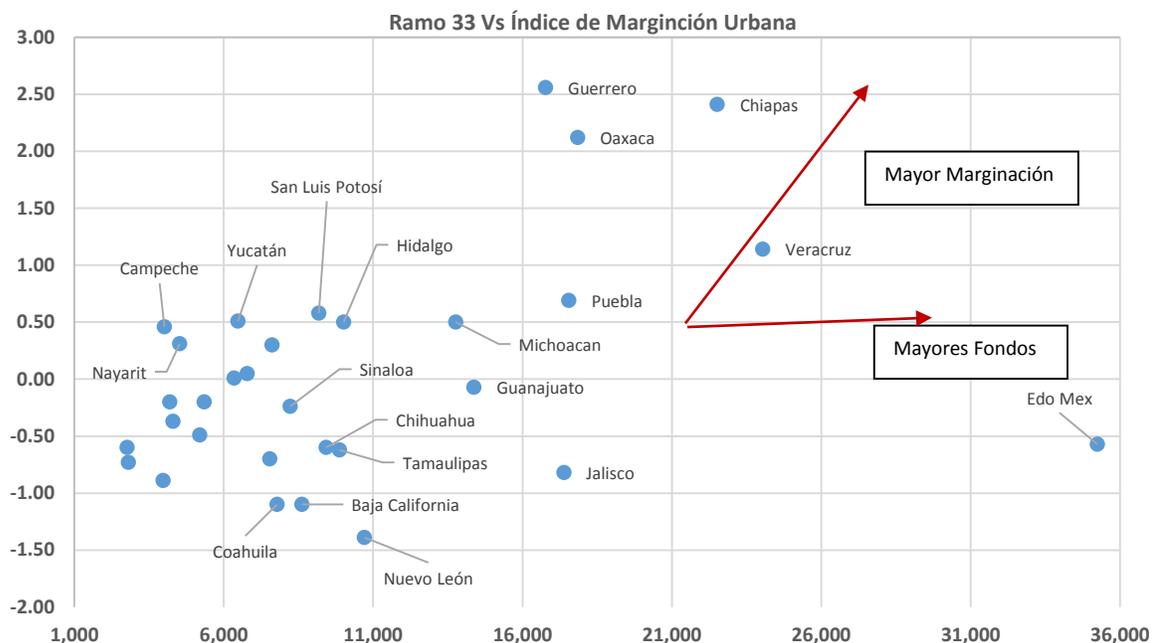


Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Marginación 1990-2015, CONAPO, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998.



Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Marginación 1990-2015, CONAPO, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015.

De las gráficas anteriores, se puede apreciar que las entidades con mayores índices de marginación no han variado (Puebla, Veracruz, Oaxaca Chiapas y Guerrero).



Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Marginación 1990-2015, CONAPO, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Se observa que las entidades federativas que reciben mayores recursos de los fondos estructurales del Ramo 33 también son las que presentan mayores niveles de marginación, con la excepción de los estados de México, Jalisco y Guanajuato, que a pesar de contar con un IM bajo, reciben importantes transferencias de recursos federales. Un caso a destacar es Veracruz, ya que recibe la mayor cantidad de recursos sólo después del estado de México, y observa altos niveles de marginación. Lo anterior indica que si bien las transferencias condicionadas del Ramo 33 pueden incidir en la disminución de la intensidad de las carencias, también es cierto que no es clara una relación entre ambas variables.

Para ver reflejado el impacto del Ramo 33 en los indicadores de desarrollo social, es de esperar que exista (en el ámbito estadístico) una relación inversa: a cada incremento del Ramo 33 exista una tendencia a que disminuya el IM, ya que por su metodología entre menor sea el IM menor será la intensidad de las carencias medidas.

Para la verificación de la importancia del Ramo33 en el IM de CONAPO, se procede a realizar un análisis de regresión entre ambas variables para el periodo 1998- 2015, donde el estadístico a destacar será el coeficiente de correlación ajustado.

**Coeficiente de correlación entre el Ramo 33 y el Índice de Marginación
1998-2015**

| Entidades Federativas | R2 Ajustado |
|---------------------------------|--------------------|
| Sinaloa | 0.0341 |
| Guerrero | 0.0698 |
| Jalisco | 0.0940 |
| Michoacán de Ocampo | 0.0960 |
| Chiapas | 0.1080 |
| Nayarit | 0.1115 |
| Quintana Roo | 0.1223 |
| Colima | 0.1329 |
| México | 0.2091 |
| Querétaro | 0.2353 |
| Tamaulipas | 0.2439 |
| Oaxaca | 0.2660 |
| Aguascalientes | 0.2855 |
| Puebla | 0.3165 |
| Nuevo León | 0.3188 |
| Baja California | 0.3190 |
| Coahuila de Zaragoza | 0.3273 |
| Yucatán | 0.3635 |
| Sonora | 0.3744 |
| Tlaxcala | 0.3995 |
| Baja California Sur | 0.4149 |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 0.4311 |
| Chihuahua | 0.4638 |
| Morelos | 0.5111 |
| San Luis Potosí | 0.5282 |
| Hidalgo | 0.5700 |
| Campeche | 0.5714 |
| Tabasco | 0.6011 |
| Guanajuato | 0.7092 |
| Durango | 0.8558 |
| Zacatecas | 0.8933 |

Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Marginación 1990-2015, CONAPO, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Del análisis anterior y con la medición del IM de CONAPO, se desprende que las entidades federativas donde los recursos de los fondos estructurales del Ramo 33 no han sido significativos en la reducción de la intensidad de las carencias sociales son las siguientes: Sinaloa, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Chiapas, Nayarit, Quintana Roo, Colima y el Estado de México. Este fenómeno se presenta a pesar de que los estados mencionados reciben importantes cantidades de transferencias federales.

En sentido opuesto destacan los casos de San Luis Potosí, Hidalgo, Campeche, Tabasco, Guanajuato, Durango y Zacatecas, donde los recursos del Ramo 33 han

impactado de manera favorable la reducción de la intensidad de las carencias sociales. Sobresale el caso de Oaxaca que aunque presenta altos Índices de Marginación, la estrategia de transferencias federales es relevante ya que efectivamente incide en la disminución de las brechas de pobreza.

Desde la perspectiva del IM, la importancia del Ramo 33 es diferenciada, ya que para los estados que han observado mayores niveles de marginación, pareciera que la implementación de las políticas de descentralización por vía del Ramo 33 no ha tenido el efecto esperado. Esta situación puede estar asociada a dos factores: el primero es la persistencia de deficiencias estructurales que no son posibles de abatir, sólo con el uso de recursos públicos. El segundo factor es la tendencia de los gobiernos locales a no realizar un uso eficiente de los fondos transferidos. En ambos casos la descentralización del gasto social es un tema pendiente, ya que el impacto de los fondos federales condicionados en el desarrollo social es incierto.

Ramo 33 y el Índice de Rezago Social (CONEVAL)

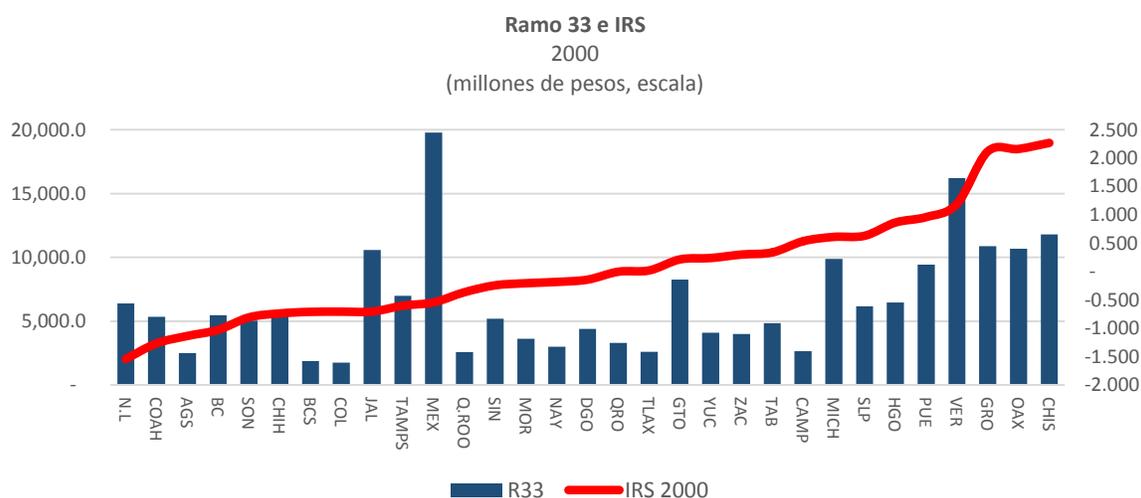
El CONEVAL realiza mediciones sobre la pobreza y el rezago social que prevalece tanto en las entidades federativas del país como en sus respectivos municipios. En la Ley General de Desarrollo Social queda de manifiesto que las estimaciones que realice el CONEVAL deben observar el carácter multidimensional del fenómeno de la pobreza. Es por cuanto que dicha institución desarrolló el Índice de Rezago Social (IRS) que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo indicador; de la misma manera, cabe señalar que en la presente investigación sólo se analizará la dimensión estatal del IRS. Al igual que el IM de CONAPO, el IRS mide precisamente las áreas del gasto social que son atendidas por los fondos estructurales del Ramo 33. El IRS se integra por:

Componentes del Índice de Rezago Social 2000-2015

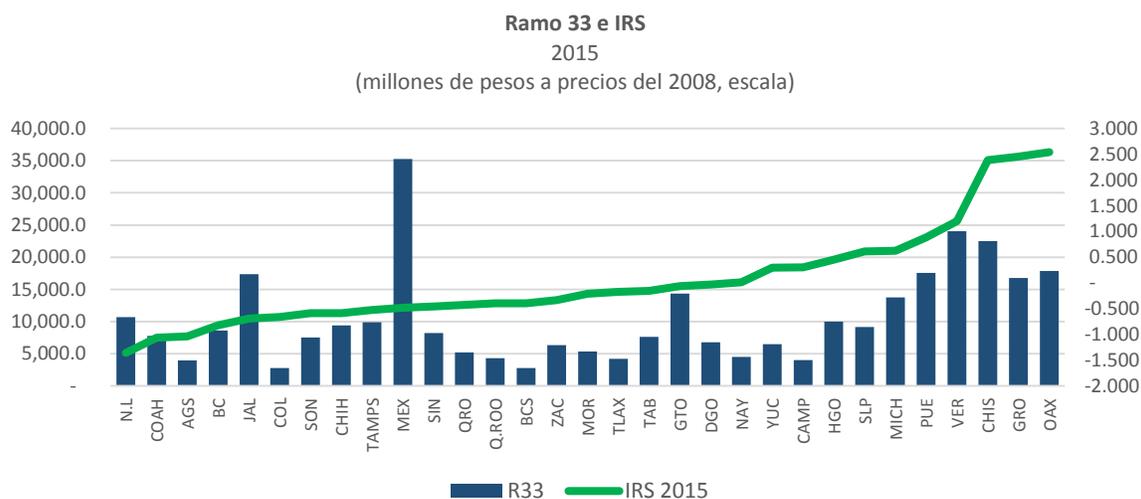
- Población de 15 años o más analfabeta
- Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela
- Población de 15 años y más con educación básica incompleta
- Población sin derechohabiencia a servicios de salud
- Viviendas con piso de tierra
- Viviendas que no disponen de excusado o sanitario
- Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública
- Viviendas que no disponen de drenaje
- Viviendas que no disponen de energía eléctrica
- Viviendas que no disponen de lavadora
- Viviendas que no disponen de refrigerador

Fuente: Índice de Rezago Social por entidad Federativa, CONEVAL 2010-2015,

El análisis del impacto de los fondos estructurales del Ramo 33 en el IRS tendrá como punto de partida el año 2000, ya que esta fue la primera medición que realizó el CONEVAL. El IRS no fue elaborado como una serie de tiempo, sino tan sólo muestra cuatro mediciones quinquenales (2000, 2005, 2010 y 2015). Es por tanto, que para efectos de medición y del análisis de regresión se extrapolarán las cifras a efecto de contar con una serie completa.



Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.



Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Los estados que en las mediciones de CONEVAL del año 2000 se encontraban en una situación de muy alto rezago social, son los siguientes (en orden descendente): Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Puebla. Estas entidades también son las

que recibieron (después del estado de México y Jalisco) el mayor monto de recursos asignados al Ramo 33. En el extremo opuesto, (con índices de rezago social muy bajos) se encuentran los estados de Nuevo León, Coahuila, Aguascalientes, Baja California y Sonora.

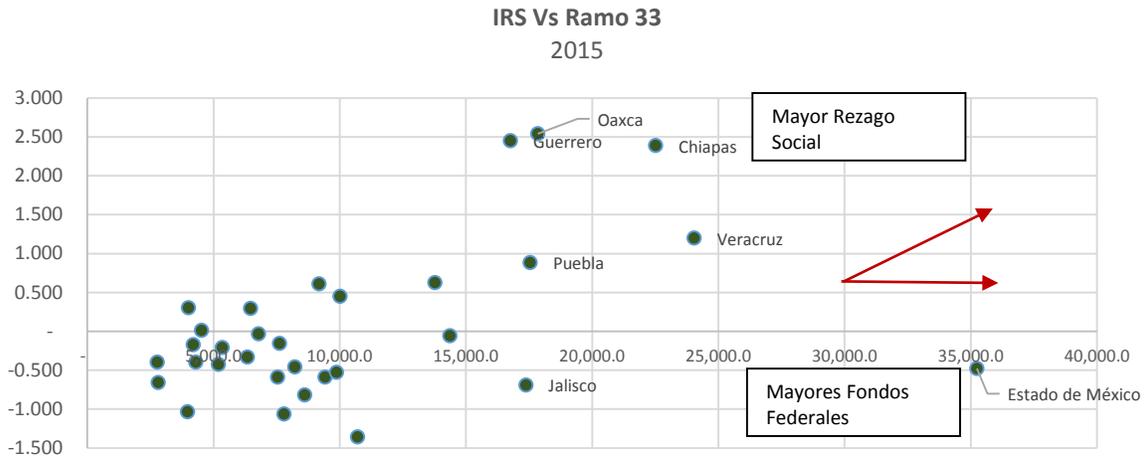
En la medición realizada por el CONEVAL del 2015 se mantuvo casi inalterada la prelación de las 5 entidades con un alto grado de rezago social, las cuales son: Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Veracruz y Puebla. Se aprecia que Chiapas dejó de ser la entidad más rezagada y su lugar fue ocupado por Oaxaca, no obstante lo anterior, en la comparación de ambas mediciones (2000 y 2015) queda de manifiesto que en estos estados se profundizó la intensidad de las carencias sociales, es decir son más pobres en 2015 de lo que lo eran en el 2000, a pesar de que concentraron el 30.3% de los recursos asignados a los fondos estructurales del Ramo 33.

Variación en el Rezago Social por entidad federativa
 (Porcentaje)

| DISMINUCIÓN DEL REZAGO SOCIAL | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------|
| | IRS 2000 | IRS 2015 | Variación |
| ZAC | 0.299 | - 0.330 | - 0.630 |
| TAB | 0.337 | - 0.154 | - 0.492 |
| QRO | - 0.003 | - 0.426 | - 0.423 |
| HGO | 0.864 | 0.450 | - 0.414 |
| GTO | 0.213 | - 0.058 | - 0.272 |
| CAMP | 0.535 | 0.304 | - 0.230 |
| SIN | - 0.243 | - 0.458 | - 0.215 |
| TLAX | 0.019 | - 0.174 | - 0.193 |
| PUE | 0.960 | 0.883 | - 0.077 |
| Q.ROO | - 0.365 | - 0.396 | - 0.031 |
| SLP | 0.630 | 0.611 | - 0.019 |
| MOR | - 0.206 | - 0.209 | - 0.003 |
| INCREMENTO MODERADO DEL REZAGO SOCIAL | | | |
| | IRS 2000 | IRS 2015 | Variación |
| VER | 1.191 | 1.199 | 0.008 |
| JAL | - 0.706 | - 0.692 | 0.014 |
| MICH | 0.611 | 0.625 | 0.014 |
| COL | - 0.708 | - 0.658 | 0.051 |
| YUC | 0.238 | 0.294 | 0.056 |
| MEX | - 0.543 | - 0.480 | 0.064 |
| TAMPS | - 0.603 | - 0.527 | 0.076 |
| AGS | - 1.136 | - 1.037 | 0.099 |
| INCREMENTO ALTO DEL REZAGO SOCIAL | | | |
| | IRS 2000 | IRS 2015 | Variación |
| DGO | - 0.143 | - 0.033 | 0.110 |
| CHIS | 2.267 | 2.388 | 0.120 |
| CHIH | - 0.739 | - 0.587 | 0.152 |
| N.L | - 1.542 | - 1.360 | 0.181 |
| NAY | - 0.184 | 0.013 | 0.196 |
| COAH | - 1.266 | - 1.065 | 0.201 |
| BC | - 1.028 | - 0.818 | 0.210 |
| SON | - 0.808 | - 0.588 | 0.220 |
| BCS | - 0.711 | - 0.395 | 0.315 |
| GRO | 2.117 | 2.451 | 0.334 |
| OAX | 2.161 | 2.539 | 0.378 |

Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL

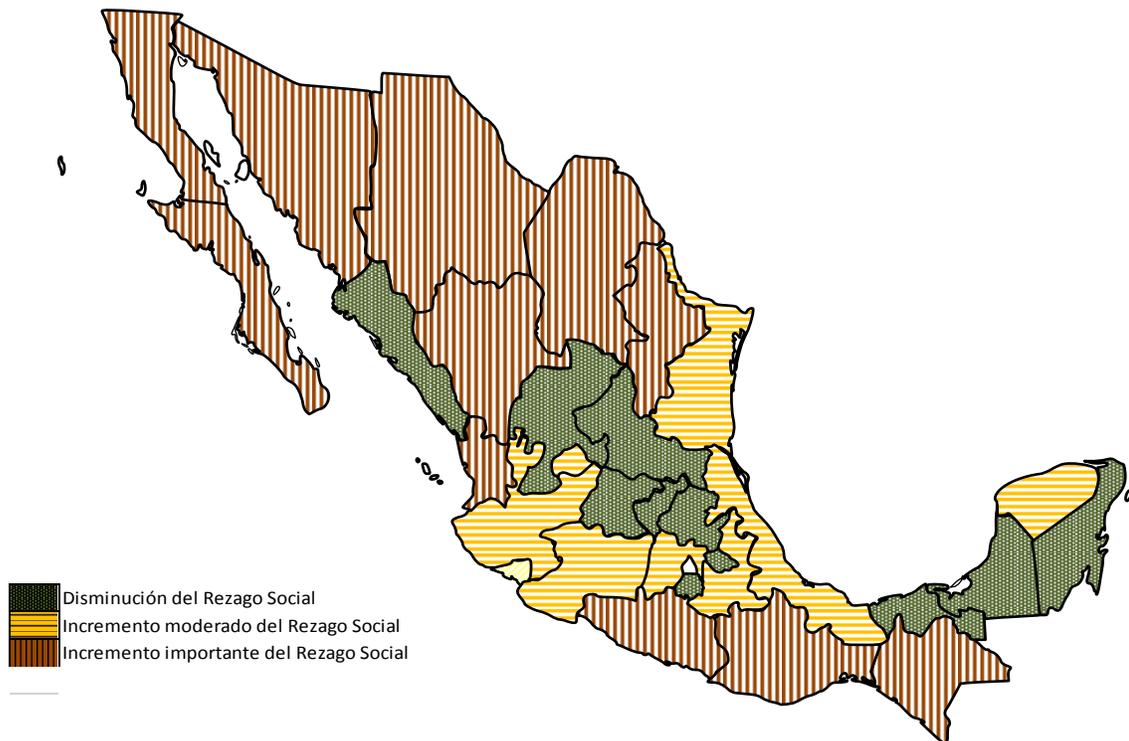
Los estados con menor IRS en el 2015 fueron Nuevo León, Coahuila, Aguascalientes, Baja California y Jalisco. En estas entidades de igual manera, se aprecia que a pesar de ser las que observan menor rezago social, el IRS es mayor que en el 2000, incrementando la intensidad en las carencias sociales medidas.



Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Rezago Social 2015, CONEVAL, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2014.

Las mediciones del IRS de CONEVAL en relación con los recursos del Ramo 33, no observan una clara relación entre ambas variables, toda vez que en términos generales la incidencia de carencias se profundiza con el paso del tiempo. No obstante lo anterior, en algunas entidades federativas se observan movimientos positivos del IRS, tal es el caso de los estados de Querétaro, Zacatecas, Hidalgo y Tabasco.

Variación en el Rezago Social por entidad federativa 200-2015



Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL

Con el objeto de conocer la importancia de los fondos estructurales del Ramo 33 en el IRS de CONEVAL, se procede a realizar un análisis de regresión entre ambas variables para el periodo 2000- 2015, donde el estadístico a destacar será el coeficiente de correlación ajustado.

**Coeficiente de correlación entre el Ramo 33 y el Índice de Rezago Social
 2000-2015**

| Entidades Federativas | R2 Ajustado |
|-----------------------|-------------|
| SLP | -0.07157 |
| JAL | -0.06078 |
| TAMPS | -0.05559 |
| PUE | -0.04422 |
| CHIS | -0.04203 |
| VER | -0.03788 |
| COL | 0.00313 |
| YUC | 0.01150 |
| BC | 0.02073 |
| MEX | 0.05517 |
| Q.ROO | 0.08373 |
| NAY | 0.10850 |
| MOR | 0.47553 |
| DGO | 0.54968 |
| MICH | 0.64843 |
| SON | 0.68663 |
| AGS | 0.73600 |

| Entidades Federativas | R2 Ajustado |
|-----------------------|-------------|
| SIN | 0.74225 |
| TLAX | 0.75907 |
| OAX | 0.80547 |
| CHIH | 0.80734 |
| COAH | 0.82480 |
| QRO | 0.82658 |
| GRO | 0.83183 |
| CAMP | 0.84817 |
| HGO | 0.85802 |
| N.L | 0.86578 |
| TAB | 0.87905 |
| BCS | 0.89983 |
| ZAC | 0.90103 |
| GTO | 0.96810 |

Fuente: Elaboración propia con base en Índice de Rezago Social 2000-2015, CONAPO, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Del ejercicio anterior queda señalado que los recursos del Ramo 33 tienen un impacto modesto en la mayoría de las entidades federativas, destacando así el caso de San Luis Potosí, Jalisco, Tamaulipas, Puebla, Chiapas y Veracruz. En estos estados la relación entre ambas variables es prácticamente nula, a pesar de en algunos de las entidades federativas mencionadas (Jalisco, Puebla Chiapas y Veracruz) se erogan importantes recursos. En el sentido opuesto, en los estados de Guanajuato, Zacatecas, Baja California Sur y Tabasco se observa que el incremento constante de los fondos del Ramo 33 ha contribuido al descenso del IRS. Un caso especial son las entidades de Oaxaca y Chiapas que aparecen en la tabla anterior con una R^2 Ajustada considerable no obstante que sus IRS han sido incrementados. Una probable explicación estriba en que los fondos asignados a estas entidades federativas se han mantenido sin cambios significativos.

C. Matriz global de impacto

Con la finalidad de comprobar las hipótesis planteadas respecto a la importancia que tiene el Ramo 33 para los indicadores de desarrollo social y el ingreso, se propone establecer una matriz global de impacto con los siguientes elementos:

- Relevancia del Ramo 33 en las Haciendas públicas locales
- Correlación entre el Ramo 33 y el Índice de Marginación de CONAPO
- Correlación entre el Ramo 33 y el Índice de Rezago Social de CONEVAL

Bajo distintas ópticas, los efectos del Ramo 33 son evaluados atendiendo a la diversidad de situaciones socioeconómicas que vive el conjunto de entidades federativas en el país, por lo tanto en la medida que lo permiten los datos disponibles, se propone una matriz de impacto global que integra los resultados de

la presente investigación en los estados de la república, con la excepción ya establecida del Distrito Federal.

La importancia del Ramo 33 en el gasto público estatal, indica que las premisas del federalismo fiscal, que señalan la presencia de un comportamiento burocrático maximizador del presupuesto (Acosta y Loza 2001), es una constante en los gobiernos locales de México, ya que las transferencias federales condicionadas a los gobiernos subnacionales tienden a fomentar el establecimiento de estructuras burocráticas que se fortalecen con las transferencias no condicionadas, que por su características destina más del 90% de sus recursos al pago de plantillas de personal.

Al ser el Ramo 33 un modelo de gasto basado en la oferta de bienes públicos, las entidades federativas reciben recursos para nóminas de forma independiente a la demanda de servicios públicos. Cabe resaltar la importancia que observan también las participaciones federales en el gasto público estatal, que incluso en el 2008 han superado como principal fuente de financiamiento al Ramo 33. Estos recursos al ser de libre administración, es posible utilizarlos en cualquier rubro que consideren los gobiernos locales, así mismo según lo han indicado diversas investigaciones (ASF, 2011), las participaciones son utilizadas como garantía para contratación de deuda pública.

La deuda pública en las entidades federativas es una variable que tiene una importancia relativa a nivel nacional, pero que sin duda en algunas entidades federativas ha supuesto una fuente constante de financiamiento, lo que si bien puede ser un mecanismo de fomento para el crecimiento, también se puede tornar en un problema de viabilidad de las finanzas públicas locales.

Es importante resaltar la falta de relevancia de los ingresos propios en el gasto estatal. Este hecho es la variable que menor importancia reviste, lo que expone la fragilidad de las haciendas locales y el carácter centralizado de las finanzas públicas.

El Ramo General 33 es un modelo de gasto basado en la oferta de servicios no en la demanda.

En síntesis, el Ramo 33 ha fomentado el comportamiento burocrático en los estados de la república, así mismo tiene una importancia relativa en el crecimiento económico de del país. Estos hallazgos ponen de manifiesto que el proceso de descentralización del gasto público aún se encuentra en etapa de consolidación y ajuste. Una matriz de resultados sirve para exponer, sintetizar y analizar los resultados que se advierten en las entidades federativas.

**Matriz Global de Impacto del Ramo 33
 en los indicadores de Desarrollo Social (Estatad)**

| Entidad Federativa | Coficiente de Correlación R33 vs IRS | Coficiente de Correlación R33 vs IM | Importancia del R33 en el GPL* |
|---------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Yucatán | 0.0115 | 0.3635 | 3.187 |
| Michoacán | 0.6484 | 0.096 | 2.3575 |
| Hidalgo | 0.858 | 0.57 | 1.8519 |
| Oaxaca | 0.8055 | 0.266 | 1.7133 |
| Puebla | -0.0442 | 0.3165 | 1.569 |
| Morelos | 0.4755 | 0.5111 | 1.5259 |
| Nayarit | 0.1085 | 0.1115 | 1.5132 |
| Querétaro | 0.8266 | 0.2353 | 1.4512 |
| Quintana Roo | 0.0837 | 0.1223 | 1.4512 |
| Zacatecas | 0.901 | 0.8933 | 1.4397 |
| Coahuila | 0.8248 | 0.3273 | 1.4121 |
| Tlaxcala | 0.7591 | 0.3995 | 1.4022 |
| Sinaloa | 0.7423 | 0.0341 | 1.3924 |
| Baja California Sur | 0.8998 | 0.4149 | 1.3484 |
| Nuevo León | 0.8658 | 0.3188 | 1.224 |
| Guerrero | 0.8318 | 0.0698 | 1.214 |
| Chiapas | -0.042 | 0.108 | 1.2125 |
| Jalisco | -0.0608 | 0.094 | 1.1945 |
| Sonora | 0.6866 | 0.3744 | 1.1883 |
| Guanajuato | 0.9681 | 0.7092 | 1.1529 |
| San Luis Potosí | -0.0716 | 0.5282 | 1.0889 |
| Chihuahua | 0.8073 | 0.4638 | 1.025 |
| Tamaulipas | -0.0556 | 0.2439 | 0.9388 |
| Aguascalientes | 0.736 | 0.2855 | 0.8599 |
| Tabasco | 0.8791 | 0.6011 | 0.8184 |
| Colima | 0.0031 | 0.1329 | 0.6987 |
| Estado de México | 0.0552 | 0.2091 | 0.4745 |
| Baja California | 0.0207 | 0.319 | 0.2813 |
| Durango | 0.5497 | 0.8558 | -0.1834 |
| Veracruz | -0.0379 | 0.4311 | -0.4644 |

Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015; Índice de Marginación 1990-2015, CONAPO; Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL; y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

*GPL=Gasto Público Local.

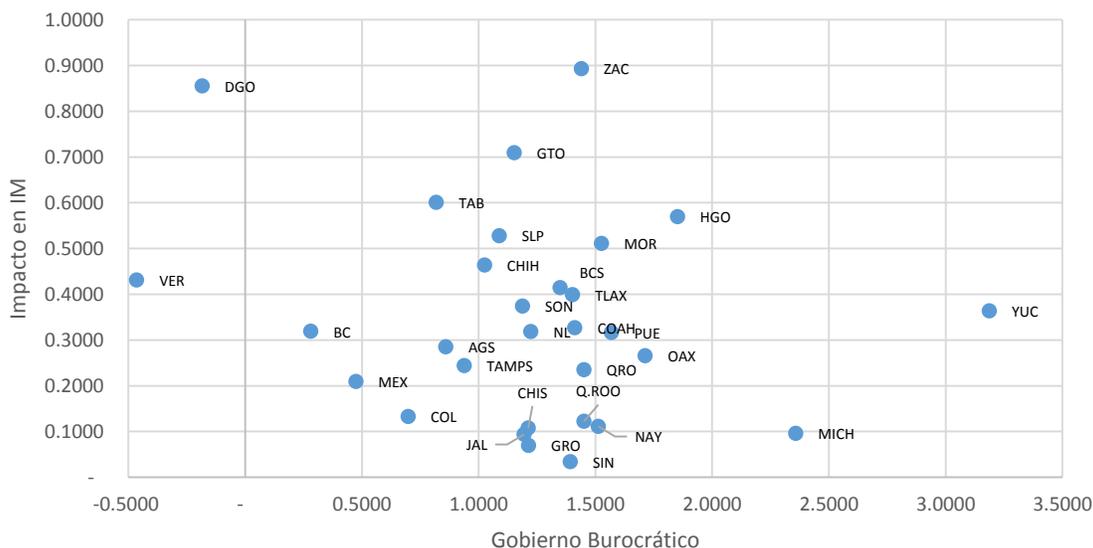
En la tabla anterior se muestra los resultados obtenidos de los distintos ejercicios de impacto del Ramo 33. Se observa que para algunas entidades federativas existe una relación directa entre la importancia del Ramo 33 en el gasto público local (medido mediante el efecto flypaper) y un impacto moderado o en ocasiones nulo de los Fondos de Aportaciones en los indicadores de desarrollo social. En esta situación se encuentran los estados de Yucatán, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Nayarit, Guerrero, Chiapas, Jalisco, Sonora, San Luis Potosí y Tamaulipas.

Las entidades que por el contrario, tienen una baja incidencia de gobiernos burocráticos, donde adicionalmente los recursos del Ramo 33 tienen impacto en los indicadores establecidos son: Durango, Tabasco, Aguascalientes, Guanajuato y Sonora. Cabe señalar a dos entidades que destacan por su importancia y por sus resultados ambiguos; tal es el caso del Estado de México y Veracruz, donde se observa una baja incidencia de gobiernos burocráticos, pero que al mismo tiempo, los fondos del Ramo 33 no tienen el impacto esperado a pesar de la cuantía de los recursos transferidos.

Propuesta de regionalización a partir del ramo general 33 y sus efectos en el desarrollo social.

Para profundizar en lo anterior se analiza la evolución del Índice de Marginación de CONAPO, con respecto a la importancia de Ramo General 33 en el gasto público local. De esta forma construir una propuesta de regionalización a partir del impacto en el Desarrollo Social de los recursos federales transferidos.

Relación entre el coeficiente de Gobierno Burocrático y el Impacto del R33 en el índice de Marginación (CONAPO)

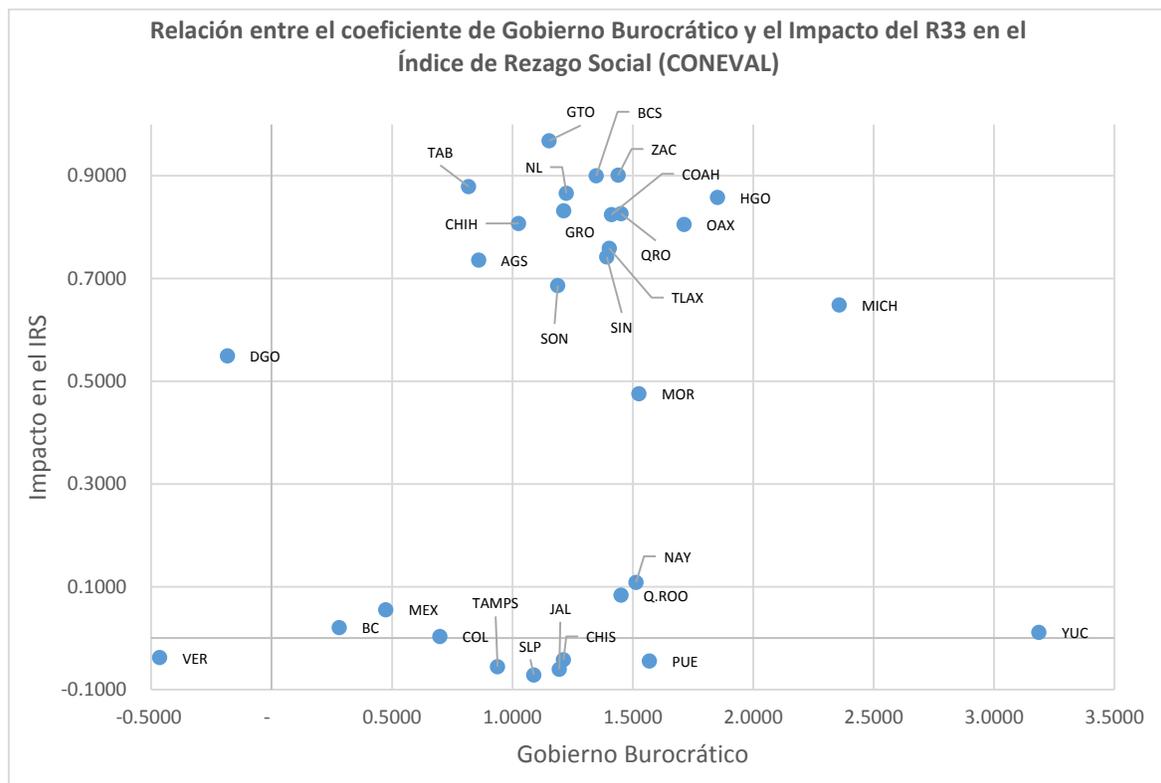


Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015; Índice de Marginación 1990-2015, CONAPO; y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Respecto del IM de CONAPO, el análisis de la gráfica anterior indica que aquellas entidades con menor intensidad en el fenómeno de gobierno burocrático es donde los fondos estructurales del Ramo 33 observan un mayor impacto, tal es el caso de Zacatecas, Durango, Guanajuato, Tabasco y San Luis Potosí. Se aprecia también que los estados con un coeficiente de gobierno burocrático elevado, el impacto del Ramo 33 es modesto y en algunos casos prácticamente nulos, en esta situación se

encuentran los estados de Michoacán, Oaxaca Sinaloa, Jalisco, Guerrero y Chiapas.

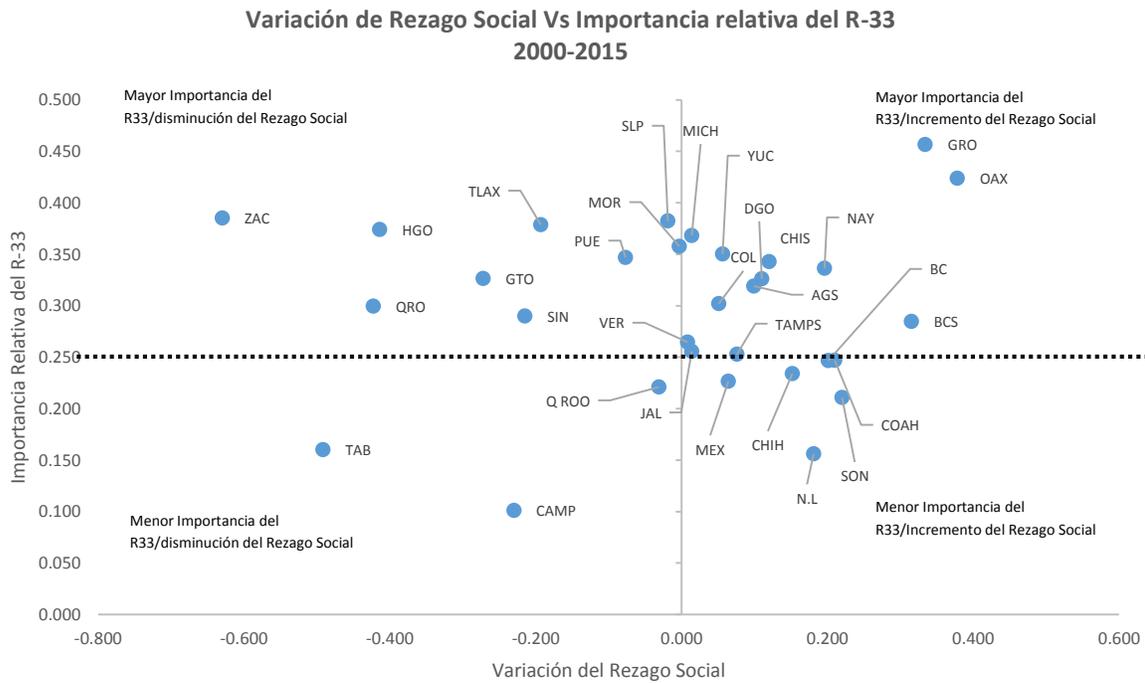
Se analiza también la relación entre la persistencia del gobierno burocrático y el impacto del Ramo 33 en el Índice de Rezago Social. Como primer resultado se observa que aquellas entidades federativas con niveles moderados en el coeficiente de gobierno burocrático, presentan un impacto considerable de los fondos del Ramo 33 en el IRS; el fenómeno anterior se cumple en los estados de Guanajuato, Tabasco, Baja California Sur, Zacatecas y Nuevo León.



Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015; Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL; y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

En los estados de Jalisco, San Luis Potosí, Puebla Yucatán, Tamaulipas y Colima, queda de manifiesto que una alta incidencia en el gobierno burocrático, es acompañada de un bajo impacto del Ramo 33 en el IRS.

De igual forma en este ejercicio cabe señalar los casos del Estado de México y Veracruz, que a pesar de contar con bajo coeficiente de gobierno burocrático, los recursos del Ramo 33 prácticamente no revisten importancia alguna.



Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015; Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL; y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Para finalizar se hace una propuesta de regionalización en la que se relacionan las variables de Variación en el Rezago Social y la Importancia Relativa del Ramo 33 en las finanzas públicas estatales, de esta manera la gráfica anterior sintetiza por un lado la importancia que revisten los aportaciones federales para las entidades federativas, donde se establecen 2 escalas; a) cuando el R-33 sea mayor al 25% del ingreso público local, y b) cuando el R-33 sea menor al 25% del total de los ingresos locales.

En lo que respecta al rezago social se mide la diferencia entre los valores presentados en el año 2000 y los del 2015, donde los valores negativos indican una disminución del rezago social y los positivos un incremento de esta variable. Con los anteriores se agruparon a las entidades federativas en cuatro categorías.

Categoría 1

Alta importancia del Ramo 33 e Incremento sostenido de Rezago Social

En la primera categoría se agrupan los estados de Michoacán, Yucatán, Durango, Colima, Aguascalientes, Chiapas, Nayarit, Veracruz, Jalisco, Tamaulipas, Baja California Sur, Guerrero, Oaxaca y Nayarit.

En las entidades mencionados, los recursos del Ramo General 33 se han ubicado en promedio, durante el periodo de 1998 a 2015 en niveles superiores al 25% del

total del gasto estatal, asimismo han experimentado un incremento sostenido en sus niveles de rezago social a lo largo del periodo 2000-2015. Con base en lo anterior se puede señalar que los recursos del Ramo 33 no han tenido el efecto esperado en al menos mitigar el descenso de los indicadores de desarrollo social.

Categoría 2

Alta importancia del Ramo 33 y disminución sostenida de Rezago Social

Dentro de la segunda categoría se encuentran los estados de Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Morelos, Puebla y Sinaloa. Dentro de esta categoría se ubican los estados cuyas haciendas públicas, de forma persistente dependen de los Fondo de Aportaciones Federales, no obstante en estas entidades la evolución del Índice de Rezago Social ha registrado un avance favorable, ya que en las mediciones realizadas se aprecia el fortalecimiento de los indicadores que mide el índice, por lo que se infiere que la aplicación del Ramo 33 ha coadyuvado de forma favorable en el desarrollo social

Categoría 3

Baja importancia del Ramo 33 y disminución sostenida de Rezago Social

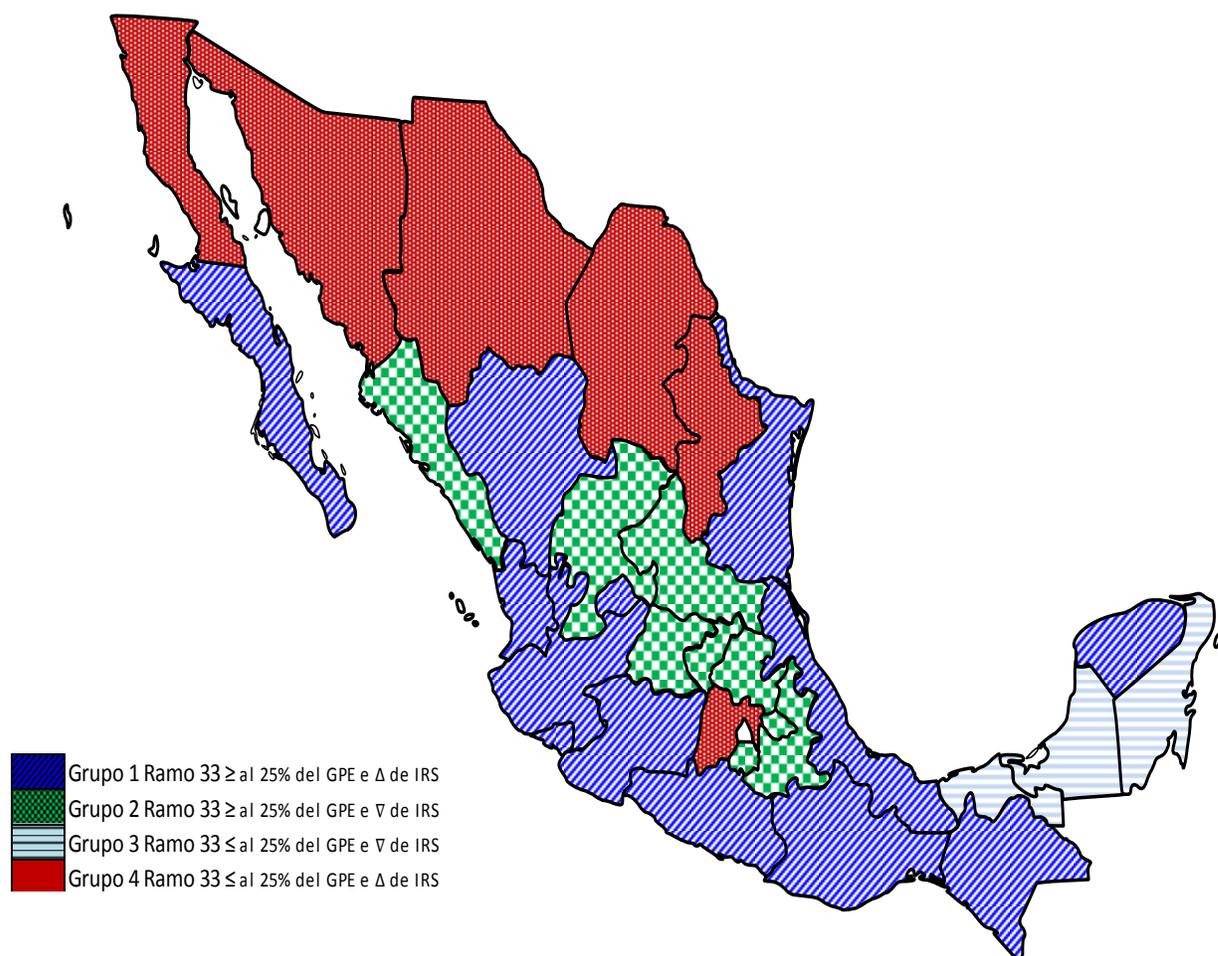
La tercera categoría se integra por los estados de Tabasco, Campeche y Quintana Roo, para estos las transferencias de los fondos de Aportaciones representan menos del 25% de los ingresos de su hacienda estatal, por lo tanto disponen de otras fuentes de financiamiento, en esta categoría se ubican las dos principales entidades productoras de petróleo, con estas características también se observa un descenso en el Rezago Social, lo que indica que en estas entidades federativas no sería posible asociar las transferencias del Ramo 33 con los cambios en IRS.

Categoría 4

Baja Importancia del Ramo 33 e incremento sostenido del Rezago Social

La última categoría propuesta se conforma de los estados de Baja California, Coahuila, Estado de México, Chihuahua, Nuevo León y Sonora, en donde los Fondos de Aportaciones representan menos del 25%, en promedio, de los ingresos públicos locales, asimismo en estas entidades se ha podido observar un incremento del Rezago Social en los últimos 15 años. Las características anteriores indican que los importes del Ramo 33 no son suficientes para apoyar el proceso de mejora constante en los indicadores de desarrollo social.

Impacto del Ramo General 33 en el Índice de Rezago Social



Fuente: Elaboración propia con base en Banco de Información Económica, INEGI, 2015; Índice de Rezago Social 2000-2015, CONEVAL; y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Derivado de lo anterior es necesario señalar que una parte importante de la eficiencia de las acciones de política de desarrollo social, estriba en su diseño, el cuál debe partir de un análisis particular del contexto regional; de la intensidad de las carencias que aspira a superar la acción estatal; el nivel de gobierno que se encargará de su aplicación, seguimiento, evaluación y eventual corrección; así como de los recursos financieros disponibles para la implementación de esta política.

Finalmente queda establecido que no se puede esperar que únicamente la descentralización de los recursos del Ramo General 33 termine por resolver o atenuar de forma sustancia las carencias que atienden los fondos de aportaciones; esta meta sólo es alcanzable por medio de una conjunción de políticas públicas

como el desarrollo económico, la política fiscal, la mejora continua del ingreso per cápita en términos reales, la flexibilización en las asignaciones de las transferencias condicionadas, y en la adopción de metas asociadas a indicadores de desempeño.

CAPÍTULO 4

Impacto sectorial de los recursos de los fondos de Aportaciones del Ramo General 33 en las entidades federativas y municipios.

Para este tercer capítulo se analiza el Ramo General 33 de forma particular. Cada uno de los fondos que los integran, tiene un ámbito de actuación establecido en la LCF; el método de análisis consiste en revisar los indicadores institucionales elaborados por la SHCP⁵⁴ y contrastarlos con los recursos asignados.

En el caso de los indicadores institucionales, el 21 de enero de 2008 se publicaron en el DOF los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Uno de los principales objetivos de ese instrumento considera, entre otros lineamientos, el de “definir la mecánica para el establecimiento de indicadores por resultados”. Los indicadores elaborados por la SHCP en consenso con las entidades federativas son los siguientes⁵⁵:

INDICADORES QUE MIDEN LOS RESULTADOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33

| Fondo | Indicador |
|-----------|--|
| FAEB/FONE | <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Cobertura de Educación Básica • Tasa de Terminación de Educación Básica • Índice de variación de Logro Educativo |
| FASSA | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente • Porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normatividad • Egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social |
| FAIS | <ul style="list-style-type: none"> • Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social. • Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto • Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP⁵⁶ rural y/o que contiene un ZAP urbano que cuenta con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS |

⁵⁴ Los indicadores de cada fondo del Ramo 33 utilizan la metodología del Marco Lógico, que tiene como producto final la elaboración de Matrices de Indicadores de Resultados.

⁵⁵ En esta investigación se retoma “El informe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno fracción III del PEF para el ejercicio fiscal 2012”. Por lo que los indicadores pueden ser reelaborados, según el consenso con las entidades federativas.

⁵⁶ Zona de Atención Prioritaria.

| Fondo | Indicador |
|-------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS • Porcentaje de proyectos de servicio básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de proyectos de Infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de proyectos de Infraestructura de sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de proyectos de Infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de proyectos de Infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Proporción de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS • Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país • Porcentaje de municipios que reportan MIDS⁵⁷ respecto del total de municipios del país • Número de proyectos registrados en el SFU⁵⁸ de Infraestructura de servicios básicos en la vivienda • Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda • Número de Proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la educación • Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la salud • Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la alimentación • Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la urbanización • Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales • Número de otros proyectos registrados en el SFU • Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país. |

⁵⁷ Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

⁵⁸ Sistema de Formato Único, plataforma informática que diseñó la SHCP para el control de los recursos del gasto federalizado

| Fondo | Indicador |
|-------------|--|
| FASP | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 • Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33 • Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, |
| FAETA | <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Rezago Educativo 15-39 años. • Índice de Incremento de Matrícula • Eficiencia Terminal CONALEP |
| FAM | <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Atención Infraestructura (Educación Básica) • Índice de Atención Infraestructura (Educación Superior) • Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria |
| FORTAMUN-DF | <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos • Índice de Fortalecimiento Financiero • Índice de Logro Operativo |
| FAFEF | <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Impulso al Gasto de Inversión • Contribución al Fortalecimiento Financiero • Índice de Impacto de Deuda Pública • Índice de Logro Operativo |

Fuente informe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno fracción III del PEF para el ejercicio fiscal 2012, SHCP, 2012.

Cabe señalar que los indicadores se comenzaron a elaborar a partir del año 2009, por lo tanto algunas series estadísticas serán reelaboradas para el periodo 1998-2014.

Para una mejor comprensión se ha optado por dividir los fondos del Ramo 33 en 2 categorías:

La primera comprende los **fondos estructurales** que son los que atienden a la educación básica, salud de la población no derechohabiente, la infraestructura social municipal y a la seguridad pública; estos fondos por su monto e importancia se consideran como los que revisten mayor importancia.

En segundo término se analizan los **fondos subsidiarios** que son aquellos que apoyan a la educación tecnológica y de adultos, desayunos escolares, la asistencia social, el desarrollo institucional de los municipios, diversos aspectos relacionados con las finanzas públicas municipales, así como temas misceláneos en las entidades federativas.

A. Fondos Estructurales

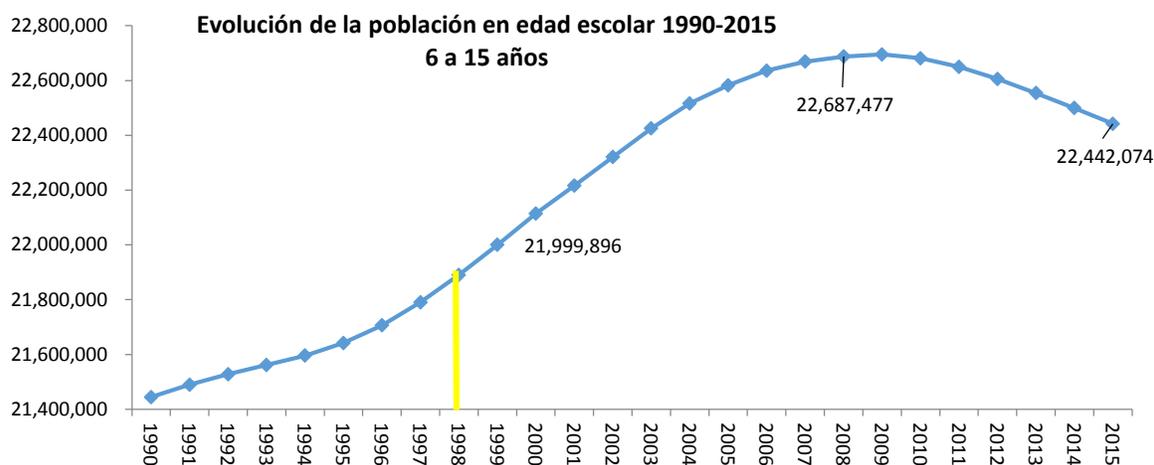
1. Relevancia del FAEB/FONE en la educación en las entidades federativas

El antes FAEB ahora FONE, es por su monto el principal fondo del Ramo General 33, contemplado en el capítulo V la Ley de Coordinación Fiscal, particularmente en los artículos 26, 26-A, 27, 27-A y 28.

A partir de la firma de los acuerdos para la descentralización educativa en 1992, el gobierno federal transfiere recursos a las entidades federativas para el pago de la nómina educativa.

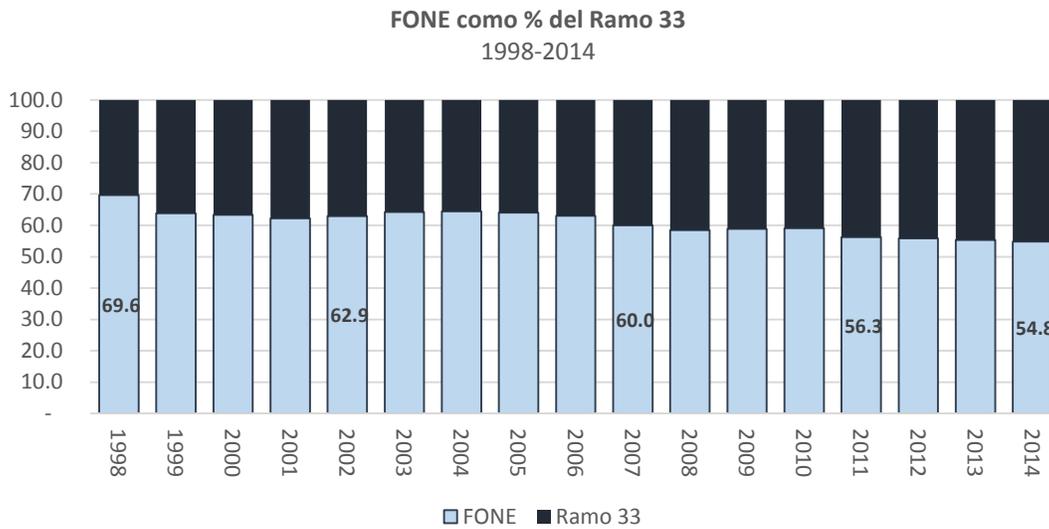
Recursos asignados y su distribución

En 1998, fecha en la que fueron firmados los acuerdos para transferir la educación básica a las entidades federativas en México, se contabilizaban 21.89 millones de niños en edad escolar (6 a 15 años); para el año 2014 esta cifra creció hasta 22.499 millones de niños,



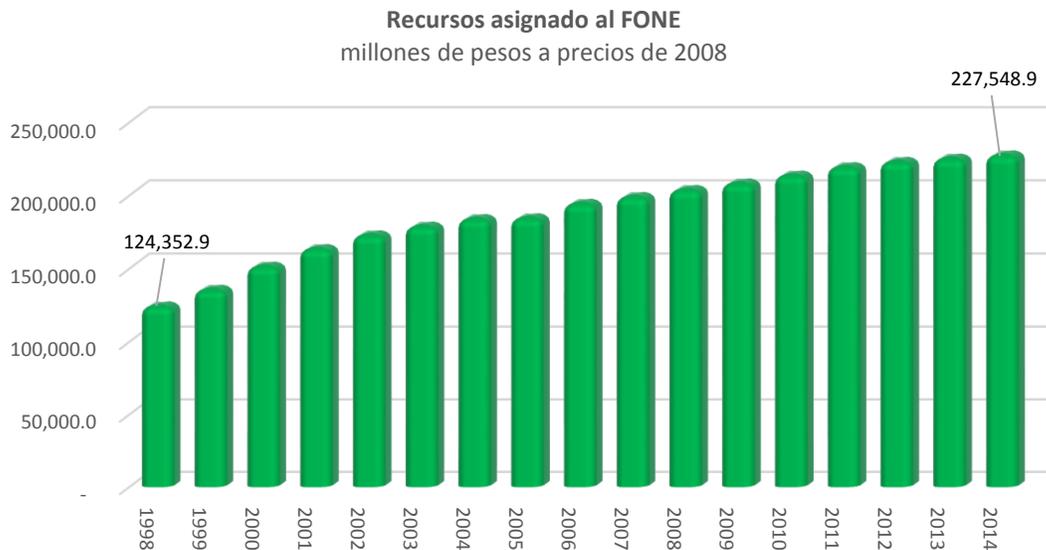
Fuente: Proyecciones de población 2015 CONAPO.

Dado el importante número de niños en edad de recibir los servicios de educación básica, los recursos asignados al FONE revisten una importancia capital en su financiamiento. Es por tanto que a este fondo se le han asignado recursos crecientes, los cuales deben de ser medidos no solo en términos financieros, sino en el impacto de los indicadores que se han diseñado para tal fin



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

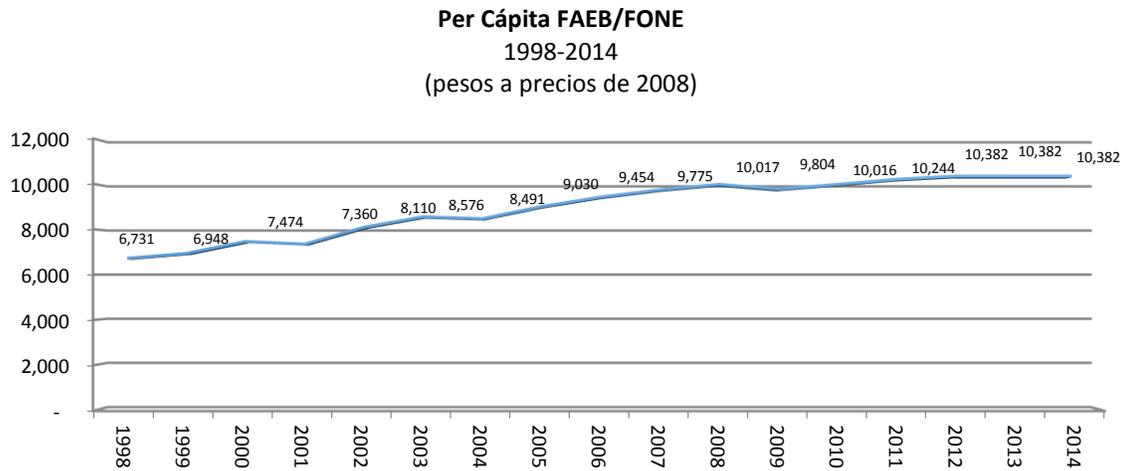
En 1998 el FONE representaba cerca del 70% del Ramo 33, este porcentaje fue disminuyendo y en 2014 sólo representaba el 54.8% del fondo, este porcentaje puede explicarse en parte por la inclusión paulatina de otros fondos en el Ramo, así como por la estabilización de las plantillas de personal pagadas.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

El monto asignado en 1998 fue de 124 mil mdp, pasando en 2014 a ser de 227 mil mdp, con una Tasa de Crecimiento Anual del 3.8%. A pesar de lo cuantioso de los

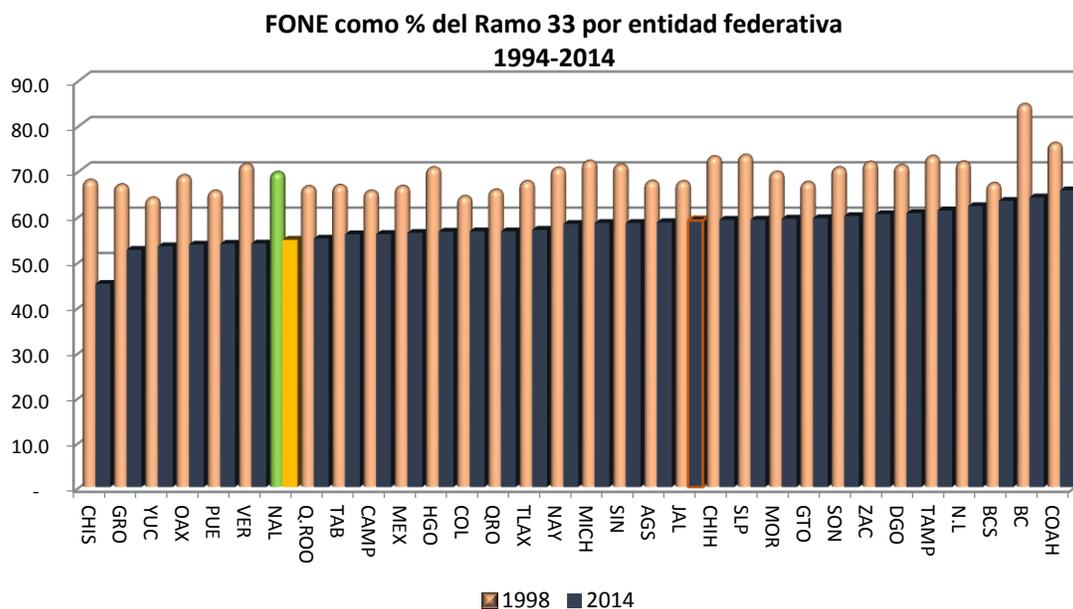
recursos, se advierte que entre el año 2011 y 2014 los recursos han experimentado un moderado estancamiento.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014 y Proyecciones de población 2015 CONAPO.

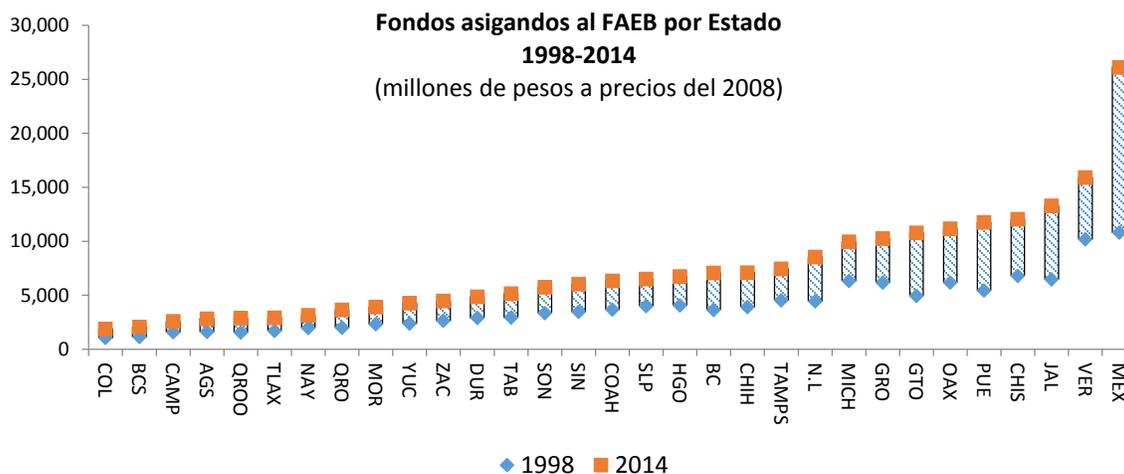
El FONE per cápita a precios del 2008 pasó de 6,371 pesos en 1998 a 10,382 pesos en 2014. La gráfica anterior muestra que a partir del 2010, el gasto por estudiante de educación básica se encuentra prácticamente estancado⁵⁹ a pesar de los descensos en la población escolar. En la construcción de la gráfica anterior se consideró a toda la población entre 6 y 15 años.

⁵⁹ El análisis sólo muestra los recursos del FONE, no se considera el gasto estatal en educación



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

La importancia del FONE varía en relación a cada entidad federativa, ya que se aprecia que existe una marcada diferencia entre los estados del Sur-Sureste y los de la frontera norte. En los primeros el FONE representa entre el 45 y el 54% del Ramo 33, en tanto que para los estados del norte este porcentaje se ubica en el rango del 60 al 65%.

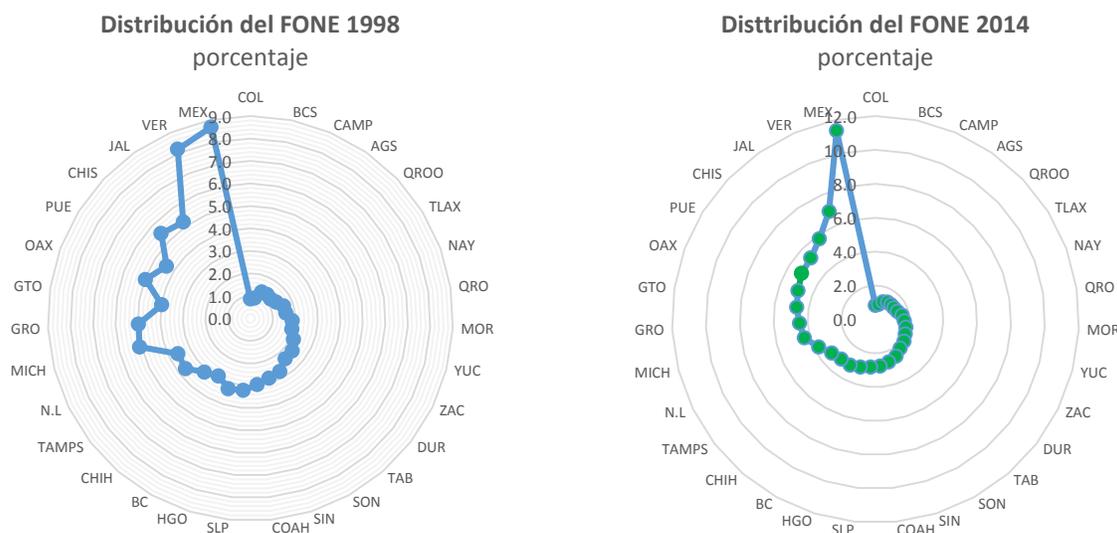


Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

En lo que respecta a los montos asignados a cada entidad federativa, queda establecido que para los estados de Colima, Baja California Sur, Campeche, Aguascalientes, Quintana Roo y Tlaxcala, el incremento de recursos entre 1998 y 2014 han sido moderados; en cambio para Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Chiapas,

Jalisco, Veracruz y el Estado de México el aumento del FONE es considerable, incluso para el Estado de México su incremento ha sido superior al 150%.

Comparativo en la distribución porcentual del FONE 1998-2014



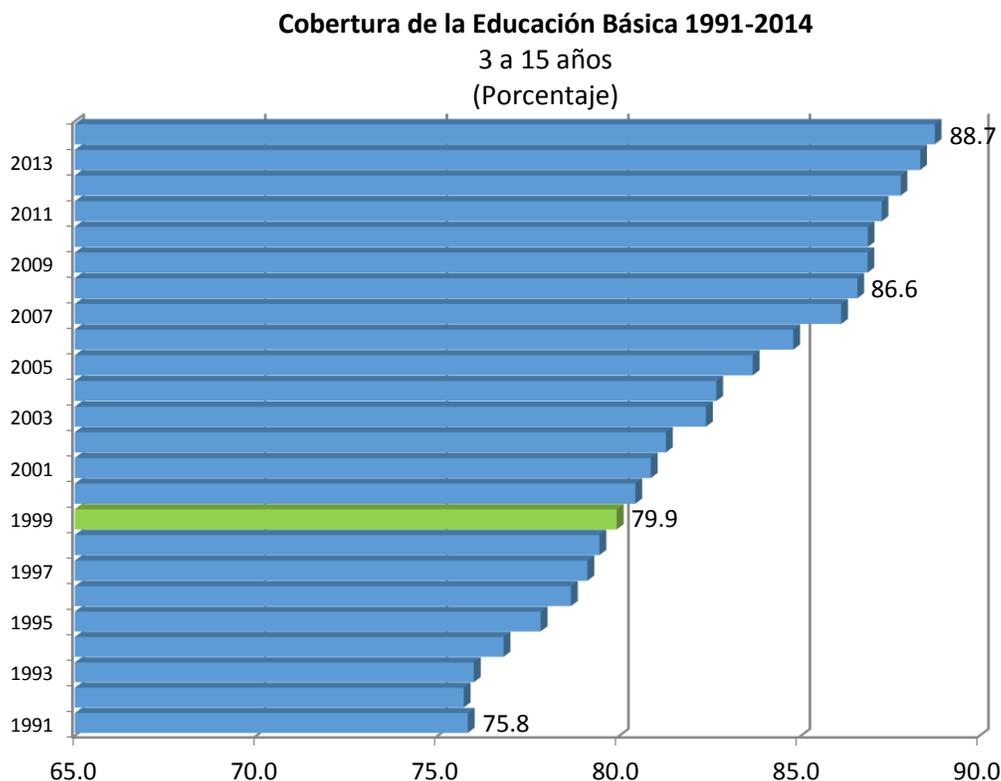
Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Se puede observar que en el proceso de distribución, existe una tendencia a concentrar los recursos del fondo en los estados de Puebla, Chiapas, Jalisco, Veracruz y México, incluso este último pasó de representar el 9.7% del total del fondo en 1998 a concentrar el 11.4% del total en 2014. Esta tendencia a la concentración es parte del diseño de la política pública que privilegia la oferta de servicios públicos por encima de la equidad y la redistribución.

INDICADORES INSTITUCIONES

Cobertura

El primer indicador es el que se refiere a la cobertura de la educación básica, entendido como el porcentaje de niños entre 3 y 15 años que se encuentran algún establecimiento escolar público o privado, respecto del total de la población en ese rango de edad. Este primer indicador pone a prueba el proceso de federalización de la educación, toda vez que como señalan Naranjo y Villalobos: “En el ciclo escolar 1990-1991 asistían a la educación básica 21.3 millones de niños, de los cuales 15.2 millones (siete de cada 10) cursaba sus estudios en instituciones administradas directamente por el gobierno federal” (Colmex 2008)



Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Educativa/ Estadística e indicadores educativos por entidad federativa, SEP, 2014.

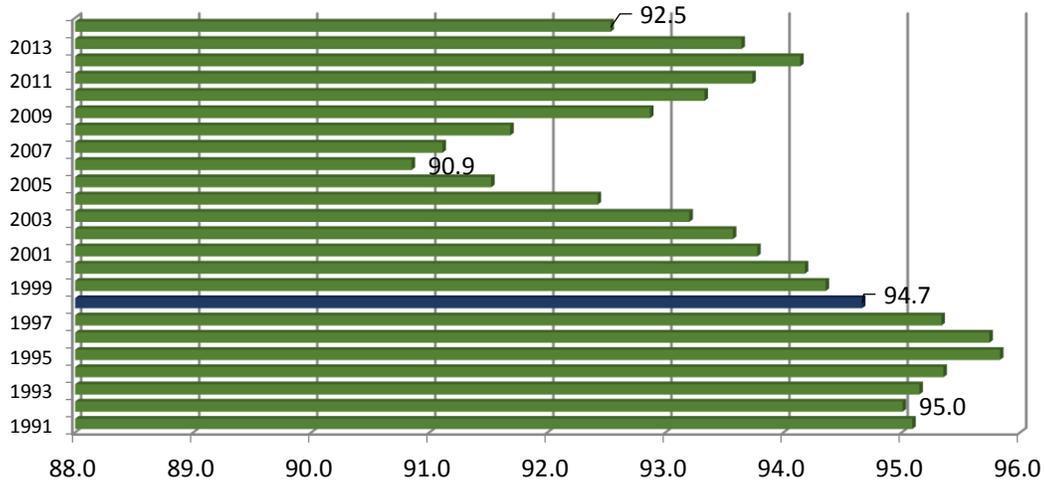
Con los datos disponibles, se puede observar un importante incremento en la cobertura de la educación básica, tomando en cuenta que en 1992 se firma el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB)⁶⁰ que reorganizó el sistema educativo, y constituyó un primer esfuerzo de federalización de la educación. Sin embargo no es sino hasta 1998 con la creación del Ramo 33, cuando se dotó de suficiencia presupuestaria a los estados.

En el periodo que va de 1992 a 1998 la cobertura de educación básica creció en 4.1%, en tanto que para el periodo entre 1999 y 2014 la cobertura aumentó en 8.8%, ubicándose en 88.7%. Lo anterior indica que el proceso de descentralización incremento el ritmo de crecimiento de la cobertura, no obstante aún persiste un 11.3% de niños en edad escolar (2.5 millones) fuera de la educación básica.

Adicionalmente también queda de manifiesto que en los últimos 6 años (2008-2014) la cobertura sólo ha crecido en 2.2%, este periodo coincide con el estancamiento en el gasto per cápita del FONE.

⁶⁰ En la firma de este acuerdo participa el gobierno federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

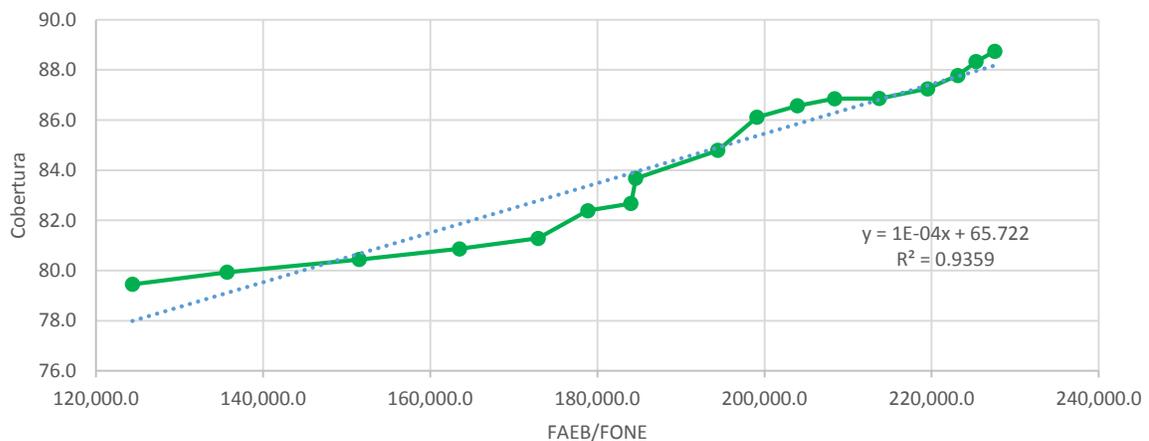
Cobertura de la Educación Primaria 6 a 12 años



Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Educativa/ Estadística e indicadores educativos por entidad federativa, SEP, 2014.

La cobertura universal en la educación primaria es un objetivo del milenio (PNUD), y con los datos proporcionados por la SEP se establece que se ha retrocedido en términos de cobertura, ya que en 1992 el 95.0% de los niños entre 6 y 12 años estaba dentro de este nivel educativo; no obstante la descentralización, el incremento constante de recursos y el descenso de la población escolar, en el año 2014 la cobertura se redujo al 92.5%. Este indicador en el nivel primaria ha sido errático, ya que desde 1998 la cobertura de la educación primaria experimentó un decremento alcanzando su menor nivel en el año 2006 cuando esta fue del 90.9%

Fondo de Aportaciones a la Educación Básica Vs Cobertura de la Educación Básica

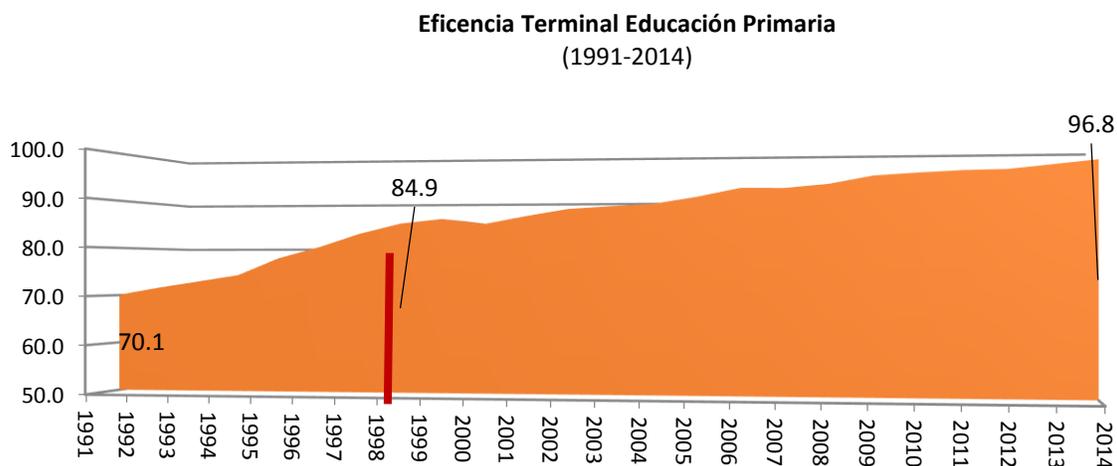


Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Educativa/ Estadística e indicadores educativos por entidad federativa, SEP, 2014, y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

En un análisis de regresión se advierte que el crecimiento en los recursos del fondo impacta de forma importante en la cobertura de la educación básica, sin embargo se observa también que a medida que el indicador de cobertura se acerca al límite (100%) los recursos asignados pierden su eficiencia. Así mismo hay que señalar que el FAEB/FONE atiende al 70% de las escuelas de educación básica, el resto son financiadas con recursos estatales (COLMEX 2008), para una análisis completo tendrían que incluirse todas las fuentes de financiamiento que operan en este nivel educativo.

Eficiencia Terminal.

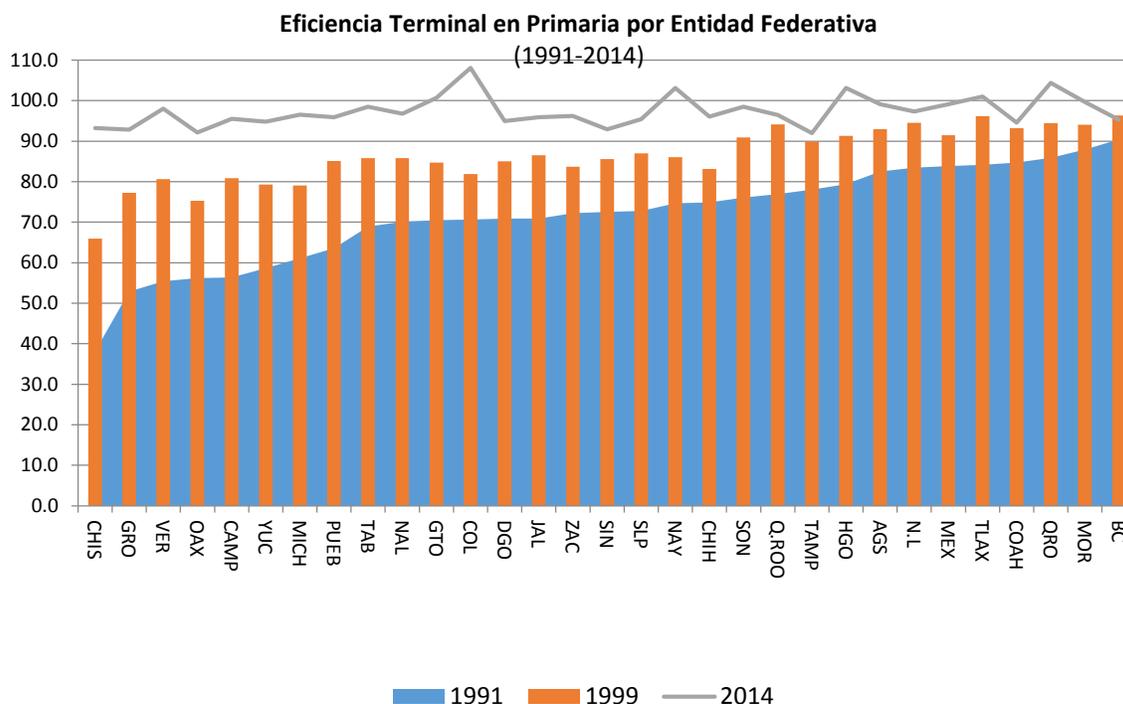
El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación define la Tasa de eficiencia terminal de la siguiente forma: “Número estimado de alumnos que egresan de cierto nivel o tipo educativo en un determinado ciclo escolar por cada cien alumnos de nuevo ingreso, inscritos tantos ciclos escolares atrás como dure el nivel o tipo educativo en cuestión” (Inee, 2014). Este indicador es retomado por la SHCP como parte de la Matriz de Indicadores de Resultados del FONE; en el presente análisis se incluyen dos niveles de eficiencia terminar: el de primaria y el de secundaria.



Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Educativa/ Estadística e indicadores educativos por entidad federativa, SEP, 2014

En 1992 año de la firma de ANMEB, la tasa de terminación en primaria se ubicó en 70.1%, es decir de cada 100 niños que ingresaban 70 terminaban el nivel escolar;

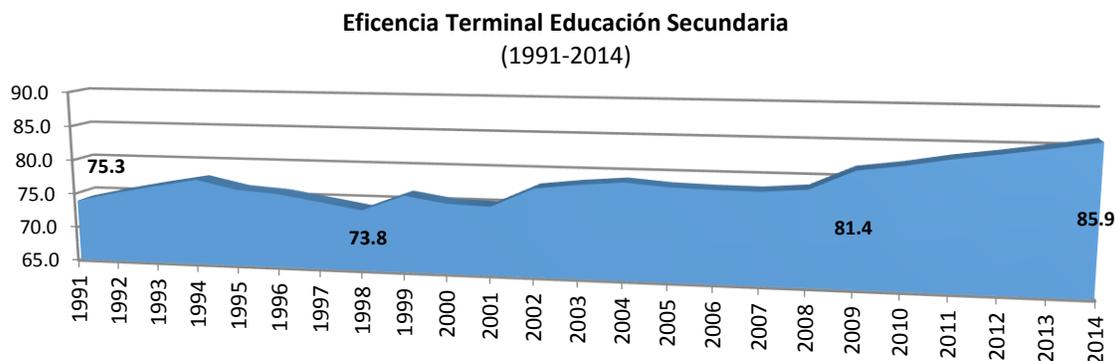
en 1998 el porcentaje creció en 14.7%, y para el año 2014, 97 de cada 100 niños que ingresaban a primaria concluían el nivel. Lo anterior significa que entre 1992 y 2014 aumentó la eficiencia terminal en 26.7%, una primera impresión sugiere que los factores asociados a la deserción escolar disminuyeron en este periodo. El FONE como fuente de financiamiento de la plantilla de personal ha funcionado como incentivo para que las escuelas retengan y egresen estudiantes, lo que puede estar asociado a la correcta operación de los establecimientos escolares.



Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Educativa/ Estadística e indicadores educativos por entidad federativa, SEP, 2014

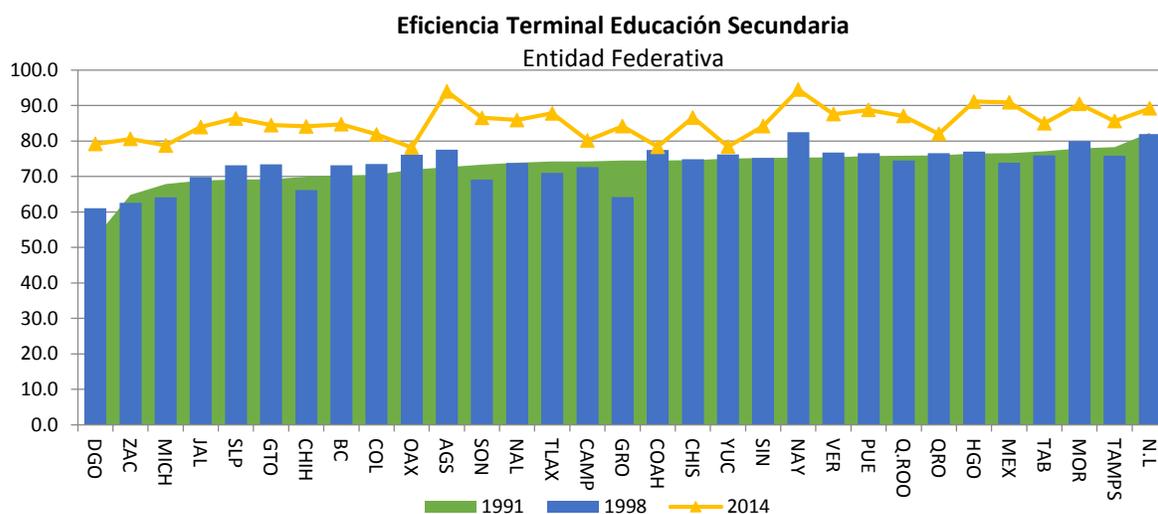
Al llevar a cabo el análisis estatal del indicador, se observa el importante incremento en la eficiencia terminal en primaria que experimentaron los estados de Chiapas, Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Campeche, Yucatán y Michoacán. Para el conjunto de estas entidades la eficiencia terminal era menor al 60%, incluso en un caso extremo el indicador para el estado de Chiapas era en 1991 de 38%. Un primer proceso de descentralización fue la firma del ANMEB, que supuso un impulso a la tasa de eficiencia terminal, ya que en los estados mencionados esta creció hasta alcanzar un promedio general del 76.9%. En el 2014 los estados que presentaban mayores rezagos alcanzaron tasas de terminación promedio de 94.7%, y aunque aún se encuentran por debajo del promedio nacional (96.8%) se ha reducido la brecha, respecto del resto del país. En sentido opuesto en 2014 las estadísticas

proporcionadas por la SEP señalan que los estados de Guanajuato, Nayarit, Hidalgo, Tlaxcala, Querétaro, México, Aguascalientes y Morelos, tienen una tasa de eficiencia terminal superior al 99%



Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Educativa/ Estadística e indicadores educativos por entidad federativa, SEP, 2014

El siguiente componente del indicador lo constituye la eficiencia terminal en la educación secundaria. En 1992 el indicador nacional fue del 75.3%, un porcentaje incluso superior al de primaria (70.1%); para 1998 este decreció para ubicarse en 73.8%. A partir de este año se observa un comportamiento errático, no siempre creciente, y en 2014 la tasa de terminación en secundaria fue de 85.9%. El crecimiento para el periodo (1993-2014) fue de solo 10.6%, este porcentaje indica que en 2014 de cada 100 alumnos 15 no terminan la educación secundaria.



Fuente: Sistema Nacional de Información Estadística y Educativa/ Estadística e indicadores educativos por entidad federativa, SEP, 2014

En lo que respecta a las entidades federativas, la eficiencia terminal en secundaria tiene un comportamiento errático, ya que en general para el año 1991 los niveles de eficiencia son superiores a los observados en 1998. A partir de la creación del Ramo 33 se incrementa la eficiencia terminal en la educación secundaria en todas las entidades federativas.

Es de resaltar que los menores niveles del indicador se encuentran en los estados de Durango, Zacatecas, Michoacán, Jalisco y San Luis Potosí, que en conjunto tuvieron en 1991 un promedio de eficiencia terminal de 64.7%; en 2014 este promedio creció hasta ubicarse en 81.4%, sin embargo se encuentra aún por debajo del promedio nacional (85.9%)

En el caso de Oaxaca, Coahuila y Yucatán se alcanza a observar un virtual estancamiento del indicador; siendo que en los estados de Aguascalientes, Nayarit, Hidalgo, México y Morelos, el porcentaje de eficiencia terminal en 2014 rebasó el 90%.

Variación del logro educativo.

Un tercer indicador que incorpora la SHCP para evaluar los resultados del FAEB/FONE, es la variación del logro educativo. En México se han implementado dos tipos de encuestas que miden el avance en el aprendizaje de español y Matemáticas en el país, siendo estas las siguientes:

La Encuesta Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) que se aplicó entre 2006 y 2013 de manera anual. Esta prueba fue coordinada y aplicada directamente por la SEP en 122, 608 escuelas de nivel básico (2013), incluyendo primaria y secundaria (SEP, 2013). La prueba se canceló para el año 2014

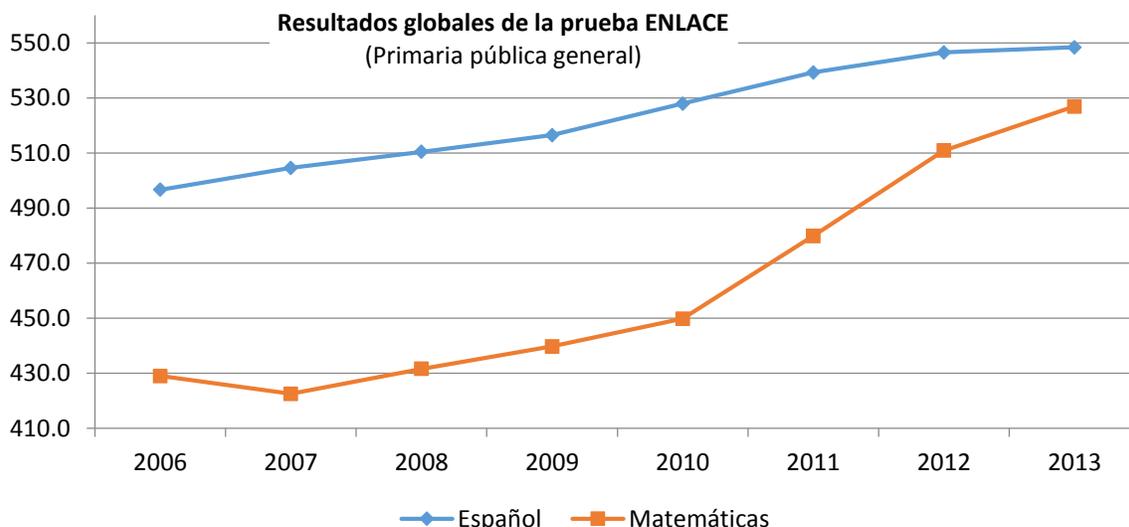
El segundo instrumento fue diseñado por el Inee⁶¹, y es la prueba EXCALE⁶² que se aplica de manera escalonada para los grados de 3° de preescolar, 3° de primaria, 6° de primaria y 3° de secundaria. La última medición disponible es del año 2011 para preescolar (Inee, 2013).

Es claro que en México no existe un instrumento que mida el logro educativo y que por lo tanto, el tercer indicador del FONE no constituye una fuente de información sobre el impacto del fondo en la calidad de la educación. Incluso en el análisis de los datos, se advierte que en estados como Oaxaca no existe información del logro educativo, dadas las condiciones sociales que han prevalecido en esa entidad. No obstante se rescatan las series disponibles de la prueba ENLACE, que van del 2006

⁶¹ Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

⁶² Examen para la Calidad y el Logro Educativo

al 2013 como una aproximación del estado que guarda el logro educativo en México. La presentación de los resultados tiene dos niveles: sexto de primaria y tercero de secundaria.



Fuente: <http://www.enlace.sep.gob.mx/>

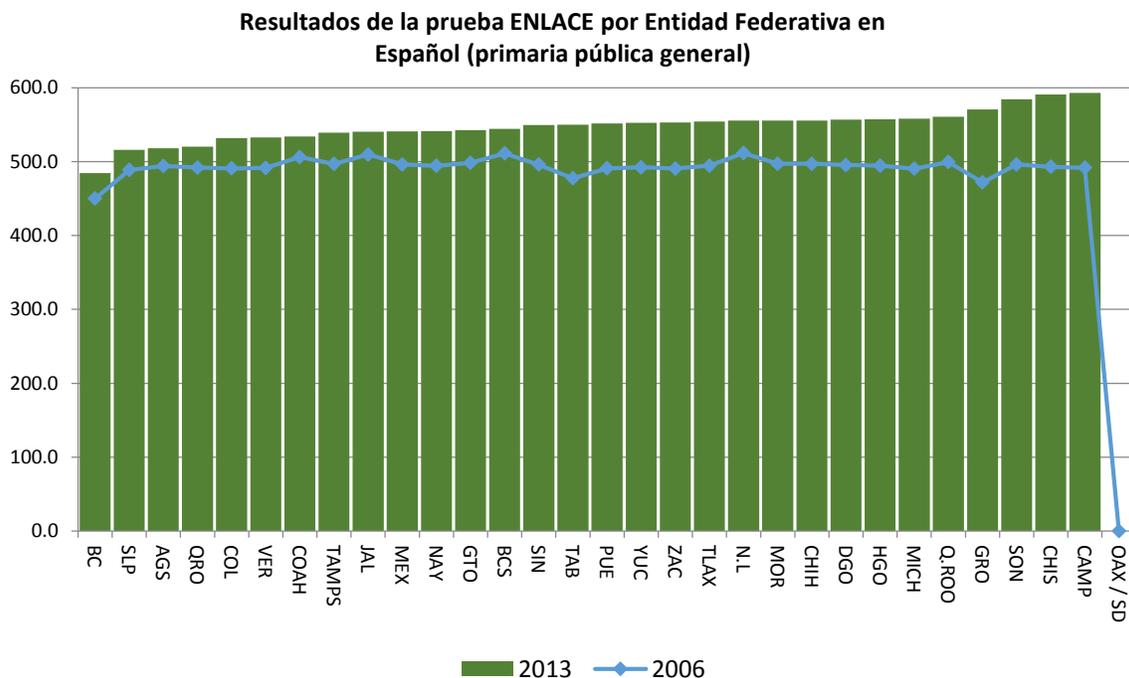
La SEP ha definido la escala de la prueba ENLACE a partir de dos elementos de referencia: a) una escala objetiva para reportar los resultados y b) una escala subyacente.

- La escala de los resultados tiene por objetivos proveer a los usuarios de una métrica que facilite la claridad en la interpretación y la máxima precisión posible para la prueba diseñada. Se reportan los resultados en la escala de 200 a 800, con lo que se evita la interpretación tradicional de aprobado y reprobado tomando el 5 ó el 6 como referencia⁶³. De este modo, al obtenerse 700 puntos se tiene una interpretación cualitativa más allá de decir que se está “alto” o “bajo” en la escala de calificaciones. (Manual de Técnico de la prueba ENLACE, 2007)

Bajo las consideraciones de escala mencionadas, los resultados nacionales en 2006 partieron de 429 puntos en matemáticas y 496.7 en español, lo que indica una brecha importante en las materias evaluadas y un rezago importante en el aprendizaje de las matemáticas respecto del español. En el transcurso de los ciclos

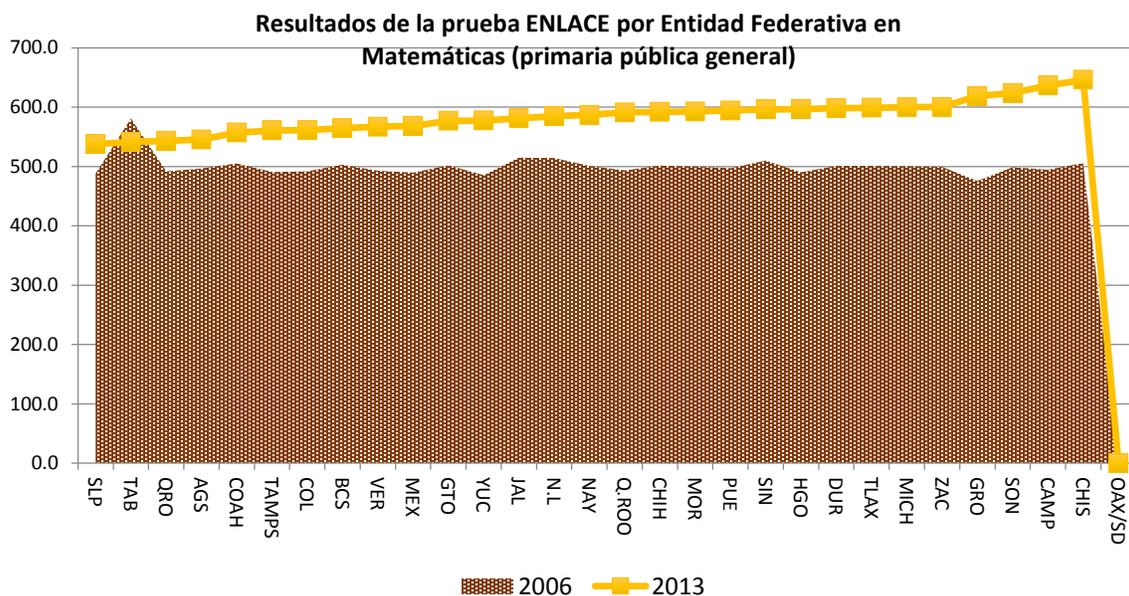
⁶³La amplitud de la escala permite reportar resultados con una mayor precisión que la escala 0-10. Cada área evaluada se construye de 50 a 70 reactivos, dependiendo del grado escolar; con esta cantidad de ítems se tiene un error estándar de medida de diseño, de un 4 ó 5% aproximadamente, que es muy similar a 24 ó 30 puntos en la escala de 200 a 800 (cada punto es 1/600 de la escala, por lo que 1% es equivalente a 6 puntos de la escala).

escolares se incrementan de manera positiva los resultados: en el caso se matemáticas se eleva la puntuación global hasta alcanzar los 526.9 puntos y en lo que toca a español la puntuación de 2013 fue de 548.4 puntos. Incrementos globales tan importantes fueron cuestionados por las propias autoridades educativas y ante la no confiabilidad de los mismos, la prueba fue cancelada sin que a la fecha exista un instrumento que la remplace, así mismo se rompe una serie estadística valiosa que de forma incipiente deba sus primero resultados.



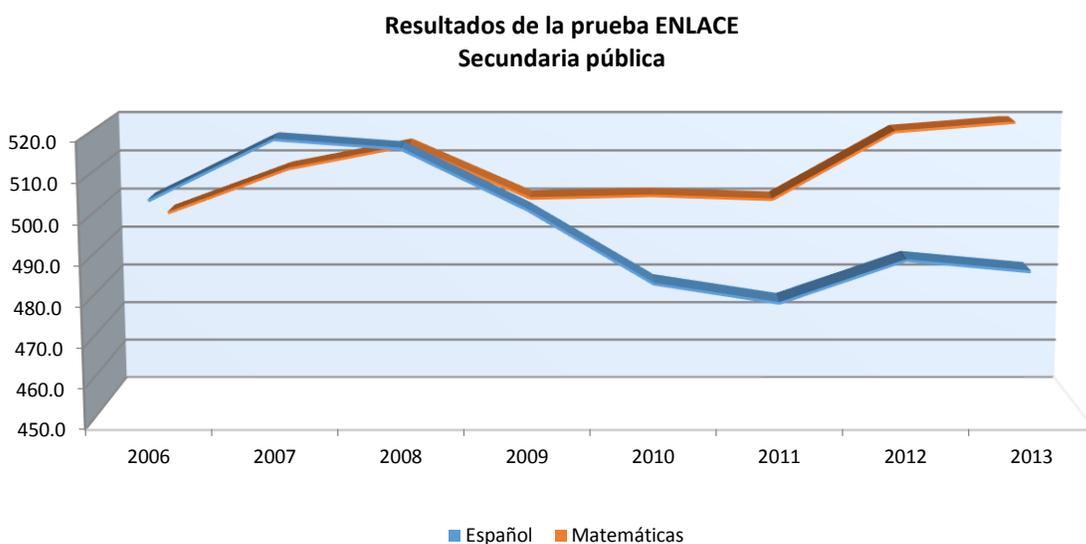
Fuente: <http://www.enlace.sep.gob.mx/>

En 2006 el promedio general de la prueba en español fue de 496 puntos con una desviación estándar de 11.4 puntos, es decir se parte de mediciones homogéneas entre las entidades federativas. Para 2013 el promedio global fue de 548 con una desviación de 21.7 puntos, esto significa que se ampliaron las diferencias de puntajes entre los estados. De hecho las entidades que observaron mayores puntajes en 2013 en el logro académico fueron Campeche, Chiapas, Sonora, Guerrero y Quintana Roo. En contraste, los menores niveles del logro académico se encuentran en Baja California, San Luis Potosí, Aguascalientes, Querétaro y Colima. Este indicador señala que la calidad académica de la enseñanza que se otorga a los estudiantes, es un factor asociado a la disponibilidad de recursos para el pago de las plantillas de docentes.



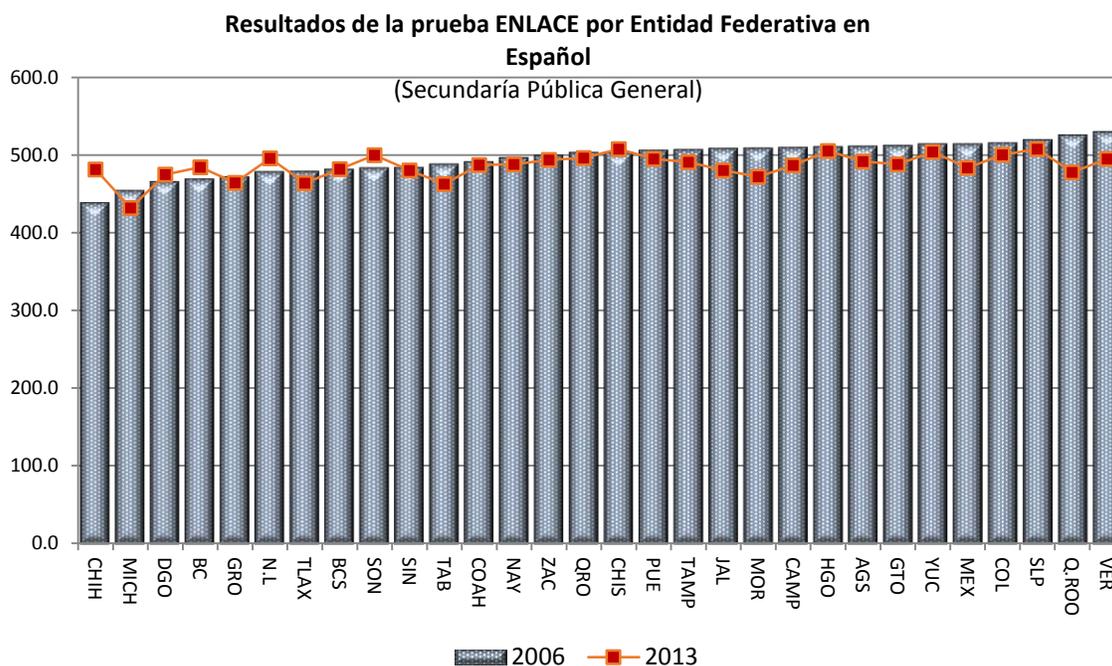
Fuente: <http://www.enlace.sep.gob.mx/>

Los resultados globales en matemáticas para 2006 se ubicaron en 429 puntos con una desviación estándar de 19.8, es decir se observó una ligera variación entre las entidades federativas. Para 2014 el puntaje global promedio creció a 526 con una desviación de 29 puntos, esto confirma que con el pasar de los ciclos escolares se incrementan las diferencias entre las entidades. En el caso del logro académico en matemáticas las entidades que lograron un mejor desempeño fueron (en orden descendente): Chiapas, Campeche, Sonora, Guerrero, y Zacatecas, estas entidades también tuvieron los mejores puntajes en español.



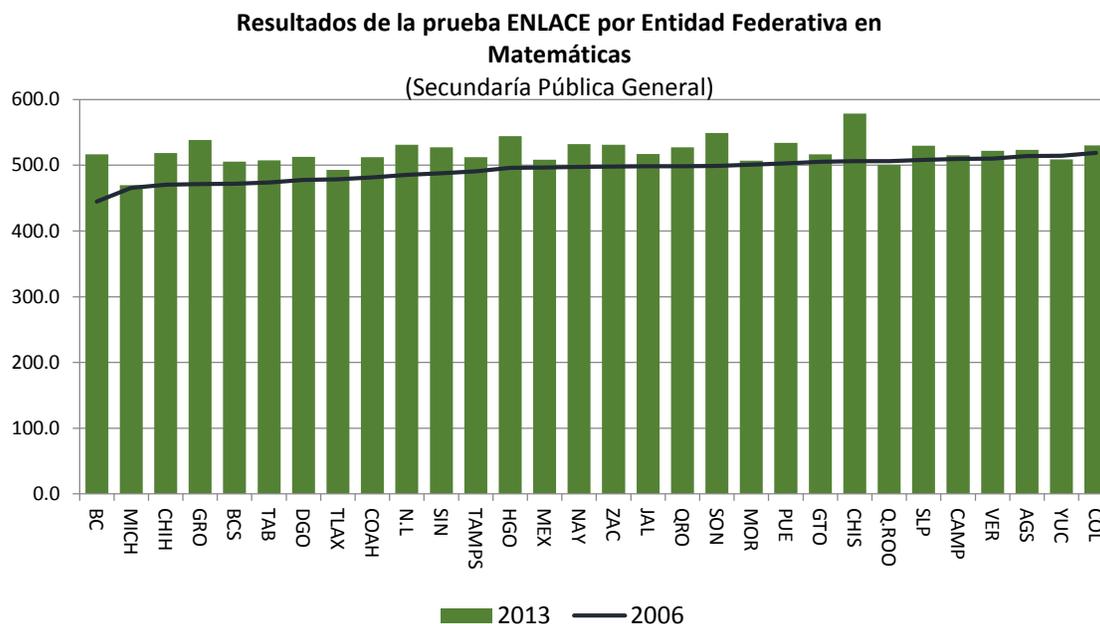
Fuente: <http://www.enlace.sep.gob.mx/>

Para secundaria y desde la perspectiva del logro académico, los resultados globales de la prueba ENLACE arrojan datos que dan cuenta de variaciones negativas importantes. En español en el 2006, se obtuvieron en promedio 504 puntos de 800 posibles y para el 2013 este puntaje retrocedió ubicándose en 487 puntos. En matemáticas en el 2006, el resultado inicial fue de 496 puntos, siendo que para el 2013 el puntaje creció a 519.



Fuente: <http://www.enlace.sep.gob.mx/>

Como ya se mencionó, se aprecia un retroceso en los puntajes de la prueba ENLACE entre 2006 y 2013. Es evidente que la mayoría de las entidades federativas redujeron los resultados obtenidos, de hecho sólo los estados de Chihuahua, Durango, Baja California, Sonora, Nuevo León y Chiapas incrementaron sus puntajes. Las entidades que experimentaron un mayor retroceso fueron Jalisco (-28), Estado de México (-31), Veracruz (-35), Morelos (-37) y Quintana Roo (-48).



Fuente: <http://www.enlace.sep.gob.mx/>

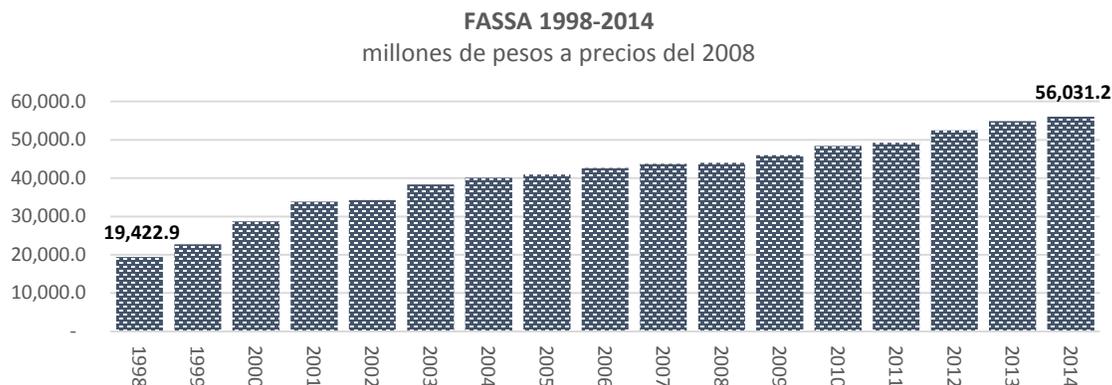
En matemáticas la prueba de logro educativo indica un desempeño positivo, ya que en términos globales se pasó de 496 a 519 puntos entre 2006 y 2013. Asimismo todas las entidades federativas (salvo Quintana Roo) registran incrementos en los puntos obtenidos en la prueba.

En síntesis, el FONE ha servido como fuente de financiamiento de la educación en las entidades federativas. Su eficiencia, medida desde los indicadores de desempeño, señala que la heterogeneidad de los estados es un incentivo para dar un siguiente paso en el diseño de políticas para financiar la educación desde las transferencias federales, concentrando así, recursos en aquellos estados que observan mayores carencias.

2. Relevancia del FASSA en los servicios de salud en las entidades federativas

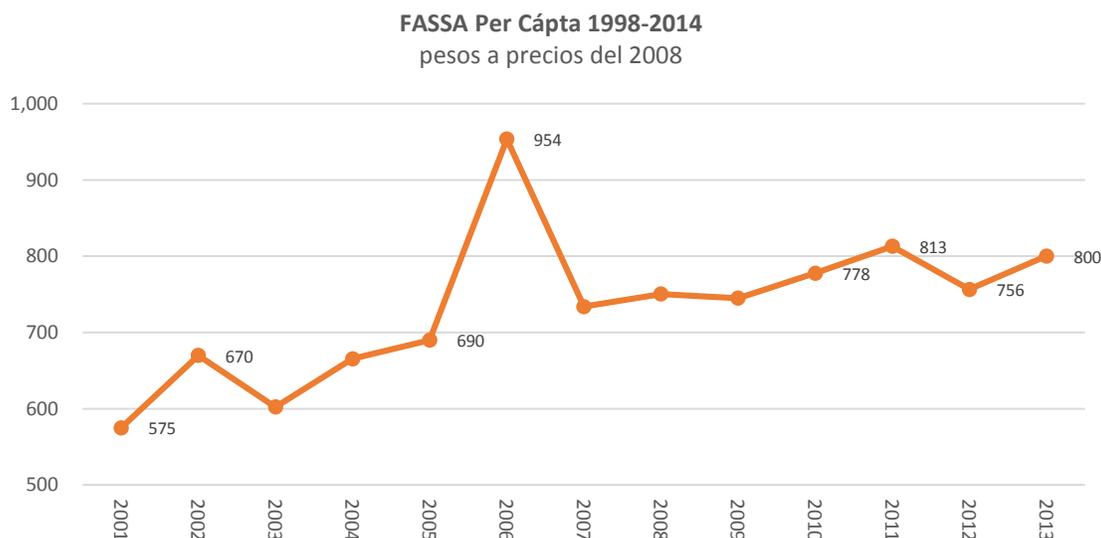
El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, es una derivación de la firma de los Acuerdos para la Descentralización de los Servicios de Salud de 1996. Su principal objetivo consistió en transferir hacia las entidades federativas, las distintas funciones federales en materia de atención a la población sin acceso a los servicios de salud.

Recursos asignados y su distribución



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

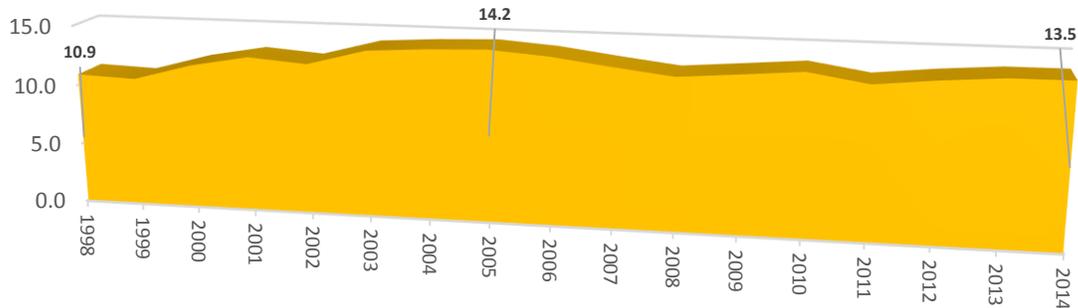
El FASSA ha experimentado un crecimiento importante en sus asignaciones, pasando de 19.4 mil millones de pesos en 1998 a 56.0 mil millones en 2014 con una tasa media de crecimiento anual de 6.8%.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014, y Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud. Estimaciones de población por condición de seguridad Social, 1990-2012.

El monto per cápita asignado considerando a la población no asegurada, pasó en 2001 de 575 pesos (precios del 2008) a 800 en 2013, sin embargo el mayor monto se observó en el año 2006 con 954 pesos. Esta cifra refleja las fluctuaciones en la afiliación a los sistemas de seguridad social, por lo tanto una caída en la cobertura de las instituciones de salud como el IMSS o el ISSSTE incrementaran la demanda de los servicios que presta el FASSA.

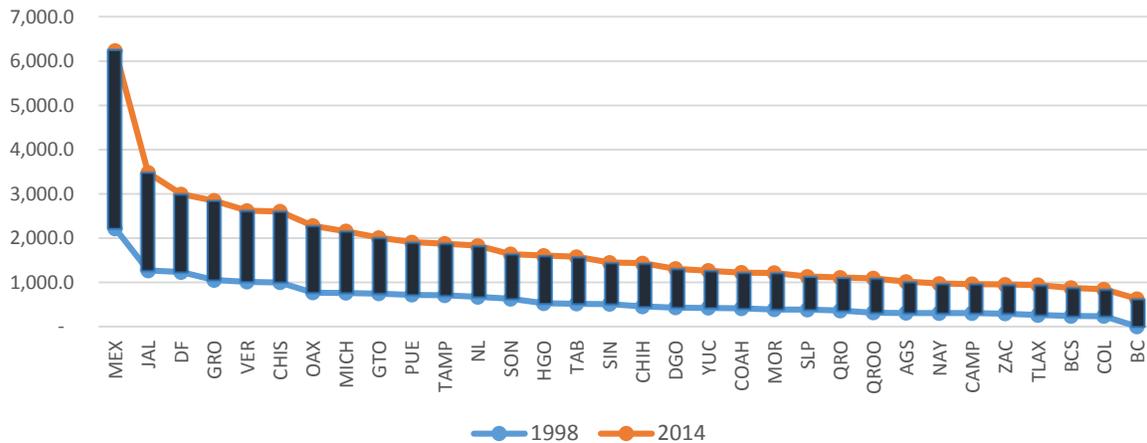
FASSA como % del Ramo 33 1998-2014



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

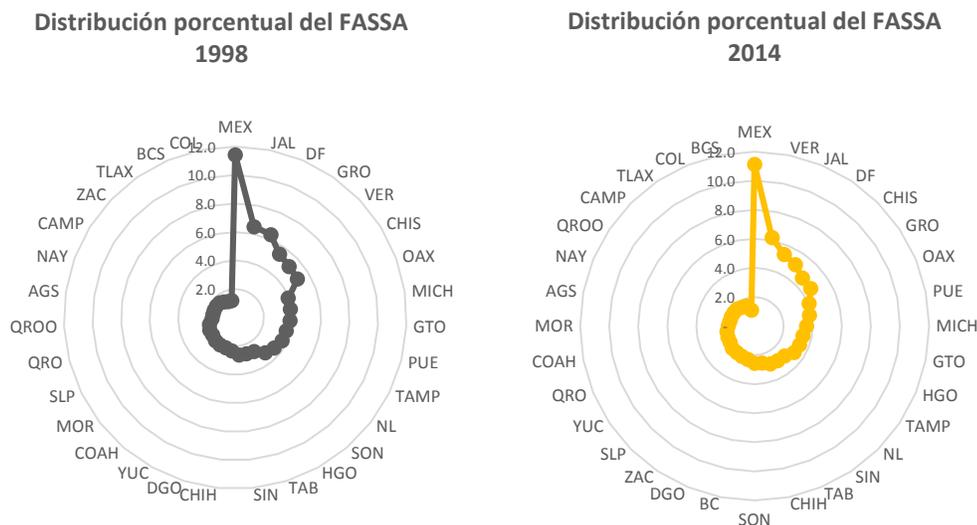
El FASSA como porcentaje del Ramo 33 pasó de representar el 10.9% del total en 1998 a 13.5 % en 2014, no obstante en el año 2005 el fondo representaba el 14.2% del Ramo, lo que indica un crecimiento en las asignaciones para los servicios de salud que atiende el fondo.

Monto Asginado al FASSA por Entidad Federativa 1998-2014
 millones de pesos



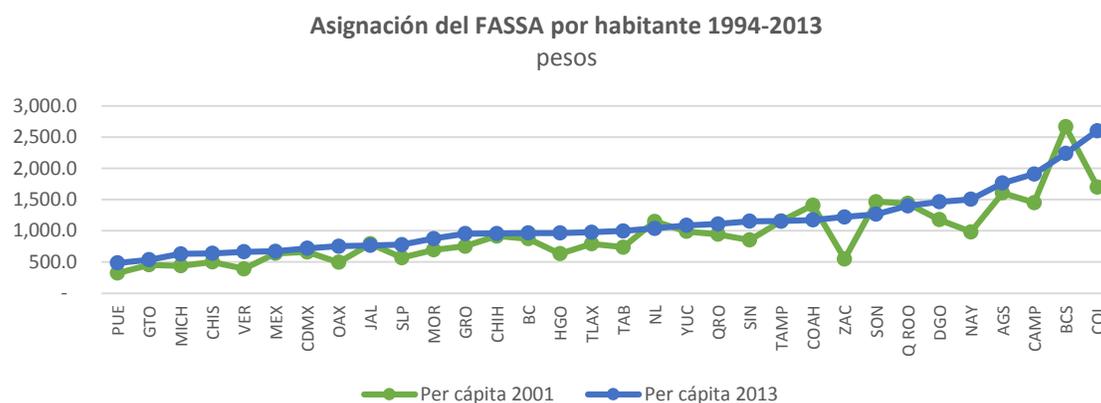
Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

En lo que respecta a la distribución del fondo por entidad federativa, queda señalada la concentración de recursos en las entidades con mayor población, así como aquellas que han presentado los mayores índices de rezago social. En este sentido los estados de México, Veracruz, Jalisco, la CDMX, junto con Chiapas, Guerrero, y Oaxaca concentran el 41.1% del total del fondo.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

La distribución del FASSA ha permanecido prácticamente sin cambios desde 1998. En este sentido las entidades de México, Veracruz, Jalisco, CDMX, Chiapas y Guerrero se mantienen como los principales ejecutores del gasto; por el contrario, Baja California Sur, Colima, Tlaxcala, Campeche y Quintana Roo, reciben los menores montos. Lo anterior forma parte de una política de distribución que favorece la infraestructura instalada en demérito de las necesidades reales, asimismo, resulta necesario recalcar que el FASSA se asigna de acuerdo con las plantillas de personal médico y la infraestructura que tiene cada entidad federativa. Esta situación encierra una paradoja, ya que el aseguramiento en materia de salud se encuentra en función de la formalidad del empleo, es decir que la población atendida por el FASSA tenderá a incrementarse en forma proporcional al desempleo.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Al analizar la asignación por habitante del FASSA, se establece que la entidad con menor asignación en 2001 fue Puebla con 322.8 pesos por habitante no asegurado; en sentido opuesto, en Baja California Sur el per cápita ascendió a 2,665.4 pesos.

En 2013 nuevamente Puebla se encuentra como la entidad con menor asignación por habitante (485.1 pesos), siendo Colima la que más recursos recibe (2,601.6 pesos)

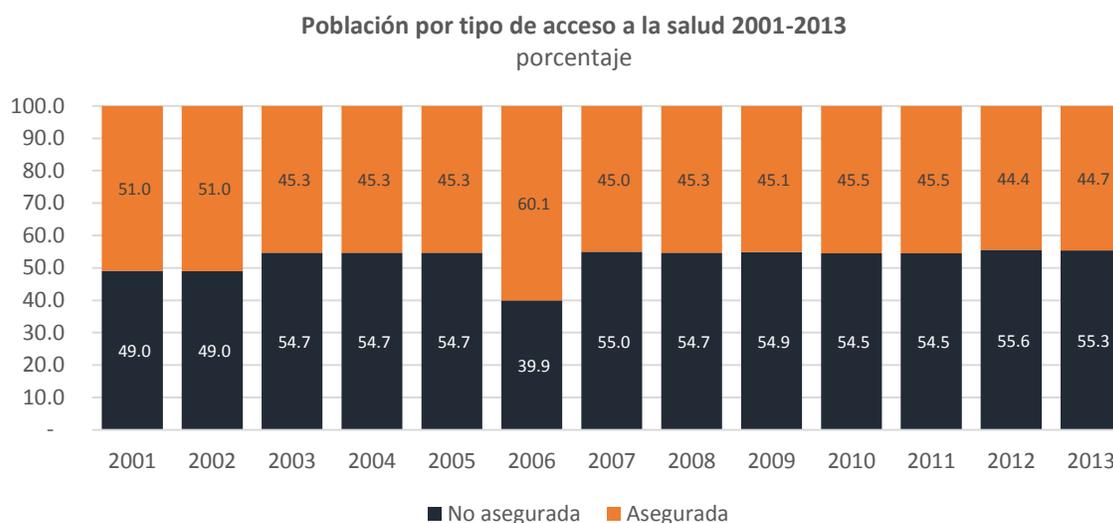
INDICADORES INSTITUCIONALES

Para el análisis del FASSA se omitirán algunos de los indicadores institucionales con los cuales la Secretaría de Salud monitorea el avance del fondo, a causa de la dificultad de contar con datos precisos y verificables, por lo tanto, para medir el avance del fondo en sus objetivos primordiales, se propone tomar los siguientes indicadores:

3. Población sin acceso a servicios de salud.
4. Gasto de bolsillo por motivos de salud.

Como ya se estableció en la primera parte de este documento, el monto asignado depende de las fórmulas de distribución contenidas en el LCF en sus artículos 29, 30 y 31. En este sentido, la población objetivo del FASSA en 2001⁶⁴ ascendió a 49.9 millones de personas, siendo que para el año 2013, la población no asegurada se ubicó en 65.5 millones de personas. Lo anterior indica que en 12 años el crecimiento de las personas sin acceso a los servicios de salud fue del 31.2 %

⁶⁴ Se toma 2001 y 2013 como referencia ya que son los datos verificables por la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Salud.



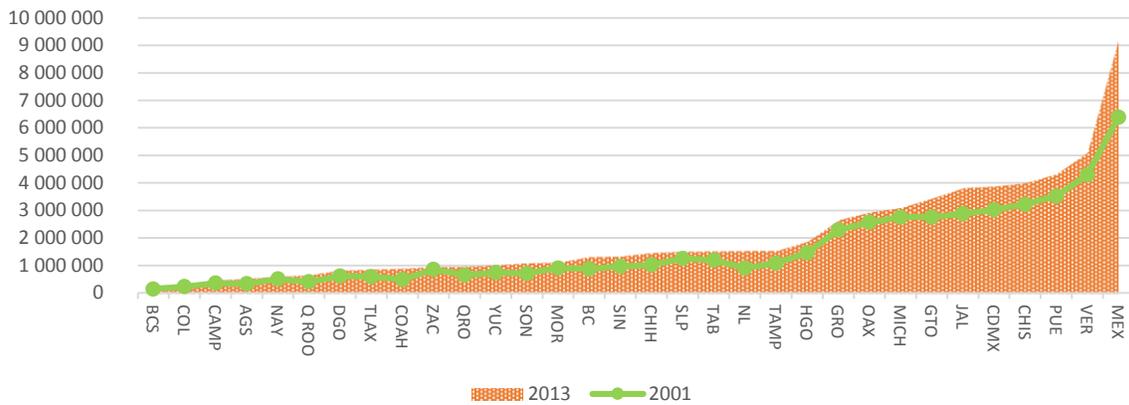
Fuente: Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud. Estimaciones de población por condición de seguridad Social, 1990-2012.

De los datos disponibles se advierte que existe un crecimiento importante a la población no asegurada, que se define con aquella que no cuenta con acceso a algún sistema formal de seguridad social⁶⁵ (IMSS, ISSSTE, PEMEX, ISSSFAM y Servicios Estatales de Seguridad Social⁶⁶). De este modo en 2001, el 51.0% de la población era derechohabiente de alguno de sistemas de seguridad social descritos, y para el 2013 el porcentaje cayó al 44.7% de la población. Cabe señalar que salvo el año 2006 donde la cifra de asegurados creció hasta el 60% de la población, el promedio de aseguramiento en el periodo es del 47.2%.

⁶⁵ A la población afiliada al Seguro Popular, la Secretaría de Salud la contabiliza como no asegurada, ya que el Sistema de Protección Social en Salud es un mecanismo financiero de transferencia de recursos al igual que FASSA.

⁶⁶ Algunas entidades federativas cuentan con sistemas de aseguramiento para sus empleados, tal es el caso del Estado de México, donde funciona el ISSEMyM.

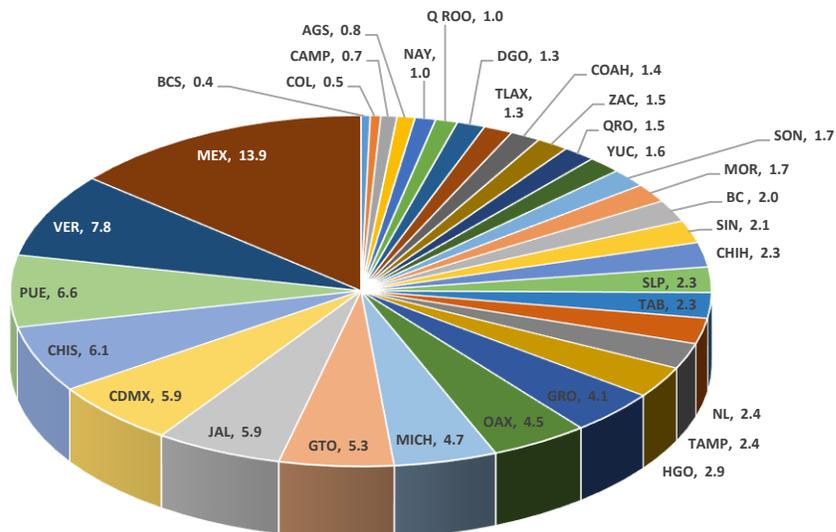
**Evolución de la cantidad no asegurados en alguna institución de salud
 2001-2013**



Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud. Estimaciones de población por condición de seguridad Social, 1990-2012.

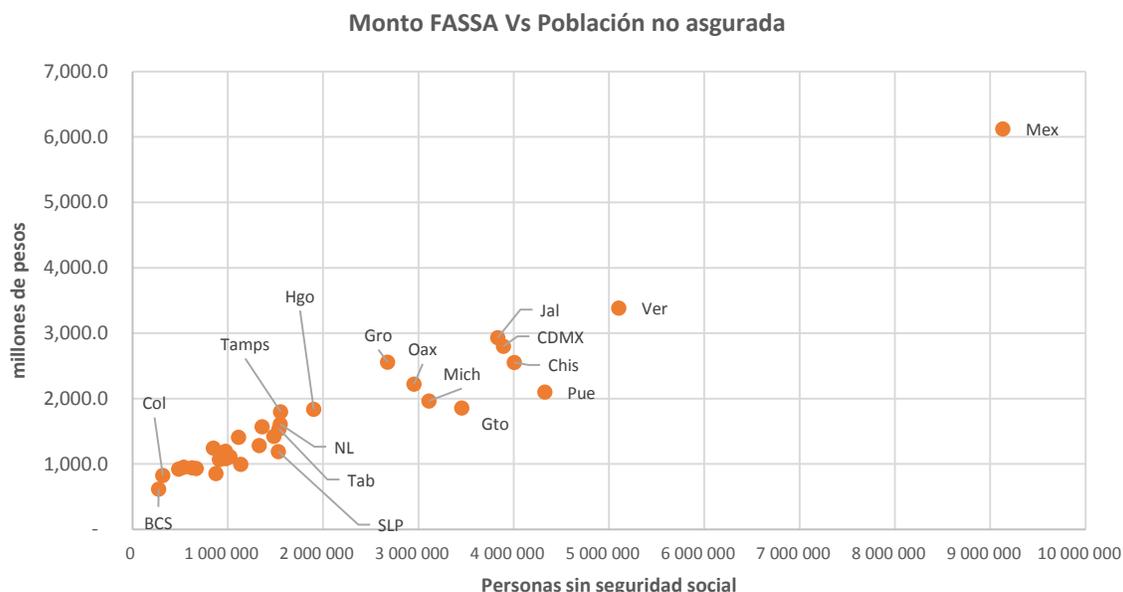
La gráfica anterior muestra cómo se reparten las 65.5 millones de personas que en 2013 carecían de seguridad social. En este sentido existe un crecimiento importante de la población no asegurada en los estados de México, Veracruz, Puebla, Chiapas y la CDMX. De hecho, sólo en el Edo Mex, esta población paso de 6.3 a 9.1 millones de personas, lo cual indica que los estados con mayor población presentan los mayores niveles de concentración de personas no aseguradas.

**Distribución porcentual por entidad federativa de la población no asegurada
 2013**



Fuente: Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud. Estimaciones de población por condición de seguridad Social, 1990-2012.

En lo que respecta a la distribución porcentual de la población sin acceso a los servicios de salud, se observa que el Estado de México, Veracruz, Puebla, Chiapas, la CDMX, Jalisco y Guanajuato concentran el 51.5% del total. Esta situación implica que una gran cantidad de personas no se incorpora al mercado laboral de manera formal, situación que genera presiones sobre los recursos federales para la salud de la población sin seguridad social.



Fuente: Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud. Estimaciones de población por condición de seguridad Social, 1990-2012 y Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2013.

En el cuadro anterior se constató que existe un sesgo financiero del FASSA hacia las entidades con mayor infraestructura en la atención a la salud. Muestra de lo anterior es la comparación entre Puebla y Jalisco, toda vez que la primera tuvo en 2013 una población no asegurada de 4.3 millones de personas, recibiendo 2,098.8 millones de pesos; en tanto que en Jalisco, esta población ascendió a 3.8 millones de personas y recibió 2,935 millones de pesos, es decir Jalisco con una menor población a atender (500 mil), recibió cerca de 900 millones de pesos más que el estado de Puebla.

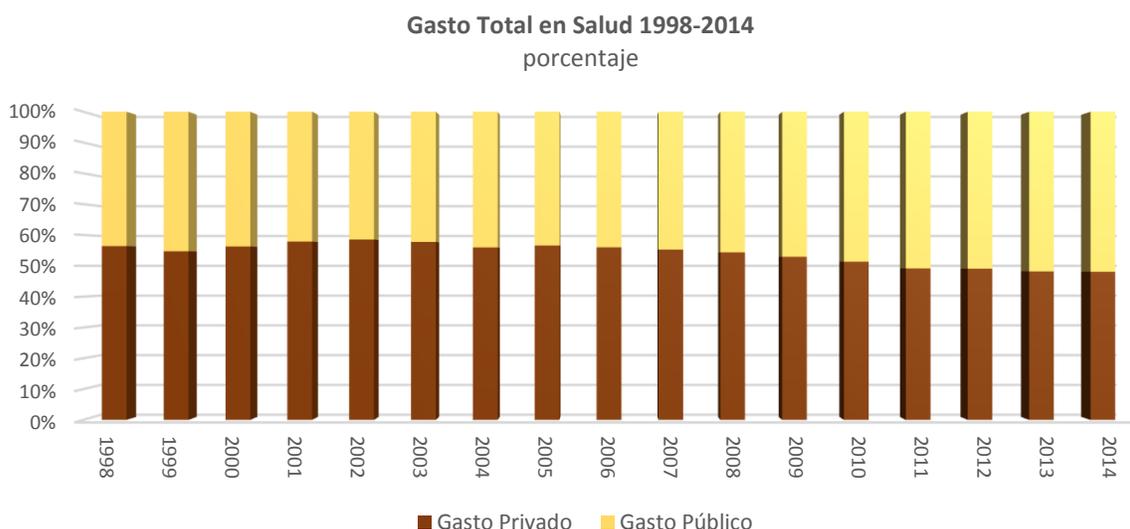
GASTO DE BOLSILLO

El gasto de bolsillo es definido por la Organización para el Crecimiento y el Desarrollo Económico⁶⁷, como la cantidad de recursos que una familia⁶⁸ gasta en servicios de salud no previstos. A su vez, estos gastos pueden ser considerados

⁶⁷<http://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=SHA>

⁶⁸Se incluye el Gasto de las Instituciones privadas sin fines de lucro.

como catastróficos cuando rebasan el 20% del ingreso familiar. El gasto de bolsillo en salud no considera el pago de primas de aseguramiento privado ni las cotizaciones a la seguridad social y se estima a partir del gasto privado en salud. Una dificultad para su verificación, estriba en que las cifras que presenta la Dirección General de información en salud no están desagregadas para el nivel estatal.



Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal (SICUENTAS), México 2015.

A partir de la implementación del FASSA se puede observar que el gasto público en salud ha experimentado un moderado pero consistente crecimiento, de tal forma que en 1998 el gasto público representaba el 43.6% del gasto total en salud; ya para el año 2014 representa el 51.9% superando así, al gasto privado en salud con 48.8%

| GASTO EN SALUD EN MÉXICO 1998-2014 | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Año | Gasto Total | Gasto Privado | Gasto Público |
| 1998 | 401,010.2 | 226,191.5 | 174,818.7 |
| 1999 | 425,889.7 | 233,108.3 | 192,781.4 |
| 2000 | 466,285.5 | 262,431.5 | 203,853.9 |
| 2001 | 495,766.6 | 286,941.3 | 208,825.2 |
| 2002 | 523,182.4 | 306,292.0 | 216,890.3 |
| 2003 | 569,888.0 | 329,100.6 | 240,787.4 |
| 2004 | 625,659.1 | 350,175.9 | 275,483.2 |
| 2005 | 643,319.8 | 364,059.9 | 279,259.9 |
| 2006 | 671,559.6 | 376,200.6 | 295,359.1 |
| 2007 | 709,792.0 | 392,282.8 | 317,509.2 |
| 2008 | 742,927.9 | 403,892.0 | 339,035.9 |
| 2009 | 753,083.0 | 398,583.5 | 354,499.5 |
| 2010 | 773,744.1 | 397,356.2 | 376,387.9 |
| 2011 | 775,345.6 | 381,242.1 | 394,103.5 |
| 2012 | 820,635.4 | 402,669.3 | 417,966.0 |
| 2013 | 818,927.6 | 394,678.9 | 424,248.8 |
| 2014 | 814,204.3 | 391,509.7 | 422,694.6 |
| Promedio | 648,895.3 | 346,865.7 | 302,029.7 |
| Desv Std | 139,709.6 | 59,639.0 | 84,023.1 |

Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Sistema de Cuentas en Salud

El gasto privado en salud se divide en 3 partes: la primera es la que se refiere al gasto de las familias por motivos de salud; el segundo componente son las primas de seguros privados contratados por particulares y el tercer elemento son las Cuotas de Recuperación a los organismos descentralizados de la Secretaría de Salud.

En lo que respecta al gasto de los hogares (Gasto de Bolsillo), cabe esperar que en la medida en que se incremente el gasto federal y estatal destinado a las personas sin seguridad social, este tienda a decrecer.

Se observa que en 1998, el gasto de bolsillo ascendió a 118.2 miles de millones de pesos representando el 54.3 del total del gasto en salud. Para el año 2014 este gasto creció para ubicarse en 447.8 miles de millones de pesos, es decir el 42.8% del total del gasto en salud. Dado lo anterior se verifica que, en términos de lo que representa el gasto en salud de los hogares respecto del gasto total, existe una disminución constante.

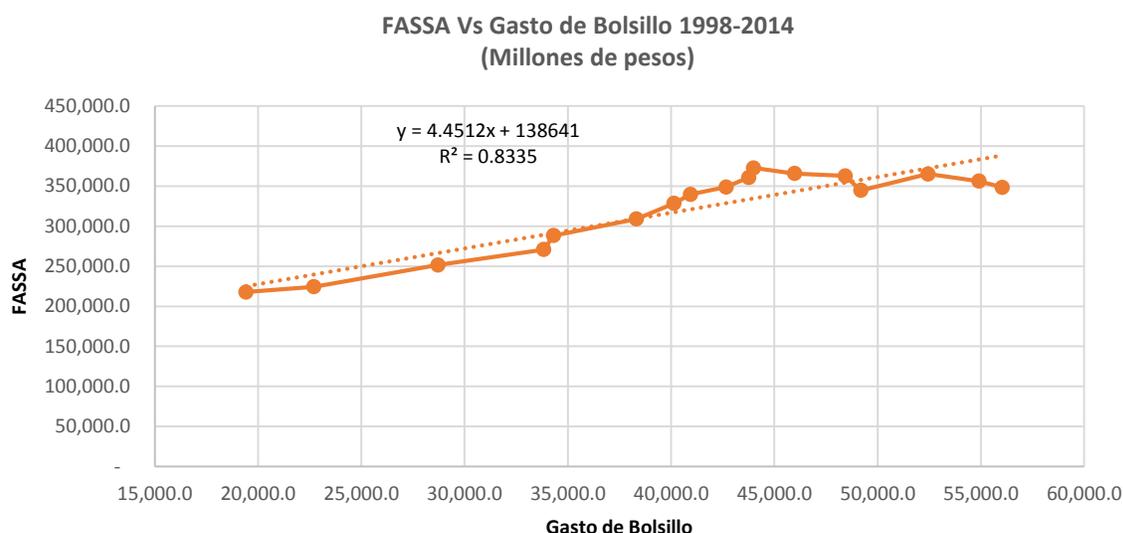
El hecho de que los recursos para la atención a la salud se hayan incrementado gradualmente puede tener diversos orígenes. Las distintas causas las podemos encontrar en la creación del FASSA como instrumento de descentralización; la articulación del Seguro Popular como sucedáneo de un sistema universal de salud; el alto costo de la medicina privada; la disminución del ingreso disponible, etc.

Evolución del Gasto de Bolsillo 1998-2014
millones de pesos a precios del 2008



Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Sistema de Cuentas en Salud

Revisando los cambios en el gasto de bolsillo se observa que se alcanza el máximo gasto en el año 2008 con 372.4 mil millones de pesos, partir de este periodo el gasto ha observado cierta estabilidad.



Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Sistema de Cuentas en Salud

La relación entre el gasto de bolsillo y el FASSA debería ser negativa, esto es, que a medida que se efectúa el crecimiento del fondo, debiera tender hacia una caída en el gasto de los hogares. Lo que se observa es un fenómeno dual: a partir de 1998 cuando el FASSA se instrumenta, el ritmo de crecimiento del gasto de bolsillo permanece constante, sin embargo desde 2007 el gasto se estanca y en algunos periodos decrece. Todo lo anterior acredita parcialmente que hay cierto grado de eficiencia en la descentralización de los servicios de salud.

3. IMPORTANCIA DEL FAIS-DF EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE LOS MUNICIPIOS

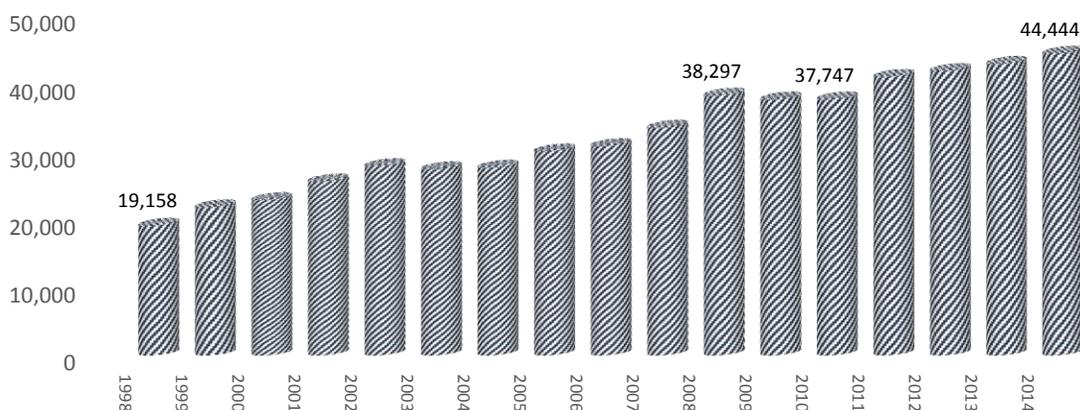
El FAIS-DF es un fondo creado para atender las necesidades de infraestructura básica para municipios en pobreza extrema. No obstante, extendió su competencia a las entidades federativas convirtiéndose en un fondo con dos componentes a) el Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), y b) el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).

Dentro de la LCF fiscal, los artículos 32, 33 34 y 35 establecen el monto global que recibirá cada municipio y las prioridades de gasto del fondo

Recursos asignados y su distribución

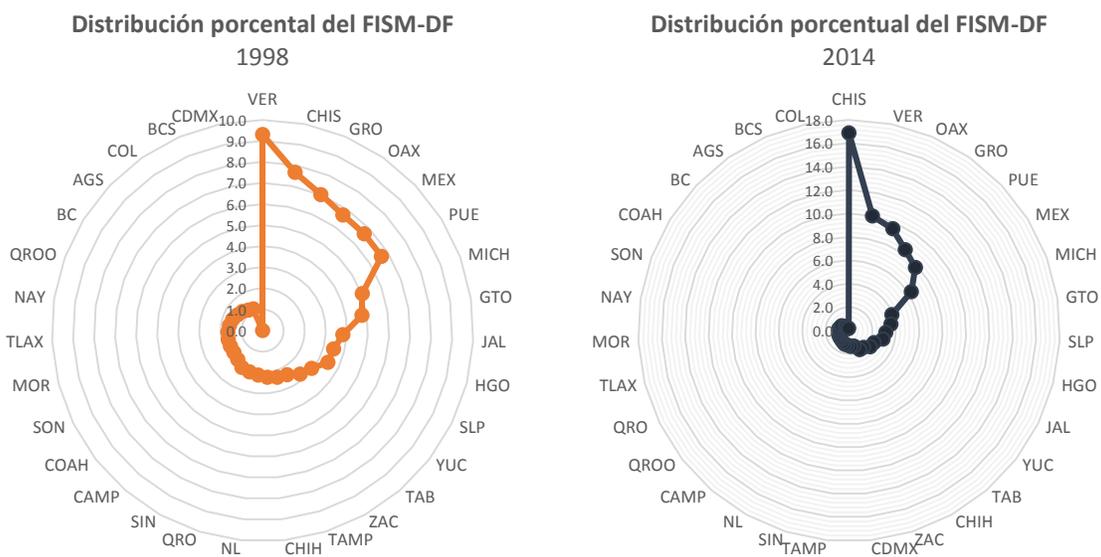
El FISM-DF recibió en el año de su creación un monto de 19,158 millones de pesos, esta cifra creció en 2014 a 49,623 millones de pesos. Cabe señalar que partir del ejercicio fiscal 2014 la Ciudad de México fue incorporada al fondo.

FISM-DF 1998-2014
 millones de pesos a precios de 2008



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

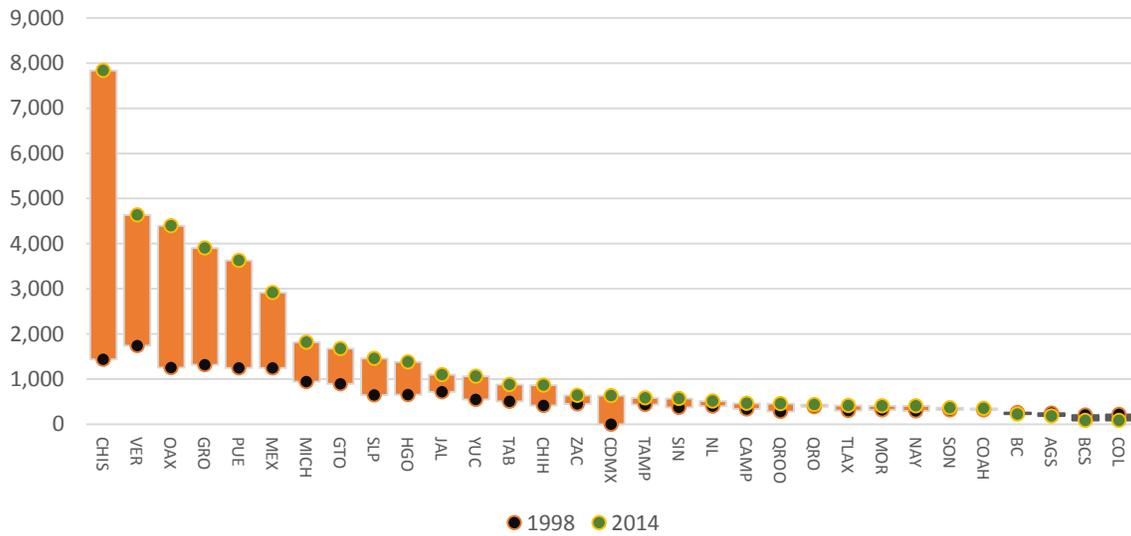
El fondo tuvo un crecimiento en el periodo de 131.9%, sin embargo a partir del año 2011, el monto asignado experimentó un aumento sostenido de sus asignaciones.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

A diferencia de otros fondos donde el Estado de México era usualmente la entidad que mayores recursos recibe, en el 2014 los estados que reciben la mayor parte de los montos del FISM-DF son Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Guerrero y Puebla, estados del sur del país y que concentran el 52.5% del total de los fondos.

FISM-DF 1998-2014
 millones de precios a precios del 2008

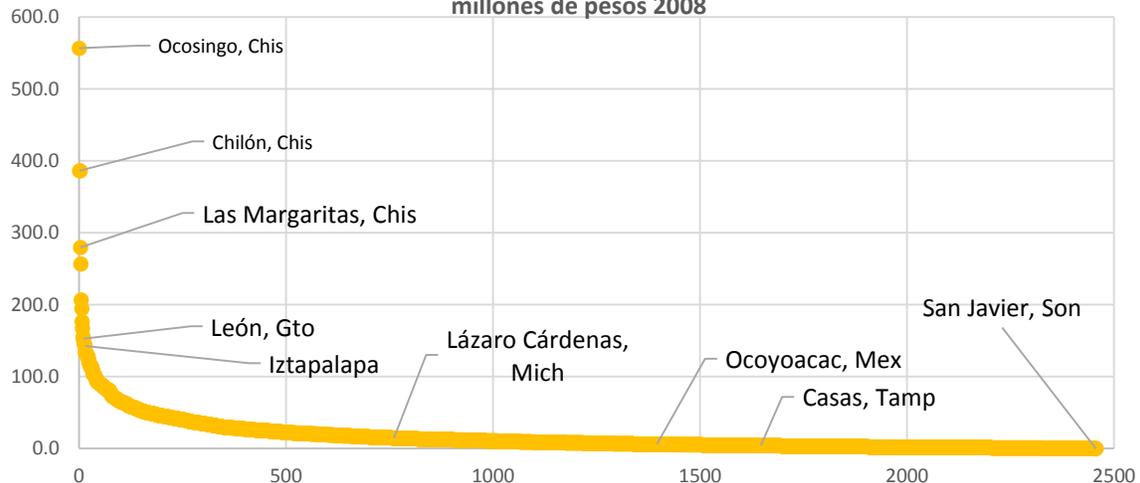


Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

La evolución presupuestaria del FISM-DF da cuenta de que en algunas entidades federativas como Chiapas, se haya concentrado la mayor cantidad de recursos (16.9%). En sentido opuesto, algunos estados han reducido en términos reales sus asignaciones; tal es el caso de Colima y Baja California Sur, donde el monto que reciben por el fondo ha decrecido en 62.1 % y 59.6% respectivamente.

La distribución estatal del fondo ofrece un panorama agregado, sin embargo su ejercicio corresponde al ámbito municipal. Resulta por tanto indispensable conocer su distribución.

Monto del FISM-DF 2015
 millones de pesos 2008



Fuente: Acuerdos de distribución publicados por las entidades federativas en sus medios oficiales⁶⁹

Los municipios del sur y sureste de México son los que han recibido mayores cantidades de recursos. El gobierno municipal que más recursos recibe es Ocosingo, Chiapas con una asignación en el 2015 de 556.7 millones de pesos a precios del 2008; le sigue en importancia Chilón, también en Chiapas con 386.5 millones. Otros municipios con asignaciones importantes son Acapulco, Guerrero (386.3); Mérida, Yucatán (167.2); León Guanajuato (152.8) e Iztapalapa, CDMX (133.7). Se puede apreciar el hecho de que municipios importantes con un alto desarrollo como León y Mérida se encuentran entre los primeros lugares en la recepción de recursos, destinados primordialmente a la atención de la infraestructura social.

En sentido opuesto, los municipios que menos recursos reciben son San Javier, Sonora (0.054 mdp); Santa Magdalena Xicotlán, Oaxaca (0.064); Otli, Sonora (0.067); Oquitoa, Sonora (0.076) y Santiago Tepetlapa, Oaxaca (0.082).

20 Municipios con el mayor monto asignado al FISM-DF 2015
 millones de pesos a precios del 2008

| Estado | Municipios | FISM-DF | % del total Nacional |
|------------------|---------------------|---------|----------------------|
| Chiapas | Ocosingo | 556.7 | 1.4 |
| Chiapas | Chilón | 386.5 | 1.0 |
| Guerrero | Acapulco de Juárez | 386.3 | 1.0 |
| Chiapas | Las Margaritas | 279.9 | 0.7 |
| Chiapas | Tila | 256.5 | 0.6 |
| Chiapas | Chamula | 206.8 | 0.5 |
| Chiapas | Palenque | 194.7 | 0.5 |
| Guerrero | Chilapa de Álvarez | 176.8 | 0.4 |
| Yucatán | Mérida | 167.2 | 0.4 |
| Veracruz | Tantoyuca | 155.5 | 0.4 |
| Guanajuato | León | 152.8 | 0.4 |
| Puebla | Puebla | 149.2 | 0.4 |
| Chihuahua | Juárez | 145.2 | 0.4 |
| Chiapas | Oxchuc | 143.9 | 0.4 |
| Chiapas | Salto de Agua | 142.4 | 0.4 |
| Distrito Federal | Iztapalapa | 133.7 | 0.3 |
| Chiapas | Tapachula | 133.3 | 0.3 |
| México | Ecatepec de Morelos | 131.5 | 0.3 |
| Chiapas | Motozintla | 131.4 | 0.3 |

⁶⁹Algunos acuerdo de distribución eran ilegibles, por lo que los datos pueden no coincidir con lo publicado en algún ejercicio fiscal

| | | | |
|--------------|----------|----------------|-------------|
| Tabasco | Cárdenas | 129.6 | 0.3 |
| TOTAL | | 4,159.9 | 10.4 |

Fuente: Acuerdos de distribución publicados por las entidades federativas en sus medios oficiales

Como se aprecia en la tabla anterior la distribución del FISM-DF se concentra en los municipios del sur y centro de país. Debe destacarse que por lo importante de los montos, algunos municipios principalmente en el estado de Chiapas ejercen más recursos que algunas entidades federativas. Asimismo se destaca que son estos municipios donde a pesar de los importantes recursos fiscales entregados, persiste de forma intensa el fenómeno de la pobreza encontrando a su vez, que las carencias sociales son una constante por falta de acceso a los servicios básicos.

INDICADORES INSTITUCIONALES

En el análisis del FISM-DF se prescindir de los indicadores institucionales utilizados por la Secretaría de Desarrollo Social, ya que atienden a los porcentajes de aplicación de los recursos en distintos rubros; en su defecto se utilizarán 2 variables de suma importancia

4. Población en pobreza por municipio
5. Carencias por acceso a servicios básicos en la vivienda por municipio.

La medición de la pobreza por municipios es una tarea que constitucionalmente ha sido encomendada al CONEVAL, sin embargo el análisis es limitado, ya que sólo existen mediciones hasta el año 2010.



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010,

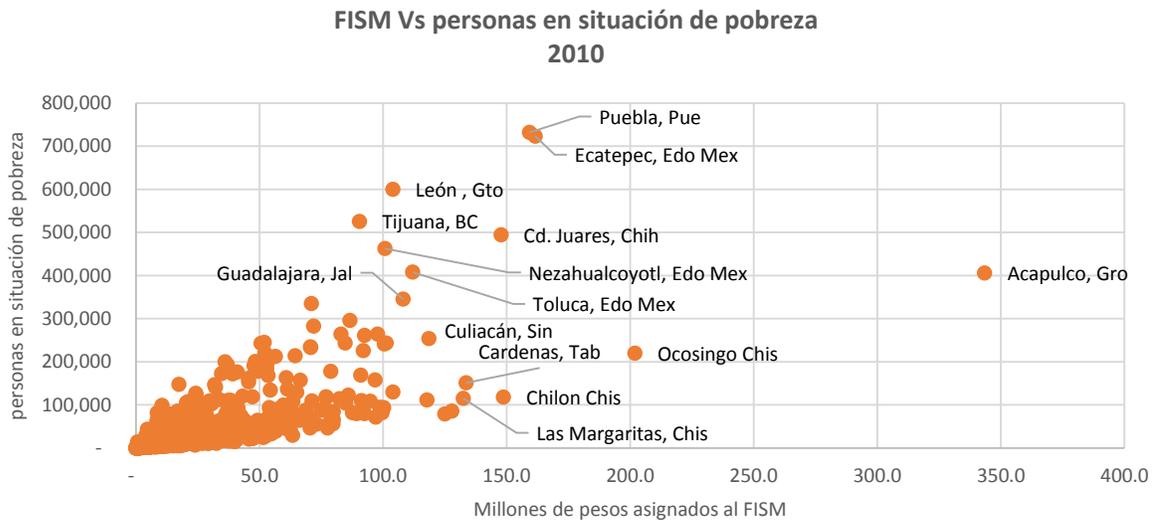
La gráfica denota que la pobreza medida por el CONEVAL se concentra en un reducido número de municipios, casi todos de carácter urbano. De hecho, son tan sólo 20 municipios donde se concentra el 16.2% de personas en pobreza. Cabe resaltar que los municipios que mayor cantidad de pobres tienen, se encuentran en ciudades consideradas como de alto desarrollo humano; tal es el caso de Monterrey, Guadalajara, León o Mérida por mencionar algunas.

20 MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS EN POBREZA 2010

| ESTADO | MUNICIPIO | En Pobreza Extrema | En Pobreza Moderada | Personas en Pobreza |
|-----------------------|-------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| PUEBLA | PUEBLA | 110,012 | 622,143 | 732,154 |
| D.F | IZTAPALAPA | 63,017 | 664,110 | 727,128 |
| MÉXICO | ECATEPEC | 107,023 | 616,537 | 723,559 |
| GUANAJUATO | LEON | 66,687 | 533,458 | 600,145 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA | 56,736 | 469,033 | 525,769 |
| CHIHUAHUA | JUAREZ | 62,822 | 431,904 | 494,726 |
| MÉXICO | NEZAHUALCÓYOTL | 56,653 | 405,752 | 462,405 |
| MÉXICO | TOLUCA | 66,938 | 340,753 | 407,691 |
| GUERRERO | ACAPULCO | 107,048 | 298,451 | 405,499 |
| D.F | GUSTAVO A. MADERO | 23,091 | 333,237 | 356,328 |
| JALISCO | GUADALAJARA | 31,488 | 313,919 | 345,408 |
| MICHOACÁN | MORELIA | 51,635 | 283,519 | 335,153 |
| JALISCO | ZAPOCAN | 28,012 | 267,631 | 295,643 |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI | 24,767 | 257,770 | 282,538 |
| MÉXICO | NAUCALPAN | 35,251 | 228,790 | 264,041 |
| YUCATÁN | MÉRIDA | 29,574 | 234,263 | 263,837 |
| MÉXICO | CHIMALHUACÁN | 57,149 | 204,347 | 261,496 |
| SINALOA | CULIACÁN | 25,544 | 228,512 | 254,056 |
| NUEVO LEON | MONTERREY | 20,804 | 223,960 | 244,764 |
| GUANAJUATO | IRAPUATO | 36,489 | 207,230 | 243,719 |
| TABASCO | CENTRO | 33,824 | 209,381 | 243,206 |
| TOTAL | | 1,094,564 | 7,374,700 | 8,469,265 |
| TOTAL NACIONAL | | 12,705,184 | 39,240,778 | 51,945,960 |
| PORCENTAJE | | 8.6 | 18.8 | 16.3 |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

La distribución y alta concentración de la pobreza es un reto para la distribución del FISM-DF, esto en el sentido de que los municipios con un mayor número de pobres, no son los que reciben la mayor cantidad de recursos del fondo.



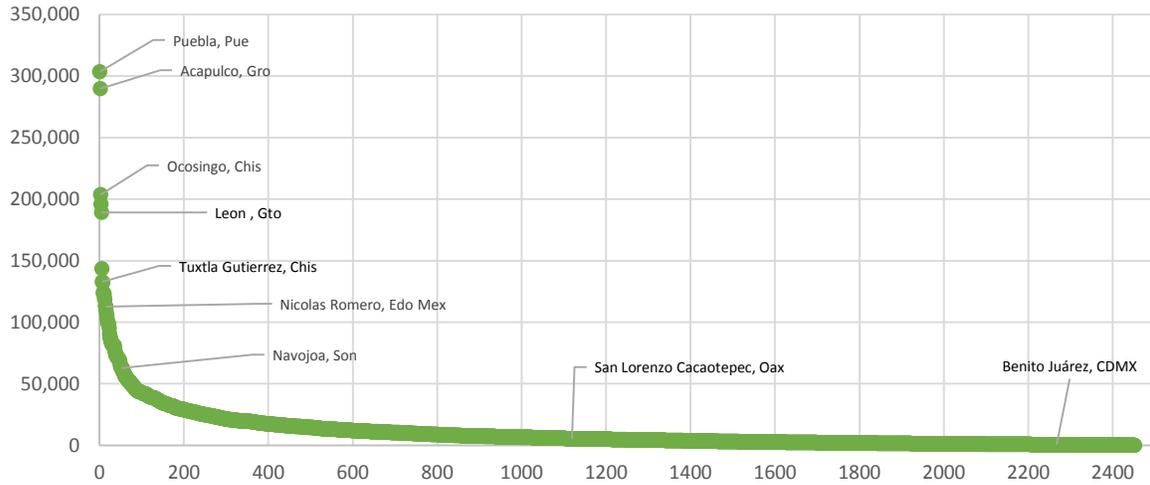
Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, y acuerdos de distribución publicados por las entidades federativas en sus medios oficiales

La forma de asignación del FISM-DF no corresponde con la distribución de la pobreza en el país, toda vez que municipios como Ecatepec o Puebla reciben recursos inferiores en comparación con a lo asignado a Acapulco o Chilón, aunque en los primeros la prevalencia de la pobreza sea significativamente mayor. En este sentido se aprecia un sesgo hacia la región sur del país no obstante que la distribución de la pobreza, en términos absolutos, se concentre en el centro, bajo y noroeste.

6. Carencias por acceso a servicios básicos en la vivienda por municipio.

La disminución de las carencias por acceso a servicios básicos en las viviendas (drenaje, agua potable, electricidad, etc.) es el objetivo central del FISM-DF, ya que la mayor parte de los proyectos ejecutados en los municipios se encuentran orientados a proveer de infraestructura a las comunidades rurales y urbanas con mayores carencias.

Personas con carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda 2010



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

Con los datos disponibles que elabora el CONEVAL, se sabe que 25.7 millones de personas se encuentran en esta condición. Los municipios que concentran al mayor número de personas con estas carencias son: Puebla (303,395), Acapulco (289,647), Ocosingo (203,649), Toluca (195,944) y León (189,265). En sentido opuesto, entre los municipios que menor cantidad de personas con carencias por acceso a servicios básicos destacan: Benito Juárez, CDMX (450); Miguel Hidalgo, CDMX (513); San Nicolás de los Garza, Nuevo León; Abasolo, Coahuila y Santiago Tepetlapa, Oaxaca.

20 MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE PERSONAS CON CARENCIAS 2010

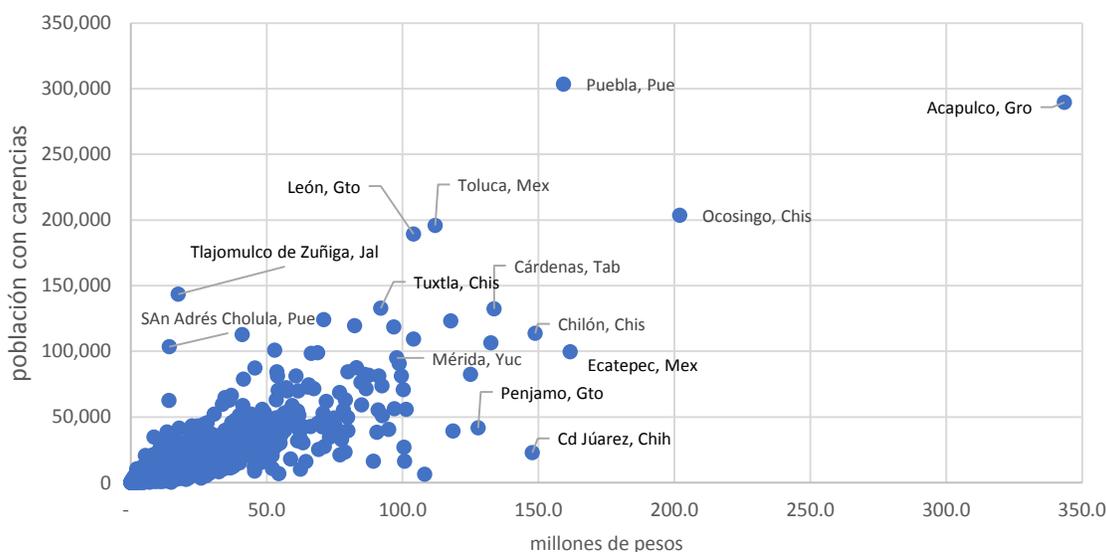
| ESTADO | MUNICIPIO | Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda |
|------------|----------------------|--|
| PUEBLA | PUEBLA | 303,395 |
| GUERRERO | ACAPULCO DE JUAREZ | 289,647 |
| CHIAPAS | OCOSINGO | 203,649 |
| MÉXICO | TOLUCA | 195,944 |
| GUANAJUATO | LEON | 189,265 |
| JALISCO | TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA | 143,405 |
| CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ | 132,790 |
| TABASCO | CÁRDENAS | 132,312 |
| MICHOACÁN | MORELIA | 124,031 |
| D.F | TLALPAN | 123,507 |
| VERACRUZ | PAPANTLA | 123,123 |
| TABASCO | HUIMANGUILLO | 119,428 |

| ESTADO | MUNICIPIO | Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda |
|----------------|---------------------|--|
| CHIAPAS | TAPACHULA | 118,436 |
| CHIAPAS | CHILON | 113,574 |
| MÉXICO | NICOLÁS ROMERO | 112,775 |
| TABASCO | COMALCALCO | 109,348 |
| CHIAPAS | LAS MARGARITAS | 106,367 |
| PUEBLA | SAN ANDRÉS CHOLULA | 103,616 |
| QUINTANA ROO | BENITO JUAREZ | 100,913 |
| MÉXICO | ECATEPEC DE MORELOS | 99,634 |
| TOTAL | | 2,945,159 |
| PORCENTAJE | | 11.4 |
| TOTAL NACIONAL | | 25,731,644 |

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

La mayor parte de la población carente de acceso a servicios se encuentra en el sur del país, sin embargo esto no impide que en localidades del centro y occidente, la existencia de este tipo de carencias se encuentre presente. En los 20 municipios con mayor número de personas con carencias se aglutina el 11.4% del total nacional, lo que indica una muy alta concentración.

FISM Vs Carencias por acceso a servicios básicos en la vivienda
 2010



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, y acuerdos de distribución publicados por las entidades federativas en sus medios oficiales.

Cuando la distribución del fondo se compara con el número de personas con carencias por acceso a servicios básicos, se constata que existe una importante distorsión en la asignación de recursos, que para ciertos casos es de difícil explicación. Como se puede apreciar, municipios con símiles características reciben distintos montos; como ejemplo se citan los casos de Ciudad Juárez y Puebla. Estos municipios reciben recursos de 147.8 y 159.2 millones de pesos respectivamente; sin embargo la población con carencias en Cd Juárez es de 22 mil personas, en tanto que la de Puebla asciende a 303 mil. Las distorsiones observadas tienen un efecto en el comportamiento de los gobiernos municipales (considerando que los recursos del fondo se encuentran etiquetados y que sólo pueden ser erogados en acciones de infraestructura social) ya que se crea una paradoja pues se reciben montos importantes de financiamiento para poblaciones muy reducidas. Esta situación tiene como consecuencia que el gasto tenga dos destinos: a) el subejercicio, que como ha sido acreditado por distintas dependencias (SHCP, ASF) es un fenómeno creciente y b) el incremento del comportamiento burocrático en los gobiernos locales, toda vez que aunque los recursos ya no sean necesarios, en términos actuales los gobiernos siguen reclamando mayores transferencias, generando como resultado la ejecución de obras y acciones cuyo impacto resulta marginal.

B. Fondos Subsidiarios

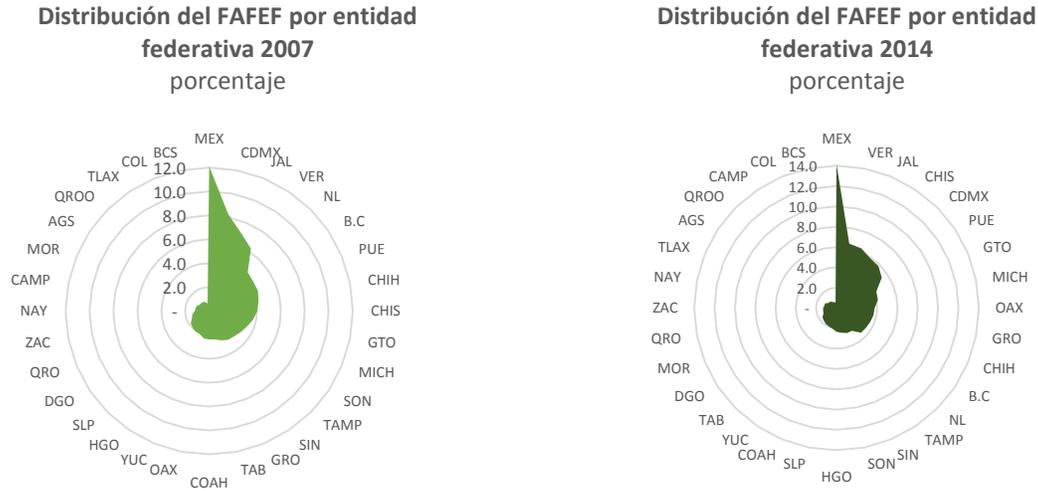
- Recursos asignados al FAFEF por entidad federativa.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, es asignado de acuerdo con lo que marca la LCF, tiene como antecedente el “Programa para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, tiene un amplio objeto de gasto, y como se estableció el capítulo 1 es un fondo que en los hechos es de libre administración.



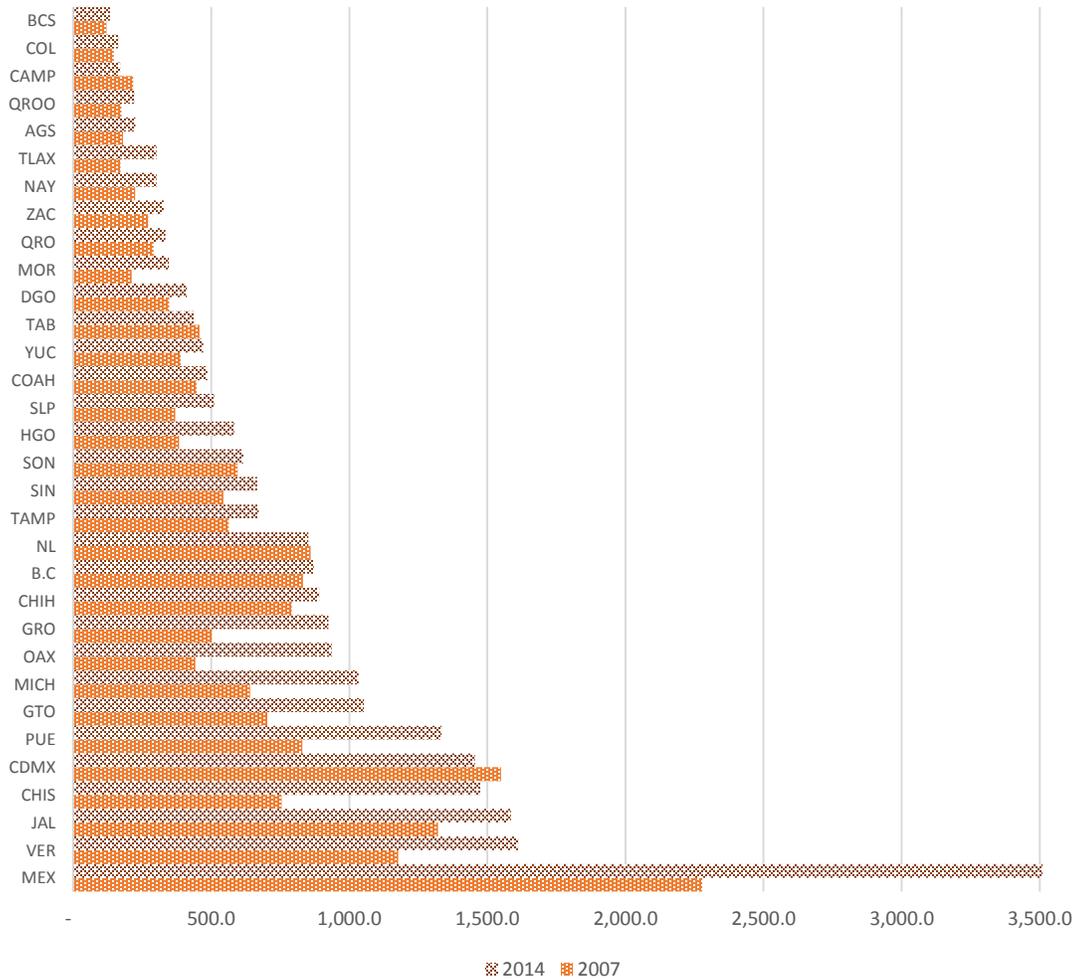
Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

El FAFEF es el fondo de más reciente incorporación al Ramo General 33, su distribución se encuentra en función de la población, así como del PIB Per Cápita de cada entidad federativa. Su crecimiento ha sido modesto, no obstante en su distribución se advierte un sesgo hacia ciertas entidades federativas.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

Cambio en las asignaciones del FAFEF 2007-2014
 millones de pesos a precios del 2008



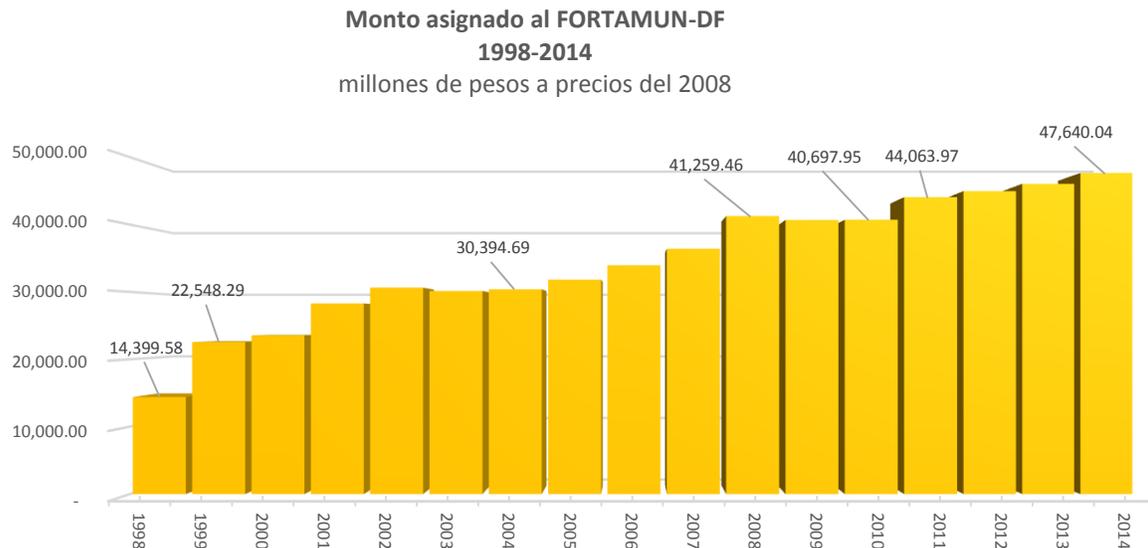
Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

La distribución del fondo obedece al crecimiento de población de cada entidad federativa, por tanto no resulta inusual, que el Estado de México concentre la mayor parte de los recursos, en una situación similar se encuentran los estados de Veracruz, Jalisco, Chiapas, Puebla, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca y Guerrero.

Cabe señalar que también hay entidades federativas en las que sus montos asignados experimentaron disminuciones en términos reales, tal es el caso de la Ciudad de México, Nuevo León, Tabasco y Campeche.

- Recursos asignados al FORTAMUN-DF por entidad federativa.

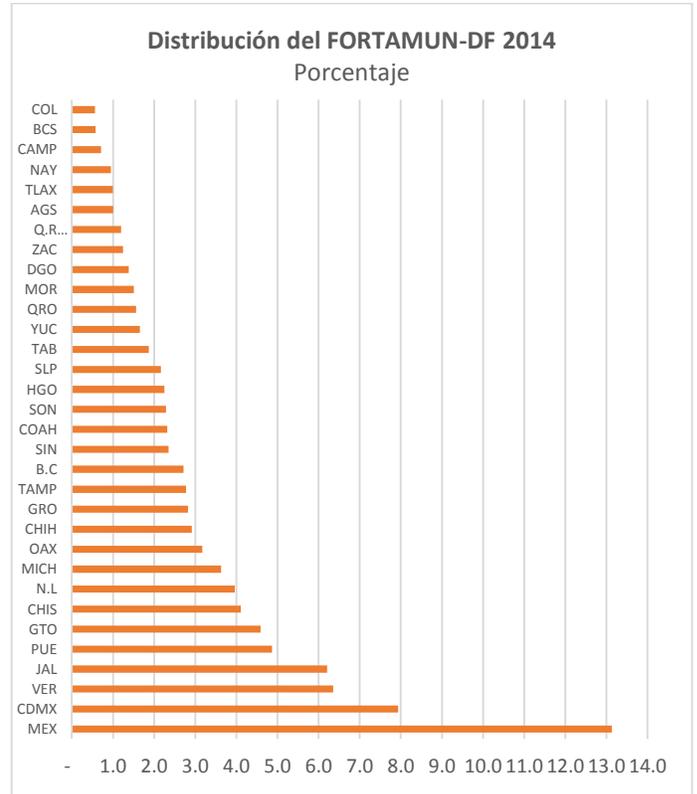
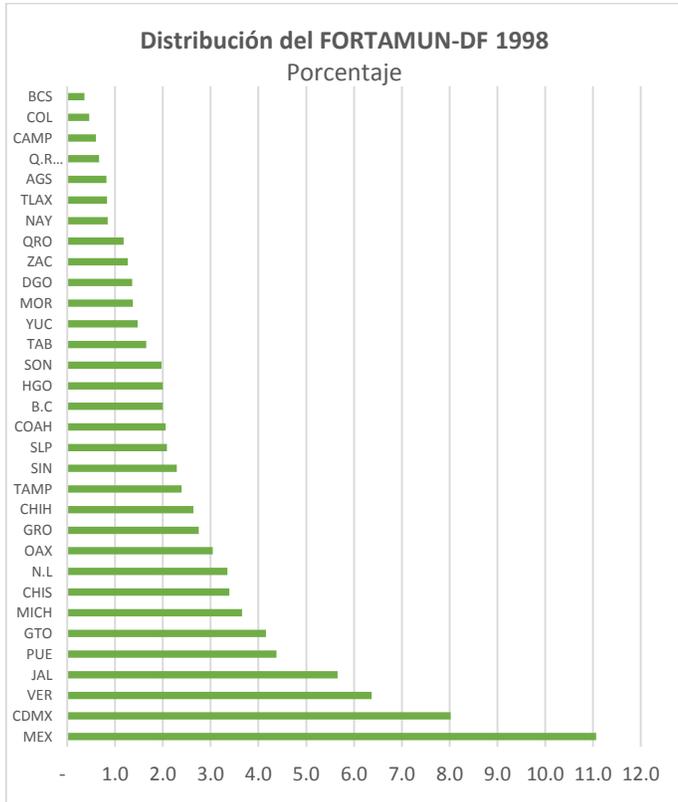
El fondo de fortalecimiento para municipios y demarcaciones, tiene un amplio rango de aplicación, de forma que muchas de sus actividades cotidianas sean financiadas con recursos federales.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

En la gráfica anterior se verifica un incremento considerable en las asignaciones al FORTAMUN-DF, ya que pasó de 14.3 miles de millones de pesos en 1998 a 47.6 mmdp en 2014, lo que significa un crecimiento de 330.8%. Sin embargo este no ha sido continuo, ya que de 2008 al 2010, incluso se constató un estancamiento de las asignaciones globales.

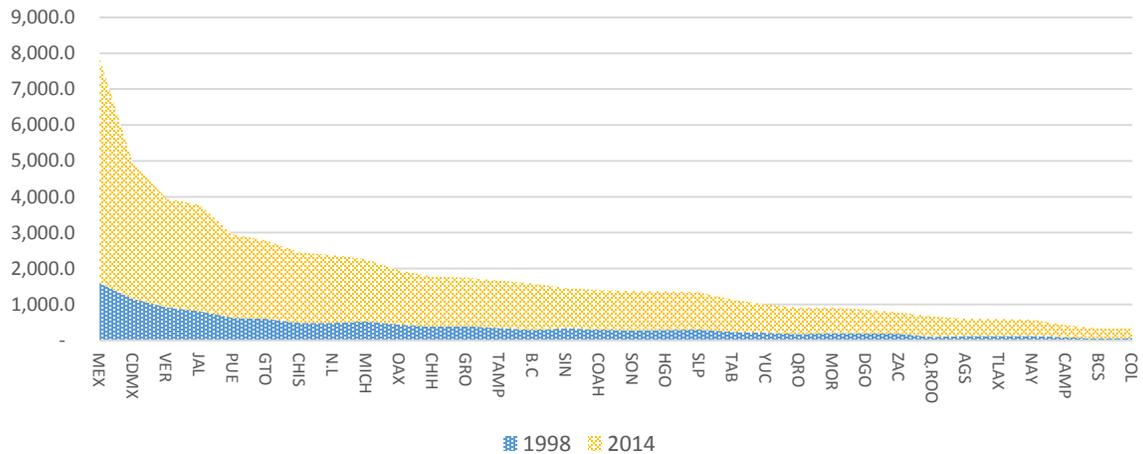
La distribución porcentual del FORTAMUN-DF no ha variado de manera importante entre 1998 y 2014, su concentración en las entidades de mayor población, son un reflejo de las características de la legislación que norma este recursos, es por tanto que el Estado de México, la Ciudad de México, Veracruz, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Michoacán y Chiapas concentraron en 2014 el 51.2% del total destinado.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

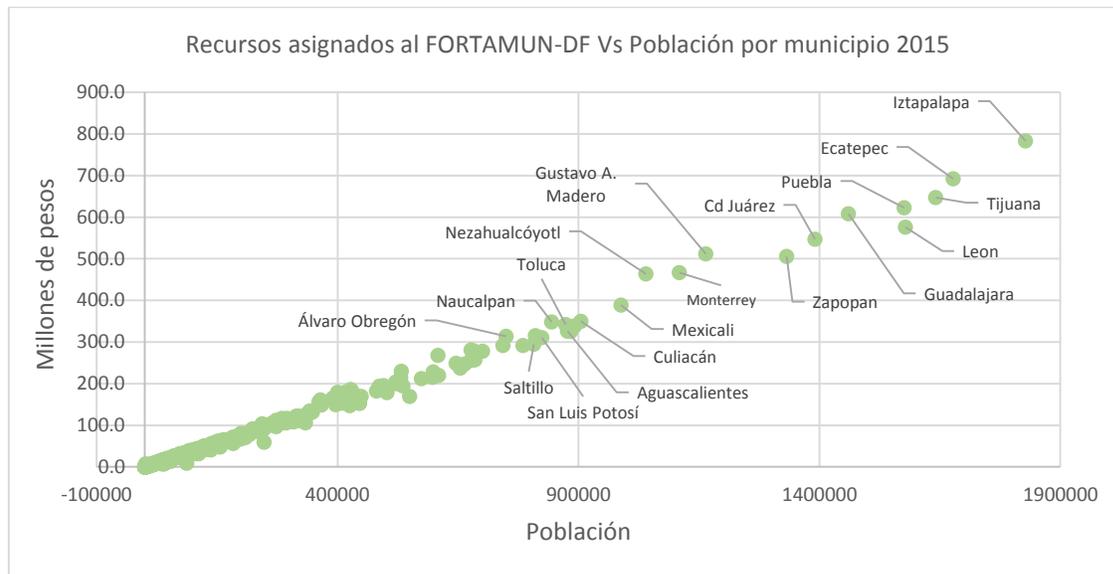
Los cambios en las asignaciones son producto, en parte de los movimientos demográficos que han experimentado las entidades del país.

Cambios en la distribución del FORTAMUN-DF 1998-2014
 millones de pesos a precios del 2008



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.

A nivel nacional los cambios en las asignaciones del FORTAMUN-DF ocurrieron en las entidades federativas de mayor población, sin embargo para apreciar la importancia de la aportación del fondo a las haciendas públicas municipales, es necesario conocer su distribución por municipio.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015 e Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

La distribución del FORTAMUN-DF es consistente con la población en cada municipio de esta forma las localidades con mayor población reciben las mayores cantidades de recursos.

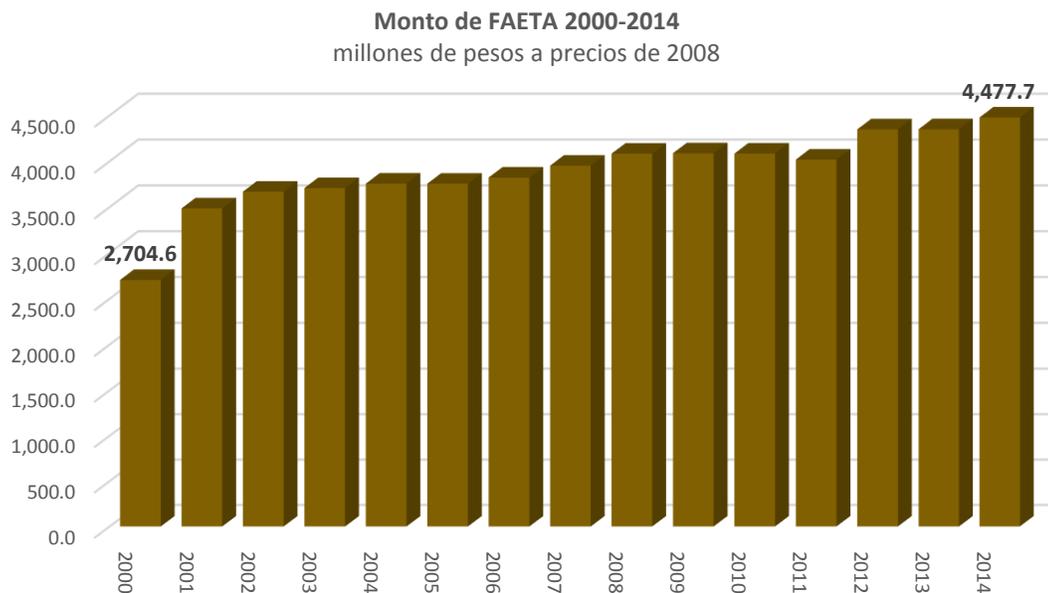
| 20 Municipios que reciben los mayores recursos del Ramo 33 | | | | | |
|--|--------|---------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| 2015 | | | | | |
| (millones de peso a precios corrientes) | | | | | |
| POSICIÓN | ESTADO | MUNICIPIO | FISDMDF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | Total R 33 Municipal |
| 1 | D.F | IZTAPALAPA | 171.9 | 1007.3 | 1179.2 |
| 2 | MEX | ECATEPEC DE MORELOS | 169.1 | 889.7 | 1058.9 |
| 3 | PUE | PUEBLA | 191.8 | 800.9 | 992.7 |
| 4 | BC | TIJUANA | 104.5 | 832.5 | 937.1 |
| 5 | GTO | LEON | 196.5 | 740.5 | 937 |
| 6 | GRO | ACAPULCO DE JUAREZ | 496.7 | 405.1 | 901.8 |
| 7 | CHIH | JUAREZ | 186.7 | 703.1 | 889.9 |
| 8 | JAL | GUADALAJARA | 83.7 | 781.8 | 865.6 |
| 9 | CHIS | OCOSINGO | 715.8 | 105.4 | 821.2 |
| 10 | D.F | GUSTAVO A. MADERO | 84.5 | 657.8 | 742.3 |
| 11 | MEX | NEZAHUALCÓYOTL | 118 | 596.6 | 714.7 |
| 12 | JAL | ZAPOPAN | 59.1 | 650.4 | 709.4 |

| 20 Municipios que reciben los mayores recursos del Ramo 33 | | | | | |
|--|--------|---------------------|----------------|-----------------|----------------------|
| 2015 (millones de peso a precios corrientes) | | | | | |
| POSICIÓN | ESTADO | MUNICIPIO | FIS MDF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | Total R 33 Municipal |
| 13 | NL | MONTERREY | 97.5 | 600.1 | 697.7 |
| 14 | YUC | MÉRIDA | 214.9 | 435.8 | 650.7 |
| 15 | BC | MEXICALI | 63.6 | 500.1 | 563.6 |
| 16 | CHIS | CHILON | 496.9 | 59.1 | 556.1 |
| 17 | SIN | CULIACÁN | 86.5 | 449.4 | 535.9 |
| 18 | MEX | TOLUCA | 89.7 | 440.3 | 530 |
| 19 | MEX | NAUCALPAN DE JUAREZ | 68.2 | 447.9 | 516.1 |
| 20 | AGS | AGUASCALIENTES | 90.4 | 419 | 509.5 |
| TOTAL | | | 3,786.0 | 11,522.8 | 15,309.4 |

Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015

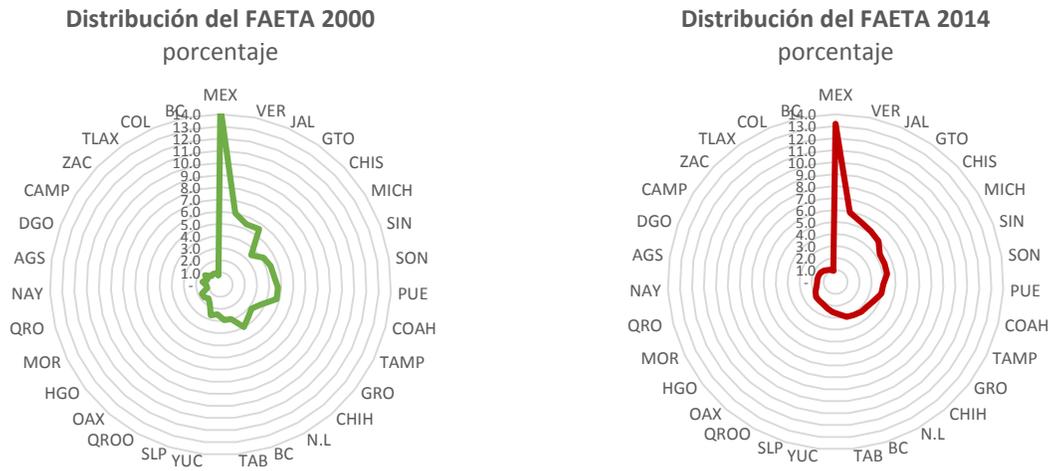
- Recursos asignados al FAETA por entidad federativa.

El Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos apoya financieramente a los Colegios Nacionales de Educación Profesional y Técnica, y a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, en el año 2000 se le asignaron un total de 2,704.6 mdp en tanto que para el 2014 esa cifra creció hasta ubicarse en 4,477.7 mdp.



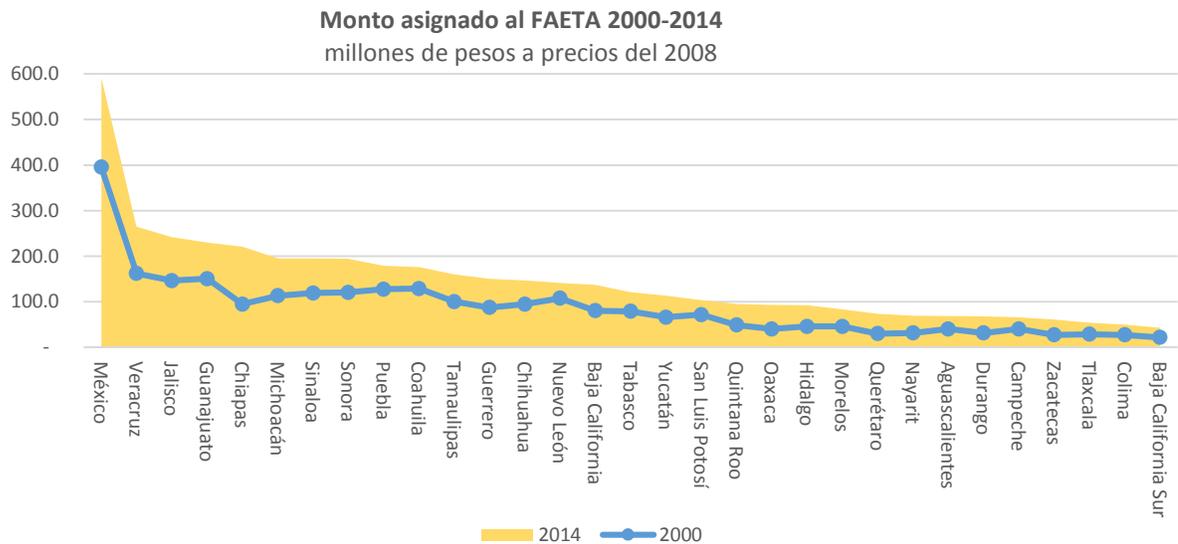
Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015

La distribución de estos recursos entre las entidades federativas, se presentó de la siguiente forma:



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015

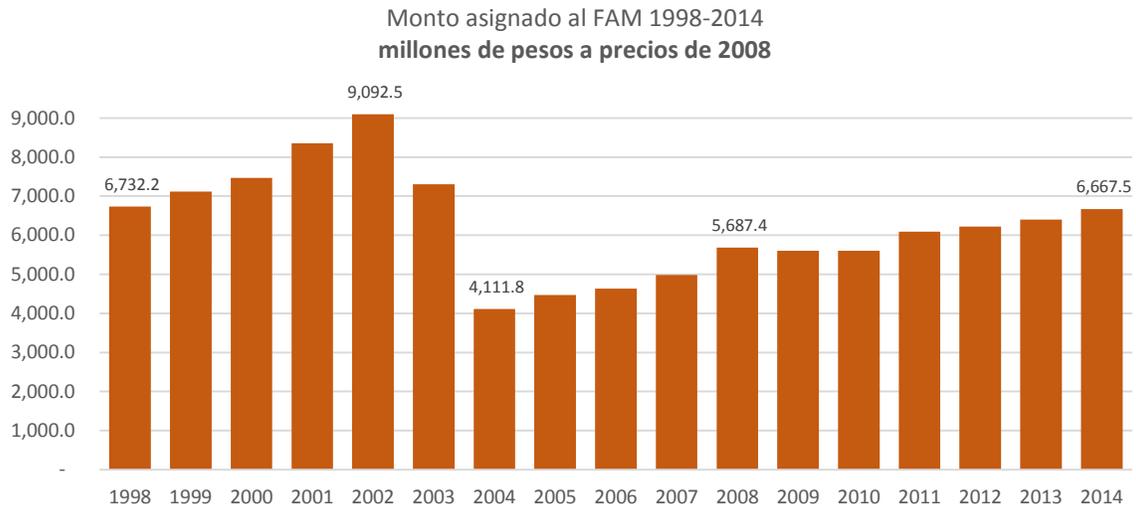
Como se puede apreciar la mayor parte del FAETA se concentra en las entidades con mayor peso poblacional, de esta forma sólo el Estado de México concentró en 2014 el 13.2% del fondo, seguido de los estados de Veracruz (5.9%), Jalisco (5.4%), Guanajuato (5.1%) y Chiapas (4.9%).



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015

- Recursos asignados al FAM por entidad federativa.

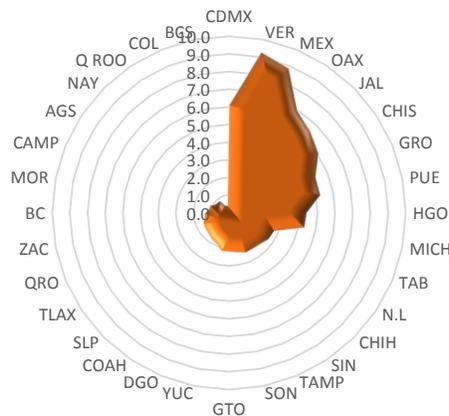
El Fondo de Aportaciones Múltiples se encarga del financiamiento de los programas alimentarios en las escuelas públicas del ciclo básico, en el 2014 se le asignó un total de 6732.2 millones de pesos, cabe destacar que esta cifra es menor a los 6,667.1 mdp que le fueron asignados en 1998.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015

En cuanto a su distribución estatal, en 2014, el fondo se entregó principalmente en los estados de: Veracruz, México, Oaxaca, Jalisco, Chiapas, Guerrero (5.6%) y la Ciudad de México.

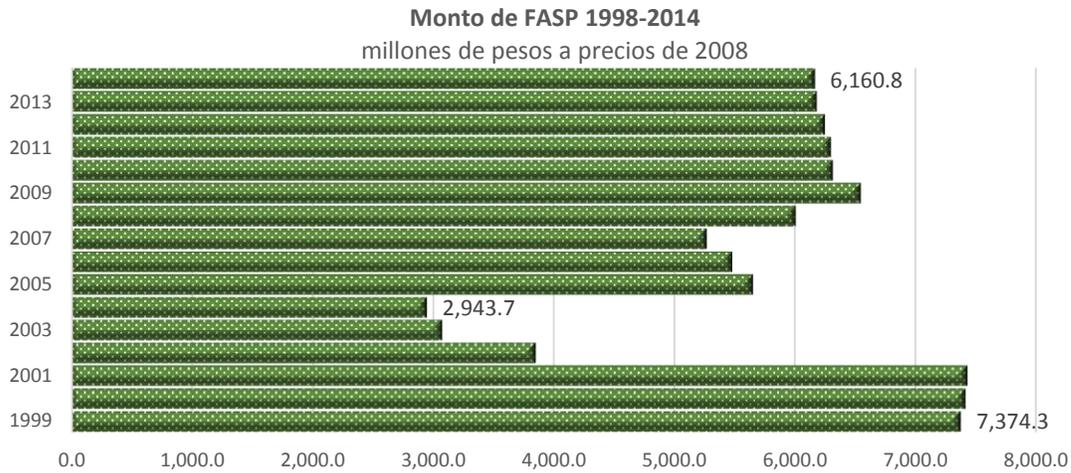
Distribución del FAM por entidad federativa 2014
 Porcentaje



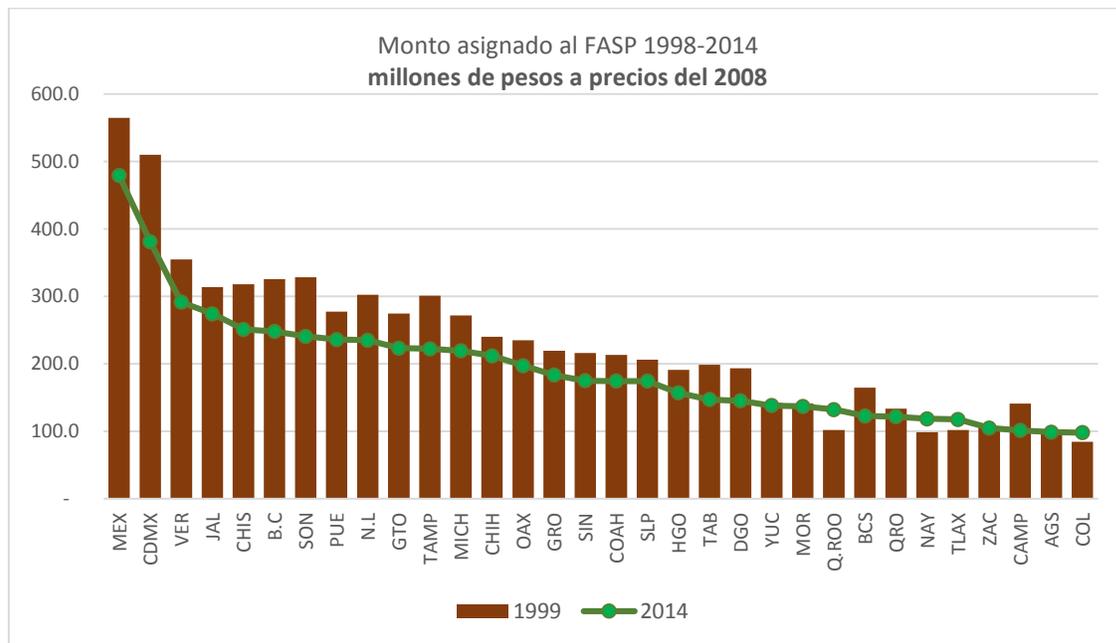
Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015

- Recursos asignados al FASP por entidad federativa.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública es asignado por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a las entidades federativas, se destina principalmente en el fortalecimiento de las capacidades de las policías locales. El FASP disminuyó su importe, ya que pasó de 7,374.3 mdp en 1998 a 6,160.8 mdp en 2014.



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015



Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 2015

En la gráfica anterior queda de manifiesto que la mayor parte de las entidades federativas observó una importante disminución en los recursos del FASP, de hecho sólo los estados de Quintana Roo, Nayarit, Tlaxcala y Colima registraron un crecimiento real en el periodo de 1999 al 2014.

CAPÍTULO 4 CONCLUSIONES

Al inicio de la investigación fueron planteadas 3 hipótesis centrales que resumen sus objetivos centrales, y que buscan aportar elementos puntuales sobre la federalización y regionalización del gasto público, en particular sobre las implicaciones que han tenido para las entidades federativas los cambios en la Ley de Coordinación Fiscal que dieron origen a los Fondos de Aportaciones del Ramo 33. Las hipótesis planteadas originalmente son las siguientes:

1. La eficiencia y eficacia de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 depende en forma directa de las pautas de comportamiento hacendario de los gobiernos locales.
2. El gasto federal del Ramo General 33 tiende a reducir de forma limitada las brechas existentes en el Desarrollo Social, medido bajo los siguientes indicadores: a) Índice de Marginación Urbana y b) Índice de Rezago Social.
3. Los recursos que se destinan a cada uno de los fondos del Ramo General 33 impactan de manera positiva en los objetivos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Estas hipótesis fueron elaboradas en torno a la convergencia de objetivos y coordinación de estrategias que debe de existir entre el gobierno federal y las administraciones locales (estatales y municipales). Dicho de otra forma, el comportamiento de los gobiernos locales debe aportar eficiencia y eficacia a las transferencias federales condicionadas, para que de esta manera atienda el rezago sociales que padecen amplias regiones del país.

A. Conclusiones Generales

El Ramo General 33 puede ser considerado, ya sea por su importante monto de recursos y lo transparente de sus objetivos, como uno de los esfuerzos de mayor relevancia en el fortalecimiento del federalismo.

De esta forma, entrega a las entidades federativas y municipios, las herramientas presupuestales necesarias para atender las funciones de mayor importancia para un Estado nacional como son los rubros de la atención de la Salud de personas sin seguridad social, la provisión de Educación Básica, el desarrollo de la Infraestructura Social Municipal, la Seguridad Pública, la entrega de Desayunos Escolares a niñas y niños en condición de pobreza, entre otras.

A su vez el Gobierno Federal adopta un papel de rectoría y conducción de las políticas públicas financiadas con el Ramo General 33 y deja en manos de las entidades federativas su ejecución, de esta forma se conforma una política social combinada, diseñada de forma nacional, con un financiamiento federal, pero ejecutada y operada en los ámbitos estatal y municipal.

Sin embargo, el contexto bajo el cual las entidades federativas reciben estos recursos, es de extrema fragilidad financiera. A lo largo del texto, se pudo acreditar que los estados y municipios dependen de forma extraordinaria de las transferencias (aportaciones y participaciones) que se hacen desde la federación.

Las fuentes de financiamiento en el ámbito local se encuentran agotadas. Por lo mismo, se puede apreciar que en casos extremos los recursos federales llegan a representar el 90% de los presupuestos estatales y municipales.

En este sentido, sólo un grupo muy reducido de entidades federativas -incluyendo a la capital del país- tienen recaudaciones importantes a partir de impuestos propios (principalmente el impuesto a la propiedad o predial). Esta situación, es el reflejo del pacto fiscal de corte centralista que prevalece, toda vez que los estados “renuncian” al cobro de los impuestos de mayor relevancia como son el consumo y los ingresos (entre otros), cediendo estas potestades recaudatorias a la federación⁷⁰ bajo el argumento de la “eficiencia fiscal”.

En compensación el Estado federal “confiere” el derecho limitado de ejercer los recursos recaudados a los gobiernos locales, sin embargo en la lógica de la descentralización fiscal, sólo una parte del gasto (las participaciones o transferencias no condicionadas) es de libre administración.

De este modo, el gobierno federal realiza transferencias condicionadas y no condicionadas a los estados bajo la intención de que, al ser ejercidas localmente, tengan la ventaja de ser administradas por un nivel de gobierno cercano a la población, que conoce las necesidades primarias de sus localidades y que maximiza el beneficio social de los recursos. No obstante y como lo establece Stiglitz (2000), los efectos de las transferencias difieren si estas son condicionadas o no condicionadas.

Bajo esta situación de debilidad en las haciendas públicas locales, las transferencias de fondos generan una paradoja: los gobiernos locales no tienen incentivos para

⁷⁰ El pacto fiscal en México tiene su origen en la promulgación de la Ley de Coordinación Fiscal en 1980. En su contenido se advierten dos grandes objetivos, el primero determinar los impuestos estatales y municipales suspendidos, para que en adelante fuera la federación la encargada de su recaudación; en segundo término la LCF estableció la metodología necesaria para estimar la participación de las entidades federativas y municipios en los “nuevos” ingresos federales.

recaudar impuestos aunque sí lo tengan para incrementar su aparato burocrático y para la contratación de deuda pública.

El origen y explicación de esta paradoja de gobiernos locales ausentes en la recaudación de impuestos, pero muy activos en el gasto de los recursos públicos, se encuentra en el carácter de las transferencias.

En este sentido recursos del tipo Ramo General 28 o participaciones federales son capitales de libre administración, corresponden al tipo de transferencias no condicionadas; su monto está relacionado con la recaudación de impuestos (Recaudación Federal Participable) y con la renta petrolera, ambos factores son a fin de cuentas, un reflejo del desempeño de la economía local y regional. Con los fondos que ingresan por esta vía los gobiernos locales pueden desarrollar estrategias locales gasto, sin tener que incrementar impuestos, ni gravámenes estatales, con la ganancia política que significa. Este tipo de transferencias propicia un crecimiento constante del gasto corriente y en algunos casos aumentos importantes de la deuda pública, ya que las participaciones del Ramo 28 pueden ser garantía de pago para los agentes financieros.

Un caso distinto es el Ramo General 33, ya que este rubro de gasto no se encuentra asociado directamente a un tipo particular de gravamen o tributo, lo que implica que los recursos se asignan en función de la carga burocrática que representa la atención de los objetivos de los distintos fondos de aportaciones, dejando de lado el desempeño de las economías locales. Este tipo de gasto constituye una descentralización funcional de las obligaciones constitucionales que tiene que observar el Estado mexicano en su conjunto, toda vez que los derechos sociales de mayor relevancia (educación y salud entre otras) que históricamente cubría el gobierno federal, son asumidos por los gobiernos estatales, con cargo al presupuesto federal.

Cambio de estrategia de desarrollo económico nacional y sus implicaciones en el Ramo General 33.

La instrumentación de los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo General 33, tiene como contexto histórico el cambio de paradigma gubernamental en relación con desarrollo económico del país, toda vez que a partir de la década de 80 del siglo pasado, el Estado Mexicano inició amplios procesos de apertura de la economía nacional, acompañado de una importante reducción del aparato productivo administrado por el gobierno federal, este tipo de medidas han sido ampliamente documentadas en la literatura económica contemporánea.

De forma paralela a la nueva estrategia económica, se inicia la implementación de una política social generalizada, por medio de iniciativas de gran alcance, como lo fue el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) y sus derivaciones posteriores.

Lo anterior indica que como parte de las medidas de mitigación previstas por el cambio en el modelo de desarrollo, se instrumenta una política de atención social que en principio era administrada de forma centralizada, esto implicó disponer de un importante aparato burocrático que formaba parte de un amplio estado monolítico. Asimismo y considerando que junto con la política social, el gobierno federal también administraba la mayor parte de los centros educativos de nivel básico, y casi la totalidad de las instituciones de atención a la Salud de la población asegurada y no asegurada, se observó un importante desbalance entre las atribuciones del gobierno federal, las entidades federativas y los municipios.

Cambios políticos y su influencia en el Gasto Federalizado

Este escenario fue propicio para una serie de cambios institucionales encaminados a descentralizar algunas de las más importantes funciones del estado, aunado a lo anterior se impuso un fenómeno de carácter político, en la última década del siglo XX actores y partidos políticos opositores al sistema⁷¹ comenzaron ganar espacios en la cámara de diputados, así como gubernaturas y presidencias municipales. Esta recomposición de la clase política mexicana, influyó de forma importante en la manera de distribuir los recursos y atribuciones del Estado, toda vez que la oposición al estar ubicada en los ámbitos locales, comienza a impulsar una agenda en favor de la descentralización tanto de funciones como de recursos, ya que el acceso a porciones mayores del presupuesto federal suponen, mejores condiciones de gobernabilidad y de continuidad política.

Debilidad Fiscal y comportamiento burocrático de los gobiernos estatales y municipales

A lo largo de la investigación, particularmente en capítulo 3 se pudo verificar que las entidades federativas padecen una severa crisis de recaudación de ingresos propios, ya que en el mejor de los casos (Quintana Roo) financia el 21% de su gasto con ingresos propios, y en el peor (Tabasco) este porcentaje cae hasta el 4%.⁷²

⁷¹ Al referirse al “sistema” se habla del Partido Revolucionario Institucional que gobernó México por más de 70 años, y que tuvo el control de todos los niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, así como una mayoría absoluta en el poder legislativo, perdiendo esta mayoría en 1997.

⁷² Sin considerar a la CDMX.

Esta situación implica que las entidades federativas dependan de forma casi exclusiva de los ingresos federales, asimismo ha propiciado el incremento de la deuda pública estatal, como el caso del estado de Nuevo León cuya deuda pública representa casi el 30% de sus ingresos, sin embargo también hay que señalar que otros estados como Tlaxcala prácticamente carecen de deuda pública

En el caso de las transferencias condicionadas fundamentalmente las del Ramo General 33⁷³, se observó una segunda paradoja: dado el carácter permanente e invariable de las transferencias condicionadas, los gobiernos locales no tienen incentivos fiscales para superar la pobreza, ni las carencias sociales, ya que perderían el acceso a importantes recursos federales. Este comportamiento fue previsto por las distintas variantes de modelos de comportamientos burocrático en los gobiernos subnacionales (Niskanen 1968), en el sentido de que el gasto de los recursos transferidos se adhiere de forma tan intensa en la estructura burocrática, que los gobiernos locales siguen pugnando por el acceso a estos recursos, aun y cuando eventualmente las necesidades que atiende estén superadas.

Los recursos condicionados transferidos a los gobiernos locales, generan un incentivo para mantener los rezagos sociales que se pretenden atender, ya que un alto grado de marginación tiene la “recompensa” de un alto nivel de fondos federales.

Adicionalmente se concluyó que el Ramo General 33 es un modelo de gasto basado en la oferta de servicios y no en la demanda de los mismos, provocando que las entidades federativas con mayores nóminas de maestros, médicos, y mayores aparatos administrativos reciban una cantidad siempre creciente de fondos.

Asimismo es de resaltar que la intensidad de las carencias sociales es un factor que se encuentra ausente de las fórmulas distribución del Ramo General 33, (con la excepción del FAIS) esta situación deriva en que el gasto público ejercido de esta forma no contemple mecanismos de asistencia directa a la población con mayores rezagos sociales.

Lo anterior es patente en los estados de las regiones sur y sureste del país, donde a pesar de lo cuantioso de los montos asignados, se ha profundizado la marginación y la intensidad de las carencias sociales; por lo que se infiere que el impacto global del Ramo 33 es marginal en el combate a la pobreza. Sin embargo donde se aprecia su eficiencia, es en el financiamiento de los aparatos gubernamentales, ya que el 90% del total del Ramo está destinado a cubrir el gasto de las nóminas locales.

⁷³ Otro tipo de transferencias condicionadas son los convenios y subsidios que cada año se programan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Es por tanto necesario, que para aquellas entidades que no obtienen mejoras sustanciales y permanentes en los indicadores de impacto asociados al Ramo 33, deban de implementarse otro tipo de mecanismos de transferencias, que contengan incentivos para fomentar la superación de la pobreza en todas sus expresiones y niveles.

Sin embargo, es cierto que para la mejora constante de los indicadores de desarrollo social, el presupuesto público no es suficiente, resulta indispensable que el crecimiento económico se acelere y este se traduzca en un incremento en los niveles de ingreso de la población. Todo lo anterior no excluye que los fondos del Ramo General 33 funcionen como un impulso al desarrollo regional, pero es necesaria una urgente reorientación de su ejercicio, asociarlos a metas y flexibilizar su marco jurídico.

A pesar de la limitada eficiencia social del Ramo 33, este sigue siendo una expresión válida del federalismo que debe ser ajustada para permitir que aquellas entidades federativas que superen ciertos objetivos sociales, no sean “castigadas” con la disminución de recursos. Por el contrario, resulta altamente deseable que el esquema de transferencias federales entregue a los estados con menor prevalencia de carencias sociales, acceso a otro tipo de fondos que por ejemplo, fortalezcan el salario y la formalidad en el empleo.

Actualmente están en curso cambios al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, que modificaran el carácter federal del Ramo General 33. Entre las principales reformas se encuentra la recentralización del fondo de educación (FONE), con lo que el gobierno federal retoma el control de la nómina educativa con todas sus implicaciones.

En el ámbito regional, el análisis tuvo como base comparar el comportamiento burocrático de las entidades federativas, para lo cual utilizó un modelo de análisis empírico denominado “flypaper” (papel matamoscas) propuesto por Gamkhar y Oates (1996) retomado por Sobarzo Ruíz y García (2011).

En general, se acredita que aquellos gobiernos que tienden a tener lo que la *literatura* define como un gobernador burocrático, presentan resultados muy limitados en cuanto al impacto del Ramo General 33 en los indicadores que miden la pobreza (Índice de Marginación e Índice de Rezado Social) con algunas excepciones.

Con los instrumentos analíticos utilizados se concluyó que es posible dividir la relevancia del Ramo General 33 en 4 categorías

- **Alta importancia del Ramo 33 e Incremento sostenido de Rezago Social**
(Michoacán, Yucatán, Durango, Colima, Aguascalientes, Chiapas, Veracruz, Jalisco, Tamaulipas, Baja California Sur, Guerrero, Oaxaca y Nayarit)
- **Alta importancia del Ramo 33 y disminución sostenida de Rezago Social**
(Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Morelos, Puebla y Sinaloa)
- **Baja importancia del Ramo 33 y disminución sostenida de Rezago Social**
(Tabasco, Campeche y Quintana Roo)
- **Baja Importancia del Ramo 33 e incremento sostenido del Rezago Social**
(Baja California, Coahuila, Estado de México, Chihuahua, Nuevo León y Sonora)

Límites de la descentralización y el diseño de políticas de desarrollo social

La relación entre indicadores sociales y el Ramo General 33 da cuenta de que para superar el rezago social que prevalece en distintas regiones del país no basta con asignar recursos presupuestarios de forma creciente, si bien es indispensable contar con una base financiera que sostenga la política social, se advierte que las estrategias para la superación de la pobreza y la marginación observan insuficiencias, en su diseño y ejecución, que se presentan tanto en la parte federal como de las entidades federativas y municipios; en este sentido la federación ha “acotado” su ámbito de actuación, que se limita a la coordinación sectorial y a la asignación presupuestaria, debido a lo anterior los recursos del Ramo 33 no están asociados a metas, por lo que son inflexibles y se entregan a los gobiernos estatales de forma independiente a la eficiencia de su gasto.

Por lo tanto es necesario indicar que un factor esencial para la eficiencia de la política de desarrollo social, estriba en su diseño, el cuál debe partir de un análisis particular del contexto regional de la intensidad de las carencias que aspira a superar la acción estatal; el nivel de gobierno que se encargará de su aplicación, seguimiento, evaluación y eventual corrección; así como de los recursos financieros disponibles para la implementación de esta política.

En este sentido no se puede esperar que únicamente la descentralización de los recursos del Ramo General 33 termine por resolver o atenuar de forma sustancia las carencias que atienden los fondos de aportaciones; esta meta sólo es alcanzable por medio de una conjunción de políticas públicas como el desarrollo económico, la política fiscal, la mejora continua del ingreso per cápita en términos reales, la

flexibilización en las asignaciones de las transferencias condicionadas, y en la adopción de metas asociadas a indicadores de desempeño, entre otras.

En los niveles estatal y municipal se observan carencias en la ejecución de las políticas públicas financiadas toda vez que la entrega del Ramo 33 no está asociado a la recaudación tributaria, sino al gasto corriente que financia acciones de política social, es por tanto que el modelo de asignación presupuestaria se basa en la oferta de servicios, principalmente de educación y salud públicas, por lo que las necesidades de desarrollo social se encuentran supeditadas al tamaño de los aparatos burocráticos estatales. Una carencia adicional que se observa es el constante incentivo que tienen los gobiernos locales (de forma particular los municipales) para no superar la marginación y pobreza de su población, ya que esto supondría (en el caso de FAIS) la reducción en los importes que reciben del Ramo General 33.

B. Conclusiones por tipo de fondo de aportaciones

La segunda vertiente de la investigación consistió en verificar el impacto del Ramo 33 en las entidades federativas y municipios, bajo el análisis de los indicadores sectoriales de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 de mayor relevancia.

EDUCACIÓN

En primer lugar se encuentra el Fondo de Operación de la Nómina Educativa (FONE), a este se le asociaron los indicadores; del gasto per cápita, cobertura en los niveles de educación básica (primaria y secundaria), la eficiencia terminal y el logro educativo. Las entidades federativas recibieron por este fondo, en el periodo 1994-2014 un importe de 3, 210,532.0 millones de pesos a precios del 2008.

Los efectos del FONE fueron homogéneos en casi todos los estados de la república. Destaca el hecho de que en términos reales, el gasto educativo por alumno ha observado un estancamiento importante en el último lustro, no obstante hay entidades que claramente concentran casi todos los recursos asignados al fondo, tal es el caso de los estados de México, Jalisco, Veracruz y Chiapas. Lo anterior obedece a que su distribución es proporcional a la plantilla docente de nivel básico.

Esta situación confirma, lo planteado por Tiebot (1956): “las personas votan con los pies”. En este caso la población tiende a concentrarse en aquellos estados que efectivamente reciben mayores transferencias federales y que por lo tanto se encuentran en mejores condiciones de acceder a una mayor oferta de servicios públicos asequibles, en este caso educación.

Lo anterior también se conecta con la calidad de la educación, medida bajo la eficiencia terminal y el logro escolar; cabe esperar que aquellas entidades que disponen de mayores recursos (por alumno y globales) entreguen a la sociedad una mejor calidad en este servicio. Un caso paradigmático es el estado de Chiapas, que al inicio del proceso de descentralización educativa tenía niveles muy bajos de eficiencia terminal, tanto en primaria como en secundaria; de hecho a finales de siglo pasado solo el 40% de los alumnos terminaba la educación primaria.

Ante esta situación, un esquema de transferencias condicionadas contribuyó para que en la actualidad el estado tenga una eficiencia terminal en primaria superior al 90%. La misma situación puede ser generalizada para las entidades del Sur-Sureste de México.

La problemática de que sus indicadores de mejora dependan de manera tan importante de las transferencias federales, conforma un incentivo ideal para que las administraciones locales renuncien de manera tácita a buscar el fortalecimiento de sus haciendas públicas.

En una situación opuesta se encuentran las entidades federativas que al inicio del proceso de descentralización educativa, disponían de niveles de eficiencia terminal (primaria y secundaria) por encima del 80%; como es el caso de Baja California, Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Estado de México, Nuevo León y Aguascalientes. Para estas entidades la contribución del FONE en la mejora de sus indicadores fue marginal, de este modo las transferencias federales de carácter condicionado resultaron una limitante que les impide tener el control completo sobre la administración de los recursos transferidos.

La asignatura pendiente para cuantificar el desempeño del fondo de educación es sin duda la calidad, ya que no es suficiente destinar importantes recursos fiscales a la educación. Es necesario verificar que la inversión social tenga como resultado que la población en edad escolar adquiera los conocimientos acordes al nivel educativo. Ya en los desarrollos teóricos propuestos por Amartya Sen (1979) respecto de desarrollo de capacidades, se establece que la habilidad de adquirir conocimientos, junto con el acceso a la salud y un empleo con una remuneración suficiente, representan dimensiones sustanciales para el Desarrollo Humano.

Sobre este punto hay esfuerzos importantes para medir el desempeño escolar principalmente en el uso del idioma, y en la adecuada comprensión de las herramientas matemáticas. No obstante, en la intención de formalizar mediciones sobre el aprovechamiento escolar, los resultados han sido inconsistentes.

Las primeras evaluaciones se realizaron partir de las pruebas ENLACE, teniendo como resultado que los mejores promedios nacionales para el año 2013 (español y Matemáticas) fueron ocupados, en orden de logro académico, por los estados de Chiapas, Campeche, Sonora, Guerrero, Zacatecas y Michoacán.

Lo anterior supone una inconsistencia, toda vez que las mediciones sobre condiciones sociales de los estados mencionados señalan, que algunos de estos carecen del contexto institucional necesario (falta de infraestructura, pobreza, alto índice de deserción escolar, etc.) para destacar en las materias evaluadas.

Estos resultados entre otras razones llevaron a la autoridad educativa a suspender la realización de esta prueba y sustituirla por la prueba EXCALE, lo que significa que no se dispone en este rubro de una serie estadística que avale los resultados del FONE en el mediano plazo.

SALUD

El segundo fondo en importancia es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud o FASSA. Entre 1998 y 2014 se entregó a las entidades federativas un total de 695,779 millones de pesos.

Se pudo constatar que su distribución atiende a un criterio poblacional e inercial; en síntesis afirmar que reciben mayores recursos los estados que tienen mayor población sin acceso a la seguridad social describe inicialmente al FASSA.

Dado el esquema de aseguramiento que prevalece en México, el acceso a la salud es una función de la formalidad del empleo. En este sentido cabe preguntarse lo siguiente: Dado el incremento constante del FASSA, ¿puede ser tomado este hecho como un factor positivo para las entidades federativas? Lo anterior debido a que los usuarios de los servicios estatales de salud son usualmente, personas sin otra alternativa de seguridad social.

En este sentido, las necesidades de atención médica de esta población son cubiertas principalmente con los recursos destinados al FASSA y al Seguro Popular⁷⁴.

Las entidades de México, Veracruz, Puebla, Chiapas y la CDMX son las que reciben mayores asignaciones presupuestales, asimismo concentran el mayor número de personas sin seguridad social. La población sin acceso a servicios de salud ha crecido de forma importante, ya que en el 2006 representaba el 39.3% del total de la población y pasó a representar el 55.3% en 2013.

⁷⁴ El FASSA es parte del esquema financiero del Seguro Popular.

Sin embargo, al revisar las asignaciones del fondo por habitante, se verifica que existe una gran brecha entre las entidades federativas, de tal forma que Puebla, Guanajuato, Michoacán, Chiapas, Estado de México, CDMX, Oaxaca, San Luis Potosí, Morelos y Guerrero reciben menos de 1,000 pesos de FASSA per cápita; en contraste el estado que más recibe recursos es Colima con una asignación de 2,600 pesos por habitante.

Otro fenómeno asociado al FASSA es el creciente gasto público en salud; en 1998 el gasto privado superaba al gasto público, esta situación se invirtió hacia el año 2011 y se ha consolidado desde entonces. Lo anterior implica dos posibilidades:

- a. Que el Estado en su conjunto destine proporcionalmente mayores recursos a la salud, como efecto del crecimiento de la población sin seguridad social, con la consecuente consolidación del FASSA y el Seguro Popular.
- b. Que el ingreso real de las familias disminuya y en consecuencia la proporción del gasto destinado a la salud sea menor.

El principal aporte financiero del FASSA en las entidades federativas es quizá la reducción de lo que se conoce como “Gasto de Bolsillo en Salud”, esto es el monto que las familias sin seguridad social destinan ante la ocurrencia de enfermedades que provocan un gasto catastrófico.

En términos reales el Gasto Bolsillo, como se verificó en el apartado correspondiente, ha mantenido una tendencia constante durante el último lustro, lo que indica en un primer acercamiento, que tanto el Seguro Popular como el FASSA han contribuido a que los ingresos de las familias destinados al gasto en salud, se mantenga constante e incluso disminuya.

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

El último de los fondos examinados es el de aportaciones a la infraestructura social municipal y del Distrito Federal (FAIS-DF). El análisis de sus asignaciones revela el creciente importe de recursos que se le ha destinado. Los municipios recibieron un importe de 551,306 millones pesos entre 1998 y 2014.

Asimismo se registra que este fondo cumple un papel regional, ya que son los estados del Sur Sureste de México (Chiapas, Puebla, Veracruz, Oaxaca) los que concentran la mayor parte de los recursos.

Sin embargo, el análisis que ofrece una mejor perspectiva del fondo es desde los resultados a nivel municipal. Destaca el hecho de que los municipios de Chilón (Chiapas) y Acapulco (Guerrero) reciban montos que en 2015, superen los 300

millones de pesos, o que incluso a Ocosingo en Chiapas se le entregaran más de 550 millones durante el ejercicio fiscal 2015.

La eficiencia en la administración de este fondo debería reflejarse en el decremento de las carencias sociales relacionadas con la infraestructura social que básicamente contempla el acceso a servicios básicos (Agua potable, Drenaje, Electricidad, rehabilitación de espacios comunitarios, pavimentación, etc.)

No obstante la pregunta que resulta del análisis de los indicadores es: ¿Una vez resueltos estos problemas de infraestructura social municipal, debe seguirse asignado un monto cada vez mayor, bajo el mismo esquema de gasto? Este problema cobra relevancia ya que los niveles de pobreza prevalecen, y al funcionar el FISM-DF como transferencias condicionadas, el objeto del gasto es inflexible. La situación ha propiciado un absurdo lógico: *los municipios tienen recursos que no pueden destinar a la mitigación directa de las carencias sociales; tienen que realizarlo indirectamente por medio de la obra pública.*

Al analizar de manera particular si efectivamente los recursos del fondo municipal están asociados a los fenómenos de persistencia de la pobreza, se estableció que existe una relación positiva, no obstante algunos casos particulares constituyen importantes excepciones. Al comparar por ejemplo, los recursos que en 2015 recibieron los ayuntamientos de Chilón en Chiapas (386 mdp) y Ecatepec en el estado de México (131 mdp), se observa una diferencia neta de 250 mdp, sin embargo las cifras de pobreza nos indican que en el municipio mexiquense existen 7 veces más personas en pobreza que en el municipio de Chiapas.

En lo que respecta a la asignación del fondo en relación al número de personas con carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda (año 2010), se observa una relación directa; en este sentido el municipio de Acapulco fue el que recibió mayores transferencias y también observó una alta cantidad de personas en esta condición.

La relación entre ambas variables también adolece de algunos casos de excepción que denotan inequidades en la distribución. En este caso se encuentran los municipios de Ciudad Juárez en Chihuahua y la capital del estado de Puebla, donde el primero recibe 147.8 mdp, y el segundo 159.2 mdp. La diferencia estriba que mientras en Cd Juárez el CONEVAL contabilizó 22,836 personas con carencias básicas en las viviendas, en Puebla esta cifra fue de 303,359, es decir 13.7 veces mayor.

Lo anterior señala que a pesar de que el FISM-DF cuenta con indicadores adecuados, un método de cálculo y de asignación transparente, resulta necesaria su revisión para enfocarlo en la reducción de desigualdades.

REFLEXIÓN FINAL

El Ramo General 33 es un avance importante en el federalismo fiscal mexicano, ya que entrega a las entidades federativas y los municipios los recursos financieros que les permiten desarrollar las importantes tareas del desarrollo social. El esquema de transferencias federales condicionadas ha servido para que la gestión local se fortalezca y los gobiernos subnacionales retomen la primera línea de atención a los ciudadanos, haciendo más eficiente el uso del gasto público, y contribuyendo a reducir la carga administrativa del gobierno federal.

No obstante la rigidez normativa de las transferencias federales condicionadas, la debilidad de las haciendas públicas locales, el comportamiento burocrático y un diseño de política fiscal basado en la oferta y no en la demanda de servicios, constituyen un gran reto institucional, que debe atenderse con una visión regional, ya que el entramado institucional que rige al Ramo General 33, no dispone de mecanismos compensatorios que atienda la intensidad de las carencias sociales en las regiones de menor desarrollo.

Un siguiente paso en la construcción de un federalismo fiscal moderno y eficiente pasa por incrementar las capacidades recaudatorias de las entidades federativas. Asimismo resulta indispensable flexibilizar las condiciones de distribución de las transferencias federales condicionadas del Ramo General 33, a fin de que las necesidades urgentes de la población puedan ser atendidas con los recursos disponibles, y con ello superar la paradoja de tener los recursos, sin poder hacer uso eficiente de los mismos.

Finalmente una asignatura pendiente, es el comportamiento burocrático observado en algunos gobiernos estatales, ya que la constante lucha por el acceso e incremento de las transferencias federales, solamente para hacer crecer el tamaño de los aparatos de gobierno, impide el uso adecuado de los escasos recursos fiscales de los que dispone el Estado mexicano para fortalecer el nivel de vida de la población.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 **Acosta, P y A. Loza.**
Burocracia y Federalismo Fiscal: Un Marco Teórico para el análisis del efecto "flypaper"
Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, 2001
- 2 **Atkinson A.B,**
On the Measurement of Inequality
Journal of Economic Theory, Vol 3, 1970
- 3 **Anzaldo Carlos , Minerva Prado, Eric Barrón, Mariana Campos**
Índice de Marginación Urbana 2005
Consejo Nacional de Población, México, 2009.
- 4 **Barro, Robert y Xavier Sala i Martin.**
Economic Growth.
Mc Graw-Hill, New York, 1995
- 5 **Bassols Batalla, Á.**
México: formación de regiones económicas. Influencias, factores y sistemas,
UNAM, México, 1983
- 6 **Bernardo García Martínez.**
Las regiones de México. Breviario Geográfico e Histórico
COLMEX, México, 2008
- 7 **Boltvinik Julio**
Multidimensional Poverty Measurement. A Methodological proposal for
Mexico according to the requirements defined in the Law for Social
Development
CONEVAL, México, 2007
- 8 **Camagni Roberto.**
Economía Urbana.
Antoni Bosch, Barcelona, 2005
- 9 **Castells Antoni.**
Haciendas locales, autonomía y responsabilidad fiscal.
Gestión y Política, Volumen VIII, Número 2, Segundo Semestre de 1999, PP.
277-298, CIDE, México.

- 10 Chinag Alpha**
Elements of Dynamic Optimization.
Mac Graw-Hill, New York, 1992
- 11 Chinag Alpha**
Métodos Fundamentales de Economía Matemática.
Mac Graw-Hill, México, 1999
- 12 Claude E Barfield.**
Rethinking the Federalism.
American Enterprise Institute for Public Policy Research, Washington D.C,
1981.
- 13 Centro de Investigación y Docencia Económica**
Diagnostico Jurídico y Presupuestario del Ramo 33: Una Etapa del
Federalismo en México
CIDE, México, 2004
- 14 Carlos Chiapa y César Velazquez (Coord.)**
Estudios del Ramo 33
Colegio de México, 2011
- 15 CONEVAL.**
Metodología para la medición multidimensional de pobreza en México
SEDESOL, México, 2009.
- 16 Consejo Nacional de Población**
Estudios sobre la Mortalidad Infantil 2007-2008
CONAPO, México, 2009
- 17 Consejo Nacional de Población**
Informe de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010
CONAPO, México, 2011
- 18 Dafflon Bernard. Toth Krisztina.**
Fiscal Federalism in Switzerland : Relevant Issues For Transition Economies
in Central and Eastern Europe, Policy.
Research working paper; No. WPS 3655. World Bank, Washington, DC.
2005.

- 19 **David F. Bradford, Wallace E. Oates.**
Towards a Predictive Theory of Intergovernmental Grants.
The American Economic Review, Vol. 61, No. 2, 1971, PP. 440-448.
- 20 **De la Fuente Ángel, Ramón Caminal, Joan María Esteban y Xavier Vives.**
Crecimiento y convergencia regional en España y Europa Vol. I y II.
Instituto de Análisis Económico, Fundación de Economía Analítica,
Barcelona, 1994
- 21 **Gabriel Noguez Rivero.**
Transferencias Intergubernamentales: Su impacto en el esfuerzo
recaudatorio y en las decisiones presupuestarias de los municipios
mexicanos.
Flacso, México, 2006.
- 22 **Gustavo Merino.**
Federalismo fiscal: Diagnostico y Propuestas.
ITAM, Una Agenda para las Finanzas Públicas en México, Economía
Sociedad y Territorio, Vol. III No. 11, 2002. PP. 387- 407
- 23 **Encinas Rodríguez Alejandro.**
Situación actual y perspectivas de la ZMVM.
Facultad de Economía-Unam, México, 2007.
- 24 **Esquivel Hernández Gerardo**
Convergencia Regional en México.1940-1945
El Trimestre Económico, Vol. 66, Núm 287, México, 1999.
- 25 **Greene H William**
Análisis Econométrico.
Mac Graw-Hill, México, 2003
- 26 **Gujarati Damodar**
Econometría
Mac Graw-Hill, México, 2003
- 27 **Gamkhar,S. y W. Oates**
Assymetries in Response to Increases and Decreases in Intergovernmental
Grant: Some Empirical Findings
National Tax Journal No 49, 1996.
- 28 **Hernández Sampieri Roberto.**

Metodología de la Investigación
Mc Graw Hill, México 2003.

- 29 Hines, j. y R. Thaler**
Anomalies: The Flypaper Effect
Journal of Economic Perspectives Vol 9 No 4, 1995
- 30 Horacio Piffano, Juan Sanginetti, Alejandro Zentner.**
Las Finanzas Provinciales y el Ciclo Económico.
Foro de Instituciones Fiscales, Centro de Estudios para el Desarrollo
Institucional, Buenos Aires, 1998.
- 31 Instituto de Estadística Geografía e Informática**
Censo de población y Vivienda 2010.
INEGI, México, 2011
- 32 Instituto Nacional de Evaluación Educativa**
Panorama Educativo en México 2014
INEE, México, 2015
- 33 Iván H. Pliego Moreno.**
El Federalismo Fiscal en México: Entre la Economía y la Política.
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Documento de Trabajo No
84, 2010.
- 34 Kenneth J. Arrow**
Una dificultad en el concepto de bienestar social.
The Journal of political economy. No 58, 1950
- 35 Laura Sour y Freddy Girón**
El Efecto Flypaper de las transferencias intergubernamentales del Ramo 28
en los gobiernos locales mexicanos, 1990-2004
Documentos de Trabajo del CIDE No 200, 2007
- 36 López-Calva José Luis F. y Miguel Szekely; Compiladores.**
Medición de Desarrollo Humano en México.
Fondo de Cultura Económica, México, 2006
- 37 López-Calva José Luis F y Roberto Vélez Grajales.**
El concepto de Desarrollo Humano su importancia y su aplicación en México.
PNUD, México, 2002.

- 38 Lucas Robert Jr.**
On the Mechanics of Economic Development
Journal of Monetary Economics Vol 22, 1988
- 39 Lucia Paola Trujillo Salazar.**
Transferencias Intergubernamentales y Gasto Local: Repensando la Descentralización Fiscal, desde una revisión de la literatura.
Revista Gestión y Política Pública, Vol. XVII. No 2. II Semestre de 2008. PP. 451-486, Buenos Aires.
- 40 Niskanen, W.**
Non market Decision Making: The peculiar Economics of Bureaucracy
The American Economic Review, Vol 58, No 2, 1968
- 41 Musgrave Richard.**
Devolutions, Grants , and Fiscal Competition.
Journal of Economics Perspectives, 1997, Volumen 11, Número 2, PP 65-72.
- 42 Manuel Díaz Flores.**
Federalismo Fiscal y Asignación de Competencias: Una Perspectiva Teórica, Economía Sociedad y Territorio.
Universidad Autónoma de Aguascalientes, Vol. III, No. 11, PP. 387-407 , 2002, México.
- 43 Oates Wallace E.**
Fiscal federalism.
Instituto de Estudios de Administración Local, 1977, Madrid.
- 44 OCDE.**
An Overview of Growing Income Inequalities
OECD Countries:Main Findings, 2011.
- 45 Parnreiter Christof .**
Tendencias de desarrollo en las metrópolis latinoamericanas en la era de la globalización; los casos de Ciudad de México y Santiago de Chile.
Revista Eure, Vol.31, Núm 92, Santiago de Chile, 2005
- 46 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.**
Cuarto Informe sobre el Desarrollo Humano en México.
Oficina de Naciones Unidas, México, 2011

- 47 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.**
Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2010 “La verdadera riqueza de las naciones”.
Oficina de Naciones Unidas, México, 2010
- 48 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.**
Informe sobre Objetivos del Milenio 2010
Oficina de Naciones Unidas, Nueva York, 2011.
- 49 Ramón Castañeda Ortega.**
Nuevas Fórmulas de Distribución de Participaciones.
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, 2009,
México.
- 50 Rawls John.**
Teoría de la Justicia.
Fondo de Cultura Económica, México. 1979
- 51 Robert P. Inman, Daniel L. Rubinfeld.**
Designing Tax Policy in Federalist Economies: An Overview.
Journal of Public Economics Vol 60 Num 3, 1996, PP. 307-334.
- 52 Ross Jaime.**
El crecimiento económico en México y Centroamérica: desempeño reciente y perspectiva.
Comisión Económica para América Latina, México. 2004.
- 53 Rodden,J., G. Eskeland y J. Litvack**
Fiscal Decentralization and the Challenge of Hard Budget Constrains
MIT Press, Londres. 2003
- 54 Sempere Jaime y Sobarzo Horacio.**
Reflexiones sobre el Federalismo Fiscal en México.
Revista de Comercio Exterior mayo 1999.
- 55 Santiago Álvarez García.**
Hacienda Pública: Enfoques y Contenidos.
Instituto de Estudios Fiscales, Doc. No 2/04, 2001, Universidad de Oviedo.
- 56 Samuelson Paul A., William D. Nordhaus**
Economía.
Mac Graw-Hill, México, 1986

- 57 **Sánchez Almanza Adolfo**
Marginación e ingreso en los municipios de México.
IIEc Unam- Porrúa, México 2000
- 58 **Sánchez Almanza Adolfo (Coordinador)**
El desarrollo económico en las regiones medias de México
IIEc Unam, México, 2013
- 59 **Secretaría de Educación Pública**
Manual Técnico de la prueba ENLACE
SEP, México. 2013
- Secretaría de Hacienda, Instituto Nacional de Administración Pública,**
60 **Banco Interamericano de Desarrollo.**
Consultoría para realizar evaluaciones del Ramo General 33
SHCP, México, 2011
- 61 **Sen Amartya**
Sobre la desigualdad económica.
Crítica México, 1979
- 62 **Sen Amartya.**
Equality of What?
Cambridge University Press. 1980
- 63 **Sen Amartya.**
Nuevo examen de la desigualdad.
Alianza editorial, México, 2000
- 64 **Sen Amartya.**
Elección colectiva y bienestar social.
Alianza editorial, México, 1976
- 65 **Simone Cecchini y Aldo Madariaga.**
Programas de Transferencias Condicionadas: Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe.
CEPAL, Naciones Unidas, 2011, Santiago de Chile.
- 66 **Srinivasan T. N.**
Human Development: A New Paradigm or Reinvention of the Wheel
American Economic Review Vol 84 Núm 2, 1994

67 Josep E. Stiglitz

La Economía del Sector Público
Antoni Bosch, Barcelona, 1995.

68 Swokowski. Earl W

Algebra y Trigonometría con Geometría Analítica.
Grupo Editorial Iberoamérica, México, 1988.

69 The World Bank

Achievements and Challenges of Fiscal Decentralization. Lessons from
México
World Bank, Washington, D.C. 2000

70 Tiebout Charles.

A pure Theory of Local Government Expenditure
Journal of Political Economy, Vol 64, 1956

PÁGINAS ELECTRÓNICAS

http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=2

<https://www.gob.mx/hacienda>

http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2016

<https://www.gob.mx/sedesol>

<http://www.enlace.sep.gob.mx/>

<http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2017>

<http://www.sncf.gob.mx/noticias.aspx>

<https://coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>

<https://www.gob.mx/conapo>

<http://www.indetec.gob.mx/2015/>

<http://www.redalyc.org>

http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_servicios.html

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

http://www.asf.gob.mx/Section/46_Informes_y_publicaciones

ANEXOS

I. NOTA METODOLÓGICA

1. El modelo Flypaper o de Gobierno Burocrático

Para la estimación del modelo “Flypaper” que mide la intensidad de un gobierno burocrático, en el periodo 1998-2012 se realizaron los siguientes procedimientos:

La información de las variables se tomó del Diario Oficial de la Federación, la Secretaria de Hacienda, el INEGI y el Banco de México. Al estar las cifras en valores corrientes, se procedió a eliminar el efecto inflación transformando los valores a precios del 2008 para lo cual, se utilizó el deflactor implícito del PIB publicado por el Banco de México.

Una vez teniendo la base de datos en valores constantes, se hicieron estimaciones preliminares. Al observar los primeros resultados, se decidió hacer una transformación de las variables a logaritmos con el afán de reducir, en el menor grado posible, la presencia de auto correlación; asimismo se corrieron 2 modelos en panel, el primero con ajuste de errores, y el segundo con ajuste aleatorio.

A partir de la prueba de Hausman se determinó que el modelo pertinente era el de ajuste de errores.

El modelo incorpora como variables independientes a la mayoría de los recursos que integran el Gasto Público Estatal, el cual está conformado por las Participaciones Federales (Ramo 28), las Aportaciones Federales (Ramo 33), los Ingresos recaudados de forma local, y la Deuda Pública; asimismo se incluye a la Inversión Pública Federal, de tal forma que se obtienen datos de 31 entidades federativas, y en consecuencia se disponen de 2,370 observaciones en general y 592 para cada variable.

2. Índice de Marginación Urbana

El índice de marginación está concebido con el interés particular de ser una medida que dé cuenta de las carencias que padece la población. Se construyen indicadores de déficit capaces de describir la situación en que se encuentran las personas que residen en las entidades y municipios que componen el territorio nacional. A través de dichos indicadores se contribuye a una reflexión tópica sobre las deficiencias que reflejan cada uno de éstos. (CONAPO, 2011)

Las medidas de déficit son útiles para la planeación del desarrollo, ya sea a nivel local, regional o estatal. Se identifican las unidades territoriales según la intensidad de sus carencias. Las entidades federativas y los municipios se pueden diferenciar tanto en función de su índice de marginación, como de los indicadores que lo implementan. Cada dimensión e indicador se puede valorar por su intensidad e incidencia espacial, lo que conjuntamente permite analizar el territorio para encontrar patrones similares entre espacios colindantes, cuestión relevante desde los puntos de vista social y de políticas públicas. (CONAPO, 2011)

Componentes del Índice de Marginación

1990-2015

| |
|--|
| • % Población de 15 años o más analfabeta |
| • % Población de 15 años o más sin primaria completa |
| • % Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado |
| • % Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica |
| • % Ocupantes en viviendas sin agua entubada |
| • % Viviendas con algún nivel de hacinamiento |
| • % Ocupantes en viviendas con piso de tierra |
| • % Población en localidades con menos de 5 000 habitantes |
| • % Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos |
| • % Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo |

Fuente: Índice de Marginación por entidad Federativa y Municipio 2010, CONAPO 2011

3. Índice de Rezago Social

La construcción del índice de rezago social tiene como intención cumplir con tres criterios básicos: En primer lugar, se consideró la oportunidad de la información, incorporando la información disponible acorde a los indicadores de pobreza y a los niveles de desagregación que marca la Ley y de la información disponible.

En segundo lugar, se seleccionó una base de datos cuya estructura permitiera obtener indicadores en los niveles de agregación de localidades, municipal, estatal y nacional.

En tercer lugar, se optó por la técnica estadística de componentes principales ya que permite resumir en un indicador agregado las diferentes dimensiones del fenómeno en estudio. El índice resultante permite ordenar las unidades de observación (localidad, municipio, estado) según sus carencias sociales. Además, esta técnica es la misma que utiliza CONAPO para la construcción del índice de marginación y que ha sido ampliamente utilizado en la definición. (CONEVAL, 2009)

Para la Construcción del Índice de Rezago Social se consideraron los siguientes indicadores:

Componentes del Índice de Rezago Social
2000-2015

| |
|--|
| • Población de 15 años o más analfabeta |
| • Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela |
| • Población de 15 años y más con educación básica incompleta |
| • Población sin derechohabencia a servicios de salud |
| • Viviendas con piso de tierra |
| • Viviendas que no disponen de excusado o sanitario |
| • Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública |
| • Viviendas que no disponen de drenaje |
| • Viviendas que no disponen de energía eléctrica |
| • Viviendas que no disponen de lavadora |
| • Viviendas que no disponen de refrigerador |

Fuente: Los mapas de Pobreza en México, Anexo técnico metodológico, CONEVAL, 2007

II. Ramo General 33 en estadísticas

| RAMO 33 CONSOLIDADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PERIODO 1998 - 2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (millones de pesos a precios del 2008) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA * |
| Nacional | 178,704.0 | 212,523.6 | 239,170.5 | 262,889.8 | 274,731.9 | 278,309.9 | 285,342.1 | 288,018.8 | 308,246.6 | 331,619.7 | 348,931.6 | 353,918.7 | 361,746.0 | 390,000.7 | 399,948.1 | 407,473.3 | 415,247.4 | 5.1 |
| Aguascalientes | 2,383 | 2,681 | 2,984 | 3,285 | 3,427 | 3,390 | 3,487 | 3,476 | 3,761 | 4,101 | 4,216 | 4,215 | 4,406 | 4,627 | 4,642 | 4,739 | 4,795 | 4.2 |
| Baja California | 4,310 | 5,659 | 6,566 | 7,173 | 7,098 | 7,399 | 7,724 | 7,710 | 8,390 | 9,407 | 9,596 | 9,670 | 9,925 | 10,544 | 10,513 | 10,806 | 11,036 | 5.7 |
| Baja California Sur | 1,709 | 1,971 | 2,226 | 2,407 | 2,384 | 2,413 | 2,514 | 2,474 | 2,706 | 2,905 | 2,899 | 2,890 | 2,960 | 3,153 | 3,064 | 3,169 | 3,246 | 3.8 |
| Campeche | 2,422 | 2,812 | 3,092 | 3,377 | 3,458 | 3,451 | 3,535 | 3,550 | 3,829 | 4,223 | 4,342 | 4,315 | 4,413 | 4,586 | 4,558 | 4,589 | 4,638 | 3.9 |
| Coahuila | 4,853 | 5,641 | 6,447 | 6,922 | 7,097 | 7,121 | 7,297 | 7,286 | 7,934 | 8,762 | 8,967 | 8,946 | 9,070 | 9,508 | 9,485 | 9,575 | 9,659 | 4.1 |
| Colima | 1,665 | 1,836 | 2,075 | 2,289 | 2,431 | 2,412 | 2,470 | 2,484 | 2,680 | 2,921 | 2,957 | 2,959 | 3,124 | 3,285 | 3,219 | 3,270 | 3,317 | 4.1 |
| Chiapas | 10,037 | 11,915 | 13,490 | 14,846 | 16,179 | 16,342 | 16,825 | 17,197 | 18,218 | 19,590 | 20,423 | 20,804 | 21,025 | 22,321 | 25,691 | 26,178 | 26,757 | 5.9 |
| Chihuahua | 5,354 | 6,353 | 7,028 | 7,711 | 8,159 | 8,195 | 8,457 | 8,523 | 9,236 | 10,306 | 10,660 | 10,741 | 10,960 | 11,577 | 11,599 | 11,783 | 12,007 | 4.9 |
| Durango | 4,106 | 4,738 | 5,161 | 5,614 | 5,902 | 5,929 | 6,082 | 6,116 | 6,569 | 2,670 | 7,409 | 7,425 | 7,545 | 7,912 | 7,840 | 7,940 | 8,029 | 4.0 |
| Guanajuato | 7,357 | 8,844 | 10,050 | 10,922 | 11,547 | 11,568 | 11,847 | 12,003 | 12,804 | 13,997 | 14,635 | 15,332 | 15,776 | 17,122 | 17,051 | 17,641 | 18,117 | 5.4 |
| Guerrero | 9,257 | 10,861 | 12,269 | 13,566 | 14,221 | 14,434 | 14,754 | 15,009 | 15,945 | 17,070 | 17,796 | 17,744 | 17,942 | 18,781 | 19,177 | 19,274 | 19,523 | 4.5 |
| Hidalgo | 5,773 | 6,764 | 7,544 | 8,221 | 8,704 | 8,886 | 9,083 | 9,163 | 9,796 | 10,579 | 11,041 | 11,054 | 11,262 | 11,771 | 11,752 | 11,830 | 11,934 | 4.4 |
| Jalisco | 9,615 | 11,429 | 12,974 | 14,274 | 14,707 | 14,841 | 15,131 | 15,212 | 16,302 | 18,057 | 18,811 | 19,321 | 19,816 | 21,239 | 21,316 | 21,904 | 22,506 | 5.1 |
| México | 16,247 | 21,065 | 24,219 | 26,851 | 27,136 | 28,333 | 29,179 | 29,502 | 31,431 | 34,331 | 35,600 | 37,891 | 39,400 | 42,348 | 42,982 | 44,635 | 46,337 | 6.4 |
| Michoacán | 8,773 | 10,263 | 11,540 | 12,562 | 13,138 | 13,193 | 13,452 | 13,571 | 14,381 | 15,448 | 16,085 | 16,096 | 16,269 | 17,085 | 16,607 | 16,734 | 17,004 | 4.0 |
| Morelos | 3,332 | 3,852 | 4,289 | 4,735 | 5,062 | 4,997 | 5,141 | 5,160 | 5,581 | 5,982 | 6,150 | 6,157 | 6,267 | 6,593 | 6,433 | 6,513 | 6,593 | 4.1 |
| Nayarit | 2,776 | 3,147 | 3,472 | 3,842 | 4,056 | 4,021 | 4,112 | 4,123 | 4,397 | 4,758 | 4,851 | 4,856 | 4,989 | 5,260 | 5,255 | 5,324 | 5,403 | 4.0 |
| Nuevo León | 6,200 | 7,216 | 7,957 | 8,589 | 8,519 | 8,743 | 8,996 | 9,084 | 9,813 | 11,069 | 11,445 | 11,629 | 11,903 | 12,704 | 12,997 | 13,425 | 13,745 | 4.8 |
| Oaxaca | 8,972 | 10,639 | 12,173 | 13,645 | 14,930 | 15,300 | 15,675 | 16,022 | 17,024 | 18,219 | 19,122 | 19,030 | 19,258 | 20,186 | 20,451 | 20,597 | 20,802 | 5.1 |
| Puebla | 8,338 | 10,053 | 11,412 | 12,663 | 13,348 | 13,613 | 13,939 | 14,182 | 15,181 | 16,560 | 17,446 | 18,089 | 18,599 | 19,963 | 20,502 | 21,176 | 21,822 | 5.8 |
| Querétaro | 3,028 | 3,554 | 3,922 | 4,364 | 4,639 | 4,623 | 4,757 | 4,774 | 5,178 | 5,647 | 5,886 | 5,875 | 5,961 | 6,300 | 6,166 | 6,320 | 6,436 | 4.5 |
| Quintana Roo | 2,334 | 2,661 | 2,983 | 3,422 | 3,588 | 3,650 | 3,796 | 3,810 | 4,162 | 4,506 | 4,633 | 4,629 | 4,794 | 5,009 | 5,116 | 5,190 | 5,260 | 4.9 |
| San Luis Potosí | 5,459 | 6,435 | 7,170 | 7,838 | 8,282 | 8,342 | 8,516 | 8,573 | 9,234 | 9,975 | 10,399 | 10,362 | 10,504 | 10,987 | 10,820 | 10,875 | 10,981 | 4.2 |
| Sinaloa | 4,855 | 5,680 | 6,340 | 6,961 | 7,369 | 7,375 | 7,542 | 7,534 | 8,048 | 8,830 | 9,146 | 9,191 | 9,541 | 10,073 | 9,967 | 10,166 | 10,343 | 4.5 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM
Doctorado en Economía
RAMO 33 CONSOLIDADO
PERIODO 1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| Sonora | 4,752 | 5,641 | 6,234 | 6,844 | 6,990 | 6,988 | 7,173 | 7,126 | 7,696 | 8,537 | 8,704 | 8,745 | 8,887 | 9,453 | 9,289 | 9,404 | 9,552 | 4.2 |
| Tabasco | 4,415 | 5,197 | 5,802 | 6,369 | 6,725 | 6,736 | 6,872 | 6,930 | 7,414 | 8,114 | 8,384 | 8,533 | 8,696 | 9,147 | 8,918 | 9,034 | 9,202 | 4.4 |
| Tamaulipas | 6,196 | 7,241 | 8,218 | 9,099 | 9,457 | 9,408 | 9,660 | 9,673 | 10,404 | 11,355 | 11,612 | 11,551 | 11,705 | 12,199 | 11,955 | 12,060 | 12,180 | 4.1 |
| Tlaxcala | 2,505 | 2,830 | 3,106 | 3,416 | 3,566 | 3,562 | 3,636 | 3,653 | 3,912 | 4,233 | 4,372 | 4,439 | 4,530 | 4,835 | 4,898 | 5,021 | 5,101 | 4.3 |
| Veracruz | 14,267 | 16,926 | 18,913 | 20,486 | 21,608 | 21,949 | 22,350 | 22,670 | 24,004 | 26,062 | 27,400 | 27,396 | 27,811 | 29,053 | 28,997 | 29,265 | 29,504 | 4.4 |
| Yucatán | 3,719 | 4,354 | 4,883 | 5,472 | 5,521 | 5,546 | 5,659 | 5,716 | 6,134 | 6,811 | 7,009 | 7,108 | 7,233 | 7,639 | 7,765 | 7,906 | 8,016 | 4.6 |
| Zacatecas | 3,693 | 4,266 | 4,630 | 5,125 | 5,482 | 5,550 | 5,680 | 5,710 | 6,085 | 6,596 | 6,936 | 6,928 | 7,175 | 7,477 | 7,263 | 7,370 | 7,413 | 4.2 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 1998-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB/FONE)
1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|
| Nacional | 124,353 | 135,689 | 151,507 | 163,503 | 172,907 | 178,850 | 184,020 | 184,585 | 194,426 | 199,097 | 203,927 | 208,380 | 213,750 | 219,521 | 223,142 | 225,326 | 227,549 | 3.6 |
| Aguascalientes | 1,612 | 1,754 | 1,966 | 2,110 | 2,234 | 2,278 | 2,352 | 2,354 | 2,503 | 2,595 | 2,698 | 2,692 | 2,739 | 2,786 | 2,810 | 2,814 | 2,813 | 3.3 |
| Baja California | 3,645 | 3,955 | 4,679 | 5,015 | 4,952 | 5,412 | 5,563 | 5,577 | 5,892 | 6,017 | 6,093 | 6,246 | 6,412 | 6,653 | 6,846 | 6,959 | 7,079 | 4.0 |
| Baja California Sur | 1,148 | 1,261 | 1,523 | 1,621 | 1,668 | 1,746 | 1,797 | 1,795 | 1,891 | 1,934 | 1,975 | 1,960 | 1,994 | 2,011 | 1,994 | 2,022 | 2,057 | 3.5 |
| Campeche | 1,586 | 1,743 | 1,943 | 2,080 | 2,215 | 2,248 | 2,317 | 2,329 | 2,465 | 2,571 | 2,606 | 2,592 | 2,637 | 2,655 | 2,634 | 2,606 | 2,600 | 3.0 |
| Coahuila | 3,689 | 3,963 | 4,539 | 4,833 | 4,989 | 5,187 | 5,329 | 5,329 | 5,722 | 5,955 | 6,082 | 6,082 | 6,188 | 6,294 | 6,340 | 6,335 | 6,347 | 3.2 |
| Colima | 1,070 | 1,152 | 1,342 | 1,477 | 1,559 | 1,617 | 1,650 | 1,685 | 1,758 | 1,828 | 1,871 | 1,869 | 1,901 | 1,914 | 1,904 | 1,884 | 1,879 | 3.4 |
| Chiapas | 6,811 | 7,412 | 8,256 | 8,867 | 9,475 | 9,695 | 10,011 | 10,095 | 10,527 | 10,690 | 10,827 | 11,036 | 11,228 | 11,475 | 11,726 | 11,891 | 12,061 | 3.4 |
| Chihuahua | 3,910 | 4,203 | 4,580 | 4,905 | 5,233 | 5,379 | 5,541 | 5,558 | 5,932 | 6,081 | 6,267 | 6,457 | 6,636 | 6,843 | 6,990 | 7,053 | 7,108 | 3.6 |
| Durango | 2,921 | 3,133 | 3,412 | 3,646 | 3,892 | 3,986 | 4,093 | 4,138 | 4,369 | 4,553 | 4,653 | 4,673 | 4,758 | 4,836 | 4,868 | 4,875 | 4,873 | 3.1 |
| Guanajuato | 4,957 | 5,405 | 5,957 | 6,405 | 6,919 | 7,063 | 7,298 | 7,314 | 7,673 | 7,841 | 8,089 | 8,734 | 9,154 | 9,726 | 10,183 | 10,534 | 10,790 | 4.7 |
| Guerrero | 6,189 | 6,725 | 7,434 | 8,129 | 8,741 | 8,959 | 9,243 | 9,279 | 9,771 | 10,068 | 10,358 | 10,226 | 10,404 | 10,477 | 10,398 | 10,287 | 10,264 | 3.0 |
| Hidalgo | 4,076 | 4,406 | 4,891 | 5,280 | 5,681 | 5,846 | 6,010 | 6,018 | 6,363 | 6,588 | 6,776 | 6,720 | 6,837 | 6,885 | 6,829 | 6,767 | 6,752 | 3.0 |
| Jalisco | 6,495 | 7,046 | 7,761 | 8,367 | 8,889 | 9,181 | 9,469 | 9,465 | 10,029 | 10,096 | 10,411 | 10,984 | 11,438 | 12,068 | 12,589 | 12,980 | 13,293 | 4.3 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM
Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB/FONE)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|-----------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| México | 10,805 | 12,722 | 14,497 | 15,606 | 15,707 | 16,877 | 17,284 | 17,259 | 18,030 | 18,199 | 18,488 | 20,513 | 21,537 | 23,002 | 24,265 | 25,283 | 26,094 | 5.3 |
| Michoacán | 6,321 | 6,783 | 7,523 | 8,098 | 8,652 | 8,808 | 9,046 | 9,054 | 9,446 | 9,617 | 9,880 | 9,830 | 10,001 | 10,071 | 10,023 | 9,967 | 9,945 | 2.7 |
| Morelos | 2,321 | 2,537 | 2,861 | 3,087 | 3,328 | 3,345 | 3,438 | 3,447 | 3,668 | 3,790 | 3,912 | 3,885 | 3,953 | 3,980 | 3,963 | 3,929 | 3,920 | 3.1 |
| Nayarit | 1,958 | 2,137 | 2,395 | 2,578 | 2,743 | 2,798 | 2,870 | 2,896 | 3,009 | 3,076 | 3,138 | 3,128 | 3,182 | 3,204 | 3,189 | 3,156 | 3,149 | 2.8 |
| Nuevo León | 4,456 | 4,690 | 5,148 | 5,482 | 5,522 | 5,948 | 6,109 | 6,213 | 6,568 | 6,757 | 6,942 | 7,223 | 7,467 | 7,817 | 8,151 | 8,356 | 8,549 | 3.9 |
| Oaxaca | 6,180 | 6,767 | 7,775 | 8,645 | 9,267 | 9,653 | 9,979 | 10,071 | 10,587 | 10,979 | 11,356 | 11,141 | 11,335 | 11,415 | 11,323 | 11,202 | 11,177 | 3.5 |
| Puebla | 5,459 | 5,923 | 6,629 | 7,255 | 7,696 | 7,980 | 8,217 | 8,238 | 8,715 | 8,918 | 9,173 | 9,765 | 10,178 | 10,734 | 11,170 | 11,501 | 11,763 | 4.6 |
| Querétaro | 1,989 | 2,179 | 2,441 | 2,637 | 2,839 | 2,888 | 2,976 | 2,978 | 3,186 | 3,267 | 3,385 | 3,373 | 3,431 | 3,511 | 3,562 | 3,601 | 3,647 | 3.6 |
| Quintana Roo | 1,551 | 1,699 | 1,917 | 2,122 | 2,308 | 2,429 | 2,524 | 2,530 | 2,707 | 2,798 | 2,871 | 2,846 | 2,896 | 2,916 | 2,910 | 2,899 | 2,895 | 3.7 |
| San Luis Potosí | 4,004 | 4,337 | 4,788 | 5,164 | 5,542 | 5,652 | 5,798 | 5,799 | 6,163 | 6,312 | 6,509 | 6,466 | 6,578 | 6,624 | 6,580 | 6,519 | 6,505 | 2.9 |
| Sinaloa | 3,461 | 3,770 | 4,166 | 4,509 | 4,846 | 4,935 | 5,073 | 5,067 | 5,305 | 5,398 | 5,566 | 5,617 | 5,722 | 5,881 | 5,978 | 6,020 | 6,049 | 3.3 |
| Sonora | 3,356 | 3,601 | 3,949 | 4,244 | 4,497 | 4,637 | 4,744 | 4,738 | 4,975 | 5,093 | 5,115 | 5,317 | 5,431 | 5,567 | 5,653 | 5,696 | 5,734 | 3.2 |
| Tabasco | 2,945 | 3,212 | 3,529 | 3,816 | 4,085 | 4,174 | 4,305 | 4,327 | 4,560 | 4,668 | 4,710 | 4,856 | 4,943 | 5,042 | 5,096 | 5,120 | 5,152 | 3.3 |
| Tamaulipas | 4,531 | 4,873 | 5,512 | 5,954 | 6,307 | 6,479 | 6,637 | 6,655 | 7,013 | 7,190 | 7,354 | 7,294 | 7,421 | 7,475 | 7,480 | 7,474 | 7,462 | 3.0 |
| Tlaxcala | 1,693 | 1,818 | 2,002 | 2,156 | 2,293 | 2,354 | 2,417 | 2,428 | 2,557 | 2,626 | 2,704 | 2,730 | 2,777 | 2,840 | 2,883 | 2,900 | 2,907 | 3.2 |
| Veracruz | 10,184 | 11,036 | 12,082 | 12,850 | 13,777 | 14,043 | 14,443 | 14,464 | 15,150 | 15,436 | 15,821 | 15,753 | 16,027 | 16,143 | 16,095 | 15,960 | 15,925 | 2.7 |
| Yucatán | 2,378 | 2,568 | 2,861 | 3,115 | 3,315 | 3,383 | 3,474 | 3,472 | 3,665 | 3,793 | 3,849 | 3,944 | 4,038 | 4,136 | 4,206 | 4,247 | 4,278 | 3.5 |
| Zacatecas | 2,652 | 2,876 | 3,149 | 3,449 | 3,736 | 3,871 | 4,014 | 4,016 | 4,227 | 4,359 | 4,449 | 4,431 | 4,508 | 4,539 | 4,503 | 4,489 | 4,480 | 3.1 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 1998-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| Nacional | 19,422.9 | 22,697.3 | 28,713.4 | 33,834.4 | 34,309.1 | 38,318.9 | 40,133.8 | 40,945.8 | 42,669.2 | 43,757.7 | 43,995.4 | 45,980.3 | 48,430.8 | 49,189.2 | 52,437.9 | 54,911.8 | 56,031.2 | 6.4 |
| Aguascalientes | 306 | 334 | 447 | 534 | 549 | 573 | 596 | 605 | 627 | 652 | 636 | 660 | 794 | 811 | 889 | 953 | 973 | 7.0 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM
Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Baja California | 0 | 521 | 654 | 760 | 754 | 822 | 867 | 876 | 917 | 942 | 941 | 987 | 1,045 | 1,069 | 1,166 | 1,282 | 1,307 | |
| Baja California Sur | 239 | 268 | 326 | 379 | 386 | 404 | 427 | 429 | 449 | 457 | 454 | 476 | 508 | 515 | 558 | 616 | 625 | 5.8 |
| Campeche | 302 | 348 | 436 | 515 | 523 | 579 | 616 | 625 | 652 | 667 | 710 | 744 | 813 | 821 | 879 | 925 | 940 | 6.9 |
| Coahuila | 411 | 452 | 574 | 686 | 695 | 749 | 788 | 808 | 842 | 864 | 851 | 894 | 914 | 932 | 1,026 | 1,072 | 1,089 | 5.9 |
| Colima | 236 | 265 | 363 | 393 | 441 | 458 | 477 | 484 | 506 | 521 | 528 | 552 | 684 | 693 | 760 | 826 | 842 | 7.8 |
| Chiapas | 996 | 1,100 | 1,392 | 1,617 | 1,585 | 1,840 | 1,947 | 1,989 | 2,071 | 2,108 | 2,106 | 2,215 | 2,258 | 2,288 | 2,463 | 2,554 | 2,617 | 5.8 |
| Chihuahua | 455 | 607 | 764 | 931 | 949 | 1,089 | 1,136 | 1,176 | 1,215 | 1,238 | 1,204 | 1,249 | 1,271 | 1,295 | 1,372 | 1,422 | 1,447 | 7.0 |
| Distrito Federal | 1,230 | 1,320 | 1,685 | 1,998 | 2,068 | 2,209 | 2,312 | 2,335 | 2,451 | 2,466 | 2,387 | 2,494 | 2,582 | 2,629 | 2,723 | 2,799 | 2,844 | 5.1 |
| Durango | 429 | 483 | 605 | 723 | 756 | 833 | 884 | 895 | 937 | 967 | 983 | 1,032 | 1,075 | 1,088 | 1,176 | 1,244 | 1,263 | 6.6 |
| Guanajuato | 746 | 841 | 1,077 | 1,258 | 1,281 | 1,420 | 1,470 | 1,506 | 1,564 | 1,607 | 1,584 | 1,654 | 1,692 | 1,709 | 1,781 | 1,858 | 1,906 | 5.7 |
| Guerrero | 1,052 | 1,180 | 1,496 | 1,724 | 1,745 | 1,976 | 2,046 | 2,112 | 2,202 | 2,284 | 2,292 | 2,406 | 2,445 | 2,470 | 2,505 | 2,557 | 2,601 | 5.5 |
| Hidalgo | 527 | 626 | 773 | 923 | 1,013 | 1,194 | 1,264 | 1,292 | 1,344 | 1,380 | 1,443 | 1,511 | 1,621 | 1,637 | 1,774 | 1,836 | 1,873 | 7.7 |
| Jalisco | 1,265 | 1,414 | 1,912 | 2,278 | 2,251 | 2,407 | 2,479 | 2,511 | 2,594 | 2,636 | 2,620 | 2,705 | 2,747 | 2,817 | 2,890 | 2,935 | 2,994 | 5.2 |
| México | 2,218 | 2,859 | 3,449 | 4,077 | 3,944 | 4,421 | 4,637 | 4,731 | 4,942 | 5,047 | 4,914 | 5,179 | 5,497 | 5,526 | 5,913 | 6,125 | 6,233 | 6.3 |
| Michoacán | 759 | 849 | 1,058 | 1,210 | 1,242 | 1,374 | 1,438 | 1,465 | 1,522 | 1,559 | 1,605 | 1,671 | 1,709 | 1,742 | 1,902 | 1,964 | 2,009 | 5.9 |
| Morelos | 387 | 425 | 532 | 630 | 640 | 686 | 726 | 742 | 774 | 786 | 767 | 808 | 829 | 845 | 929 | 994 | 1,015 | 5.8 |
| Nayarit | 302 | 334 | 420 | 498 | 517 | 557 | 579 | 590 | 617 | 637 | 647 | 682 | 761 | 782 | 867 | 941 | 963 | 7.1 |
| Nuevo León | 670 | 717 | 878 | 1,040 | 1,046 | 1,123 | 1,181 | 1,200 | 1,253 | 1,288 | 1,276 | 1,342 | 1,379 | 1,400 | 1,457 | 1,611 | 1,637 | 5.4 |
| Oaxaca | 768 | 866 | 1,073 | 1,276 | 1,278 | 1,533 | 1,632 | 1,677 | 1,763 | 1,825 | 1,838 | 1,932 | 1,995 | 2,017 | 2,099 | 2,222 | 2,276 | 6.6 |
| Puebla | 717 | 777 | 982 | 1,136 | 1,169 | 1,493 | 1,570 | 1,589 | 1,648 | 1,699 | 1,748 | 1,819 | 1,861 | 1,897 | 1,957 | 2,099 | 2,156 | 6.7 |
| Querétaro | 361 | 397 | 513 | 618 | 688 | 754 | 797 | 808 | 844 | 863 | 879 | 922 | 942 | 955 | 1,013 | 1,086 | 1,107 | 6.8 |
| Quintana Roo | 315 | 364 | 482 | 576 | 558 | 613 | 635 | 645 | 671 | 687 | 700 | 728 | 822 | 829 | 898 | 934 | 951 | 6.7 |
| San Luis Potosí | 383 | 464 | 595 | 713 | 706 | 819 | 850 | 866 | 903 | 954 | 992 | 1,031 | 1,052 | 1,069 | 1,153 | 1,193 | 1,214 | 7.0 |
| Sinaloa | 508 | 552 | 698 | 822 | 807 | 907 | 956 | 966 | 1,013 | 1,039 | 1,048 | 1,097 | 1,358 | 1,374 | 1,474 | 1,569 | 1,603 | 7.0 |
| Sonora | 628 | 695 | 859 | 1,043 | 1,012 | 1,114 | 1,144 | 1,176 | 1,218 | 1,240 | 1,225 | 1,267 | 1,293 | 1,319 | 1,378 | 1,411 | 1,434 | 5.0 |
| Tabasco | 514 | 587 | 767 | 877 | 894 | 958 | 985 | 1,000 | 1,043 | 1,076 | 1,116 | 1,168 | 1,310 | 1,328 | 1,473 | 1,537 | 1,576 | 6.8 |
| Tamaulipas | 707 | 816 | 1,040 | 1,246 | 1,296 | 1,358 | 1,419 | 1,443 | 1,514 | 1,583 | 1,545 | 1,614 | 1,642 | 1,694 | 1,767 | 1,799 | 1,829 | 5.7 |

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

1998 - 2014
 (millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Tlaxcala | 262 | 297 | 400 | 468 | 496 | 519 | 545 | 553 | 578 | 600 | 606 | 629 | 662 | 702 | 796 | 855 | 876 | 7.4 |
| Veracruz | 1,013 | 1,131 | 1,438 | 1,685 | 1,783 | 2,153 | 2,292 | 2,351 | 2,431 | 2,476 | 2,623 | 2,717 | 2,877 | 2,904 | 3,228 | 3,386 | 3,479 | 7.5 |
| Yucatán | 424 | 485 | 619 | 732 | 734 | 826 | 866 | 908 | 947 | 967 | 951 | 991 | 1,011 | 1,040 | 1,081 | 1,113 | 1,130 | 5.9 |
| Zacatecas | 293 | 323 | 406 | 468 | 505 | 557 | 575 | 594 | 618 | 640 | 774 | 801 | 981 | 991 | 1,091 | 1,194 | 1,220 | 8.8 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 1998-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

1998 - 2014
 (millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Nacional | 19,158 | 21,861 | 22,933 | 25,652 | 27,931 | 27,460 | 27,700 | 30,084 | 30,877 | 33,563 | 38,297 | 37,717 | 37,747 | 41,030 | 41,898 | 42,954 | 44,444 | 5.1 |
| Aguascalientes | 245 | 173 | 93 | 104 | 104 | 105 | 105 | 114 | 117 | 128 | 147 | 146 | 148 | 160 | 152 | 160 | 182 | -1.7 |
| Baja California | 263 | 199 | 125 | 140 | 206 | 202 | 204 | 222 | 230 | 247 | 282 | 277 | 278 | 302 | 186 | 197 | 229 | -0.8 |
| Baja California Sur | 208 | 121 | 29 | 32 | 43 | 43 | 43 | 47 | 48 | 52 | 59 | 59 | 59 | 64 | 57 | 59 | 84 | -5.2 |
| Campeche | 339 | 306 | 255 | 285 | 268 | 266 | 267 | 290 | 300 | 324 | 371 | 366 | 368 | 399 | 432 | 444 | 469 | 1.9 |
| Coahuila | 320 | 279 | 222 | 249 | 223 | 224 | 224 | 243 | 252 | 272 | 313 | 311 | 316 | 340 | 311 | 329 | 351 | 0.5 |
| Colima | 221 | 138 | 52 | 58 | 67 | 68 | 68 | 74 | 76 | 82 | 95 | 94 | 95 | 103 | 66 | 69 | 84 | -5.6 |
| Chiapas | 1,437 | 1,873 | 2,158 | 2,414 | 3,214 | 3,116 | 3,164 | 3,436 | 3,567 | 3,826 | 4,349 | 4,259 | 4,228 | 4,622 | 7,642 | 7,739 | 7,839 | 10.5 |
| Chihuahua | 418 | 419 | 393 | 440 | 581 | 563 | 571 | 621 | 645 | 691 | 786 | 770 | 766 | 836 | 819 | 841 | 868 | 4.4 |
| Durango | 407 | 405 | 374 | 418 | 459 | 447 | 453 | 492 | 510 | 548 | 624 | 612 | 611 | 665 | 611 | 626 | 653 | 2.8 |
| Guanajuato | 893 | 1,098 | 1,217 | 1,362 | 1,411 | 1,384 | 1,397 | 1,517 | 1,573 | 1,692 | 1,930 | 1,899 | 1,899 | 2,065 | 1,576 | 1,632 | 1,675 | 3.8 |
| Guerrero | 1,317 | 1,704 | 1,953 | 2,185 | 2,206 | 2,135 | 2,169 | 2,355 | 2,446 | 2,622 | 2,980 | 2,917 | 2,895 | 3,165 | 3,723 | 3,772 | 3,902 | 6.6 |
| Hidalgo | 654 | 756 | 802 | 896 | 901 | 892 | 897 | 974 | 1,008 | 1,088 | 1,243 | 1,227 | 1,232 | 1,336 | 1,320 | 1,355 | 1,385 | 4.5 |
| Jalisco | 717 | 846 | 909 | 1,017 | 891 | 881 | 886 | 962 | 997 | 1,074 | 1,228 | 1,212 | 1,218 | 1,320 | 989 | 1,028 | 1,099 | 2.6 |
| México | 1,249 | 1,607 | 1,834 | 2,052 | 2,283 | 2,279 | 2,283 | 2,479 | 2,563 | 2,772 | 3,176 | 3,147 | 3,178 | 3,433 | 2,684 | 2,802 | 2,916 | 5.1 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Michoacán | 945 | 1,172 | 1,306 | 1,461 | 1,455 | 1,430 | 1,442 | 1,566 | 1,623 | 1,747 | 1,994 | 1,963 | 1,965 | 2,136 | 1,669 | 1,719 | 1,816 | 3.9 |
| Morelos | 315 | 273 | 215 | 241 | 318 | 319 | 319 | 346 | 358 | 387 | 444 | 441 | 446 | 481 | 367 | 381 | 411 | 1.6 |
| Nayarit | 298 | 249 | 186 | 209 | 237 | 234 | 235 | 255 | 265 | 285 | 326 | 322 | 323 | 350 | 371 | 380 | 411 | 1.9 |
| Nuevo León | 400 | 394 | 361 | 404 | 268 | 266 | 267 | 290 | 0 | 324 | 371 | 367 | 370 | 400 | 485 | 499 | 518 | 1.5 |
| Oaxaca | 1,252 | 1,613 | 1,841 | 2,060 | 2,721 | 2,631 | 2,674 | 2,904 | 3,016 | 3,233 | 3,672 | 3,593 | 3,562 | 3,897 | 4,269 | 4,328 | 4,395 | 7.7 |
| Puebla | 1,247 | 1,605 | 1,831 | 2,049 | 2,187 | 2,159 | 2,174 | 2,361 | 2,446 | 2,636 | 3,011 | 2,969 | 2,977 | 3,232 | 3,416 | 3,511 | 3,630 | 6.5 |
| Querétaro | 387 | 375 | 340 | 379 | 376 | 370 | 373 | 405 | 420 | 452 | 517 | 509 | 510 | 554 | 397 | 410 | 441 | 0.8 |
| Quintana Roo | 284 | 228 | 161 | 179 | 197 | 195 | 196 | 213 | 221 | 238 | 272 | 269 | 270 | 293 | 423 | 433 | 456 | 2.8 |
| San Luis Potosí | 647 | 747 | 790 | 884 | 977 | 963 | 971 | 1,054 | 1,092 | 1,176 | 1,343 | 1,323 | 1,325 | 1,440 | 1,381 | 1,416 | 1,459 | 4.9 |
| Sinaloa | 376 | 359 | 321 | 358 | 452 | 451 | 452 | 490 | 507 | 548 | 628 | 623 | 629 | 680 | 519 | 539 | 570 | 2.5 |
| Sonora | 319 | 278 | 221 | 248 | 268 | 268 | 268 | 291 | 301 | 325 | 373 | 370 | 374 | 404 | 316 | 334 | 370 | 0.9 |
| Tabasco | 512 | 552 | 555 | 620 | 747 | 738 | 743 | 807 | 835 | 901 | 1,030 | 1,016 | 1,019 | 1,106 | 796 | 825 | 883 | 3.3 |
| Tamaulipas | 437 | 446 | 424 | 475 | 453 | 452 | 453 | 492 | 509 | 549 | 629 | 623 | 629 | 680 | 530 | 554 | 588 | 1.8 |
| Tlaxcala | 308 | 262 | 201 | 225 | 229 | 231 | 230 | 250 | 258 | 280 | 322 | 320 | 324 | 349 | 371 | 386 | 415 | 1.8 |
| Veracruz | 1,744 | 2,313 | 2,692 | 3,011 | 3,071 | 3,039 | 3,057 | 3,320 | 3,438 | 3,707 | 4,236 | 4,181 | 4,195 | 4,552 | 4,414 | 4,532 | 4,636 | 5.9 |
| Yucatán | 551 | 609 | 624 | 697 | 582 | 585 | 584 | 635 | 656 | 710 | 815 | 808 | 817 | 882 | 1,004 | 1,035 | 1,062 | 3.9 |
| Zacatecas | 449 | 463 | 446 | 499 | 539 | 527 | 533 | 579 | 601 | 646 | 736 | 723 | 722 | 786 | 603 | 619 | 644 | 2.1 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 1998-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|
| Total | 14,399.5 | 22,548.2 | 23,553.3 | 28,288.1 | 30,628.1 | 30,147.6 | 30,394.7 | 31,825.5 | 33,958.1 | 36,406.1 | 41,259.5 | 40,666.1 | 40,697.1 | 44,063.1 | 44,954.1 | 46,037.5 | 47,640.5 | 7.3 |
| Aguascalientes | 118 | 215 | 225 | 256 | 279 | 274 | 279 | 294 | 316 | 357 | 411 | 408 | 411 | 442 | 455 | 470 | 479 | 8.6 |
| Baja California | 287 | 526 | 551 | 675 | 735 | 722 | 802 | 861 | 941 | 953 | 1,114 | 1,119 | 1,141 | 1,176 | 1,212 | 1,253 | 1,293 | 9.2 |
| Baja California Sur | 52 | 93 | 98 | 114 | 125 | 123 | 128 | 136 | 148 | 172 | 200 | 200 | 204 | 238 | 250 | 262 | 275 | 10.3 |
| Campeche | 87 | 160 | 168 | 187 | 204 | 201 | 201 | 211 | 225 | 252 | 289 | 285 | 286 | 306 | 314 | 322 | 337 | 8.3 |
| Coahuila | 297 | 540 | 566 | 623 | 679 | 667 | 661 | 692 | 738 | 836 | 956 | 943 | 945 | 1,025 | 1,049 | 1,078 | 1,104 | 8.0 |
| Colima | 66 | 121 | 128 | 147 | 160 | 158 | 166 | 175 | 189 | 190 | 217 | 215 | 216 | 242 | 248 | 255 | 267 | 8.5 |
| Chiapas | 488 | 891 | 935 | 1,064 | 1,158 | 1,139 | 1,160 | 1,223 | 1,314 | 1,433 | 1,638 | 1,616 | 1,621 | 1,787 | 1,835 | 1,890 | 1,957 | 8.5 |
| Chihuahua | 379 | 695 | 728 | 828 | 902 | 887 | 909 | 958 | 1,030 | 1,081 | 1,235 | 1,218 | 1,219 | 1,268 | 1,290 | 1,317 | 1,389 | 7.9 |
| Distrito Federal | 1,155 | 0 | 0 | 2,178 | 2,372 | 2,332 | 2,352 | 2,471 | 2,648 | 2,850 | 3,252 | 3,203 | 3,205 | 3,484 | 3,558 | 3,648 | 3,780 | 7.2 |
| Durango | 195 | 356 | 373 | 393 | 428 | 421 | 403 | 417 | 441 | 503 | 571 | 559 | 557 | 609 | 619 | 633 | 660 | 7.4 |
| Guanajuato | 599 | 1,095 | 1,149 | 1,265 | 1,378 | 1,354 | 1,341 | 1,403 | 1,497 | 1,633 | 1,854 | 1,818 | 1,812 | 2,045 | 2,090 | 2,145 | 2,185 | 7.9 |
| Guerrero | 396 | 725 | 760 | 836 | 910 | 894 | 885 | 926 | 987 | 1,037 | 1,168 | 1,138 | 1,127 | 1,263 | 1,281 | 1,306 | 1,346 | 7.5 |
| Hidalgo | 287 | 526 | 551 | 606 | 660 | 649 | 643 | 672 | 718 | 783 | 889 | 873 | 870 | 994 | 1,017 | 1,045 | 1,073 | 8.1 |
| Jalisco | 814 | 1,489 | 1,562 | 1,717 | 1,868 | 1,836 | 1,817 | 1,899 | 2,025 | 2,248 | 2,563 | 2,522 | 2,522 | 2,740 | 2,797 | 2,866 | 2,959 | 7.9 |
| México | 1,593 | 2,911 | 3,053 | 3,554 | 3,869 | 3,804 | 4,002 | 4,240 | 4,584 | 4,670 | 5,363 | 5,307 | 5,337 | 5,657 | 5,771 | 5,913 | 6,256 | 8.4 |
| Michoacán | 527 | 962 | 1,010 | 1,080 | 1,177 | 1,158 | 1,124 | 1,169 | 1,239 | 1,317 | 1,479 | 1,439 | 1,423 | 1,621 | 1,643 | 1,674 | 1,730 | 7.2 |
| Morelos | 197 | 359 | 376 | 421 | 459 | 452 | 460 | 483 | 518 | 537 | 612 | 602 | 602 | 662 | 675 | 690 | 716 | 7.9 |
| Nayarit | 122 | 223 | 234 | 250 | 272 | 267 | 258 | 268 | 283 | 316 | 358 | 350 | 348 | 404 | 413 | 424 | 451 | 8.0 |
| Nuevo León | 483 | 882 | 925 | 1,039 | 1,133 | 1,114 | 1,122 | 1,179 | 1,264 | 1,405 | 1,611 | 1,593 | 1,600 | 1,731 | 1,779 | 1,831 | 1,889 | 8.4 |
| Oaxaca | 438 | 803 | 842 | 932 | 1,016 | 999 | 993 | 1,040 | 1,111 | 1,168 | 1,318 | 1,286 | 1,275 | 1,417 | 1,438 | 1,467 | 1,512 | 7.6 |
| Puebla | 630 | 1,150 | 1,206 | 1,378 | 1,500 | 1,474 | 1,518 | 1,601 | 1,723 | 1,800 | 2,057 | 2,028 | 2,032 | 2,155 | 2,194 | 2,244 | 2,318 | 8.0 |
| Querétaro | 169 | 311 | 326 | 381 | 415 | 408 | 423 | 449 | 486 | 534 | 617 | 613 | 619 | 682 | 704 | 730 | 743 | 9.1 |
| Quintana Roo | 96 | 174 | 184 | 237 | 258 | 254 | 285 | 310 | 344 | 385 | 455 | 461 | 474 | 494 | 520 | 547 | 569 | 11.0 |
| San Luis Potosí | 300 | 548 | 574 | 624 | 679 | 668 | 655 | 683 | 727 | 805 | 913 | 896 | 893 | 964 | 980 | 1,001 | 1,032 | 7.5 |
| Sinaloa | 330 | 602 | 632 | 689 | 749 | 737 | 722 | 753 | 801 | 867 | 981 | 959 | 953 | 1,032 | 1,045 | 1,065 | 1,120 | 7.5 |
| Sonora | 284 | 518 | 543 | 601 | 655 | 644 | 639 | 670 | 715 | 801 | 915 | 901 | 903 | 993 | 1,017 | 1,045 | 1,090 | 8.2 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
1998 - 2014
(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Tabasco | 238 | 435 | 456 | 513 | 559 | 549 | 553 | 581 | 624 | 663 | 753 | 739 | 737 | 835 | 853 | 876 | 892 | 8.1 |
| Tamaulipas | 344 | 628 | 660 | 747 | 813 | 800 | 810 | 853 | 916 | 1,010 | 1,157 | 1,144 | 1,148 | 1,219 | 1,246 | 1,280 | 1,323 | 8.2 |
| Tlaxcala | 120 | 220 | 231 | 261 | 284 | 280 | 283 | 298 | 320 | 358 | 410 | 406 | 408 | 436 | 447 | 460 | 475 | 8.4 |
| Veracruz | 917 | 1,674 | 1,757 | 1,874 | 2,041 | 2,007 | 1,939 | 2,014 | 2,133 | 2,373 | 2,687 | 2,629 | 2,614 | 2,848 | 2,891 | 2,949 | 3,026 | 7.3 |
| Yucatán | 212 | 388 | 406 | 449 | 490 | 482 | 479 | 502 | 536 | 608 | 696 | 688 | 691 | 728 | 745 | 765 | 789 | 8.0 |
| Zacatecas | 182 | 333 | 348 | 367 | 400 | 393 | 376 | 389 | 412 | 455 | 513 | 500 | 495 | 556 | 564 | 575 | 592 | 7.2 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 1998-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------|
| Nacional | 6,732.2 | 7,113.9 | 7,468.4 | 8,356.0 | 9,092.5 | 7,301.4 | 4,111.8 | 4,467.7 | 4,629.6 | 4,984.4 | 5,687.4 | 5,601.3 | 5,605.8 | 6,093.4 | 6,222.2 | 6,399.2 | 6,667.5 | -0.1 |
| Aguascalientes | 103 | 104 | 106 | 124 | 152 | 103 | 52 | 51 | 55 | 54 | 59 | 56 | 55 | 55 | 55 | 55 | 54 | -3.7 |
| Baja California | 114 | 132 | 152 | 155 | 181 | 160 | 45 | 56 | 65 | 74 | 88 | 89 | 90 | 99 | 105 | 110 | 120 | 0.3 |
| Baja California Sur | 63 | 63 | 65 | 74 | 65 | 63 | 31 | 30 | 31 | 32 | 32 | 31 | 30 | 30 | 29 | 28 | 29 | -4.5 |
| Campeche | 109 | 113 | 119 | 126 | 121 | 99 | 29 | 35 | 40 | 45 | 47 | 46 | 47 | 51 | 52 | 53 | 56 | -3.8 |
| Coahuila | 136 | 193 | 205 | 161 | 244 | 137 | 51 | 59 | 67 | 75 | 86 | 85 | 85 | 92 | 96 | 97 | 104 | -1.6 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Colima | 72 | 75 | 79 | 93 | 112 | 73 | 26 | 26 | 28 | 29 | 33 | 31 | 30 | 31 | 32 | 32 | 32 | -4.7 |
| Chiapas | 304 | 320 | 337 | 379 | 386 | 364 | 227 | 267 | 313 | 354 | 433 | 433 | 440 | 497 | 530 | 552 | 588 | 4.0 |
| Chihuahua | 192 | 188 | 221 | 253 | 242 | 155 | 76 | 86 | 101 | 112 | 130 | 129 | 131 | 143 | 143 | 148 | 156 | -1.2 |
| Distrito Federal | 978 | 879 | 903 | 943 | 946 | 907 | 869 | 834 | 457 | 441 | 449 | 429 | 417 | 415 | 402 | 394 | 386 | -5.3 |
| Durango | 153 | 168 | 174 | 192 | 210 | 180 | 114 | 110 | 115 | 113 | 117 | 113 | 109 | 108 | 105 | 103 | 101 | -2.4 |
| Guanajuato | 162 | 187 | 224 | 209 | 272 | 200 | 87 | 113 | 142 | 165 | 206 | 206 | 210 | 236 | 251 | 261 | 279 | 3.2 |
| Guerrero | 304 | 308 | 321 | 347 | 369 | 340 | 189 | 207 | 239 | 260 | 285 | 281 | 281 | 306 | 313 | 341 | 336 | 0.6 |
| Hidalgo | 228 | 259 | 293 | 256 | 290 | 227 | 120 | 127 | 144 | 140 | 163 | 157 | 155 | 166 | 169 | 170 | 175 | -1.5 |
| Jalisco | 324 | 320 | 354 | 377 | 432 | 337 | 145 | 177 | 208 | 232 | 264 | 264 | 269 | 298 | 302 | 316 | 334 | 0.2 |
| México | 383 | 403 | 419 | 519 | 535 | 463 | 242 | 304 | 373 | 428 | 530 | 531 | 539 | 608 | 648 | 674 | 720 | 3.8 |
| Michoacán | 221 | 226 | 255 | 296 | 327 | 266 | 135 | 160 | 188 | 207 | 226 | 226 | 228 | 250 | 254 | 263 | 276 | 1.3 |
| Morelos | 112 | 116 | 120 | 159 | 184 | 129 | 66 | 69 | 72 | 80 | 93 | 90 | 88 | 95 | 96 | 96 | 100 | -0.7 |
| Nayarit | 96 | 105 | 106 | 157 | 172 | 113 | 60 | 59 | 61 | 60 | 67 | 64 | 62 | 62 | 60 | 58 | 58 | -2.9 |
| Nuevo León | 192 | 231 | 228 | 227 | 294 | 199 | 106 | 106 | 114 | 126 | 149 | 143 | 141 | 151 | 153 | 154 | 159 | -1.1 |
| Oaxaca | 333 | 355 | 367 | 404 | 421 | 393 | 212 | 241 | 281 | 309 | 339 | 338 | 340 | 372 | 379 | 393 | 413 | 1.3 |
| Puebla | 285 | 320 | 361 | 412 | 497 | 348 | 193 | 235 | 278 | 308 | 339 | 340 | 345 | 385 | 400 | 417 | 441 | 2.6 |
| Querétaro | 122 | 158 | 141 | 161 | 196 | 144 | 73 | 73 | 78 | 76 | 91 | 86 | 84 | 87 | 88 | 87 | 90 | -1.8 |
| Quintana Roo | 88 | 94 | 89 | 141 | 142 | 89 | 29 | 36 | 42 | 47 | 52 | 53 | 54 | 59 | 63 | 66 | 73 | -1.1 |
| San Luis Potosí | 125 | 133 | 145 | 160 | 176 | 144 | 60 | 76 | 92 | 104 | 119 | 119 | 122 | 138 | 140 | 146 | 156 | 1.3 |
| Sinaloa | 181 | 179 | 182 | 213 | 240 | 183 | 93 | 97 | 103 | 114 | 133 | 128 | 127 | 136 | 134 | 135 | 140 | -1.5 |
| Sonora | 166 | 221 | 221 | 254 | 241 | 165 | 86 | 85 | 90 | 88 | 113 | 107 | 104 | 110 | 109 | 111 | 113 | -2.2 |
| Tabasco | 206 | 212 | 218 | 249 | 242 | 213 | 110 | 110 | 117 | 115 | 137 | 132 | 128 | 135 | 139 | 138 | 141 | -2.2 |
| Tamaulipas | 177 | 177 | 181 | 254 | 312 | 181 | 90 | 92 | 106 | 117 | 134 | 130 | 129 | 139 | 139 | 141 | 146 | -1.1 |
| Tlaxcala | 123 | 132 | 143 | 166 | 167 | 131 | 76 | 74 | 78 | 77 | 84 | 80 | 78 | 77 | 75 | 74 | 72 | -3.1 |
| Veracruz | 409 | 417 | 427 | 475 | 510 | 474 | 240 | 292 | 350 | 390 | 439 | 440 | 448 | 504 | 507 | 529 | 561 | 1.9 |
| Yucatán | 155 | 162 | 165 | 238 | 233 | 174 | 99 | 104 | 119 | 132 | 152 | 150 | 148 | 162 | 162 | 165 | 172 | 0.6 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

1998 - 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Zacatecas | 116 | 165 | 148 | 180 | 181 | 148 | 80 | 77 | 82 | 81 | 98 | 94 | 91 | 93 | 91 | 89 | 87 | -1.7 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 1998-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

2000 - 2014

(millones de pesos a precios corrientes)

| ENTIDAD | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|
| Nacional | 2,704.6 | 3,485.0 | 3,667.7 | 3,706.9 | 3,755.4 | 3,755.2 | 3,821.9 | 3,951.3 | 4,082.3 | 4,087.2 | 4,083.4 | 4,018.0 | 4,347.9 | 4,349.3 | 4,477.7 | 3.4 |
| Aguascalientes | 40.2 | 48.4 | 52.3 | 56.2 | 58.2 | 58.4 | 59.1 | 53.8 | 58.6 | 61.6 | 62.6 | 61.2 | 66.5 | 66.7 | 68.4 | 3.6 |
| Baja California | 80.3 | 106.3 | 112.7 | 113.5 | 118.6 | 119.2 | 120.4 | 124.7 | 129.5 | 128.9 | 128.4 | 125.6 | 132.3 | 132.4 | 137.4 | 3.6 |
| Baja California Sur | 21.5 | 29.6 | 32.3 | 34.8 | 37.6 | 37.8 | 38.3 | 39.8 | 40.5 | 40.6 | 41.4 | 40.3 | 41.9 | 42.1 | 42.9 | 4.7 |
| Campeche | 40.2 | 57.9 | 58.7 | 58.2 | 60.6 | 60.4 | 62.4 | 64.2 | 71.1 | 71.3 | 69.8 | 68.0 | 65.6 | 65.0 | 65.6 | 3.3 |
| Coahuila | 129.1 | 154.7 | 156.3 | 155.7 | 155.9 | 154.8 | 158.7 | 162.9 | 169.8 | 169.2 | 167.8 | 165.4 | 173.8 | 172.9 | 176.3 | 2.1 |
| Colima | 27.2 | 35.0 | 37.1 | 38.0 | 40.2 | 40.6 | 41.6 | 43.6 | 43.8 | 46.2 | 46.4 | 45.3 | 49.1 | 46.5 | 49.5 | 4.1 |
| Chiapas | 94.6 | 181.7 | 189.1 | 187.9 | 187.5 | 187.2 | 193.7 | 200.5 | 207.1 | 207.8 | 205.6 | 201.4 | 220.0 | 218.2 | 220.6 | 5.8 |
| Chihuahua | 94.6 | 111.7 | 120.8 | 121.9 | 123.5 | 124.1 | 125.9 | 129.3 | 133.8 | 133.2 | 133.1 | 134.4 | 142.5 | 145.3 | 147.0 | 3.0 |
| Durango | 31.5 | 52.5 | 63.3 | 62.6 | 64.0 | 63.9 | 64.6 | 65.0 | 64.7 | 68.3 | 66.5 | 64.8 | 69.0 | 67.5 | 68.0 | 5.3 |
| Guanajuato | 150.6 | 139.9 | 145.4 | 148.2 | 147.4 | 149.3 | 156.5 | 164.5 | 170.1 | 173.6 | 173.6 | 170.3 | 197.4 | 203.8 | 230.0 | 2.9 |
| Guerrero | 87.5 | 123.8 | 129.8 | 129.4 | 130.7 | 130.8 | 132.4 | 137.5 | 140.3 | 139.8 | 137.5 | 135.4 | 146.4 | 147.2 | 150.1 | 3.7 |
| Hidalgo | 45.9 | 72.7 | 76.8 | 78.3 | 79.4 | 79.5 | 83.2 | 85.5 | 88.2 | 88.6 | 88.5 | 86.6 | 91.9 | 91.2 | 92.1 | 4.8 |
| Jalisco | 146.3 | 189.7 | 193.7 | 198.8 | 197.8 | 197.6 | 199.2 | 207.4 | 217.8 | 216.6 | 216.8 | 213.5 | 231.0 | 235.7 | 242.1 | 3.4 |
| México | 395.8 | 461.5 | 479.4 | 489.0 | 491.6 | 489.2 | 495.8 | 511.5 | 530.5 | 523.3 | 525.7 | 520.0 | 569.1 | 566.9 | 591.0 | 2.7 |
| Michoacán | 113.3 | 146.7 | 155.2 | 156.7 | 155.8 | 156.1 | 158.7 | 164.6 | 170.5 | 169.6 | 166.4 | 163.9 | 186.4 | 190.1 | 195.0 | 3.7 |
| Morelos | 45.9 | 59.2 | 60.7 | 66.4 | 73.2 | 73.6 | 74.4 | 77.0 | 79.6 | 80.3 | 82.1 | 80.2 | 83.4 | 82.4 | 83.6 | 4.1 |
| Nayarit | 31.5 | 49.8 | 52.3 | 51.9 | 55.0 | 55.2 | 55.8 | 58.2 | 58.9 | 59.3 | 65.2 | 63.8 | 68.6 | 68.3 | 69.3 | 5.4 |
| Nuevo León | 107.6 | 88.8 | 91.6 | 93.1 | 96.0 | 96.6 | 102.9 | 105.4 | 115.1 | 113.3 | 116.0 | 114.5 | 127.2 | 134.9 | 141.0 | 1.8 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM
Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
2000 - 2014
(millones de pesos a precios corrientes)

| ENTIDAD | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Oaxaca | 40.2 | 86.1 | 94.5 | 91.6 | 90.4 | 89.0 | 89.7 | 93.2 | 93.4 | 94.9 | 94.2 | 91.6 | 96.4 | 94.2 | 92.8 | 5.7 |
| Puebla | 127.6 | 153.4 | 157.3 | 157.8 | 157.9 | 157.9 | 160.9 | 168.0 | 171.5 | 171.4 | 170.3 | 167.1 | 177.8 | 175.6 | 178.7 | 2.3 |
| Querétaro | 30.1 | 51.1 | 58.3 | 58.4 | 60.1 | 60.5 | 61.3 | 63.6 | 64.7 | 65.1 | 67.3 | 65.4 | 71.6 | 71.2 | 73.7 | 6.1 |
| Quintana Roo | 48.8 | 60.6 | 64.4 | 69.6 | 75.9 | 75.9 | 77.7 | 79.2 | 82.5 | 86.8 | 88.9 | 87.1 | 91.8 | 92.6 | 95.1 | 4.6 |
| San Luis Potosí | 71.7 | 88.8 | 96.3 | 95.8 | 96.0 | 95.8 | 96.3 | 99.1 | 99.4 | 99.3 | 101.0 | 99.1 | 103.0 | 101.9 | 103.7 | 2.5 |
| Sinaloa | 119.0 | 148.0 | 160.7 | 161.5 | 160.4 | 160.0 | 160.9 | 168.2 | 169.7 | 168.6 | 164.7 | 163.8 | 188.4 | 189.1 | 194.8 | 3.3 |
| Sonora | 120.5 | 149.4 | 157.8 | 159.9 | 167.1 | 167.4 | 170.7 | 176.3 | 184.1 | 182.6 | 183.2 | 180.0 | 189.0 | 188.8 | 194.5 | 3.2 |
| Tabasco | 78.9 | 94.2 | 103.0 | 103.2 | 105.7 | 105.7 | 106.2 | 110.2 | 115.9 | 115.8 | 116.2 | 114.5 | 120.8 | 118.4 | 121.2 | 2.9 |
| Tamaulipas | 100.4 | 130.5 | 137.5 | 139.0 | 138.1 | 138.8 | 140.1 | 144.4 | 149.7 | 149.0 | 148.5 | 145.9 | 156.2 | 155.8 | 160.1 | 3.2 |
| Tlaxcala | 28.7 | 44.4 | 46.9 | 47.0 | 48.8 | 49.1 | 49.3 | 51.5 | 51.3 | 51.5 | 51.8 | 50.8 | 53.8 | 53.1 | 53.9 | 4.3 |
| Veracruz | 162.0 | 228.7 | 233.5 | 233.4 | 231.6 | 230.2 | 233.1 | 243.5 | 250.1 | 250.4 | 246.0 | 243.0 | 263.0 | 259.7 | 264.9 | 3.3 |
| Yucatán | 66.0 | 92.8 | 96.2 | 96.3 | 95.7 | 95.7 | 96.3 | 101.4 | 102.1 | 102.1 | 100.6 | 98.8 | 109.7 | 111.2 | 113.4 | 3.7 |
| Zacatecas | 27.2 | 47.1 | 53.9 | 53.1 | 55.0 | 54.9 | 55.8 | 57.3 | 57.6 | 57.9 | 57.4 | 56.3 | 64.6 | 60.6 | 61.1 | 5.5 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 2000-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
1999- 2014
(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| Nacional | 7,374.3 | 7,413.9 | 7,429.7 | 3,844.7 | 3,072.0 | 2,943.7 | 5,646.6 | 5,472.4 | 5,262.8 | 6,000.0 | 6,541.6 | 6,308.6 | 6,291.7 | 6,241.3 | 6,174.6 | 6,160.8 | -1.1 |
| Aguascalientes | 102.0 | 106.3 | 109.1 | 58.2 | 46.2 | 44.3 | 85.8 | 83.1 | 80.0 | 93.5 | 101.9 | 98.3 | 98.6 | 97.9 | 96.5 | 98.9 | -0.2 |
| Baja California | 325.7 | 325.6 | 321.6 | 158.6 | 129.7 | 124.3 | 232.5 | 225.3 | 216.7 | 244.1 | 266.1 | 256.6 | 256.2 | 251.3 | 247.7 | 248.0 | -1.7 |
| Baja California Sur | 164.8 | 165.0 | 156.6 | 63.3 | 53.4 | 51.1 | 104.7 | 101.4 | 97.5 | 120.6 | 131.5 | 126.8 | 124.4 | 122.8 | 121.2 | 122.9 | -1.8 |
| Campeche | 141.2 | 129.8 | 125.6 | 67.6 | 46.4 | 44.4 | 86.3 | 83.6 | 80.4 | 93.4 | 101.9 | 98.2 | 97.7 | 97.6 | 97.0 | 101.3 | -2.1 |
| Coahuila | 213.1 | 212.6 | 213.7 | 111.0 | 90.1 | 86.4 | 160.9 | 156.0 | 150.0 | 169.5 | 184.8 | 178.2 | 178.6 | 176.5 | 172.7 | 174.6 | -1.2 |

Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM

Doctorado en Economía

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

1999- 2014

(millones de pesos a precios del 2008)

| ENTIDAD | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Colima | 84.7 | 85.0 | 86.2 | 55.0 | 44.3 | 42.4 | 84.3 | 81.7 | 78.6 | 91.2 | 99.5 | 95.9 | 96.2 | 96.1 | 95.6 | 98.2 | 0.9 |
| Chiapas | 318.1 | 316.7 | 321.2 | 171.8 | 134.7 | 129.0 | 240.0 | 232.6 | 223.7 | 249.3 | 271.9 | 262.2 | 260.2 | 256.5 | 252.5 | 251.2 | -1.5 |
| Chihuahua | 240.3 | 247.2 | 243.7 | 131.4 | 104.5 | 100.2 | 193.7 | 187.7 | 180.5 | 207.0 | 225.7 | 217.7 | 220.4 | 219.3 | 215.2 | 212.0 | -0.8 |
| Distrito Federal | 509.9 | 532.8 | 534.8 | 262.7 | 189.6 | 181.7 | 356.7 | 345.7 | 332.5 | 376.0 | 409.9 | 395.3 | 393.5 | 391.1 | 385.2 | 381.2 | -1.8 |
| Durango | 193.3 | 192.8 | 188.9 | 93.9 | 75.3 | 72.1 | 136.4 | 132.2 | 127.1 | 141.7 | 154.5 | 149.0 | 149.0 | 147.1 | 145.3 | 145.3 | -1.8 |
| Guanajuato | 274.6 | 276.0 | 283.6 | 140.7 | 111.4 | 106.7 | 204.3 | 198.0 | 190.4 | 217.6 | 237.3 | 228.8 | 229.9 | 227.1 | 223.0 | 223.4 | -1.3 |
| Guerrero | 219.7 | 218.6 | 221.6 | 122.2 | 95.7 | 91.7 | 172.1 | 166.8 | 160.4 | 178.5 | 194.6 | 187.7 | 189.9 | 189.4 | 190.9 | 183.5 | -1.1 |
| Hidalgo | 191.3 | 188.8 | 189.0 | 82.7 | 73.0 | 70.0 | 139.8 | 135.5 | 130.3 | 151.0 | 164.6 | 158.7 | 157.5 | 155.9 | 155.2 | 157.2 | -1.2 |
| Jalisco | 313.8 | 329.8 | 328.6 | 182.8 | 143.5 | 137.5 | 258.4 | 250.4 | 240.8 | 269.6 | 293.9 | 283.4 | 281.8 | 279.6 | 277.8 | 274.3 | -0.8 |
| México | 564.8 | 571.9 | 581.7 | 319.3 | 248.8 | 238.4 | 457.1 | 443.0 | 426.0 | 477.2 | 520.2 | 501.7 | 501.7 | 497.8 | 495.6 | 479.2 | -1.0 |
| Michoacán | 271.6 | 274.1 | 270.6 | 128.9 | 115.7 | 110.9 | 209.7 | 203.2 | 195.4 | 216.3 | 235.8 | 227.4 | 228.6 | 226.1 | 224.6 | 219.3 | -1.3 |
| Morelos | 141.2 | 138.8 | 138.2 | 73.1 | 62.5 | 59.9 | 121.1 | 117.3 | 112.8 | 128.1 | 139.7 | 134.7 | 135.7 | 133.7 | 134.0 | 137.1 | -0.2 |
| Nayarit | 98.8 | 98.5 | 99.2 | 61.4 | 56.9 | 54.6 | 108.6 | 105.2 | 101.2 | 115.6 | 126.1 | 121.6 | 120.4 | 120.0 | 118.4 | 118.7 | 1.2 |
| Nuevo León | 302.3 | 309.1 | 307.8 | 165.3 | 121.1 | 116.1 | 218.1 | 211.4 | 203.3 | 230.0 | 250.7 | 241.8 | 240.8 | 239.7 | 238.4 | 235.2 | -1.6 |
| Oaxaca | 235.1 | 235.2 | 242.8 | 132.8 | 100.0 | 96.0 | 181.1 | 175.6 | 168.8 | 189.4 | 206.5 | 199.2 | 199.4 | 198.4 | 196.9 | 197.3 | -1.1 |
| Puebla | 277.4 | 273.2 | 279.9 | 142.6 | 114.7 | 109.9 | 216.1 | 209.5 | 201.4 | 227.8 | 248.4 | 239.5 | 238.5 | 238.4 | 235.7 | 236.0 | -1.0 |
| Querétaro | 133.4 | 132.2 | 136.1 | 67.6 | 56.0 | 53.6 | 105.7 | 102.5 | 98.5 | 114.5 | 124.9 | 120.4 | 120.4 | 118.9 | 117.5 | 121.8 | -0.6 |
| Quintana Roo | 102.0 | 101.7 | 106.5 | 59.2 | 52.5 | 50.3 | 104.0 | 100.8 | 97.0 | 122.2 | 133.2 | 128.4 | 128.2 | 129.1 | 128.0 | 132.4 | 1.6 |
| San Luis Potosí | 206.2 | 207.0 | 202.9 | 105.4 | 91.7 | 87.9 | 166.3 | 161.2 | 155.0 | 172.8 | 188.4 | 181.6 | 179.4 | 176.3 | 174.0 | 174.4 | -1.0 |
| Sinaloa | 216.1 | 220.9 | 222.6 | 113.6 | 90.0 | 86.2 | 162.6 | 157.6 | 151.6 | 170.7 | 186.1 | 179.5 | 180.0 | 178.3 | 177.7 | 174.9 | -1.3 |
| Sonora | 328.6 | 320.5 | 304.5 | 159.5 | 128.5 | 123.1 | 233.0 | 225.8 | 217.1 | 243.4 | 265.4 | 255.9 | 252.2 | 246.6 | 240.9 | 240.8 | -1.9 |
| Tabasco | 198.5 | 198.4 | 198.9 | 95.1 | 74.0 | 70.9 | 132.9 | 128.8 | 123.8 | 139.4 | 152.0 | 146.6 | 145.7 | 144.6 | 144.8 | 147.2 | -1.9 |
| Tamaulipas | 300.8 | 301.6 | 292.2 | 137.8 | 118.7 | 113.7 | 212.4 | 205.8 | 198.0 | 222.2 | 242.3 | 233.7 | 232.0 | 229.3 | 228.1 | 222.3 | -1.9 |
| Tlaxcala | 102.0 | 100.2 | 97.5 | 49.6 | 37.8 | 36.2 | 74.4 | 72.1 | 69.4 | 111.4 | 121.5 | 117.2 | 116.5 | 115.8 | 113.2 | 117.6 | 0.9 |
| Veracruz | 354.9 | 355.4 | 362.0 | 193.0 | 153.0 | 146.6 | 277.6 | 269.1 | 258.8 | 288.5 | 314.6 | 303.4 | 301.9 | 302.0 | 295.6 | 291.4 | -1.2 |
| Yucatán | 142.0 | 141.4 | 148.0 | 70.5 | 63.0 | 60.3 | 117.9 | 114.3 | 109.9 | 129.8 | 141.5 | 136.4 | 134.7 | 135.4 | 133.8 | 138.2 | -0.2 |
| Zacatecas | 106.3 | 106.5 | 114.0 | 67.8 | 49.4 | 47.4 | 91.9 | 89.1 | 85.6 | 97.7 | 106.5 | 102.7 | 101.7 | 102.5 | 101.4 | 104.9 | -0.1 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 1999-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) | | | | | | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|
| 2007 - 2014 | | | | | | | | | |
| (millones de pesos a precios del 2008) | | | | | | | | | |
| ENTIDAD | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
| Nacional | 18,795.5 | 21,446.4 | 21,121.6 | 21,138.8 | 22,977.1 | 23,462.9 | 24,054.0 | 24,929.3 | 3.6 |
| Aguascalientes | 181.1 | 206.7 | 191.6 | 197.0 | 213.2 | 213.9 | 220.3 | 225.9 | 2.8 |
| Baja California | 832.3 | 949.7 | 822.4 | 830.5 | 862.4 | 865.6 | 872.0 | 871.9 | 0.6 |
| Baja California Sur | 121.1 | 138.2 | 122.7 | 123.2 | 130.6 | 134.1 | 139.4 | 133.0 | 1.2 |
| Campeche | 217.7 | 248.5 | 210.4 | 192.4 | 187.2 | 182.1 | 174.4 | 170.6 | -3.0 |
| Coahuila | 446.7 | 509.7 | 461.5 | 454.9 | 482.0 | 488.4 | 491.8 | 486.5 | 1.1 |
| Colima | 147.9 | 168.8 | 151.9 | 150.7 | 159.4 | 159.4 | 158.6 | 163.5 | 1.3 |
| Chiapas | 755.0 | 861.5 | 1,037.1 | 1,045.2 | 1,190.6 | 1,275.4 | 1,333.0 | 1,474.2 | 8.7 |
| Chihuahua | 791.7 | 903.3 | 784.1 | 803.8 | 836.3 | 842.9 | 855.5 | 891.1 | 1.5 |
| Distrito Federal | 1,548.9 | 1,767.3 | 1,499.9 | 1,493.3 | 1,517.7 | 1,482.5 | 1,464.1 | 1,454.4 | -0.8 |
| Durango | 347.5 | 396.5 | 366.7 | 368.4 | 391.2 | 391.7 | 391.8 | 411.0 | 2.1 |
| Guanajuato | 703.2 | 802.3 | 847.3 | 836.9 | 940.6 | 971.8 | 1,007.4 | 1,052.8 | 5.2 |
| Guerrero | 502.1 | 572.9 | 636.4 | 652.8 | 775.0 | 810.1 | 863.5 | 924.0 | 7.9 |
| Hidalgo | 383.9 | 438.0 | 478.0 | 458.9 | 508.3 | 551.5 | 566.8 | 583.5 | 5.4 |
| Jalisco | 1,321.6 | 1,508.0 | 1,416.7 | 1,405.3 | 1,500.4 | 1,517.5 | 1,543.8 | 1,585.3 | 2.3 |
| México | 2,277.5 | 2,598.8 | 2,689.1 | 2,786.7 | 3,099.2 | 3,132.3 | 3,271.8 | 3,526.7 | 5.6 |
| Michoacán | 640.5 | 730.8 | 798.3 | 776.6 | 873.0 | 929.0 | 956.7 | 1,033.5 | 6.2 |
| Morelos | 211.5 | 241.4 | 250.7 | 267.7 | 314.2 | 320.5 | 339.6 | 346.8 | 6.4 |
| Nayarit | 224.4 | 256.1 | 251.2 | 246.9 | 272.3 | 285.6 | 295.7 | 302.2 | 3.8 |
| Nuevo León | 860.2 | 981.5 | 847.6 | 829.8 | 848.6 | 845.4 | 838.3 | 851.6 | -0.1 |
| Oaxaca | 442.6 | 505.0 | 645.7 | 656.5 | 776.7 | 846.2 | 891.0 | 936.1 | 9.8 |
| Puebla | 830.2 | 947.3 | 995.3 | 1,036.1 | 1,154.3 | 1,188.5 | 1,229.7 | 1,334.1 | 6.1 |

| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) | | | | | | | | | |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| 2007 - 2014 | | | | | | | | | |
| (millones de pesos a precios del 2008) | | | | | | | | | |
| ENTIDAD | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | TMCA* |
| Querétaro | 291.5 | 332.6 | 307.0 | 306.8 | 325.0 | 331.0 | 333.9 | 334.5 | 1.7 |
| Quintana Roo | 175.5 | 200.3 | 186.0 | 189.3 | 202.9 | 209.0 | 217.5 | 221.6 | 3.0 |
| San Luis Potosí | 370.1 | 422.4 | 427.9 | 432.8 | 473.7 | 482.5 | 497.9 | 510.9 | 4.1 |
| Sinaloa | 544.1 | 620.8 | 599.1 | 588.1 | 627.1 | 628.1 | 647.5 | 666.0 | 2.6 |
| Sonora | 596.0 | 680.1 | 599.2 | 598.1 | 628.5 | 626.2 | 618.3 | 616.1 | 0.4 |
| Tabasco | 457.1 | 521.6 | 507.5 | 442.5 | 441.7 | 439.5 | 420.4 | 437.2 | -0.6 |
| Tamaulipas | 563.4 | 642.9 | 596.3 | 588.1 | 614.3 | 636.1 | 656.4 | 671.8 | 2.2 |
| Tlaxcala | 171.2 | 195.4 | 222.9 | 228.8 | 262.6 | 272.0 | 292.3 | 301.7 | 7.3 |
| Veracruz | 1,177.3 | 1,343.3 | 1,426.0 | 1,403.3 | 1,557.3 | 1,598.6 | 1,649.4 | 1,611.8 | 4.0 |
| Yucatán | 389.4 | 444.3 | 424.3 | 427.1 | 456.8 | 458.2 | 470.8 | 471.5 | 2.4 |
| Zacatecas | 272.2 | 310.6 | 321.0 | 320.2 | 354.4 | 347.3 | 344.6 | 327.8 | 2.4 |

Fuente: SHCP, Cuenta Pública de la Federación, 2000-2014

* Tasa Media de Crecimiento Anual

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|---|---------------|---------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 1 | D.F | IZTAPALAPA | 171.9 | 1,007.3 | 1,179.2 |
| 2 | MEX | ECATEPEC DE MORELOS | 169.1 | 889.7 | 1058.9 |
| 3 | PUE | PUEBLA | 191.8 | 800.9 | 992.7 |
| 4 | BC | TIJUANA | 104.5 | 832.5 | 937.1 |
| 5 | GTO | LEON | 196.5 | 740.5 | 937.0 |
| 6 | GRO | ACAPULCO DE JUAREZ | 496.7 | 405.1 | 901.8 |
| 7 | CHIH | JUAREZ | 186.7 | 703.1 | 889.9 |
| 8 | JAL | GUADALAJARA | 83.7 | 781.8 | 865.6 |
| 9 | CHIS | OCOSINGO | 715.8 | 105.4 | 821.2 |
| 10 | D.F | GUSTAVO A. MADERO | 84.5 | 657.8 | 742.3 |
| 11 | MEX | NEZAHUALCÓYOTL | 118.0 | 596.6 | 714.7 |
| 12 | JAL | ZAPOPAN | 59.1 | 650.4 | 709.4 |
| 13 | NL | MONTERREY | 97.5 | 600.1 | 697.7 |
| 14 | YUC | MÉRIDA | 214.9 | 435.8 | 650.7 |
| 15 | BC | MEXICALI | 63.6 | 500.1 | 563.6 |
| 16 | CHIS | CHILON | 496.9 | 59.1 | 556.1 |
| 17 | SIN | CULIACÁN | 86.5 | 449.4 | 535.9 |
| 18 | MEX | TOLUCA | 89.7 | 440.3 | 530.0 |
| 19 | MEX | NAUCALPAN DE JUAREZ | 68.2 | 447.9 | 516.1 |
| 20 | AGS | AGUASCALIENTES | 90.4 | 419.0 | 509.5 |
| 21 | MICH | MORELIA | 131.3 | 374.9 | 506.2 |
| 22 | CHIH | CHIHUAHUA | 70.6 | 432.6 | 503.1 |
| 23 | QRO | QUERÉTARO | 73.6 | 425.0 | 498.6 |
| 24 | SON | HERMOSILLO | 59.4 | 418.0 | 477.4 |
| 25 | SLP | SAN LUIS POTOSÍ | 70.8 | 399.7 | 470.5 |
| 26 | COAH | SALTILLO | 78.6 | 378.5 | 457.1 |
| 27 | D.F | ÁLVARO OBREGÓN | 50.5 | 403.3 | 453.8 |
| 28 | MEX | CHIMALHUACÁN | 121.7 | 330.1 | 451.8 |
| 29 | Q.ROO | BENITO JUAREZ | 62.2 | 375.0 | 437.2 |
| 30 | CHIS | LAS MARGARITAS | 359.9 | 59.1 | 419.0 |
| 31 | D.F | TLALPAN | 52.2 | 360.9 | 413.1 |
| 32 | MEX | TLALNEPANTLA DE BAZ | 51.0 | 356.8 | 407.9 |
| 33 | NL | GUADALUPE | 42.6 | 358.3 | 400.9 |
| 34 | GTO | IRAPUATO | 122.8 | 272.9 | 395.7 |
| 35 | COAH | TORREÓN | 54.0 | 333.9 | 387.9 |

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|---|---------------|-----------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 36 | VER | VERACRUZ | 104.7 | 282.8 | 387.4 |
| 37 | TAB | CENTRO | 54.5 | 330.9 | 385.4 |
| 38 | DGO | DURANGO | 76.0 | 305.4 | 381.4 |
| 39 | CHIS | TUXTLA GUTIERREZ | 85.0 | 293.4 | 378.4 |
| 40 | TAMPS | REYNOSA | 55.8 | 320.0 | 375.7 |
| 41 | JAL | TLAQUEPAQUE | 56.9 | 318.0 | 374.8 |
| 42 | D.F | COYOACÁN | 25.4 | 344.2 | 369.6 |
| 43 | CHIS | TILA | 329.8 | 37.9 | 367.7 |
| 44 | VER | XALAPA | 113.9 | 234.5 | 348.4 |
| 45 | CHIS | TAPACHULA | 171.4 | 169.9 | 341.3 |
| 46 | D.F | CUAUHTÉMOC | 40.9 | 295.0 | 336.0 |
| 47 | BC | ENSENADA | 81.3 | 249.2 | 330.5 |
| 48 | TAMPS | MATAMOROS | 58.3 | 257.1 | 315.4 |
| 49 | MEX | CUAUTILÁN IZCALLI | 36.6 | 274.9 | 311.5 |
| 50 | GTO | CELAYA | 68.8 | 241.5 | 310.3 |
| 51 | CHIS | PALENQUE | 250.3 | 58.8 | 309.1 |
| 52 | MEX | IXTAPALUCA | 57.6 | 251.1 | 308.7 |
| 53 | CHIS | CHAMULA | 265.9 | 40.8 | 306.7 |
| 54 | NL | APODACA | 28.9 | 276.6 | 305.5 |
| 55 | MEX | TULTITLAN | 42.9 | 261.6 | 304.5 |
| 56 | MEX | ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | 36.3 | 263.2 | 299.5 |
| 57 | JAL | TONALÁ | 47.0 | 250.3 | 297.3 |
| 58 | TAB | CÁRDENAS | 166.6 | 128.4 | 295.0 |
| 59 | GRO | CHILAPA DE ALVAREZ | 227.3 | 61.9 | 289.3 |
| 60 | SIN | AHOME | 61.4 | 217.9 | 279.3 |
| 61 | D.F | XOCHIMILCO | 48.7 | 230.2 | 278.9 |
| 62 | GRO | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | 153.3 | 124.0 | 277.3 |
| 63 | D.F | VENUSTIANO CARRANZA | 36.6 | 239.1 | 275.7 |
| 64 | SIN | MAZATLÁN | 40.8 | 229.4 | 270.3 |
| 65 | CHIS | SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS | 164.9 | 98.6 | 263.5 |
| 66 | NAY | TEPIC | 49.4 | 206.6 | 256.1 |
| 67 | MEX | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 63.4 | 192.1 | 255.5 |
| 68 | JAL | TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA | 35.2 | 217.9 | 253.0 |
| 69 | Q.ROO | OTHÓN P. BLANCO | 135.0 | 117.9 | 252.9 |

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|--|--------|----------------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 70 | SON | CAJEME | 34.5 | 218.1 | 252.6 |
| 71 | VER | TANTOYUCA | 200.0 | 52.1 | 252.1 |
| 72 | NL | SAN NICOLÁS DE LOS GARZA | 17.7 | 234.3 | 252.0 |
| 73 | D.F | AZCAPOTZALCO | 18.2 | 230.1 | 248.2 |
| 74 | MEX | NICOLÁS ROMERO | 50.0 | 197.0 | 247.0 |
| 75 | OAX | OAXACA DE JUÁREZ | 110.5 | 135.3 | 245.8 |
| 76 | VER | COATZACOALCOS | 86.4 | 156.3 | 242.7 |
| 77 | TAMPS | NUEVO LAREDO | 35.6 | 201.8 | 237.4 |
| 78 | D.F | TLÁHUAC | 37.4 | 199.9 | 237.2 |
| 79 | D.F | BENITO JUÁREZ | 19.2 | 213.8 | 233.1 |
| 80 | MICH | URUAPAN | 69.3 | 162.1 | 231.4 |
| 81 | MEX | CHALCO | 64.6 | 166.6 | 231.2 |
| 82 | MEX | TECÁMAC | 33.4 | 195.9 | 229.2 |
| 83 | VER | PAPANTLA | 146.8 | 81.2 | 228.0 |
| 84 | D.F | IZTACALCO | 14.8 | 213.2 | 228.0 |
| 85 | VER | SAN ANDRÉS TUXTLA | 147.1 | 80.6 | 227.6 |
| 86 | NL | GENERAL ESCOBEDO | 37.2 | 189.2 | 226.4 |
| 87 | MOR | CUERNAVACA | 30.3 | 191.2 | 221.5 |
| 88 | SIN | GUASAVE | 71.6 | 149.6 | 221.3 |
| 89 | PUE | TEHUACÁN | 78.0 | 143.0 | 220.9 |
| 90 | DGO | GÓMEZ PALACIO | 47.5 | 172.0 | 219.5 |
| 91 | D.F | MIGUEL HIDALGO | 12.2 | 206.9 | 219.0 |
| 92 | TAB | COMALCALCO | 115.1 | 99.6 | 214.7 |
| 93 | CHIS | SALTO DE AGUA | 183.1 | 30.4 | 213.5 |
| 94 | TAB | HUIMANGUILLO | 118.8 | 92.6 | 211.5 |
| 95 | CHIS | OXCHUC | 185.1 | 23.0 | 208.1 |
| 96 | CHIS | MOTOZINTLA | 169.0 | 36.6 | 205.6 |
| 97 | MEX | SAN JOSE DEL RINCÓN | 154.6 | 49.1 | 203.7 |
| 98 | ZAC | FRESNILLO | 90.4 | 109.6 | 200.0 |
| 99 | CHIS | LA TRINITARIA | 160.4 | 38.6 | 199.0 |
| 100 | TAMPS | VICTORIA | 28.7 | 169.2 | 197.9 |
| 101 | OAX | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC | 116.5 | 80.0 | 196.5 |
| 102 | MEX | SAN FELIPE DEL PROGRESO | 130.7 | 65.2 | 195.9 |
| 103 | CAMP | CARMEN | 75.3 | 117.9 | 193.2 |

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|--|--------|-----------------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 104 | GTO | SALAMANCA | 58.2 | 134.4 | 192.6 |
| 105 | Q.ROO | FELIPE CARRILLO PUERTO | 145.8 | 42.6 | 188.3 |
| 106 | GTO | ALLENDE | 104.5 | 82.7 | 187.2 |
| 107 | TAMPS | TAMPICO | 30.7 | 156.4 | 187.1 |
| 108 | CAMP | CAMPECHE | 48.3 | 138.1 | 186.4 |
| 109 | CHIS | SIMOJOVEL | 164.5 | 21.4 | 185.9 |
| 110 | CHIS | VILLAFLORES | 133.5 | 52.3 | 185.8 |
| 111 | GTO | DOLORES HIDALGO | 106.8 | 76.4 | 183.2 |
| 112 | QRO | SAN JUAN DEL RIO | 53.9 | 128.1 | 181.9 |
| 113 | GTO | PÉNJAMO | 101.1 | 77.3 | 178.4 |
| 114 | GRO | AYUTLA DE LOS LIBRES | 145.9 | 32.2 | 178.0 |
| 115 | SLP | TAMAZUNCHALE | 127.6 | 50.1 | 177.7 |
| 116 | TAB | MACUSPANA | 95.1 | 79.1 | 174.3 |
| 117 | CHIS | TENEJAPA | 152.7 | 21.3 | 174.1 |
| 118 | BCS | LOS CABOS | 36.7 | 136.4 | 173.1 |
| 119 | MEX | LA PAZ | 36.5 | 136.4 | 172.9 |
| 120 | BCS | LA PAZ | 28.4 | 144.0 | 172.5 |
| 121 | HGO | HUEJUTLA DE REYES | 107.2 | 64.3 | 171.5 |
| 122 | MEX | IXTLAHUACA | 92.4 | 76.0 | 168.4 |
| 123 | NL | SANTA CATARINA | 26.1 | 142.1 | 168.2 |
| 124 | VER | MINATITLÁN | 85.8 | 80.8 | 166.7 |
| 125 | GTO | SAN FELIPE | 111.4 | 55.1 | 166.6 |
| 126 | SLP | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | 28.0 | 138.5 | 166.5 |
| 127 | CHIS | SAN JUAN CANCUC | 149.5 | 15.4 | 164.9 |
| 128 | CHIS | COMITÁN DE DOMÍNGUEZ | 89.7 | 74.8 | 164.4 |
| 129 | CHIS | VENUSTIANO CARRANZA | 131.6 | 32.5 | 164.1 |
| 130 | VER | CÓRDOBA | 62.8 | 100.6 | 163.5 |
| 131 | HGO | PACHUCA DE SOTO | 22.9 | 140.1 | 163.1 |
| 132 | TAMPS | ALTAMIRA | 50.3 | 111.4 | 161.7 |
| 133 | JAL | PUERTO VALLARTA | 26.8 | 133.7 | 160.5 |
| 134 | CHIS | CHENALHO | 141.3 | 19.1 | 160.5 |
| 135 | MICH | ZITÁCUARO | 80.4 | 80.0 | 160.4 |
| 136 | MEX | COACALCO DE BERRIOZÁBAL | 10.8 | 149.4 | 160.2 |
| 137 | CHIS | OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA | 116.7 | 43.5 | 160.2 |

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|---|---------------|----------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 138 | GRO | ACATEPEC | 142.5 | 16.8 | 159.3 |
| 139 | VER | TEMAPACHE | 105.6 | 53.5 | 159.1 |
| 140 | MEX | TEXCOCO | 30.7 | 126.3 | 157.0 |
| 141 | NL | JUAREZ | 20.8 | 135.8 | 156.6 |
| 142 | GTO | SILAO | 67.2 | 89.2 | 156.4 |
| 143 | MEX | HUIXQUILUCAN | 25.4 | 130.1 | 155.5 |
| 144 | GRO | TAXCO DE ALARCÓN | 101.4 | 53.4 | 154.7 |
| 145 | GRO | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | 81.5 | 72.0 | 153.5 |
| 146 | MEX | ZINACANTEPEC | 62.7 | 90.1 | 152.9 |
| 147 | D.F | MAGDALENA CONTRERAS | 20.2 | 132.6 | 152.8 |
| 148 | PUE | AJALPAN | 119.6 | 31.5 | 151.1 |
| 149 | GRO | TLAPA DE COMONFORT | 108.8 | 41.8 | 150.6 |
| 150 | CHIS | TÚMBALA | 132.7 | 16.8 | 149.6 |
| 151 | VER | TUXPAN | 76.1 | 73.4 | 149.5 |
| 152 | VER | LAS CHOAPAS | 108.4 | 39.6 | 148.1 |
| 153 | VER | POZA RICA DE HIDALGO | 47.6 | 99.0 | 146.6 |
| 154 | SLP | CIUDAD VALLES | 57.8 | 86.8 | 144.5 |
| 155 | CHIS | LA CONCORDIA | 119.5 | 23.4 | 142.9 |
| 156 | GRO | OMETEPEC | 110.1 | 31.4 | 141.6 |
| 157 | CHIS | ALTAMIRANO | 125.6 | 15.8 | 141.4 |
| 158 | GRO | SAN LUIS ACATLÁN | 119.4 | 21.7 | 141.1 |
| 159 | CHIH | GUACHOCHI | 114.1 | 26.2 | 140.3 |
| 160 | SLP | AQUISMON | 114.5 | 24.5 | 139.0 |
| 161 | TAMPS | CIUDAD MADERO | 35.1 | 103.6 | 138.8 |
| 162 | CHIH | GUADALUPE Y CALVO | 109.7 | 28.2 | 137.9 |
| 163 | CHIS | VILLA CORZO | 105.5 | 32.0 | 137.5 |
| 164 | SLP | XILITLA | 110.2 | 26.6 | 136.8 |
| 165 | SON | NOGALES | 18.6 | 117.4 | 136.0 |
| 166 | CHIS | SILTEPEC | 115.1 | 20.2 | 135.3 |
| 167 | CHIS | CINTALAPA | 93.6 | 41.4 | 135.0 |
| 168 | MEX | METEPEC | 19.5 | 115.1 | 134.6 |
| 169 | GTO | VALLE DE SANTIAGO | 61.8 | 72.7 | 134.5 |
| 170 | GRO | GENERAL HELIODORO CASTILLO | 114.1 | 18.8 | 132.9 |
| 171 | SON | NAVOJOA | 45.6 | 84.1 | 129.6 |

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|--|--------|----------------------------|--------------|-----------------|----------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 172 | VER | TIHUATLAN | 83.5 | 46.0 | 129.5 |
| 173 | SIN | SINALOA | 83.2 | 46.2 | 129.4 |
| 174 | CHIS | SABANILLA | 115.4 | 13.4 | 128.8 |
| 175 | MEX | TEJUPILCO | 89.6 | 38.2 | 127.8 |
| 176 | TAB | CENTLA | 74.9 | 52.8 | 127.6 |
| 177 | MICH | ZAMORA | 31.9 | 95.7 | 127.5 |
| 178 | GRO | ZIHUATANEJO DE JOSE AZUETA | 66.8 | 60.6 | 127.5 |
| 179 | CHIS | LA INDEPENDENCIA | 105.5 | 21.9 | 127.4 |
| 180 | CHIS | CHIAPA DE CORZO | 80.9 | 46.4 | 127.3 |
| 181 | COAH | MONCLOVA | 14.2 | 112.9 | 127.0 |
| 182 | QRO | AMEALCO DE BONFIL | 93.9 | 33.0 | 126.8 |
| 183 | GRO | COYUCA DE BENÍTEZ | 87.8 | 37.7 | 125.5 |
| 184 | VER | PANUCO | 75.6 | 49.8 | 125.4 |
| 185 | CHIS | ZINACANTAN | 105.6 | 19.3 | 125.0 |
| 186 | MEX | VILLA VICTORIA | 73.4 | 50.7 | 124.1 |
| 187 | PUE | ATLIXCO | 58.0 | 66.1 | 124.1 |
| 188 | CHIS | FRONTERA COMALAPA | 88.4 | 35.5 | 124.0 |
| 189 | MOR | CUAUTLA | 29.7 | 91.7 | 121.4 |
| 190 | GTO | GUANAJUATO | 32.0 | 88.5 | 120.6 |
| 191 | JAL | LAGOS DE MORENO | 39.9 | 80.4 | 120.3 |
| 192 | NAY | DEL NAYAR | 101.6 | 18.6 | 120.3 |
| 193 | SON | SAN LUIS RIO COLORADO | 25.1 | 95.1 | 120.1 |
| 194 | MOR | JIUTEPEC | 16.7 | 103.1 | 119.9 |
| 195 | Q.ROO | SOLIDARIDAD | 29.0 | 90.4 | 119.4 |
| 196 | D.F | CUAJIMALPA DE MORELOS | 14.5 | 103.4 | 117.9 |
| 197 | MICH | HIDALGO | 57.4 | 60.5 | 117.9 |
| 198 | PUE | CUETZALAN DEL PROGRESO | 92.3 | 24.7 | 117.0 |
| 199 | MEX | CHICOLOAPAN | 22.7 | 94.0 | 116.8 |
| 200 | GRO | COYUCA DE CATALÁN | 94.8 | 21.6 | 116.3 |
| 201 | PUE | HUAUCHINANGO | 65.5 | 50.8 | 116.3 |
| 202 | GTO | SAN LUIS DE LA PAZ | 56.3 | 59.6 | 116.0 |
| 203 | GRO | SAN MIGUEL TOTOLAPAN | 100.7 | 14.4 | 115.1 |
| 204 | MEX | ALMOLOYA DE JUAREZ | 34.2 | 79.3 | 113.5 |
| 205 | TAB | CUNDUACÁN | 47.2 | 65.3 | 112.5 |

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 206 | OAX | JUCHITÁN DE ZARAGOZA | 64.2 | 47.8 | 112.0 |
| 207 | GTO | ACÁMBARO | 55.2 | 56.2 | 111.4 |
| 208 | MICH | LÁZARO CÁRDENAS | 19.0 | 91.9 | 110.9 |
| 209 | CHIS | YAJALON | 92.1 | 18.0 | 110.1 |
| 210 | D.F | MILPA ALTA | 36.8 | 72.4 | 109.3 |
| 211 | COL | MANZANILLO | 22.4 | 86.6 | 109.0 |
| 212 | ZAC | GUADALUPE | 26.5 | 82.2 | 108.8 |
| 213 | CHIS | TONALÁ | 63.5 | 44.8 | 108.4 |
| 214 | HGO | TULANCINGO DE BRAVO | 28.8 | 79.3 | 108.1 |
| 215 | MICH | MARAVATIO | 66.3 | 41.3 | 107.6 |
| 216 | GTO | JERECUARO | 81.3 | 26.2 | 107.5 |
| 217 | MEX | JILOTEPEC | 62.4 | 45.0 | 107.4 |
| 218 | VER | COSOLEACAQUE | 46.4 | 60.3 | 106.7 |
| 219 | SON | GUAYMAS | 27.1 | 79.6 | 106.7 |
| 220 | GRO | TECPAN DE GALEANA | 74.8 | 31.8 | 106.6 |
| 221 | GRO | ATOYAC DE ALVAREZ | 75.0 | 31.4 | 106.4 |
| 222 | YUC | VALLADOLID | 67.4 | 38.9 | 106.3 |
| 223 | CHIH | CUAUHTÉMOC | 24.6 | 81.6 | 106.2 |
| 224 | PUE | SAN MARTIN TEXMELUCAN | 32.5 | 73.4 | 105.9 |
| 225 | VER | IXHUATLAN DE MADERO | 79.8 | 25.5 | 105.3 |
| 226 | MEX | ZUMPANGO | 19.5 | 85.8 | 105.3 |
| 227 | VER | MARTINEZ DE LA TORRE | 52.9 | 51.9 | 104.8 |
| 228 | CHIS | PANTELHO | 92.5 | 10.9 | 103.5 |
| 229 | CHIS | CHICOMUSELO | 86.7 | 16.7 | 103.4 |
| 230 | HGO | SAN FELIPE ORIZATLAN | 82.9 | 20.5 | 103.4 |
| 231 | VER | ACAYUCAN | 60.4 | 42.9 | 103.3 |
| 232 | YUC | TIZIMIN | 64.7 | 38.4 | 103.1 |
| 233 | PUE | ZACATLÁN | 63.4 | 39.7 | 103.1 |
| 234 | CAMP | ESCÁRCEGA | 74.0 | 28.9 | 102.9 |
| 235 | GRO | TECOANAPA | 80.1 | 22.6 | 102.7 |
| 236 | GRO | TEOLOAPAN | 74.8 | 27.6 | 102.3 |
| 237 | CAMP | CHAMPOTÓN | 58.0 | 44.3 | 102.3 |
| 238 | CAMP | CANDELARIA | 80.0 | 22.0 | 102.0 |
| 239 | SLP | RIO VERDE | 54.0 | 47.6 | 101.6 |
| 240 | VER | CHICONTEPEC | 73.2 | 28.2 | 101.4 |

III. Estadísticas del Ramo General 33 por municipio
(se consideran sólo 250 municipios)

| Fondos municipales del Ramo 33, 2015 | | | | | |
|---|---------------|-------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| Millones de pesos a precios corrientes | | | | | |
| POSICIÓN EN RELACIÓN AL MONTO RECIBIDO | ESTADO | MUNICIPIO | FISM-DF 2015 | FORTAMUNDF 2015 | TOTAL R 33 MUNICIPAL |
| 241 | PUE | SAN PEDRO CHOLULA | 38.6 | 62.7 | 101.2 |
| 242 | DGO | LERDO | 27.0 | 74.0 | 100.9 |
| 243 | GTO | SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS | 60.0 | 40.8 | 100.8 |
| 244 | TAB | TACOTALPA | 76.5 | 23.9 | 100.5 |
| 245 | MEX | LERMA | 27.2 | 72.4 | 99.6 |
| 246 | COAH | SAN PEDRO | 45.8 | 53.6 | 99.4 |
| 247 | GRO | XOCHISTLAHUACA | 84.7 | 14.4 | 99.1 |
| 248 | SIN | NAVOLATO | 27.5 | 71.0 | 98.5 |
| 249 | CHIS | PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN | 81.8 | 16.5 | 98.2 |

Fuente: Cuenta Pública de la Federación, SHCP, 1998-2014.